CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

CANDRIAM SUSTAINABLE

Un organismo de inversión colectiva
constituido con arreglo a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo en forma de SICAV

FOLLETO

Solamente se aceptarán aquellas suscripciones realizadas de acuerdo con el presente Folleto
(en lo sucesivo, el «Folleto»),
que solo tendrá validez si le acompañan el último informe anual disponible y el
último informe semestral, si se ha publicado después del último informe anual.
Dichos documentos forman parte integral del Folleto.

---

8 de septiembre de 2023

INTRODUCCIÓN

CANDRIAM SUSTAINABLE (en lo sucesivo, la «SICAV» o el «Fondo») está inscrita en la lista oficial de OIC (según se define este término más adelante) de conformidad con la Parte I de la Ley de 2010 (según se define este término más adelante) y está habilitada como un OICVM (según se define este término más adelante).
La SICAV cumple las condiciones previstas en la Parte I de la Ley de 2010 y la Directiva europea 2009/65/CE, en su versión modificada (según se define este término más adelante).

Determinados Subfondos, tal como se indica en las Fichas Técnicas (según se define este término más adelante), están habilitados como FMM (según se define este término más adelante), han recibido la aprobación de la CSSF (según se define este término más adelante) de conformidad con lo dispuesto en el RFMM (según se define este término más adelante) y están inscritos en una lista oficial de OIC como FMM.

Dicha inscripción no podrá considerarse como una valoración positiva del contenido del presente folleto (en lo sucesivo, el «Folleto») por parte de la autoridad supervisora ni de la calidad de los valores que ofrece o posee la SICAV. Sostener lo contrario no está autorizado y es ilegal.

Este Folleto no puede utilizarse para realizar ofertas o solicitudes en ninguna jurisdicción o bajo ninguna circunstancia en la que dicha oferta o solicitud no esté autorizada.

Las acciones de esta SICAV no están registradas ni se registrarán en Estados Unidos de conformidad con la Ley de Valores de Estados Unidos (*U.S. Securities Act*) de 1933, en su versión modificada (en lo sucesivo, la «Ley de Valores de Estados Unidos de 1933»). Asimismo, la SICAV no está registrada ni se registrará de conformidad con la Ley de Sociedades de Inversión de Estados Unidos (*U.S. Investment Company Act*) de 1940, en su versión modificada (en lo sucesivo, la «Ley de 1940»).
Además, no está permitido ofrecer, vender ni traspasar las acciones de la SICAV en los Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones), ni beneficiar de forma directa o indirecta a Personas estadounidenses (según se define en el Reglamento S de la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933 y en la Norma 4.7 en virtud de la Ley de Mercados de Materias Primas de EE. UU.). No obstante, sin perjuicio de lo anterior, la SICAV se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus acciones entre un número limitado de personas estadounidenses, siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.
Además, las entidades financieras que no cumplan con el programa de la FATCA (siglas en inglés de la Ley estadounidense de Cumplimiento tributario de cuentas extranjeras), recogido en la Ley estadounidense de Incentivos a la contratación para la recuperación del empleo (*Hiring Incentives to Restore Employment Act*, en lo sucesivo la «Ley HIRE»), y las medidas para su aplicación, incluidas las disposiciones idénticas adoptadas por los países socios que hayan suscrito un «Acuerdo Intergubernamental» con los Estados Unidos, deben estar preparadas para verse forzadas a obtener el reembolso de sus acciones cuando dicho programa entre en vigor.

Las acciones de la SICAV no pueden proponerse, venderse ni transferirse a un régimen de ingresos de jubilación de empleados regido por la Ley estadounidense de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados (*Employee Retirement Income Security Act*) de 1974 (en lo sucesivo, «ERISA») ni a ningún otro régimen de ingresos de jubilación de empleados estadounidense ni a ningún plan personal de ahorros para la jubilación (en lo sucesivo, «IRA») estadounidense. Tampoco pueden proponerse, venderse ni transferirse a ningún fiduciario ni a ninguna otra persona o entidad en quienes se haya delegado la gestión de los activos de un régimen de ingresos de jubilación de empleados o de un plan personal de ahorros para la jubilación estadounidenses, denominados conjuntamente «gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses» (o *U.S. benefit plan investor*). Los suscriptores de acciones de la SICAV pueden verse obligados a certificar por escrito que no son gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. En caso de que los inversores sean o se conviertan en gestores de inversiones de regímenes de

ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, deben informar de inmediato a la SICAV y se les exigirá que cedan sus acciones a gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados no estadounidenses. La SICAV se reserva un derecho de recompra sobre toda acción que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de un gestor de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, la SICAV se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus acciones entre un número limitado de gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

El Consejo de Administración de la SICAV ha tomado las medidas de precaución razonables para garantizar que todo lo expuesto en este documento es verdadero y exacto en todos sus aspectos sustanciales y que no existen otros hechos pertinentes cuya omisión pueda convertir en engañosa cualquier declaración aquí formulada. El Consejo de Administración acepta cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de ello.

El Folleto puede traducirse a otros idiomas, siempre y cuando se trate de una traducción directa desde el texto en inglés; en caso de conflicto, prevalecerá siempre la versión en lengua inglesa. Cualquier conflicto en cuanto a estos términos se someterá a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo y se interpretará de acuerdo con ellas.

Ninguna persona está autorizada a ofrecer información distinta de la que contienen el Folleto o los documentos que aquí se citan, que son de dominio público.

Este Folleto se actualizará en el momento que sea necesario para reflejar cualquier cambio importante. Por consiguiente, se recomienda a los posibles suscriptores que contacten con la SICAV para averiguar si se ha publicado una actualización del presente Folleto.

Se recomienda a los suscriptores e inversores potenciales que se informen de las posibles consecuencias fiscales, los requisitos legales y cualquier restricción o disposición sobre el control cambiario de conformidad con la legislación de sus países de origen, residencia o domicilio, y que pudieran tener alguna influencia en la suscripción, la compra, la titularidad o la venta de las acciones de la SICAV.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley Luxemburgo en materia de protección de las personas en relación con el tratamiento de datos personales, así como todas las leyes y normativas locales aplicables, en cada caso, en su versión modificada, revisada o sustituida (incluida la aplicación del Reglamento de la UE 2016/679) (el «RGPD»), la Sociedad Gestora, en tanto que responsable del tratamiento de datos, recopila, almacena y trata, por medios electrónicos u otros medios, los datos personales de los inversores con el fin de prestar los servicios solicitados por los inversores y cumplir con sus obligaciones legales y normativas. Los datos personales tratados por la Sociedad Gestora incluyen, en particular, el nombre, los datos de contacto (incluida la dirección postal o de correo electrónico), el NIF, los datos bancarios, la cantidad invertida y las posiciones en el Fondo de los inversores («Datos personales»). El inversor podrá, según su criterio, negarse a comunicar Datos personales a la Sociedad Gestora. Sin embargo, en ese caso, la Sociedad Gestora podría denegar una solicitud de Acciones. Cada inversor tiene derecho a: (i) acceder a sus Datos personales (incluso, en determinados casos, en un formato de lectura mecánica de uso habitual); (ii) la rectificación de sus Datos personales (cuando sean inexactos o incompletos), (iii) la supresión de sus Datos personales cuando la Sociedad Gestora o el Fondo dejen de tener motivos legítimos para su tratamiento; (iv) la restricción de sus Datos personales; (v) oponerse al tratamiento de sus Datos personales por parte de la Sociedad Gestora en determinadas circunstancias; y (vi) presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, escribiendo a la Sociedad Gestora a su domicilio social. Los Datos personales se tratan, en particular, con fines de tratamiento suscripciones, reembolsos y canjes de Acciones y pagos de dividendos a inversores, administración de cuentas, gestión de relaciones con clientes, realización de controles sobre transacciones excesivas y prácticas de sincronización de mercados, identificación fiscal en caso necesario en virtud de las leyes y normativas de Luxemburgo o u otros países (incluidas las leyes

y normativas relacionadas con FATCA o CRS) y el cumplimiento de las normas vigentes contra el blanqueo de capitales. Los Datos personales proporcionados por los accionistas también se tratan con el fin de mantener el registro de accionistas del Fondo. Además, los datos personales pueden tratarse con fines de promoción comercial. Cada inversor tiene derecho a oponerse al uso de sus Datos personales para fines de promoción comercial, poniéndose en contacto por escrito con el Fondo. La Sociedad Gestora podrá solicitar a los inversores su consentimiento para recopilar o tratar sus Datos personales en determinadas ocasiones, por ejemplo, con fines de promoción comercial. Los inversores pueden retirar dicho consentimiento en cualquier momento. La Sociedad Gestora también trata los Datos personales de los inversores en caso necesario para cumplir su contrato con el inversor o cuando así lo exija la ley, por ejemplo, si el Fondo recibe una solicitud de las fuerzas del orden o de otros representantes de organismos públicos. La Sociedad Gestora también trata los Datos personales de los inversores cuando ello redunda en el legítimo interés de la Sociedad Gestora o del Fondo y cuando dicho interés no prevalece sobre los derechos de protección de datos de los inversores. Por ejemplo, el Fondo tiene un interés legítimo en garantizar el funcionamiento eficaz del Fondo. Los Datos personales podrán transferirse a filiales y entidades terceras que respalden las actividades del Fondo, incluyendo, en particular, el Administrador de la Sociedad Gestora, el Depositario, el Agente de Transferencias y los Distribuidores radicados en la Unión Europea. Los Datos personales también podrán transferirse a entidades radicadas en países de fuera de la Unión Europea y cuyas leyes de protección de datos podrían no ofrecer un nivel de protección adecuado. Al suscribir Acciones, cada inversor consiente expresamente y acepta la transferencia y el tratamiento de sus Datos personales a las entidades mencionadas anteriormente, incluidas las entidades situadas fuera de la Unión Europea y, en particular, en países que podrían no ofrecer un nivel de protección adecuado. La Sociedad Gestora o el Fondo también podrán transferir Datos personales a terceros como organismos estatales o reguladores, incluidas las autoridades fiscales, dentro o fuera de la Unión Europea, de conformidad con las leyes y normativas aplicables. En particular, dichos Datos personales podrán divulgarse a las autoridades fiscales de Luxemburgo, que a su vez podrán actuar como responsable del tratamiento de datos, divulgándolos a las autoridades fiscales extranjeras. Los inversores pueden solicitar más información sobre cómo el Fondo garantiza que las transferencias de Datos personales cumplen con el RGPD poniéndose en contacto con el Fondo en el domicilio social de la Sociedad Gestora. Los datos personales no se conservarán durante un periodo de tiempo superior al necesario para el tratamiento de datos, de acuerdo con los periodos legales mínimos de retención aplicables.

La SICAV pone en conocimiento de los inversores el hecho de que ningún inversor puede ejercer de una forma completa y directa sus derechos como inversor frente a la SICAV (en particular el derecho a tomar parte en las asambleas generales de accionistas) salvo que su nombre figure en el registro de accionistas de la SICAV. Si se diera el caso de que el inversor invirtiera en la SICAV empleando un intermediario, quien realizaría la inversión en su propio nombre pero por cuenta del inversor, este último no necesariamente podría ejercer sus derechos como accionista directamente ante la SICAV. Se recomienda a los inversores que se informen de sus derechos.

Información específica sobre los Subfondos habilitados como FMM: Los Subfondos en cuestión no son una inversión garantizada. Los inversores deben tener presente que toda inversión en uno de estos fondos es diferente de una inversión en depósitos y que el principal de la inversión puede fluctuar. Los Subfondos en cuestión no cuentan con soporte externo para garantizar su liquidez o estabilizar su VL por acción. El inversor soporta el riesgo de pérdida del principal.

Índice

GLOSARIO 7
1. GESTIÓN Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE LA SICAV 13
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SICAV 15
3. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN 18
4. EL DEPOSITARIO 24
5. OBJETIVOS DE INVERSIÓN 25
6. POLÍTICA DE INVERSIÓN 30
7. LÍMITES DE INVERSIÓN 41
8. FACTORES DE RIESGO 54
9. GESTIÓN DEL RIESGO 61
10. LAS ACCIONES 62
11. COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES 63
12. EMISIÓN DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO 63
13. CANJE DE ACCIONES 65
14. REEMBOLSO DE ACCIONES 66
15. «MARKET TIMING» Y «LATE TRADING» 67
16. LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 67
17. VALOR LIQUIDATIVO 68
18. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y DE LA EMISIÓN, EL REEMBOLSO Y EL CANJE DE ACCIONES 74
19. AFECTACIÓN DE INGRESOS 75
20. SEPARACIÓN DE LOS PASIVOS DE LOS SUBFONDOS 77
21. FISCALIDAD 77
22. ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS 79
23. CIERRE, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE UN SUBFONDO O UN TIPO O CLASE DE ACCIONES – LIQUIDACIÓN DE LA SICAV 79
24. COMISIONES Y GASTOS 81
25. INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS 83
CANDRIAM SUSTAINABLE BALANCED ASSET ALLOCATION 86
CANDRIAM SUSTAINABLE BOND EMERGING MARKETS 92
CANDRIAM SUSTAINABLE BOND EURO 99
CANDRIAM SUSTAINABLE BOND EURO CORPORATE 105
CANDRIAM SUSTAINABLE BOND EURO SHORT TERM 111
CANDRIAM SUSTAINABLE BOND GLOBAL 117

CANDRIAM SUSTAINABLE BOND GLOBAL CONVERTIBLE 123
CANDRIAM SUSTAINABLE BOND GLOBAL HIGH YIELD 129
CANDRIAM SUSTAINABLE BOND IMPACT 135
CANDRIAM SUSTAINABLE DEFENSIVE ASSET ALLOCATION 141
CANDRIAM SUSTAINABLE EQUITY CIRCULAR ECONOMY 147
CANDRIAM SUSTAINABLE EQUITY CHILDREN 154
CANDRIAM SUSTAINABLE EQUITY CLIMATE ACTION 161
CANDRIAM SUSTAINABLE EQUITY EMERGING MARKETS 167
CANDRIAM SUSTAINABLE EQUITY EMU 173
CANDRIAM SUSTAINABLE EQUITY EUROPE 178
CANDRIAM SUSTAINABLE EQUITY EUROPE SMALL & MID CAPS 184
CANDRIAM SUSTAINABLE EQUITY FUTURE MOBILITY 190
CANDRIAM SUSTAINABLE EQUITY JAPAN 196
CANDRIAM SUSTAINABLE EQUITY QUANT EUROPE 201
CANDRIAM SUSTAINABLE EQUITY US 206
CANDRIAM SUSTAINABLE EQUITY WORLD 212
CANDRIAM SUSTAINABLE MONEY MARKET EURO 218
APÉNDICE II - ANEXOS DEL SFDR 223

Glosario

Acuerdo de París	El Acuerdo de París es un tratado internacional legalmente vinculante sobre el cambio climático. Su finalidad es limitar el calentamiento global a muy por debajo de 2 grados Celsius. Este acuerdo vinculante une a todas las naciones por una causa común de acometer esfuerzos ambiciosos para luchar contra el cambio climático. Para alcanzar este objetivo a largo plazo, los países se comprometen a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero.
Bonos verdes	Un bono verde es un instrumento de renta fija concebido expresamente para respaldar proyectos específicos relacionados con el clima o el medioambiente.
CHF	Hace referencia a la moneda de Suiza.
Clase de acciones	Una clase de acciones de un Subfondo de la SICAV.
CSSF	La Commission de Surveillance du Secteur Financier, que es la autoridad reglamentaria y supervisora del Fondo en Luxemburgo.
Día Hábil	Cualquier día hábil a efectos bancarios en Luxemburgo. Para evitar dudas, el 24 de diciembre no se considerará Día Hábil.
Directiva 2004/39/CE	La Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE del Consejo y la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE del Consejo.
Directiva (UE) 2015/849	Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión.
Directiva 2009/65/CE	La Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).
Directiva 2013/34/UE	Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo.
EE. UU.	Hace referencia a los Estados Unidos de América.
Emisiones de carbono	El dióxido de carbono (CO_2) es el gas de efecto invernadero más habitual emitido por la actividad humana, tanto por la cantidad liberada como por el impacto total en el calentamiento global. Como resultado, el término CO_2 se usa a veces como expresión abreviada para todos los gastos de efecto invernadero. Las emisiones de carbono de las empresas se miden en toneladas equivalentes de dióxido de carbono (tCO_2-eq), unidad que permite agrupar diversas emisiones de gases de efecto invernadero en una sola cifra. Para

	cualquier cantidad y tipo de gas de efecto invernadero, Co_2-eq es la cantidad de CO_2 que tendría el impacto equivalente de calentamiento global. La medición de las emisiones de carbono de una empresa puede realizarse distinguiendo tres subconjuntos («Ámbitos») definidos en el Protocolo GEI: • Las emisiones de Ámbito 1 son emisiones directas de fuentes propias o controladas. • Las emisiones de Ámbito 2 son emisiones indirectas de la generación de la energía comprada. • Las emisiones de Ámbito 3 son todas emisiones indirectas (no incluidas en el Ámbito 2) que se producen en la cadena de valor de la empresa que presenta el informe, e incluyen emisiones de proveedores y de clientes.
ESG	Significa medioambiental, social y de gobierno corporativo (por sus siglas en inglés) y hace referencia a tres grupos de indicadores que se utilizan para medir el nivel de sostenibilidad e impacto social de una inversión.
Estado miembro	Hace referencia a un Estado miembro de la Unión Europea. Los Estados que forman parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, pero que no son Estados miembros de la Unión Europea, se consideran equivalentes a los Estados miembros de la Unión Europea, dentro de los límites definidos por dicho Acuerdo y sus instrumentos relacionados.
Estatutos	Los estatutos de la SICAV en su versión modificada oportunamente.
€STR	El tipo a corto plazo en euros (€STR) refleja los costes de financiación a un día en euros no garantizados para los bancos situados en la zona euro.
EUR	Hace referencia a la moneda única europea oficial adoptada por varios de los Estados miembros de la UE que participan en la Unión Económica y Monetaria.
Fecha de Cálculo	Cualquier Día Hábil en el que se calcule el valor liquidativo de la Fecha de Valoración, según figura en las Fichas Técnicas.
Fecha de Valoración	Cualquier Día Hábil en el que se feche el valor liquidativo, según figura en las Fichas Técnicas. La Sociedad Gestora podrá considerar que algunos días no sean Fechas de Valoración si los bancos, bolsas de valores y/o mercados regulados correspondientes (es decir, los mercados en los que invierte principalmente el Subfondo), según determine la Sociedad Gestora para cada Subfondo, están cerrados para negociación y/o liquidación. En el sitio web www.candriam.com figura un listado de los días que no se consideran Fechas de Valoración para los diferentes Subfondos.
Ficha Técnica	La ficha técnica de un Subfondo de la SICAV en la que se detallan las características de cada Subfondo.
FMM	Un OIC o uno de sus Subfondos habilitado como fondo del mercado monetario conforme al RFMM.
FMM a Corto Plazo	Hace referencia a un FMM que invierte en los Instrumentos del Mercado Monetario aptos a que se refiere el artículo 10, apartado 1, del RFMM y está sujeto a las normas aplicables a la cartera que se establecen en el artículo 24 del RFMM.
FMM Estándar	Hace referencia a un FMM que invierte en los Instrumentos del Mercado Monetario aptos a que se refiere el artículo 10, apartados 1 y 2, del RFMM y está sujeto a las normas aplicables a la cartera que se establecen en el artículo 25 del RFMM.
Fondo	CANDRIAM SUSTAINABLE
G20	Hace referencia al grupo de 20 compuesto por 19 países y la UE.

GBP	Hace referencia a la moneda del Reino Unido.
Instrumento del Mercado Monetario	Hace referencia a los instrumentos del mercado monetario definidos en el artículo 2(1)(o) de la Directiva 2009/65/CE, y los instrumentos mencionados en el artículo 3 de la Directiva 2007/16/CE de la Comisión.
ISR	Hace referencia a la inversión sostenible y responsable.
JPY	Hace referencia a la moneda de Japón.
Ley de 2010	La ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva.
NDC	Siglas inglesas de «contribución determinada a nivel nacional», que representan los esfuerzos de cada país por reducir las emisiones nacionales y adaptarse a los impactos del cambio climático y, por tanto, implementar el Acuerdo de París.
OCDE	Hace referencia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
OIC	Organismo de inversión colectiva.
OICVM	Organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios.
Pacto Mundial de la ONU	Hace referencia al Pacto Mundial de las Naciones Unidas (www.unglobalcompact.org). Es un marco compartido reconocido en todo el mundo y aplicable a todos los sectores de actividad. Se basa en convenciones internacionales en materia de derechos humanos, normas laborales, gestión responsable medioambiental y lucha contra la corrupción.
Paris Equity Check	Es una evaluación revisada por homólogos de lo ambiciosos que son los compromisos climáticos de los países. Evalúa qué constituye una contribución justa y ambiciosa para cumplir el Acuerdo de París para un país.
Parámetros del carbono de las carteras	Existen varios parámetros del carbono al nivel de una cartera de inversión, como las emisiones totales de carbono y la huella de carbono, según se definen a continuación. (1) Emisiones totales de carbono: mide las emisiones totales de gases de efecto invernadero de una cartera en el sentido más literal, al sumar todas las emisiones de gases de efecto invernadero de las posiciones subyacentes de forma proporcional a su peso en la cartera. Dada la dependencia de este parámetro con respecto al tamaño específico de una cartera, su utilidad es limitada a efectos de referencia y comparación. Este parámetro puede utilizarse para calcular las emisiones en el caso de un mecanismo de compensación de carbono. (2) Huella de carbono (emisiones de carbono normalizadas): mide las emisiones de gases de efecto invernadero ponderadas por activos de una cartera normalizadas por millón de euros invertido (expresada en tCO_2-eq / millón de euros invertido). Este parámetro puede utilizarse a efectos de referencia y comparación. La huella de carbono puede calcularse usando otra divisa adecuada. Los parámetros del carbono al nivel de una cartera pueden considerarse incompletos si, por ejemplo: (i) la cobertura que hacen los proveedores de datos del emisor es incompleta; (ii) los parámetros no tienen en cuenta el Ámbito 3 o todos los aspectos del Ámbito 3; y (iii) la exposición a los instrumentos del mercado monetario y los derivados de índices, por lo general, no se tiene en cuenta en el cálculo.

Persona Estadounidense	Tiene el significado definido en el Reglamento S de la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933.
Procedimiento de Evaluación Interna de la Calidad Crediticia	El procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia de la Sociedad Gestora que cumple los requisitos de los artículos del 19 al 23 del RFMM y que se describe en la sección 3.2.3 del presente Folleto.
Puntuación ESG	La puntuación ESG es el resultado del análisis ESG interno realizado por Candriam. Esta puntuación se calcula para empresas y Estados, y permite calcular una puntuación ESG para las carteras. La puntuación ESG de una cartera se calcula mediante la suma de las puntuaciones de los títulos que componen la cartera en función de su ponderación en el activo de la cartera. En el caso de las empresas, el análisis ESG propio de Candriam se realiza desde dos ángulos diferentes, pero relacionados: el análisis del impacto de las actividades empresariales (productos y servicios) y la gestión de las partes interesadas esenciales de las empresas. Por lo que respecta a los países, incorpora 4 dimensiones esenciales de sostenibilidad, a saber: capital humano, capital natural, capital social y capital económico. Esta puntuación arroja un número entre 0 (peor puntuación) a 100 (mejor puntuación). La información detallada de la metodología del análisis ESG de Candriam está disponible en el código de transparencia que puede consultarse en el sitio web de Candriam: https://www.candriam.com/en/private/market-insights/sri-publications/#transparency
Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión	El Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito.
Reglamento 2017/2402	El Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 648/2012.
Reglamento 575/2013	El Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012.
Reglamento (EU) 2019/2088	El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
Reglamento SFDR	El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
Reglamento de la Taxonomía	Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

REIT	Son las siglas de la expresión inglesa *Real Estate Investment Trust* (fondos de inversión inmobiliaria), que es una entidad cotizada en bolsa que gestiona y/o posee bienes inmuebles. Un REIT invierte la mayor parte de su activo en la promoción y la gestión de inmuebles, lo que incluye, entre otras cosas, bienes inmuebles en los sectores residencial (edificios de pisos), industrial (almacenes) y comercial (oficinas, centros minoristas, centros de datos). La inversión en REIT está sujeta a riesgos asociados a la propiedad directa de bienes inmuebles. Los REIT que son sociedades y tienen sus acciones cotizadas en un mercado regulado y los REIT cerrados que tienen sus participaciones cotizadas en un mercado regulado se clasifican como valores mobiliarios cotizados en un mercado regulado, por lo que cumplen los requisitos de las inversiones en las que puede invertir un OICVM con arreglo al Derecho luxemburgués.
RFMM	El Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario.
SEK	Hace referencia a la moneda de Suecia.
SICAV	CANDRIAM SUSTAINABLE
Sociedad Gestora	Candriam
Subordinado	Hace referencia a los bonos subordinados, que son instrumentos de deuda menos prioritarios que otros tipos de deuda no subordinada (principal) por lo que respecta al reembolso. En caso de insolvencia del emisor, dichos bonos subordinados se pagarán después del reembolso de las deudas principales. Algunos de estos bonos subordinados son bonos perpetuos (sin vencimiento). Dado que disminuye la posibilidad de reembolso en caso de insolvencia, la deuda subordinada representa un riesgo mayor, pero normalmente ofrece una rentabilidad más alta que las deudas principales del mismo emisor. Para los bancos, en algunas jurisdicciones, los instrumentos principales pueden ser instrumentos principales preferentes o no preferentes. En caso de resolución o insolvencia del emisor, dichos bonos subordinados se pagarán después del reembolso de las deudas principales. Algunos de estos bonos subordinados son bonos perpetuos (sin vencimiento). Dado que disminuye la posibilidad de reembolso en caso de insolvencia, la deuda subordinada representa un riesgo mayor, pero normalmente ofrece una rentabilidad más alta que las deudas principales del mismo emisor que tengan la clasificación BBB-/Baa3 (o equivalente) de al menos una agencia de calificación independiente o la Sociedad Gestora los considera de una calidad comparable (especialmente cuando no se cuenta con la calificación de la emisión).
Temperatura de la cartera	La temperatura de una cartera se basa en una metodología que evalúa el ajuste de una cartera a un determinado escenario climático. La metodología utiliza datos disponibles sobre las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas, así como sobre las emisiones evitadas, y combina esos datos y una evaluación prospectiva del ajuste de las empresas a los objetivos de reducción de las emisiones de carbono específicos de su sector.
UE	Hace referencia a la Unión Europea.
USD	Hace referencia a la moneda de los Estados Unidos de América.
VLV	Un valor liquidativo que no es estable y que, en principio fluctúa a diario, se calcula conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del RFMM y se redondea al punto básico más próximo o su equivalente.

WAL	Siglas de «Weighted Average Life» (vida media ponderada), es decir, el plazo medio hasta el vencimiento legal de todos los activos subyacentes del FMM, habida cuenta de las tenencias relativas de cada activo.
WAM	Siglas de «Weighted Average Maturity» (vencimiento medio ponderado), es decir, el plazo medio hasta el vencimiento legal o, si fuera más breve, hasta la siguiente revisión de tipos de interés en función de un tipo del mercado monetario, de todos los activos subyacentes del FMM, habida cuenta de las tenencias relativas de cada activo.

1. Gestión y órganos administrativos de la SICAV

Consejo de Administración de la SICAV

- Presidente del Consejo de Administración de la SICAV: D.ª Isabelle **Cabie**, Global Head of Corporate Sustainability, Candriam
- Miembros del Consejo de Administración de la SICAV:
  - D.ª Annemarie **Arens**, Independent Director
  - D. Thierry **Blondeau**, Independent Director
  - D. Tanguy **de Villenfagne**, Advisor to the Group Strategic Committee, Candriam
  - D.ª Nadège **Dufosse**, Head of Asset Allocation, Candriam
  - D. Renato **Guerriero**, Deputy Chief Executive Officer (Global Development & Distribution), Candriam
  - D. Koen **Van De Maele**, Global Head of Investment Solutions, Candriam

Domicilio social: 5, Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo

Depositario y Agente de pagos principal: CACEIS Bank, Luxembourg Branch 5, Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo

Sociedad Gestora: Candriam, SERENITY – Bloc B, 19-21, route d'Arlon, L - 8009 Strassen

- Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora:
  D. Naïm **Abou-Jaoudé**
  Chairman and Chief Executive Officer of
  New York Life investment Management Holdings LLC and New York Life investment Management LLC

- Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora:
  - D. Renato **Guerriero**, Deputy Chief Executive Officer - Global Development & Distribution, Candriam
  - D. Vincent **Hamelink**, Chief Executive Officer, Candriam
  - D. Frank **Harte**, Senior Managing Director, Chief Financial Officer & Treasurer, New York Life Investment Management Holdings LLC, y Senior Vice President New York Life Insurance Company
  - D.ª Shawna **Hanley**, Managing Director & Chief of Staff, MacKay Shields
  - D. Alain **Karaoglan**, Executive Vice President and Head of Strategic Businesses, New York Life Insurance Company
  - D.ª Melissa **Kuan**, Managing Director and Head of Strategy & Business Development of New York Life Investment Management
  - D. Jean-Yves **Maldague**, Managing Director, Candriam
  - D. Anthony **Malloy**, Executive Vice President & Chief Investment Officer, New York Life Insurance Company y Chief Executive Officer, NYL Investors LLC
- Presidente del Consejo de Administración: D. Jean-Yves **Maldague**, Managing Director, Candriam
- Miembros del Consejo de Administración:
  - D.ª Justine **Barrielle**, Member of the Board of Management
  - D. Fabrice **Cuchet**, Member of the Board of Management

- D.ª Nadège **Dufossé**, Member of the Board of Management
- D. Tanguy **De Villenfagne**, Member of the Board of Management
- D. Nicolas **Forest**, Member of the Board of Management
- D. Renato **Guerriero**, Member of the Board of Management
- D. Vincent **Hamelink**, Member of the Board of Management

Gestores de carteras:

La función de gestión de carteras recae directamente en Candriam y/o en una o varias de sus sucursales:

- Candriam – Belgian Branch, Avenue des Arts 58, B-1000 Bruselas (Bélgica)
- Candriam - Succursale française, 40 rue Washington, F-75408 París Cedex 08 (Francia)
- Candriam - UK Establishment, Aldersgate Street 200, Londres EC1A 4 HD (Reino Unido)

Agente Administrativo y Agente Domiciliario: CACEIS Bank, Luxembourg Branch 5, Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo

Agente de Transferencias y Registrador: CACEIS Bank, Luxembourg Branch 5, Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo

Auditores Certificados: PricewaterhouseCoopers, 2 rue Gerhard Mercator, BP1443, L – 1014 Luxemburgo

2. Descripción general de la SICAV

CANDRIAM SUSTAINABLE es una sociedad anónima (*société anonyme*) constituida en Luxemburgo con carácter de sociedad inversora organizada con un capital social variable según lo establecido por la Ley de 2010.

La SICAV se constituyó el 21 de diciembre de 2015 en virtud de una escritura de constitución otorgada por D. Henri Hellinckx, notario de Luxemburgo, publicada en el *Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations* (el «Mémorial») el 22 de enero de 2016, y está constituida por un periodo de tiempo indefinido a partir de la fecha de constitución. La SICAV está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-202950.
Los Estatutos fueron modificados por última vez el 1 de julio de 2022 y las modificaciones correspondientes han sido publicadas en el *Recueil Electronique des Sociétés et Associations* («RESA»). Los Estatutos coordinados han sido registrados ante el Registro Mercantil de Luxemburgo.

El capital de la SICAV será en todo momento igual al valor del activo neto de la SICAV. El capital mínimo de la SICAV es el mínimo legal previsto por la ley (es decir, 1.250.000 EUR) representado por acciones completamente desembolsadas sin valor nominal.

La SICAV es un fondo paraguas, en el cual los inversores pueden elegir una o más estrategias de inversión mediante la inversión en uno o varios de los diferentes Subfondos que ofrece la SICAV con la posibilidad de cambiar entre cualquiera de ellos.

La SICAV es de carácter abierto, es decir, si lo solicitan, los accionistas pueden obtener el reembolso de sus acciones a un precio basado en el valor liquidativo aplicable de la forma que se describe en este Folleto.

Los inversores tienen a su disposición los siguientes Subfondos:

- Balanced Asset Allocation
- Bond Emerging Markets
- Bond Euro
- Bond Euro Corporate
- Bond Euro Short Term
- Bond Global
- Bond Global Convertible
- Bond Global High Yield
- Bond Impact
- Defensive Asset Allocation
- Equity Children
- Equity Circular Economy
- Equity Climate Action
- Equity Emerging Markets
- Equity EMU
- Equity Europe
- Equity Europe Small & Mid Caps
- Equity Future Mobility
- Equity Japan
- Equity Quant Europe
- Equity US
- Equity World
- Money Market Euro, habilitado como FMM conforme al RFMM

El Consejo de Administración está facultado para emitir acciones de diferentes clases, cuyos activos habitualmente se invertirán conforme a la política de inversión específica del Subfondo en cuestión. De tiempo en tiempo puede crear Clases de Acciones que pueden tener diferentes condiciones y características como, por ejemplo, su propia estructura de gastos específica, política de reparto, política de cobertura, divisa de referencia, categoría de inversores, país de comercialización u otras características especiales.

Además, podrá aplicarse un proceso de cobertura de divisas a las Clases de Acciones, según se indica en las Fichas Técnicas de los Subfondos:

- Clases de Acciones cubiertas en la divisa de referencia:

  Son Clases de Acciones cubiertas que tratan de reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre la divisa de referencia del Subfondo y la divisa en la que está denominada la Clase de Acciones cubierta.
  Con este tipo de cobertura se pretende la rentabilidad de la Clase de Acciones cubierta sea razonablemente comparable (tras ajustar la diferencia de los tipos de interés entre las dos divisas) a la rentabilidad de una Clase de Acciones denominada en la divisa de referencia del Subfondo. Este tipo de cobertura se identifica añadiendo el sufijo H al nombre de la Clase de Acciones.

- Clases de Acciones cubiertas por activos:

  Estas Clases de Acciones pretenden reducir el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre las divisas en las que se mantienen las inversiones de un Subfondo y la divisa de la Clase de Acciones cubierta. Este tipo de cobertura se identifica añadiendo el sufijo AH al nombre de la Clase de Acciones.

Ambos tipos de Clases de Acciones tratan de reducir el riesgo cambiario; sin embargo, esto provocará diferencias de rentabilidad entre las Clases de Acciones cubiertas y las Clases de Acciones denominadas en la divisa de referencia del Subfondo.
Los inversores deben tener en cuenta que un proceso de cobertura de divisas puede no proporcionar una cobertura completa. Por consiguiente, la cobertura de divisas podría no reducir totalmente el riesgo cambiario.

Todas las ganancias/pérdidas resultantes del proceso de cobertura son soportadas separadamente por los accionistas de las respectivas Clases de Acciones cubiertas.

Las Clases de Acciones que se describen a continuación pueden ofrecerse como acciones de capitalización o acciones de reparto, según se detalla en las Fichas Técnicas:

- La Clase de Acciones **BF** está reservada a los OIC de Derecho belga aprobados por la Sociedad Gestora y gestionados por una entidad del grupo Candriam.

- La Clase de Acciones **C** está a disposición de cualquier persona física o jurídica.

- La Clase de Acciones **I** está reservada exclusivamente para los inversores institucionales.

- La Clase de Acciones **N** está reservada a distribuidores específicamente aprobados por la Sociedad Gestora.

- La clase **P** está reservada a (i) fondos de pensiones y/o vehículos de inversión similares, creados a iniciativa de uno o más empleadores en beneficio de sus empleados y (ii) empresas con uno o más empleados que invierten en fondos que mantienen para ofrecer pensiones a sus empleados. La suscripción inicial mínima asciende a 15.000.000 EUR.

- La Clase de Acciones **PI** está reservada a inversores institucionales que suscriban acciones antes de que el Subfondo alcance un tamaño crítico por lo que respecta a los activos gestionados.
  La suscripción inicial mínima es de 1.000.000 USD o el equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.
  La Clase de Acciones seguirá abierta a suscripciones hasta que se produzca cualquiera de los siguientes:

  (i) se cumple un plazo determinado estipulado por el Consejo de Administración;

  (ii) el Subfondo alcanza un tamaño crítico por lo que respecta a los activos gestionados, según determine el Consejo de Administración; o

  (iii) el Consejo de Administración decide, de forma justificada, dejar de ofertar la Clase de Acciones.

  El Consejo de Administración podrá reabrir las Clases de Acciones PI, según su criterio, sin previo aviso a los Accionistas.

- La Clase de Acciones **R** está restringida a aquellos intermediarios financieros (incluidos distribuidores y proveedores de plataformas) que:

  (i) mantienen acuerdos separados con sus clientes para la prestación de servicios de inversión relacionados con el Subfondo; Y

  (ii) no están autorizados a recibir ni retener de la Sociedad Gestora, debido a la legislación y la normativa a la que están sujetos o a compromisos con sus clientes, ni comisiones, ni honorarios, ni ningún beneficio monetario en el contexto de los servicios de inversión mencionados anteriormente.

- La Clase de Acciones **R2** está reservada:

  - A distribuidores y/o intermediarios aprobados por la Sociedad Gestora, quienes no recibirán ningún tipo de remuneración por las inversiones de esta clase de una entidad del grupo Candriam si las inversiones finales en las acciones se realizan en el contexto de un mandato.

  - A los OIC aprobados por la Sociedad Gestora.

- La Clase de Acciones **S** está reservada exclusivamente a inversores institucionales específicamente aprobados por la Sociedad Gestora.

- La Clase de Acciones **V** está reservada exclusivamente para los inversores institucionales. La suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR, o su equivalente en divisas correspondientes a las clases denominadas en divisas extranjeras, o su equivalente en cualquier otra divisa que decida el Consejo de Administración (dicha cantidad mínima puede ser modificada a criterio del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración).

- La Clase de Acciones **Y** está reservada exclusivamente a inversores institucionales específicamente autorizados por la Sociedad Gestora.

- La Clase de Acciones **Z** está reservada:

- A inversores institucionales/profesionales aprobados por la Sociedad Gestora. Puesto que la actividad de gestión de carteras para esta clase se remunera directamente a través del contrato celebrado con el inversor, no se cobra ninguna comisión de gestión de carteras por los activos de esta clase;
- para OIC autorizados por la Sociedad Gestora y gestionados por una entidad del grupo Candriam.

Si se observa que un inversor ha dejado de satisfacer las condiciones para acceder a la clase en cuestión, el Consejo de Administración tomará todas las medidas necesarias y, si procede, canjeará las acciones por acciones de otra clase adecuada.

Los activos de las distintas Clases de Acciones se agrupan en una sola cuenta.

Antes de suscribir acciones, los inversores deben consultar las Fichas Técnicas para informarse sobre cada Subfondo.

El Consejo de Administración puede decidir, de tiempo en tiempo, ofrecer Subfondos adicionales o Clases de Acciones adicionales en cualquiera de los Subfondos actuales. El Folleto se actualizará y modificará de tal forma que incluya información pormenorizada del nuevo Subfondo o la nueva Clase de Acciones.

El Consejo de Administración de la SICAV es el responsable de diseñar la política de inversión de cada uno de los Subfondos.

3. Gestión y administración

3.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la SICAV asume la responsabilidad de administrar los activos de cada uno de los Subfondos.

Tiene la responsabilidad general de administrar la SICAV, lo cual incluye tomar decisiones sobre la política general y supervisar las medidas tomadas por la Sociedad Gestora, el Depositario y cualquier otro proveedor de servicios que pueda designar la SICAV de tiempo en tiempo.

La lista de consejeros del Consejo de Administración se detalla en este Folleto en la cláusula titulada «Gestión y órganos administrativos de la SICAV», así como en los informes financieros.

3.2. Domiciliación

La SICAV y CACEIS Bank, Luxembourg Branch, han celebrado un contrato de domiciliación por un tiempo indefinido.

En virtud de dicho contrato, CACEIS Bank, Luxembourg Branch, presta los servicios de domicilio social de la SICAV, además de otros servicios relacionados con la domiciliación.

La SICAV puede cancelar las funciones de agente de domiciliaciones de CACEIS Bank, Luxembourg Branch previo aviso por escrito con tres meses de antelación, y CACEIS Bank, Luxembourg Branch puede cancelar sus propias funciones con el mismo periodo de preaviso.

3.3. Sociedad Gestora

Candriam, sociedad en comandita por acciones (*société en commandite par actions*) de Luxemburgo, con domicilio social en SERENITY – Bloc B, 19-21 route d'Arlon, L-8009 Strassen, ha sido designada como sociedad gestora (en adelante, la «Sociedad Gestora») de conformidad

con un contrato de gestión suscrito por un periodo de tiempo indefinido y que puede ser rescindido por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con tres meses de antelación.

Candriam (anteriormente Candriam Luxembourg) es filial de Candriam Group, entidad del grupo New York Life Insurance Company. Se constituyó en Luxemburgo el 10 de julio de 1991 por tiempo indefinido e inició sus actividades de gestión el 1 de febrero de 1999. Está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B 37.647, y sus Estatutos fueron modificados por última vez el 17 de junio de 2022; las enmiendas correspondientes están publicadas en el Mémorial.

Candriam está inscrita en la Autoridad Supervisora de Luxemburgo en virtud del Capítulo 15 de la Ley de 2010, y tiene autorización para la gestión colectiva de carteras, para la gestión de carteras de inversión y para suministrar servicios de asesoramiento de inversión.

3.3.1. Funciones y responsabilidades

La Sociedad Gestora cuenta con las más amplias facultades posibles para llevar a cabo actividades de gestión y administración de OIC de acuerdo con su objeto social. Sus responsabilidades incluyen la gestión de carteras, la administración (por ejemplo, actividades de agente administrativo, agente de transferencias y registrador) y actividades de comercialización (distribución) de la SICAV.

La Sociedad Gestora puede delegar sus funciones, siempre que corra con los gastos derivados y lo haga bajo su control y supervisión. No obstante, seguirá siendo la máxima responsable de cualquier acción realizada por la sociedad en la que delegue.

En contraprestación por sus servicios de gestión de carteras, administración y distribución (según su definición del Apéndice II de la Ley de 2010), la Sociedad Gestora tiene derecho a cobrar las comisiones, que recibirá de la SICAV, detalladas en cada Ficha Técnica.

Se recomienda a los inversores que lean los informes financieros de la SICAV, que incluyen información detallada sobre las comisiones abonadas a la Sociedad Gestora en remuneración por sus servicios.

3.3.1.1. Obligaciones de gestión de carteras

La Sociedad Gestora será responsable de la gestión de las carteras de todos los Subfondos. Entre otras cosas, puede ejercer, en representación de la SICAV, el derecho de voto vinculado a los valores mobiliarios que componen los activos de la SICAV. También puede delegar, bajo su control y responsabilidad, el ejercicio de dichos derechos de voto vinculados a los valores mobiliarios que componen los activos de la SICAV.
La Sociedad Gestora puede delegar, siempre que corra con los gastos derivados y lo haga bajo su control y supervisión, sus funciones de gestión de carteras asociadas a los activos de los Subfondos dentro de los límites establecidos por la Ley de 2010.

En contraprestación por sus servicios, la Sociedad Gestora tiene derecho a percibir una comisión de gestión, que se deducirá de los activos de los subfondos pertinentes al final de cada mes.

La Sociedad Gestora no celebrará contratos de comisiones blandas con intermediarios en virtud de los cuales se le presten determinados servicios basados en comisiones por intermediación recibidas por los intermediarios con relación a las transacciones de la SICAV.

3.3.1.2. Administración

De acuerdo con las condiciones de un Contrato de Administración Central (el «Contrato de Administración Central»), la Sociedad Gestora ha designado, por cuenta propia y bajo su control y responsabilidad, a CACEIS Bank, Luxembourg Branch, con domicilio social en 5, Allée Scheffer,

L-2520 Luxemburgo, como registrador y agente transferencias («Agente de Transferencias») y agente administrativo («Agente Administrativo»). El Contrato de Administración Central tiene una vigencia indefinida y puede ser rescindido por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con tres meses de antelación.

CACEIS Bank, Luxembourg Branch opera como sucursal luxemburguesa de CACEIS Bank, una *société anonyme* de Derecho francés con domicilio social en 89-91, rue Gabriel Peri, 92120 Montrouge (Francia) e inscrita en el Registro Mercantil con número RCS Nanterre 692 024 722. Se trata de una entidad de crédito autorizada, supervisada por el Banco Central Europeo (BCE) y la Autoridad de supervisión prudencial y de resolución (ACPR). La entidad está autorizada asimismo para ejercer actividades bancarias y actividades de administración central en Luxemburgo a través de su sucursal luxemburguesa.

En concreto, las funciones del Agente Administrativo comprenden el cálculo del VL por acción de cada Subfondo y/o cada Clase de Acciones, según proceda, la gestión de las cuentas, la elaboración de los informes anuales y semestrales, y la ejecución de tareas en su capacidad de Agente Administrativo.

En particular, las funciones del Agente de Transferencias comprenden la tramitación de órdenes de suscripción, reembolso y canje y el mantenimiento del registro de accionistas.

En esta capacidad, el Agente de Transferencias también es responsable de supervisar medidas para luchar contra el blanqueo de capitales conforme a la normativa aplicable en Luxemburgo sobre el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y para impedir que se use el sector financiero con fines de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo. CACEIS Bank, Luxembourg Branch tiene autorización para solicitar los documentos necesarios para identificar a los inversores.

3.3.1.3. Comercialización

Las responsabilidades de comercialización consisten en coordinar la distribución de las acciones de la SICAV a través de los intermediarios designados por la Sociedad Gestora (en lo sucesivo, los «Distribuidores»).

La Sociedad Gestora y los distintos Distribuidores pueden suscribir acuerdos de distribuidor. En virtud de dichos acuerdos, se inscribirá al Distribuidor en el registro de accionistas, cuando actúe en capacidad de representante, en representación de los clientes que hayan invertido en la SICAV.

Dichos acuerdos estipulan, a título de ejemplo, que un cliente que ha realizado una inversión en la SICAV a través del Distribuidor puede solicitar, en cualquier momento, el traspaso de las acciones adquiridas a través del Distribuidor a su propio nombre en el registro de accionistas cuando se reciba la orden de traspaso del Distribuidor.

Los accionistas pueden suscribir acciones en la SICAV de manera directa, sin necesidad de la intermediación de un Distribuidor.

Cualquier Distribuidor designado debe aplicar los procedimientos pertinentes de lucha contra el blanqueo de capitales definidos en el Folleto. El Distribuidor designado debe ser un profesional del sector financiero de un país sujeto a la obligación de combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo equivalente a la que se estipula en la ley de Luxemburgo o la Directiva (UE) 2015/849.

3.3.2. Política de remuneración

La Sociedad Gestora ha establecido un marco de remuneración y una política asociada (la «Política de remuneración») con arreglo a las exigencias de la Ley de 2010 y las declaraciones siguientes:

- La Política de remuneración es coherente con una gestión sólida y eficaz de los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y la promueve, y no alienta una asunción de riesgos que resulte incompatible con los perfiles de riesgo y con los estatutos de la SICAV. Candriam ha diseñado políticas adecuadas para fomentar el comportamiento responsable de los empleados que tienen en cuenta de forma adecuada los impactos en la sostenibilidad.

- La Política de remuneración es conforme a la estrategia de negocio, los objetivos, los valores y los intereses de la Sociedad Gestora, de la SICAV y de los inversores de la SICAV, e incluye medidas para evitar conflictos de intereses.

- La estructura de remuneración de Candriam está vinculada a una rentabilidad ajustada al riesgo. La evaluación de los resultados se establece en un marco de varios años adecuado al periodo de tenencia mínima recomendado a los inversores de la SICAV para garantizar que el proceso de evaluación se basa en los resultados a largo plazo de la SICAV y sus riesgos de inversión, y que el pago real de los componentes de la remuneración basados en resultados se reparte durante el mismo periodo.
- Candriam pretende asegurarse de que los empleados no se vean incentivados a asumir riesgos inadecuados y/o excesivos, incluidos los riesgos de sostenibilidad que son incompatibles con el perfil de riesgo de Candriam y, llegado el caso, de los fondos gestionados. Además, en los casos en los que el fondo tiene presentes los impactos en materia de sostenibilidad, Candriam vela por que el personal tenga tales impactos debidamente en cuenta.

- Por tanto, la Política de remuneración garantiza un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración total. El componente fijo siempre representa una proporción suficientemente alta de la remuneración total. La política relativa a los componentes variables de la remuneración es una política totalmente flexible y prevé la posibilidad de no pagar un componente variable de la remuneración.

Los detalles de la Política de remuneración actualizada, que incluyen la composición del Comité de Remuneración, una descripción del método de cálculo de las remuneraciones y los beneficios sociales y una explicación del modo en que esta política mantiene la coherencia con la consideración de los riesgos y los impactos en materia de sostenibilidad, están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora al que se puede acceder a través de este enlace (documento titulado «**Candriam Remuneration Policy**»):
https://www.candriam.com/en/private/sfdr/
https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

La Sociedad Gestora puede facilitar de forma gratuita copias impresas de la Política de remuneración previa solicitud.

3.3.3. Procedimiento de Evaluación Interna de la Calidad Crediticia

De conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131, la Sociedad Gestora ha establecido un procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia (en lo sucesivo, el «Procedimiento de Evaluación») que se aplicará de forma constante con el fin de determinar la calidad crediticia de los instrumentos del mercado monetario, las titulizaciones y los pagarés de titulización mantenidos en cartera, teniendo en cuenta el emisor de los instrumentos y las características de los propios instrumentos, con el objetivo de facilitar la inversión en activos que hayan obtenido una evaluación positiva de su calidad crediticia.

Los participantes en este Procedimiento de Evaluación en el Grupo Candriam son los siguientes, bajo responsabilidad de la Sociedad Gestora:

- Analistas de crédito de Candriam:
  - recopilan información financiera y no financiera,

- analizan la información recopilada,
- proporcionan una propuesta de evaluación sobre la calidad crediticia de los emisores y/o los instrumentos a los comités responsables de las validaciones de estas evaluaciones,
- realizan la gestión diaria de la evaluación de los emisores y/o los instrumentos sobre la base del flujo de información disponible,
- revisan, si las circunstancias lo requieren o en caso de producirse un cambio en la metodología o un acontecimiento de crédito, la evaluación de los emisores y/o los instrumentos,
- llevan a cabo una revisión exhaustiva de la evaluación de los emisores y/o los instrumentos trimestralmente,
- actualizan la lista de emisores y/o instrumentos autorizada,
- revisan el Procedimiento de Evaluación una vez al año o en circunstancias excepcionales en caso de necesidad.

▪ <u>Gestores de las carteras monetarias de Candriam:</u>
- no participan en los diversos análisis con el fin de garantizar la total independencia por lo que respecta a la evaluación de los emisores y/o los instrumentos,
- son miembros sin derecho a voto de los comités responsables de validar las evaluaciones,
- aplican las decisiones de los comités para incidir en la selección de inversiones.

▪ <u>Comités de Candriam responsables de validar las evaluaciones:</u>
- dos comités: uno dedicado al universo de emisores del sector privado y otro dedicado al universo de los emisores soberanos,
- se componen de analistas de crédito y gestores de carteras,
- están presididos por el departamento de gestión de riesgos, que valida las evaluaciones de los emisores y/o los instrumentos del mercado monetario,
- formalizan las decisiones actualizando la lista de emisores y/o instrumentos autorizados,
- validan las evaluaciones de los emisores y/o los instrumentos,
- votan de forma colegiada (solo los analistas de crédito).

▪ <u>Departamento de gestión de riesgos de Candriam:</u>
- revisa y valida el Procedimiento de Evaluación mediante un comité específico,
- hace seguimiento de la aplicación del Procedimiento de Evaluación,
- podría verse obligado a tomar decisiones específicas en caso de producirse un acontecimiento excepcional,
- informa al comité de dirección de la Sociedad Gestora sobre el funcionamiento del Procedimiento de Evaluación, los ámbitos en los que se hayan detectado deficiencias y la situación de las medidas adoptadas y los trabajos realizados para subsanar las deficiencias detectadas,
- elabora un informe acerca del perfil de riesgo del fondo sobre la base de un análisis de las evaluaciones internas de la calidad crediticia del fondo y lo presenta al Consejo de Administración de la Sociedad Gestora una vez al año.

▪ <u>Comité de dirección de la Sociedad Gestora:</u>
- aprueba el Procedimiento de Evaluación y sus diferentes actualizaciones,
- vela de forma permanente por el correcto funcionamiento del Procedimiento de Evaluación,
- valida cualquier cambio en la metodología de determinación de la calidad crediticia.

▪ <u>Consejo de Administración de la Sociedad Gestora:</u>
- aprueba el Procedimiento de Evaluación y sus diferentes actualizaciones.

El Procedimiento de Evaluación se basa en una serie de criterios cualitativos y cuantitativos con arreglo al Reglamento (UE) 2017/1131.

- Criterios cuantitativos

Con el fin de cuantificar el riesgo de crédito de un emisor o un garante y el riesgo relativo de impago de un emisor o un garante y de un instrumento, en principio se emplean los criterios cuantitativos siguientes en el método de evaluación de la calidad crediticia:

- Estructura del capital: análisis de la estructura del capital, diversificación de las fuentes de financiación, ratios claves del crédito, etc.
- Solvencia financiera: análisis de la generación de flujos de tesorería, nivel de gastos financieros, ratios financieros clave, etc.
- Calidad de activos: capacidad para gestionar el nivel de deuda, análisis de los compromisos fuera del balance, ratios financieros clave, etc.
- Tesorería de la sociedad: fuentes/uso de la tesorería cruciales para estimar la reserva de liquidez de la sociedad, ratios financieros clave, etc.
- Evaluación de la deuda de la sociedad: evaluación del mercado de las obligaciones y las permutas de incumplimiento crediticio del emisor, evaluación de los pagarés del emisor.
- Liquidez del mercado: la existencia del mercado secundario del instrumento o título, su capacidad, y el periodo restante hasta que el importe del principal se pueda recuperar a demanda (es decir, al vencimiento).

- Criterios cualitativos

En principio, los criterios para establecer los indicadores cualitativos del riesgo de crédito vinculados al emisor del instrumento son los siguientes:

- Situación financiera y análisis de los últimos estados financieros disponibles.
- Sobre la base de datos de mercado, capacidad para reaccionar en función de elementos que anuncian futuros acontecimientos específicos en un mercado, un emisor o un garante, incluida la capacidad de reembolso en una situación extremadamente desfavorable.
- Sobre la base de datos de mercado, capacidad para reaccionar en función de elementos que afectarán al sector del emisor o el garante o al sistema económico en relación con las tendencias económicas y las posiciones competitivas.
- Evaluación del perfil de liquidez del emisor, incluidas las fuentes de liquidez, la consideración de líneas de crédito bancarias y otras fuentes de liquidez, así como la capacidad del emisor para reembolsar su deuda a corto plazo.
- En el caso de los emisores soberanos: política presupuestaria (ingresos públicos en relación con las necesidades de gasto), política monetaria (oferta de moneda y nivel y tendencia de los tipos de interés), balanza de pagos (solidez de la cuenta de capital del país), balanza por cuenta corriente y balanza comercial, y la magnitud de las reservas internacionales y su incidencia en las perspectivas para la moneda.

Los criterios específicos de la evaluación cualitativa del emisor o del garante y de un instrumento, según ha definido la Sociedad Gestora, incluyen, en principio:

- Carácter a corto plazo de los instrumentos del mercado monetario: la calificación interna a corto plazo permite al gestor de carteras invertir en vencimientos que van de tres meses a dos años.
- Categoría de activos a la que pertenece el instrumento: con independencia de la evaluación interna definida por el analista de crédito, el gestor de carteras tiene presentes parámetros de mercado que le permiten tener en cuenta la categoría de activos a la que pertenecen los diferentes instrumentos.
- Tamaño de la empresa: activos, política de precios, volumen de negocio.
- Calidad de gestión: historial a largo plazo de las estrategias, estructura del accionariado, política en materia de dividendos, análisis SRI microeconómico (relaciones de la empresa con los accionistas).
- Modelo económico: diversificación geográfica y de productos, cuota de mercado, base de clientes, análisis SRI macroeconómico (cómo aborda la empresa los factores clave del éxito).

- Riesgo sectorial: resiliencia del sector a los ciclos económicos, riesgos políticos y reglamentarios, barreras de entrada, identificación de los desafíos de sostenibilidad.
- Calificaciones crediticias externas: los diferentes subfondos de la SICAV tratarán de mantener únicamente títulos con una evaluación de la calidad crediticia considerada favorable o positiva. En caso de que una agencia de calificación crediticia registrada y certificada haya otorgado una calificación a dicho instrumento del mercado monetario, la Sociedad Gestora podrá tener en cuenta dicha calificación, así como información y análisis complementarios, en su evaluación interna de la calidad crediticia, si bien no se basará de forma exclusiva y mecánica en dicha calificación.
- Criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG), en especial: evaluación de las relaciones entre las sociedades y sus partes interesadas, exposición del negocio a temas relacionados con la sostenibilidad o su incidencia en tales temas, evaluación de emisores soberanos sobre dimensiones esenciales de sostenibilidad.

Si la SICAV invirtiera en pagarés de titulización u otros instrumentos financieros estructurados, la evaluación de la calidad crediticia tendría en cuenta el riesgo operativo y de contraparte inherente al instrumento financiero estructurado y, en caso de exposición a una titulización, el riesgo de crédito del emisor, la estructura de la titulización y el riesgo de crédito de los activos subyacentes.

4. El Depositario

CACEIS Bank, Luxembourg Branch actúa como depositario de la SICAV («**Depositario**») en virtud de un contrato de banco depositario firmado por periodo indefinido en su versión modificada oportunamente («**Contrato de Banco Depositario**») y conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley y la normativa aplicable.

El Depositario es responsable de la custodia de los activos del Subfondo y/o, según proceda, del registro y la verificación de la titularidad de los activos del Subfondo. Asimismo, desempeña las obligaciones y las responsabilidades estipuladas en la Parte I de la Ley y la normativa aplicable. En concreto, el Depositario lleva a cabo una supervisión adecuada y efectiva de los flujos de efectivo de la SICAV.

Conforme a la normativa aplicable, el Depositario:

(i) se asegura de que la venta, la emisión, el reembolso, la amortización y la cancelación de las acciones de la SICAV se lleven a cabo de acuerdo con la Ley, la normativa aplicable y los Estatutos de la SICAV;
(ii) se asegura de que el valor liquidativo de las acciones se calcule conforme a la normativa aplicable, los Estatutos de la SICAV y los procedimientos establecidos en la Directiva 2009/65/CE;
(iii) da cumplimiento a las instrucciones de la SICAV, a no ser que contravengan la normativa aplicable o los Estatutos de la SICAV;
(iv) se asegura de que, en las transacciones con activos de la SICAV, el pago se remita a la SICAV dentro de los límites de tiempo habituales; y
(v) se asegura de que los ingresos de la SICAV se asignan conforme a la normativa aplicable y los Estatutos de la SICAV.

El Depositario no puede delegar ninguna de las obligaciones y responsabilidades definidas del punto (i) al (v) anteriores.

Conforme a la Directiva 2009/65/CE, el Depositario puede, en determinadas condiciones, confiar la totalidad o parte de los activos en relación con los cuales desempeña las funciones de custodia o registro a corresponsales o depositarios externos designados oportunamente («Delegación»). Las responsabilidades del Depositario no se verán afectadas por dicha Delegación, a no ser que se estipule lo contrario, pero siempre dentro de los límites permitidos por la Ley.

Se puede consultar una lista de tales corresponsales y depositarios externos en el sitio web del Depositario (www.caceis.com, en la sección sobre supervisión reglamentaria). Dicha lista puede actualizarse oportunamente. La lista completa de corresponsales y depositarios externos se puede obtener gratuitamente del Depositario.

También están disponibles gratuitamente previa solicitud en el sitio web del Depositario (indicado anteriormente) información actualizada sobre la identidad del Depositario, una descripción de sus responsabilidades y los posibles conflictos de intereses, las funciones de custodia delegadas por el Depositario y los posibles conflictos de intereses que pueden derivarse de dicha delegación.
Pueden darse situaciones en las que puede surgir un conflicto de intereses, en especial en aquellos casos en los que el Depositario delega sus funciones de custodia o cuando el Depositario presta otros servicios en nombre de la SICAV, como la función de administración central o la función de registrador. El Depositario ha identificado tales situaciones y los conflictos de intereses que pueden derivarse de ellas. Con el fin de proteger los intereses de la SICAV y de sus inversores, y para cumplir con la normativa aplicable, el Depositario ha implantado una política de conflictos de intereses y procedimientos destinados a prevenir y gestionar cualquier conflicto de intereses potencial o real, y garantiza su aplicación. El objetivo principal es el siguiente:

(a) identificar y analizar posibles conflictos de intereses,

(b) registrar, gestionar y supervisar conflictos de intereses:

- bien basándose en medidas permanentes establecidas para gestionar conflictos de intereses, como mantener personas jurídicas separadas, segregar funciones, separar estructuras jerárquicas y elaborar listas de miembros del personal con información privilegiada,

- o bien estableciendo una gestión caso a caso con vistas a (i) adoptar medidas preventivas adecuadas, como preparar una nueva lista de personas bajo vigilancia, establecer nuevas «murallas chinas», asegurarse de que las operaciones se llevan a cabo en condiciones de mercado y/o informar a los inversores pertinentes de la SICAV, o (ii) negarse a llevar a cabo la actividad que genera el conflicto de intereses.

El Depositario ha establecido una separación funcional, jerárquica y/o contractual entre el cumplimiento de sus funciones como banco depositario y la ejecución de otras tareas en nombre de la SICAV, en especial sus servicios de registrador y agente administrativo.

La SICAV y el Depositario pueden resolver el Contrato de Banco Depositario en cualquier momento mediante aviso por escrito con noventa (90) días de antelación. No obstante, la SICAV solo puede destituir al Depositario si se designa un nuevo banco depositario en el plazo de dos meses para que asuma las funciones y las responsabilidades del banco depositario. Una vez destituido, el Depositario puede seguir cumpliendo sus funciones y responsabilidades hasta que todos los activos del Subfondo se hayan transferido al nuevo banco depositario.

5. Objetivos de inversión

La SICAV está constituida por varios Subfondos, cada uno de los cuales tiene su propia estrategia de gestión explicada en las Fichas Técnicas adjuntas a este Folleto. Cada Subfondo ofrece a los accionistas la posibilidad de acceder a una gestión de activos profesional y diversificada.

SE HACE HINCAPIÉ EN LA ISR

A no ser que se indique lo contrario la Ficha Técnica del Subfondo, se aplica la filosofía inversión sostenible y responsable desarrollada internamente por Candriam a cada Subfondo.

FILOSOFÍA DE ISR DE CANDRIAM

La filosofía de ISR de Candriam se basa en la firme convicción de que los emisores que aceptan las oportunidades y los desafíos relacionados con la sostenibilidad junto con las oportunidades y los desafíos de carácter financiero tienen más probabilidades de generar valor a largo plazo para los inversores y otras partes interesadas. Al evaluar los factores ESG aplicando una metodología desarrollada internamente, Candriam analiza y evalúa los riesgos y las oportunidades en materia de sostenibilidad que afectan a los emisores. Esto dará lugar a una toma de decisiones de inversión mejor informadas desde una perspectiva de la relación riesgo-rentabilidad.

OBJETIVO SOSTENIBLE RELACIONADO CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático representa uno de los desafíos ambientales más graves de nuestra era. De la capacidad de la humanidad para limitar el calentamiento global durante los próximos 30 años dependerá la posibilidad de abordar otros desafíos ambientales apremiantes, como la limitación de la deforestación, la reversión de la pérdida de biodiversidad o la conservación de los recursos de agua dulce.
Al mismo tiempo, el camino para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero no había sido nunca tan claro. A escala internacional y europea, varios acuerdos respaldados por informes científicos han establecido escenarios específicos para lograr esa reducción en las emisiones. La Comisión Europea se ha comprometido, en virtud del Acuerdo de París, a reducir sus emisiones globales de gases de efecto invernadero en un 40% para 2030 en comparación con su nivel de 1990. Este compromiso se actualizó en 2019 por el de convertirse en el primer continente en lograr la neutralidad de carbono sobre una base neta en 2050, y de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 55% en lugar del 40% en 2030.
El objetivo de la SICAV consiste en contribuir a este objetivo europeo de limitar las emisiones de gases de efecto invernadero con el fin de alcanzar los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París. Para lograr este objetivo, Candriam ha definido metas específicas al nivel de los Subfondos en consonancia con las particularidades de la estrategia y la clase de activos de cada Subfondo.

La medición de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de un emisor soberano presenta varias dificultades relacionadas con la metodología y los datos que superan con creces a las que presentan los emisores corporativos.

Las limitaciones metodológicas y las dificultades de atribución han llevado a Candriam a ampliar el objetivo de sostenibilidad para los emisores soberanos con el fin de abarcar un abanico más amplio de consideraciones de sostenibilidad en lugar de limitarse a las relacionadas con el cambio climático. En función del Subfondo, el objetivo de sostenibilidad se alcanzará a través de una combinación de una medida de la puntuación global de sostenibilidad y/o un indicador de sostenibilidad específico de cada país pertinente para el universo de emisores soberanos correspondientes.

OBJETIVO SOSTENIBLE GLOBAL

Además, los Subfondos de la SICAV, que no se centran en temas específicos, también pretenden tener impactos positivos a largo plazo en el medioambiente, de una forma más amplia que el cambio climático, y también en dimensiones sociales.

En las decisiones de inversión relacionadas con las empresas se integran varios impactos sostenibles. Por tanto, Candriam ha desarrollado una metodología de evaluación de impactos basada en el análisis de las actividades empresariales y su contribución a objetivos sostenibles importantes. Como parte de dicha evaluación, los analistas de Candriam pretenden evaluar en qué medida contribuyen los productos y servicios de las empresas a lograr esos objetivos sostenibles importantes, que son:

- Atenuación del cambio climático y adaptación a él
- Gestión de recursos y residuos
- Promoción de la salud y el bienestar

- Digitalización e impulso de la innovación
- Adaptación a los cambios demográficos

Esta evaluación constituye el pilar de la puntuación ESG global de cada empresa, junto con el análisis de la gestión de sus partes interesadas. Mediante la integración de esta evaluación de los impactos de las actividades empresariales, Candriam puede destinar las inversiones en estrategias bien diversificadas a empresas que contribuyen a varios objetivos sostenibles.

Para cada Subfondo, su(s) objetivo(s) de sostenibilidad se mencionará(n) de forma explícita en su correspondiente Ficha Técnica.

ENFOQUE DE ANÁLISIS ESG PARA LOS EMISORES CORPORATIVOS

El Subfondo selecciona empresas a partir del análisis ESG de Candriam, que evalúa a los emisores desde dos ángulos distintos aunque relacionados:

- el análisis de las actividades empresariales: una evaluación estratégica de cómo las actividades de la empresa abordan los principales desafíos de la sostenibilidad, incluyendo, entre otros, el cambio climático y los recursos y el agua; y

- el análisis de las partes interesadas: evaluación de cómo las empresas gestionan los aspectos importantes relacionados con las partes interesadas, incluidos los empleados, los clientes, la sociedad, el medioambiente, los proveedores y los inversores.

Dependiendo del compartimento de inversión al que se aplique, este análisis en profundidad permite enfocar la selección de valores en las mejores empresas desde una perspectiva ESG, para eliminar a los emisores con los peores perfiles ESG de la selección y/o enfocar la selección en los emisores con la máxima exposición a temáticas de desarrollo sostenible.

EVALUACIÓN BASADA EN NORMAS Y EXCLUSIONES APLICABLES A LOS EMISORES CORPORATIVOS

Con el fin de reducir los riesgos en materia ESG y tener en cuenta los cambios sociales de gran alcance, el Subfondo trata de excluir a las empresas que entran en la Política de exclusión de Candriam.

GESTIÓN RESPONSABLE APLICABLE A LOS EMISORES CORPORATIVOS

El proceso de análisis y selección de emisores corporativos va acompañado de actividades de gestión responsable de empresas (p. ej., diálogo directo activo con empresas, voto en las asambleas generales, participación en iniciativas de implicación colaborativas), según se describe en la Política de implicación de Candriam.

ENFOQUE DE ANÁLISIS ESG DE PAÍSES APLICABLE A TODOS LOS SUBFONDOS QUE INVIERTEN EN DEUDA SOBERANA

El análisis ESG de países de Candriam evalúa los países a partir de un marco analítico riguroso que integra los factores ESG interrelacionados que sostienen las economías y su impacto en el desarrollo sostenible, el crecimiento y la sostenibilidad de la deuda.
El análisis ESG de países tiene en cuenta que el capital total de un país se compone de cuatro tipos de valores o recursos, a saber, capital humano, capital natural y capital social, además del capital económico. Cada uno de ellos debe cubrir las necesidades de la generación actual, pero también habría que preservarlos para las futuras generaciones. Nuestro enfoque analiza y puntúa los países según cómo gestionen estos cuatro tipos de capital. Puesto que la sostenibilidad de la deuda se ve influida por oportunidades y riesgos tanto financieros como no financieros, la estrategia de inversión consiste en seleccionar los

países con mejores resultados según la metodología dinámica basada en el capital de Candriam.

Además, la estrategia de inversión excluye a aquellos países cuyos regímenes se consideran muy opresivos y/o que presentan riesgos desde la perspectiva de la financiación del terrorismo o el blanqueo de capitales.

Los análisis ESG descritos anteriormente para los emisores corporativos y países se aplican a las inversiones directas, a los subyacentes de derivados (excluyendo derivados de índices) y a los fondos subyacentes gestionados por Candriam. En el caso de los fondos no gestionados por Candriam, esta aplica un proceso de diligencia debida para garantizar un proceso ESG que esté acorde en general con nuestra filosofía. Por lo que respecta a los derivados, se aplican otras normas ESG específicas. Los detalles pueden consultarse en los Códigos de transparencia, cuyos enlaces figuran en la Ficha Técnica de cada Subfondo.

CONFORMIDAD CON LA TAXONOMÍA

El Reglamento (EU) 2020/852 de la taxonomía de actividades sostenibles (la «Taxonomía») forma parte de los esfuerzos globales de la UE para alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y permitir que Europa consiga la neutralidad climática de aquí a 2050.

En concreto, este Reglamento estipula seis objetivos medioambientales:

- La mitigación del cambio climático
- La adaptación al cambio climático
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos
- La transición hacia una economía circular
- La prevención y el control de la contaminación
- La protección y la restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

Para las inversiones gestionadas directamente y/o los fondos subyacentes gestionados por Candriam, los aspectos medioambientales que conforman estos seis objetivos medioambientales se sitúan en el centro del análisis ESG de los emisores. Para los subfondos que tienen como objetivo la inversión sostenible, así como para los subfondos que promueven, entre otras, características medioambientales y/o sociales, este trabajo de evaluación de la contribución de los emisores a los principales objetivos medioambientales, en particular la lucha contra el cambio climático, exige una valoración sectorial basada en un conjunto de datos heterogéneos y realidades complejas con múltiples interdependencias. Los analistas ESG de Candriam han desarrollado su propio marco de análisis. Esto permitirá una evaluación sistemática de la contribución de las actividades de una empresa a diversos objetivos medioambientales definidos por Candriam de acuerdo con el objetivo de la Taxonomía.
Tras la publicación de los criterios técnicos de los dos objetivos medioambientales ligados al cambio climático en la Taxonomía por parte del grupo de expertos creado a nivel europeo, Candriam propuso integrar criterios técnicos en su marco de análisis actual.
Un análisis como este, que abarca todo el espectro de emisores afectados, solo es posible con la publicación efectiva de determinados datos por parte de dichos emisores, lo que permite realizar una evaluación detallada de su contribución.
Actualmente, solo un pequeño número de empresas de todo el mundo ofrece los datos mínimos necesarios para una evaluación rigurosa de su conformidad con la Taxonomía.
Por consiguiente, los Subfondos, con la excepción del **Candriam Sustainable Climate Action**, todavía no pueden comprometerse a respetar una convergencia mínima con la Taxonomía y, por ende, debe considerarse que su porcentaje mínimo convergencia es 0.

En relación con el Subfondo **Candriam Sustainable Climate Action**, en vista

- de la temática específica del Subfondo,
- de los datos proporcionados por las empresas correspondientes a esta temática,
- de los datos proporcionados por proveedores externos, y

- del análisis cualitativo de Candriam,

el Subfondo se compromete a un porcentaje mínimo de inversiones consideradas medioambientalmente sostenibles según el Reglamento de la Taxonomía del 5%.

MÁS INFORMACIÓN SOBRE LOS ANÁLISIS ESG DE CANDRIAM

Para obtener más información sobre los análisis ESG, se puede consultar el sitio web de Candriam, en especial los enlaces siguientes:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/
https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

- Política de exclusión: documento titulado **Política de exclusión de Candriam**.

- Política de implicación (implicación activa y voto): documento titulado **Política de implicación de Candriam** y documento titulado **Voto por delegación de Candriam**.
- Principales incidencias adversas: documento titulado **Política de principales incidencias adversas al nivel del producto.**

En el informe anual de la SICAV también se recoge información al respecto.

Compromiso de Candriam de respaldar iniciativas de sostenibilidad

En primer lugar, Candriam se compromete a destinar el 10% de las comisiones de gestión netas (es decir, netas de devoluciones pagadas a distribuidores, plataformas y/o clientes) cobradas por Candriam en los Subfondos Equity Circular Economy, Equity Children y Equity Climate Action para respaldar iniciativas de sostenibilidad. Ese porcentaje puede revisarse a discreción de Candriam y, en tal caso, dicho cambio se reflejará en un Folleto actualizado.

Además, Candriam podrá, cada año, decidir reservar una cantidad discrecional adicional (utilizando una parte de las comisiones netas devengadas por otros Subfondos de la SICAV) para respaldar iniciativas de sostenibilidad.

Si el importe provisionado no se ha abonado de forma efectiva en el año en el que se han devengado las comisiones de gestión netas a causa de un retraso en la selección y la aprobación de los beneficiarios o los proyectos, la provisión acumulada se abonará en cuanto se haya seleccionado y aprobado a los beneficiarios.

Candriam privilegiará organizaciones, empresas y proyectos que pongan el énfasis en la investigación y la educación sobre ISR/ESG, así como en la inclusión social y el desarrollo sostenible.

El apoyo de Candriam puede revestir la forma de donaciones a organizaciones, respaldo a proyectos y participaciones en el capital de organizaciones, empresas o fondos que creen un impacto social o ambiental positivo.

Los proyectos y las organizaciones seleccionados pueden estar vinculados al objetivo de inversión específico de un Subfondo, por ejemplo, proyectos que hacen hincapié en la economía circular, en la acción climática o en el bienestar y el desarrollo en la infancia.

En el sitio web de Candriam y en el Informe de responsabilidad social corporativa se recoge información adicional sobre las iniciativas respaldadas y las comisiones asignadas.

Para la consecución de su objetivo de inversión, cada Subfondo puede verse expuesto a diversos factores de riesgo, que se mencionan en las Fichas Técnicas. Dichos factores de riesgo se explican en la cláusula «Factores de riesgo» de este Folleto.

A causa de las fluctuaciones de los mercados financieros internacionales y otros riesgos a los que están expuestas las inversiones en valores mobiliarios, los instrumentos del mercado monetario y otros activos financieros, el valor de las acciones puede aumentar o disminuir.

6. Política de inversión

Consideración de criterios medioambientales, sociales y de gobernanza («ESG»)

En la Ficha Técnica de cada subfondo se indicará en qué categoría está clasificado en el sentido del Reglamento (UE) 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»), es decir:

- subfondo con un objetivo de inversión sostenible («Art. 9 del Reglamento SFDR»);
- subfondo que promueve, entre otras, características medioambientales o sociales («Art. 8 del Reglamento SFDR»).

La información relativa a los indicadores de sostenibilidad, a las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, a la promoción de características medioambientales o sociales y a los objetivos de inversión sostenible se incluye en el apéndice específico adjunto al Folleto para cada Subfondo correspondiente (el «Anexo del SFDR»). Además, la información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad está disponible en los estados financieros de la SICAV.

6.1. <u>Subfondos que no están habilitados como FMM</u>

6.1.1. Las inversiones de los Subfondos que no están habilitados como FMM deben componerse exclusivamente de uno o varios de los siguientes:

a) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos o negociados en un mercado regulado, según su definición en la Ley de 2010;

b) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado regulado de un Estado miembro, que sea reconocido y que esté abierto al público y que opere de forma regular;

c) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de un Estado no miembro o que se negocien en otro mercado de cualquier otro país europeo (aparte de los que formen parte de la Unión Europea), América del Norte y del Sur, Oceanía, Australia o África, o que se negocien en otro mercado regulado de un país europeo (aparte de los que formen parte de la Unión Europea), América del Norte y del Sur, Oceanía, Australia o África que esté regulado, sea de contratación habitual y esté reconocido y abierto al público.

d) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de emisión reciente, siempre y cuando:

- las condiciones de emisión incluyan el compromiso de que se va a pedir su admisión a cotización oficial en una bolsa de valores u otro mercado regulado que opere regularmente y esté reconocido y abierto al público en un Estado miembro de la Unión Europea, cualquier otro país de Europa (aparte de los que formen parte de la Unión Europea), América del Norte y del Sur, Oceanía, Australia o África; y
- la admisión esté asegurada antes de que finalice el plazo de un año a partir de la emisión.

e) participaciones en OICVM autorizados de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE o cualquier otro OIC según su definición en la cláusula 1, párrafo (2), cláusulas (a) y (b) de la Directiva 2009/65/CE, constituido o no en un Estado miembro, a condición de que:

- dicho otro OIC esté autorizado en virtud de una legislación que garantice que está sujeto a una supervisión que la CSSF considere equivalente a la que establece el derecho de la UE, y que se asegura suficientemente la cooperación entre las autoridades;
- el nivel de protección garantizado a los partícipes de dichos otros OIC es equivalente al que obtienen los partícipes de un OICVM y, en particular, que las reglas de segregación de activos, empréstitos, préstamos y venta en corto de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a los requisitos de la Directiva 2009/65/CE;
- las actividades de estos otros OIC se recogen en informes semestrales y anuales con objeto de facilitar la evaluación de sus activos, pasivos, ingresos y actividades en el periodo del informe;
- la proporción de activos que el OICVM u otros OIC cuya adquisición esté contemplada pueden invertir en total en participaciones en otro OICVM u otros OIC, de acuerdo con sus reglas de gestión o sus documentos de constitución, no sobrepase un 10%.

  Además, un Subfondo puede adquirir o poseer acciones que prevean emitir o que hayan emitido uno o varios Subfondos de la SICAV (uno o varios «Subfondos objetivo»), sin que la SICAV esté sujeta a los requisitos estipulados por la ley de Luxemburgo, de 10 de agosto de 1915, relativa a sociedades mercantiles, en su versión modificada, en términos de la suscripción, adquisición o posesión por una sociedad de sus propias acciones, con sujeción, no obstante, a lo siguiente:
  - el Subfondo objetivo no invertirá, a su vez, en el Subfondo invertido en este Subfondo objetivo; y
  - la proporción de activos que los Subfondos objetivo cuya adquisición se contemple pueden invertir en total en las participaciones de otros Subfondos objetivo de la SICAV no debe sobrepasar el 10%; y
  - cualquier derecho a voto vinculado a las acciones en cuestión se suspenderá mientras estas sean propiedad del Subfondo en cuestión, sin perjuicio del tratamiento contable adecuado y los informes provisionales; y
  - en cualquier caso, en tanto en cuanto la SICAV mantenga la titularidad de dichas acciones, su valor no se tendrá en cuenta en el cálculo del activo neto de la SICAV al objeto de verificar el nivel mínimo de activos impuesto por la Ley de 2010.

f) los depósitos en una entidad crediticia que sean reintegrables a la vista o que tengan derecho a reembolso, y con vencimiento en un plazo no superior a 12 meses siempre que el domicilio social de dicha entidad se encuentre en un Estado miembro o, en otro caso, que la entidad crediticia esté sujeta a disposiciones cautelares que la CSSF considere equivalentes a aquellas previstas por la legislación de la UE;

g) instrumentos financieros derivados, incluidos los instrumentos equivalentes liquidados en efectivo, negociados en un mercado regulado del tipo mencionado en las cláusulas (b), (c) y (d) anteriores, o instrumentos derivados financieros negociados de manera extrabursátil («OTC»), a condición de que:
   - el subyacente consista en los instrumentos a los que se hace referencia en esta cláusula 6.1.1, los índices financieros, los tipos de interés, los tipos de cambio o las divisas en los cuales el Subfondo pueda efectuar inversiones de acuerdo con sus objetivos de inversión;
   - las contrapartes de las transacciones de derivados OTC sean entidades sujetas a supervisión cautelar y estén integradas en las categorías autorizadas por la CSSF;
   - los derivados OTC se verifiquen de forma rigurosa y fiable cada día y, a iniciativa de la SICAV, puedan ser vendidos, liquidados o cerrados mediante una operación compensatoria a su valor justo en cualquier momento.

Información adicional respecto a algunos instrumentos:

Un Subfondo puede utilizar *swaps* de rentabilidad total u otros instrumentos financieros derivados de las mismas características, por ejemplo, certificados de diferencias, a efectos de exposición, cobertura o arbitraje (de la compra o venta).

Los instrumentos subyacentes a estas operaciones pueden ser títulos individuales, índices financieros (acciones, tipos de interés, crédito, moneda extranjera, materias primas, volatilidad, etc.) en los cuales el Subfondo puede invertir de acuerdo con sus objetivos de inversión. Un Subfondo puede realizar operaciones con derivados de crédito (subyacente simple o en un índice de crédito) a efectos de exposición, cobertura o arbitraje.

Dichas transacciones se realizan con contrapartes especializadas en este tipo de transacciones y están amparadas por contratos entre las partes. Se llevan a cabo dentro del marco de la política de inversión y el perfil de riesgo de cada Subfondo individual.

La política de inversión de cada Subfondo estipulada en la Ficha Técnica especifica si un Subfondo puede hacer uso de *swaps* de rentabilidad total u otro tipo de instrumentos derivados financieros de las mismas características, o de derivados de crédito.

h) Instrumentos del mercado monetario que no sean aquellos que se negocian de forma habitual en el mercado monetario, que sean líquidos y cuyo valor pueda determinarse con exactitud en cualquier momento, si la emisión de dichos instrumentos (o el propio emisor) está regulada a efectos de proteger a los inversores y sus ahorros, y con la condición de que dichos instrumentos:

- estén emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local, por el Banco Central de un Estado miembro, por el Banco Central Europeo, por la Unión Europea o por el Banco Europeo de Inversiones, por un Estado no miembro o, en el caso de un Estado federal, por uno de los miembros que componen dicha federación, o por un organismo público internacional al cual pertenecen uno o varios de los Estados miembro, o

- estén emitidos por una empresa cuyos valores cotizan en los mercados regulados mencionados en las cláusulas (b), (c) o (d) anteriores, o

- estén emitidos o garantizados por un establecimiento sujeto a supervisión cautelar, conforme a los criterios definidos por la legislación de la UE, o por un establecimiento sujeto a disposiciones cautelares (y que las cumpla) consideradas por la CSSF como mínimo tan estrictas como las estipuladas por la legislación de la UE, o

- estén emitidos por otras entidades pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre y cuando las inversiones en dichos instrumentos estén sujetas a normas de protección del inversor equivalentes a las previstas en los tres párrafos anteriores, y con la condición de que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan como mínimo a diez millones de euros (10.000.000 EUR), y que presente y publique sus cuentas anuales de acuerdo con la cuarta Directiva 78/660/CEE, sea una entidad que, en un grupo de sociedades que incluye a una o más sociedades cotizadas, se dedique a la financiación del grupo, o bien sea una entidad dedicada a la financiación de vehículos de titulización que se benefician de una línea de liquidez bancaria.

6.1.2. Un Subfondo podrá poseer activos líquidos accesorios que representen hasta un 20% de su activo neto. Los activos líquidos accesorios se limitan a depósitos bancarios a la vista, como

efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco, a los que se puede acceder el cualquier momento.

6.1.3. La SICAV puede adquirir los bienes muebles o inmuebles esenciales para el ejercicio directo de sus actividades.

6.1.4. Técnicas de gestión eficiente de carteras

Para aumentar su rendimiento o disminuir los riesgos, cada Subfondo puede aplicar las siguientes técnicas de gestión eficiente de carteras a los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario:

6.1.4.1. Operaciones de préstamo de valores

Ningún Subfondo participará en operaciones de préstamo de valores

6.1.4.2. Operaciones de recompra inversa

Cada Subfondo puede concertar transacciones con compromiso de recompra inversa en las cuales, al vencimiento, el vendedor (la contraparte) se compromete a recuperar el activo incluido en el acuerdo con compromiso de recompra y el Subfondo se compromete a devolver el activo incluido en el acuerdo de recompra inversa. El tipo de valores cubierto por el acuerdo con compromiso de recompra inversa y las contrapartes deben cumplir los requisitos de la circular 08/356 de la CSSF.

El tipo de valores cubiertos por los acuerdos de operaciones de recompra inversa y las contrapartes deben cumplir los requisitos de la circular 08/356 de la CSSF, así como las condiciones estipuladas en la cláusula 7.1.10 del presente Folleto.

La proporción prevista y la proporción máxima de activos gestionados que pueden someterse a tales operaciones o acuerdos se detallan en la Ficha Técnica de cada Subfondo.

Durante la vigencia del acuerdo de recompra inversa, el Subfondo no podrá vender los valores sujetos a dicho acuerdo ni utilizarlos como prendas ni garantías, salvo que el Subfondo cuente con otros medios para cubrir su obligación de devolver los valores contemplados en el acuerdo.

Operaciones con compromiso de recompra

Cada Subfondo puede concertar operaciones con compromiso de recompra, que consisten en la compra y venta de valores con una cláusula según la cual el vendedor se reserva el derecho o la obligación de recomprar al comprador los títulos vendidos, al precio y el plazo especificados por las dos partes en el acuerdo contractual.

El tipo de valores cubiertos por el acuerdo de operaciones de recompra y las contrapartes deben cumplir los requisitos de la circular 08/356 de la CSSF, así como las condiciones estipuladas en la cláusula 7.1.10 del presente Folleto.

La proporción prevista y la proporción máxima de activos gestionados que pueden someterse a tales operaciones o acuerdos se detallan en la Ficha Técnica de cada Subfondo.

El Subfondo en cuestión debe, al expirar el plazo del acuerdo con compromiso de recompra, contar con los activos necesarios para cumplir con sus obligaciones de reembolso.

La realización de estas operaciones no debe provocar ni un cambio en los objetivos de inversión del Subfondo ni que se asuman riesgos adicionales por encima de los riesgos recogidos en el Folleto.

6.1.5. Riegos asociados y medidas para atenuarlos

El proceso de gestión de riesgos identifica, gestiona y limita los riesgos asociados a las técnicas de gestión eficiente de carteras (incluida la gestión de garantías). Los riesgos principales son el riesgo de contraparte, el riesgo de entrega, el riesgo operativo, el riesgo legal, el riesgo de custodia y el riesgo de conflictos de interés (según se define en el artículo «Factores de riesgo»), y tales riesgos se atenúan mediante la organización y los procedimientos definidos por la Sociedad Gestora como sigue:

(i) *Selección de contrapartes y marco jurídico:* Las contrapartes de estas transacciones son autorizadas por el Departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, cuando se inician las transacciones, tienen una calificación mínima de BBB-/Baa3 otorgada por al menos una agencia de calificación reconocida o una calidad crediticia equivalente en opinión de la Sociedad Gestora. Dichas contrapartes son instituciones, sujetas a supervisión cautelar, pertenecientes a las categorías autorizadas por la CSFF (instituciones de crédito, sociedades de inversión, etc.) y especializadas en este tipo de operaciones. Las contrapartes están radicadas en un Estado miembro de la OCDE.

(ii) *Garantías financieras:* lea la cláusula 7.1.10. titulada «Gestión de garantías financieras para productos derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de carteras».

(iii) *Límites a la reinversión de las garantías financieras recibidas:* lea la cláusula 7.1.10. titulada «Gestión de garantías financieras para productos derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de carteras».

(iv) *Medidas para disminuir el riesgo de conflictos de intereses:* Para disminuir el riesgo de un conflicto de intereses, la Sociedad Gestora ha establecido un proceso de selección y supervisión de las contrapartes por medio de comités organizados por su departamento de gestión de riesgos. Además, la remuneración de las transacciones con nuestras contrapartes está de acuerdo con las prácticas de mercado con objeto de evitar cualquier conflicto de intereses.

(v) *Política de remuneración para los acuerdos de recompra inversa:* Los ingresos obtenidos de los acuerdos de recompra inversa se abonan íntegramente al Subfondo.

(vi) *Política de remuneración para los acuerdos de recompra:* Esta actividad no genera ingresos.

6.1.6. Información periódica para los inversores

Se recomienda a los inversores que lean más información sobre el uso de estas técnicas de gestión eficiente de carteras en los informes económicos.

6.2. <u>Subfondos habilitados como FMM</u>

6.2.1. Las inversiones de los distintos Subfondos de la SICAV habilitados como FMM deben componerse exclusivamente de uno o varios de los siguientes:

A) Instrumentos del Mercado Monetario

1. Los Instrumentos del Mercado Monetario en los que pueden invertir los FMM cumplen obligatoriamente todos los requisitos siguientes:

a) forman parte de alguna de las categorías de Instrumentos del Mercado Monetario recogidas en el artículo 50, apartado 1, letras (a), (b), (c) o (h), de la Directiva 2009/65/CE, es decir, en concreto:

(i) Instrumentos del Mercado Monetario admitidos o negociados en un mercado regulado en el sentido de la Directiva 2004/39/CE;

(ii) Instrumentos del Mercado Monetario negociados en otro mercado regulado de un Estado miembro en funcionamiento regular, reconocido y abierto al público;

(iii) Instrumentos del Mercado Monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado europeo (excluyendo aquellos que formen parte de la UE), de Sudamérica o Norteamérica, de Asia, de Oceanía o de África, o negociados en otro mercado regulado, de un país de Europa (excluyendo aquellos que formen parte de la UE), de Sudamérica o Norteamérica, de Asia, de Oceanía o de África;

(iv) Instrumentos del Mercado Monetario distintos de los negociados habitualmente en el mercado monetario, que sean líquidos y cuyo valor pueda ser determinado con precisión en cualquier momento, siempre y cuando la emisión o el emisor de dichos instrumentos estén sujetos a su vez a una reglamentación cuyo objetivo sea proteger a los inversores y al ahorro y que dichos instrumentos:

- los haya emitido o garantizado una administración central, regional o local, un banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones, un tercer Estado o, en el caso de un Estado federal, uno de los miembros de la federación, o un organismo público internacional del que formen parte varios Estados miembros, o

- los haya emitido una empresa cuyos títulos se negocien en mercados regulados descritos en los puntos (i), (ii) o (iii) anteriores, o

- estén emitidos o garantizados por un establecimiento sujeto a supervisión cautelar, conforme a los criterios definidos por la legislación de la UE, o por un establecimiento sujeto a disposiciones cautelares (y que las cumpla) consideradas por la CSSF como mínimo tan estrictas como las estipuladas por la legislación de la UE, o

- estén emitidos por otras entidades que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF siempre y cuando la inversión en dichos instrumentos esté sujeta a reglas de protección de los inversores que sean equivalentes a las previstas en los guiones primero, segundo y tercero anteriores y el emisor sea una sociedad cuyos capital y reservas asciendan, como mínimo, a diez millones de EUR (10.000.000 de EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales con arreglo a la cuarta Directiva 78/660/CEE, sea una entidad que, como parte de un grupo empresarial que incluya una o más sociedades cotizadas, se dedique a la financiación del grupo o sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de titulización que se beneficien de una línea de financiación bancaria.

b) presentan una de las dos características siguientes:

(i) su vencimiento legal, en la fecha de emisión, es inferior o igual a 397 días;

(ii) su vencimiento residual es inferior o igual a 397 días;

c) su emisor y su calidad han sido evaluados favorablemente con arreglo al Procedimiento de Evaluación Interna de la Calidad Crediticia.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, letra (b), los Subfondos considerados FMM Estándar también podrán invertir en Instrumentos del Mercado Monetario con vencimiento residual hasta la fecha de reembolso legal igual o inferior a dos años, siempre que el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés sea igual o inferior a 397 días. A tal efecto, en el caso de los Instrumentos del Mercado Monetario de tipo variable y de tipo fijo cubiertos por un acuerdo de permuta financiera («swap»), la revisión se efectuará en función de un tipo o índice del mercado monetario.

3. El apartado 1, letra (c), no se aplicará a los Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o garantizados por la Unión Europea, una administración central o el banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera.

4. Los Instrumentos del Mercado Monetario incluyen también los instrumentos financieros emitidos o garantizados individual o conjuntamente por la Unión Europea, las administraciones nacionales, regionales o locales de los Estados miembros o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, la administración central o el banco central de un tercer país, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o cualquier otra entidad financiera u organización internacional relevantes a las que pertenezcan uno o varios Estados miembros.

B) Titulizaciones y pagarés de titulización

1. Tanto una titulización como un pagaré de titulización serán considerados aptos para inversión por un FMM cuando sean suficientemente líquidos, hayan sido evaluados favorablemente con arreglo al Procedimiento de Evaluación Interna de la Calidad Crediticia y sean alguno de los siguientes:

a) una titulización de las contempladas en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión;

b) un pagaré de titulización emitido por un programa de pagarés que:

(i) esté plenamente respaldado por una entidad de crédito regulada que cubra todos los riesgos de liquidez y de crédito y cualquier riesgo significativo de dilución, así como los gastos corrientes de las transacciones y los gastos corrientes del programa en relación con los pagarés de titulización si es necesario para garantizar el pago integral al inversor de cualquier cantidad en virtud del pagaré de titulización;

(ii) no sea una retitulización, y las exposiciones subyacentes de la titulización a nivel de cada operación de pagarés de titulización no incluyan ninguna posición de titulización;

(iii) no incluya una titulización sintética según se define en el artículo 242, punto 11, del Reglamento 575/2013, a saber, una titulización en la cual la transferencia del riesgo se lleva a cabo mediante el recurso a derivados de crédito o garantías y las exposiciones titulizadas siguen siendo exposiciones de la entidad originadora.

c) una titulización simple, transparente y normalizada, según se define conforme a los criterios y los requisitos establecidos en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento 2017/2402, o pagaré de titulización simple, transparente y normalizado, según se define conforme a los criterios y los requisitos establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de dicho reglamento; tales criterios y requisitos incluyen, como mínimo, los elementos siguientes:

(i) los requisitos de simplicidad de la titulización, incluido el hecho de que se realiza mediante venta verdadera y respetando las reglas de compromisos relacionados con las exposiciones suscritas;

(ii) los requisitos relativos a la normalización de la titulización, incluidos los requisitos relativos a la retención del riesgo;

(iii) los requisitos relativos a la transparencia de la titulización, incluidos los relativos a la proporción de información a los inversores potenciales; y

(iv) en el caso de los pagarés de titulización, además de los puntos a), b) y c), los requisitos relativos a la entidad patrocinadora y al respaldo del programa de pagarés de titulización por parte de la entidad patrocinadora.

2. Un FMM a Corto Plazo podrá invertir en las titulizaciones o pagarés de titulización a que se refiere el apartado 1 siempre y cuando cumpla alguna de las condiciones siguientes, según proceda:

a) que el vencimiento legal en la fecha de emisión de las titulizaciones a las que se refiere el apartado 1, letra a), sea igual o inferior a dos años, y el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés sea igual o inferior a 397 días;

b) que el vencimiento legal o el vencimiento residual en la fecha de emisión de las titulizaciones o pagarés de titulización a los que se refiere el apartado 1, letras b) y c), sea igual o inferior a 397 días;

c) que las titulizaciones a que se refiere el apartado 1, letras a) y c), sean instrumentos de amortización con una WAL igual o inferior a dos años.

3. Un FMM Estándar podrá invertir en las titulizaciones o pagarés de titulización a que se refiere el apartado 1 siempre y cuando cumpla alguna de las condiciones siguientes, según proceda:

a) que el vencimiento legal en la fecha de emisión o el vencimiento residual de las titulizaciones y los pagarés de titulización a los que se refiere el apartado 1, letras a), b) y c), sea igual o inferior a dos años, y el tiempo restante hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés sea igual o inferior a 397 días;

b) que las titulizaciones a que se refiere el apartado 1, letras a) y c), sean instrumentos de amortización con una WAL igual o inferior a dos años.

C) Depósitos en entidades de crédito

Los depósitos en entidades de crédito en los que pueden invertir los FMM cumplen

obligatoriamente todos los requisitos siguientes:

a) son reembolsables a la vista o pueden retirarse en cualquier momento;

b) no tienen un vencimiento superior a 12 meses;

c) la entidad de crédito tiene su domicilio social en un Estado miembro o, en el supuesto de que tenga su domicilio social en un tercer país, está sujeta a normas prudenciales que se consideren equivalentes a las establecidas en el Derecho de la UE de conformidad con el procedimiento estipulado en el artículo 107(4) del Reglamento 575/2013.

D) Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados en los que pueden invertir los FMM se negocian obligatoriamente en un mercado regulado con arreglo a los apartados (i), (ii) y (iii) del punto 1. a) de la sección A) «Instrumentos del Mercado Monetario» anterior, o en un mercado OTC, y cumplen todas las condiciones siguientes:

a) que el activo subyacente consista en tipos de interés, tipos de cambio, divisas o índices que representen una de esas categorías;

b) que tengan exclusivamente por objeto cubrir los riesgos de tipo de interés y de tipo de cambio inherentes a otras inversiones del FMM;

c) que las contrapartes en las operaciones con derivados OTC sean entidades sujetas a regulación y supervisión prudencial, y pertenezcan a las categorías aprobadas por la autoridad competente en relación con el FMM;

d) que los derivados OTC estén sujetos a una valoración diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o saldarse en cualquier momento por su valor justo, mediante una operación compensatoria, por iniciativa del FMM.

E) Pactos de recompra

Cada Subfondo puede celebrar acuerdos de recompra, que consisten en la compra y venta de valores con una cláusula según la cual el vendedor se reserva el derecho o la obligación de recomprar al comprador los títulos vendidos, al precio y en el plazo especificados por las dos partes en el acuerdo contractual.

Un FMM podrá celebrar un acuerdo de recompra siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) que el FMM tenga derecho a poner fin al acuerdo en cualquier momento, con un preaviso no superior a dos días hábiles;

b) que se utilice de forma temporal, durante un máximo de siete días hábiles y solo para gestionar la liquidez y no con fines de inversión distintos de los contemplados en la letra c);

c) que la contraparte que reciba los activos cedidos por el FMM como garantía en el acuerdo de recompra tenga prohibido vender, invertir, pignorar o ceder de cualquier otro modo esos activos sin la autorización previa del FMM;

d) que el efectivo recibido por el FMM como parte de los acuerdos de recompra pueda:

(i) colocarse en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan ser retirados con vencimiento no superior a 12 meses. La entidad de crédito debe tener su domicilio social en un Estado miembro o, si tiene el domicilio social en un tercer país, debe estar sujeta a unas normas prudenciales que la CSSF considere equivalentes a las que establece el Derecho de la UE; o

(ii) invertirse en los activos contemplados en el párrafo 6 de la sección F), pero no invertirse en activos aptos a los que se refieren las secciones de la A) a la G), cederse ni reutilizarse de cualquier otra forma;

e) que el efectivo recibido por el FMM como parte del acuerdo de recompra no exceda del 10% de sus activos.

La proporción prevista y la proporción máxima de activos gestionados que serán objeto de tales acuerdos se indican en la Ficha Técnica de cada Subfondo.

F) Acuerdos de recompra inversa

Cada Subfondo puede celebrar acuerdos de recompra inversa en los cuales, al vencimiento, el vendedor (la contraparte) se compromete a recuperar el activo incluido en el acuerdo de recompra y el Subfondo se compromete a devolver el activo incluido en el acuerdo de recompra inversa.

1. Un FMM podrá celebrar un acuerdo de recompra inversa siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

   a) que el FMM tenga derecho a poner fin al acuerdo en cualquier momento, con un preaviso no superior a dos días hábiles;

   b) que el valor de mercado de los activos recibidos en el marco del acuerdo de recompra inversa sea, en todo momento, al menos igual al valor del efectivo desembolsado.

2. Los activos recibidos por un FMM en el marco de un acuerdo de recompra inversa serán Instrumentos del Mercado Monetario que cumplan los requisitos establecidos en la sección A) anterior.

   Los activos recibidos por un FMM en el marco de un acuerdo de recompra inversa no podrán venderse, reinvertirse, pignorarse o cederse de ningún otro modo.

3. Un FMM no podrá recibir titulizaciones ni pagarés de titulización en el marco de un acuerdo de recompra inversa.

4. Los activos recibidos por un FMM en el marco de un acuerdo de recompra inversa serán suficientemente diversificados, con una exposición máxima a un determinado emisor del 15% del VL del FMM, excepto cuando los activos adopten la forma de Instrumentos del Mercado Monetario que cumplen los requisitos establecidos en el punto 7.2, A), 7. a continuación. Además, los activos recibidos por un FMM como parte de un acuerdo de recompra inversa serán emitidos por una entidad independiente de la contraparte y no deberán presentar una correlación elevada con el rendimiento de la contraparte.

5. Un FMM que celebre un acuerdo de recompra inversa garantizará que en cualquier momento pueda recuperar el importe total del efectivo según el principio de devengo o según la valoración a precios de mercado. Cuando el efectivo pueda recuperarse en cualquier momento a precios de mercado, el VL del FMM se calculará en función del valor a precios de mercado del acuerdo de recompra inversa.

6. Como excepción a lo dispuesto en el apartado 2 de la presente sección F), un FMM podrá recibir en el marco de un acuerdo de recompra inversa valores mobiliarios líquidos o

Instrumentos del Mercado Monetario que no cumplan los requisitos establecidos en la sección A), siempre que esos activos cumplan alguna de las condiciones siguientes:

a) que hayan sido emitidos o garantizados por la Unión Europea, una administración central o el banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad o la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, y hayan sido evaluados favorablemente con arreglo al Procedimiento de Evaluación Interna de la Calidad Crediticia;

b) que hayan sido emitidos o estén garantizados por una administración central o el banco central de un tercer país, y hayan sido evaluados favorablemente con arreglo al Procedimiento de Evaluación Interna de la Calidad Crediticia;

Los activos recibidos en el marco de un acuerdo de recompra inversa con arreglo al párrafo primero del presente apartado deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto 7.2, A), 7. a continuación.

La proporción prevista y la proporción máxima de activos gestionados que serán objeto de tales acuerdos se indican en la Ficha Técnica de cada Subfondo.

G) Participaciones o acciones de otros FMM

1. Un FMM podrá adquirir participaciones o acciones de cualquier otro FMM (en lo sucesivo, «FMM en el que pretende invertir») siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

   a) que el reglamento interno o la escritura de constitución del FMM en el que pretende invertir no permitan invertir más del 10% de sus activos totales en participaciones o acciones de otros FMM;

   b) que el FMM en el que pretende invertir no posea participaciones o acciones en el FMM comprador.

   Un FMM cuyas participaciones o acciones hayan sido adquiridas no podrá invertir en el FMM comprador durante el periodo en que este posea participaciones o acciones suyas.

2. Las participaciones o las acciones de otros FMM en los que pueden invertir los FMM cumplen obligatoriamente todos los requisitos siguientes:

   a) que el FMM en el que pretende invertir esté autorizado con arreglo al RFMM;

   b) que, cuando el FMM en el que pretende invertir esté gestionado, directamente o por delegación, por el mismo gestor que el del FMM comprador o por cualquier otra sociedad con la cual el gestor del FMM comprador esté relacionado por motivos de gestión o control común o por una importante participación directa o indirecta, ni el gestor ni la otra sociedad puedan percibir comisiones de suscripción o de reembolso por las inversiones del FMM comprador en las participaciones o acciones del FMM en el que se pretende invertir.

3. Como excepción a lo dispuesto en los apartados c) y d) del punto 7.2, A), 1. a continuación, un FMM podrá adquirir participaciones o acciones de otros FMM de conformidad con los artículos 55 o 58 de la Directiva 2009/65/CE en las condiciones siguientes:

   a) que esos FMM se comercialicen únicamente a través de un plan de ahorro de empresa regido por el Derecho nacional y cuyos inversores sean solamente personas físicas;

   b) que el plan de ahorro de empresa al que se refiere la letra (a) únicamente permita a

los inversores el reembolso de su inversión según unas condiciones estrictas fijadas por el Derecho nacional, de modo que tales reembolsos solo puedan efectuarse en circunstancias concretas no ligadas a las evoluciones del mercado.

4. Un FMM a Corto Plazo solo puede invertir en participaciones o acciones de otros FMM a Corto Plazo.

5. Un FMM Estándar puede invertir en participaciones o acciones de otros FMM a Corto Plazo y FMM Estándar.

6.2.2. Los FMM pueden mantener activos líquidos con carácter accesorio.

6.2.3. Los FMM no emprenderán ninguna de las siguientes actividades:

a) invertir en activos distintos de los mencionados en el apartado 6.2.1;

b) la venta en corto de cualquiera de los instrumentos siguientes: Instrumentos del Mercado Monetario, titulizaciones, pagarés de titulización, y participaciones o acciones de otros FMM;

c) asumir una exposición directa o indirecta a valores de renta variable o materias primas, ni por medio de derivados, certificados que los representen o índices basados en ellos ni por cualquier otro medio o instrumento que pueda dar lugar a una exposición a ellos;

d) celebrar acuerdos de préstamo de valores o de toma de valores en préstamo o cualquier otro acuerdo que pueda gravar los activos del FMM;

e) prestar dinero en efectivo y tomarlo en préstamo.

7. Límites de inversión

7.1. Subfondos que no están habilitados como FMM

7.1.1. a) Un Subfondo no puede:

- invertir más de un 10% de sus activos en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario distintos de los mencionados en la cláusula 6.1.1.;
- adquirir metales preciosos o certificados que los representen.

Un Subfondo no puede invertir más de un 10% de sus activos en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad.

Un Subfondo no puede invertir más de un 20% de sus activos en depósitos en la misma entidad.

El riesgo de contraparte de un subfondo en una transacción de derivados extrabursátiles (OTC) o técnicas de gestión eficiente de carteras no puede sobrepasar el 10% sus activos cuando la contraparte sea una de las entidades crediticias mencionadas en la cláusula 6.1.1. (f) o un 5% de sus activos en los demás casos.

Las contrapartes de estas transacciones son autorizadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, cuando se inician las transacciones, tienen una calificación mínima de BBB-/Baa3 otorgada por al menos una agencia de calificación reconocida o son consideradas de calidad crediticia equivalente por la Sociedad Gestora. Dichas contrapartes son entidades que están sujetas a supervisión cautelar,

pertenecen a las categorías autorizadas por la CSSF (instituciones de crédito, sociedades de inversión, etc.) y están especializadas en este tipo de operaciones. Las contrapartes están radicadas en un Estado miembro de la OCDE.

La SICAV podrá ser parte de contratos en virtud de cuyos términos pueden otorgarse garantías financieras de conformidad con las condiciones estipuladas en la cláusula 7.1.10.

En el informe anual de la SICAV se ofrece más información sobre estos instrumentos derivados financieros, en especial la identidad de la contraparte o contrapartes de las transacciones, junto con el tipo y el importe de las garantías financieras recibidas por el Subfondo.

b) El valor total de los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario que posee el Subfondo en los emisores en los cuales invierte más de un 5% de sus activos no debe sobrepasar el 40% del valor de sus activos. Este límite no se aplica a los depósitos en entidades financieras sujetas a una supervisión cautelar o a las transacciones de derivados OTC con dichas entidades.

No obstante los límites individuales estipulados en la cláusula 7.1.1. (a) anterior, un Subfondo no puede combinar (si el resultado fuera una inversión superior al 20% de sus activos en una única entidad) varios de los artículos siguientes:

- inversiones en títulos mobiliarios o instrumentos del mercado financiero emitidos por esta entidad,
- depósitos efectuados en esta entidad, o
- exposiciones debidas a las transacciones de derivados OTC con esta entidad.

c) El límite del 10% especificado en la cláusula 7.1.1 (a) anterior puede aumentarse hasta un máximo del 35% si los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario están emitidos o garantizados por un Estado miembro, por sus autoridades locales, por un Estado no miembro de la UE o por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros.

d) El límite del 10% especificado en la cláusula 7.1.1 (a) anterior puede aumentarse hasta un máximo del 25% para determinados títulos que estén emitidos por una entidad de crédito con domicilio social en un Estado miembro y que esté sujeta por ley a un control especial por parte de las autoridades públicas destinado a proteger a los titulares de bonos. En particular, los importes resultantes de la emisión de dichos títulos deben invertirse, de conformidad con la legislación, en activos que, durante todo el periodo de validez de los títulos, cubran las reclamaciones de indemnización resultantes de dichos títulos y que, en el caso de bancarrota del emisor, se utilizarían de forma prioritaria para el reembolso del capital y el pago de los intereses devengados.

Si un Subfondo invierte más del 5% de sus activos en los títulos mencionados en el párrafo anterior y emitidos por un único emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá sobrepasar el 80% del valor del patrimonio de dicho Subfondo.

e) Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario mencionados en las cláusulas 7.1.1. (c) y (d) anteriores no se tomarán en cuenta a efectos de aplicar el límite del 40% mencionado en la cláusula 7.1.1. (b).

Los límites estipulados en las cláusulas 7.1.1. (a), (b), (c) y (d) no se pueden combinar: como consecuencia, las inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por un único emisor, los depósitos o instrumentos derivados de la misma entidad, de acuerdo con las cláusulas 7.1.1. (a), (b), (c) y (d), no pueden sobrepasar en total el 35% de los activos del Subfondo.

Las sociedades que estén incluidas en el mismo grupo a efectos de cuentas consolidadas, según la definición de la Directiva 83/349/CEE o de acuerdo con las normas contables reconocidas internacionalmente, se considerarán una entidad única a los efectos del cálculo de los límites previstos en esta cláusula 7.1.1.

Un Subfondo no puede invertir de forma acumulada más de un 20% de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario en un grupo único.

7.1.2. Con carácter de excepción a los límites especificados en la cláusula 7.1.1., los Subfondos cuya política de inversión prevea replicar un índice de acciones o de obligaciones (en lo sucesivo, un/el «Índice de referencia») pueden aumentar los límites hasta un máximo del 20% para inversiones en acciones o títulos emitidos por una misma entidad, con la condición de que:

- la composición del índice sea lo suficientemente diversificada;
- el índice refleje adecuadamente el mercado al que se refiere;
- el índice se publique de una forma apropiada.

El límite del 20% antes mencionado se aumentará hasta un 35% si ello está justificado por condiciones excepcionales de los mercados, en particular, en los mercados regulados donde predominen ciertos valores mobiliarios o ciertos instrumentos del mercado monetario. La inversión hasta este límite solo está autorizada para un único emisor.

7.1.3. A título de exención de los límites especificados en la cláusula 7.1.1. anterior, cada Subfondo puede invertir, siguiendo los principios de distribución del riesgo, hasta un 100% de sus activos netos en distintas emisiones de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, por sus autoridades locales, por cualquier Estado miembro de la OCDE o por organismos públicos internacionales a los cuales pertenezcan uno o más de los Estados miembros de la UE. Si un Subfondo ejerce la opción anterior, debe poseer valores mobiliarios pertenecientes como mínimo a 6 emisiones diferentes, pero los valores pertenecientes a la misma emisión no pueden sobrepasar un 30% de la cantidad total de activo neto total.

7.1.4. a) Un Subfondo puede adquirir participaciones del OICVM u otro OIC mencionado en la cláusula 6.1.1. (a), a condición de que no invierta más de un 20% de sus activos en un único OICVM u otro OIC. A los efectos de la aplicación del límite de inversión mencionado, cada Subfondo de un OIC paraguas se considerará un emisor independiente, con la condición de que se garantice el principio de segregación de pasivos de los distintos Subfondos en lo que respecta a terceras partes.

b) Las inversiones en participaciones de OIC que no sean OICVM no pueden sobrepasar un 30% de los activos de un OICVM. En caso de que un Subfondo adquiera participaciones de OICVM u otro OIC, los activos de dichos organismos no se combinarán para el cálculo de los límites estipulados en la cláusula 1 anterior.

c) Si un Subfondo invierte en las participaciones de otro Subfondo de la SICAV o en las participaciones de otro OICVM u otro OIC gestionados, de forma directa o por delegación, por la Sociedad Gestora o por cualquier otra empresa con la que esté asociada la Sociedad Gestora por gestión o control comunes o por medio de la tenencia directa o indirecta de una cantidad considerable de sus acciones, la Sociedad Gestora o la otra empresa no podrán cobrar las comisiones de suscripción o reembolso correspondientes a la inversión del Subfondo en las participaciones de dicho otro OICVM u OIC.

7.1.5. a) Los Subfondos no pueden adquirir acciones con derechos de voto que les permitan ejercer una influencia significativa en la gestión de un emisor.

b) Los Subfondos no pueden adquirir más de un:

- 10% de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor,

- 10% de los títulos de deuda de un mismo emisor,
- 10% de los instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor,
- 25% de las participaciones de un mismo OICVM u otro OIC.

Los límites estipulados en los párrafos sangrados segundo, tercero y cuarto de la cláusula 7.1.5. (b) anterior pueden ignorarse en el momento de la adquisición si entonces resulta imposible calcular el valor bruto de los títulos o de los instrumentos del mercado monetario o el importe neto de los valores en circulación.

c) Los límites establecidos en las cláusulas 7.1.5. (a) y (b) anteriores no se aplicarán a:

- los títulos mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro o sus autoridades locales;
- los títulos mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado no miembro de la UE;
- los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros;
- las acciones poseídas en el capital de una sociedad constituida en un Estado no miembro que invierta sus activos principalmente en valores de emisores con domicilio social en dicho Estado cuando, en virtud de la legislación de dicho Estado, tal tenencia constituya para la SICAV la única posibilidad de invertir, para cada Subfondo, en valores de los organismos emisores de dicho Estado y siempre que la política inversión de la sociedad cumpla con las normas que rigen la diversificación de riesgo, así como los límites con respecto a los requisitos de la ley;
- las acciones poseídas en el capital de filiales que se dediquen únicamente a actividades de gestión, asesoría o comercialización en el país o Estado en el que se encuentran, con respecto a la recompra de las acciones previa solicitud de los accionistas y en su nombre exclusivamente.

7.1.6. a) Los Subfondos no pueden pedir créditos. No obstante, un Subfondo puede adquirir divisas por medio de préstamos cruzados en divisas («back-to-back»);

b) No obstante lo dispuesto en la cláusula (a):

- los Subfondos pueden pedir préstamos siempre y cuando estos sean temporales y representen un máximo del 10% de sus activos;
- la SICAV puede contratar empréstitos siempre y cuando dichos préstamos permitan adquirir los bienes inmuebles esenciales para el ejercicio directo de sus actividades y representen como máximo un 10% de sus activos.

En caso de que el Subfondo esté autorizado a pedir un préstamo conforme a las condiciones de la cláusula (b) anterior, dicho préstamo no podrá sobrepasar un total del 15% de sus activos.

7.1.7. a) Un Subfondo no puede conceder préstamos ni hacer de garante para terceros.

b) La cláusula (a) no impedirá que los Subfondos adquieran los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros contemplados en la cláusula 6.1.1. (a), (g) y (h), que no estén totalmente desembolsados.

7.1.8. Un Subfondo no puede vender en corto valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario ni otros instrumentos financieros mencionados en las cláusulas 6.1.1 (a), (g) y (h).

7.1.9. a) Los Subfondos no estarán obligados a cumplir los límites estipulados en la presente cláusula 7,1 cuando ejerzan los derechos de suscripción asociados a los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos.

Siempre que se garantice el respeto del principio de la distribución de riesgos, los Subfondos de reciente aprobación pueden desviarse de las disposiciones de las cláusulas

7.1.1, 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4 durante un periodo de seis meses a partir de la fecha de autorización.

b) Si el Subfondo sobrepasara los límites previstos en la cláusula 7.1 de forma involuntaria o a consecuencia del ejercicio de los derechos de suscripción, el objetivo principal del Subfondo en sus transacciones de ventas será regularizar la situación en interés de los accionistas.

c) En el mes anterior a una transacción de cierre, cancelación, liquidación o escisión, y en los treinta días precedentes a la fusión de un Subfondo, los Subfondos afectados por estas operaciones pueden apartarse de la política de inversión, tal como se indica en las Fichas Técnicas.

7.1.10. Gestión de garantías financieras para productos derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de carteras

a) Criterios generales

Todas las garantías financieras para disminuir la exposición al riesgo de contraparte deben cumplir en todo momento los criterios siguientes:

- Liquidez: cualquier garantía financiera que no se reciba en forma de efectivo tendrá una fuerte posición de liquidez y se negociará en un mercado regulado o dentro del marco de un sistema de negociación multilateral que haga uso de métodos transparentes de fijación de precios, de tal forma que pueda venderse rápidamente a un precio próximo a la valoración anterior a la venta.
- Valoración: la garantía financiera recibida se valorará a diario, y los activos con precios muy volátiles solamente serán aceptados como garantía financiera si existen márgenes de seguridad suficientemente prudentes.
- Calidad crediticia del emisor: la garantía financiera recibida debe ser de alta calidad.
- Correlación: la garantía financiera recibida debe ser emitida por una entidad independiente de la contraparte y cuya valoración no se encuentre estrechamente relacionada con los resultados de la contraparte.
- Diversificación: la garantía financiera debe estar diversificada suficientemente en términos de países, mercados y emisores (por lo que respecta a los activos netos). En lo tocante a la diversidad de emisores, la exposición máxima a un emisor a través de la garantía financiera recibida no podrá sobrepasar el 20% de los activos netos del Subfondo respectivo. No obstante, dicho límite se eleva hasta el 100% para valores emitidos o garantizados por un Estado miembro del Espacio Económico Europeo («EEE»), por sus autoridades locales, por un país miembro de la OCDE o por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros del EEE, así como EE. UU. Dichos emisores deberán tener una calificación alta (es decir, una calificación mínima de BBB-/Baa3 otorgada por una agencia de calificación reconocida o en opinión de la Sociedad Gestora). Si el Subfondo ejerce la opción anterior, debe poseer valores pertenecientes como mínimo a seis emisiones diferentes, sin que los valores pertenecientes a una misma emisión sobrepasen un 30% la cantidad total de activo neto.

Los riesgos de gestión asociados a las garantías financieras, por ejemplo, los riesgos operativos y legales, serán identificados, gestionados y restringidos por el proceso de gestión de riesgos.

La garantía financiera recibida debe permitir que la SICAV la ejecute íntegramente en cualquier momento sin consulta a la contraparte ni autorización de esta.

b) Tipos de garantías financieras autorizadas

- efectivo denominado en la divisa de referencia de uno de los países de la OCDE;
- títulos de deuda de calidad (con una calificación mínima de **BBB-/Baa3 o equivalente**

otorgada por una de las agencias de calificación) emitidos por entidades del sector público de un país de la OCDE (Estados, organismos supranacionales), con un importe de emisión mínimo de 250.000.000 EUR (doscientos cincuenta millones de euros) y con un vencimiento residual máximo de 30 años;

- títulos de deuda de calidad (con una calificación mínima de **BBB-/Baa3 o equivalente** otorgada por una de las agencias de calificación) emitidos por entidades del sector privado de un país de la OCDE (Estados, organismos supranacionales), con un importe de emisión mínimo de 250.000.000 EUR (doscientos cincuenta millones de euros) y con un vencimiento residual máximo de 15 años;
- acciones que cotizan o se negocian en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de un Estado miembro de la OCDE a condición de que las acciones estén incluidas en un índice importante;
- acciones o participaciones en organismos de inversión colectiva que ofrezcan una liquidez adecuada e inviertan en instrumentos del mercado monetario, títulos de alta calidad o acciones que cumplan las condiciones antes mencionadas.

El equipo de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora puede imponer criterios más estrictos en términos de garantías financieras recibidas y, por lo tanto, excluir determinados tipos de instrumentos, países concretos, algunos emisores o incluso algunos valores.

En caso de que se materialice el riesgo de contraparte, la SICAV podría acabar convirtiéndose en propietaria de la garantía financiera recibida. Si la SICAV puede vender dicha garantía a un valor correspondiente al valor de los activos prestados/transferidos, no sufrirá consecuencias financieras negativas. De lo contrario (si el valor de los activos recibidos como garantía cae por debajo del valor de los activos prestados/transferidos antes de poder venderlos), podría incurrir en una pérdida igual a la diferencia entre el valor de los activos prestados/transferidos y el valor de la garantía una vez liquidada.

c) Nivel de garantía financiera

La Sociedad Gestora ha establecido una política que requiere un nivel de garantías financieras dependiendo del tipo de operación.

El nivel de garantía exigido para los instrumentos financieros extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras viene determinado por los acuerdos celebrados con cada una de las contrapartes, teniendo en cuenta factores como la naturaleza y las características de las operaciones, la calidad crediticia y la identidad de las contrapartes, así como las condiciones prevalecientes en el mercado. La exposición de la contraparte no cubierta por la garantía se mantendrá en todo momento por debajo de los límites de riesgo de contraparte estipulados en el Folleto.

En cuanto a las operaciones de acuerdo de recompra y acuerdo de recompra inversa, el nivel de las garantías financieras es del 100% al inicio de la operación. Si el importe garantizado disminuye por debajo de este nivel, se modificará de acuerdo con los importes mínimos transferibles estipulados en los acuerdos con las contrapartes. El riesgo de contraparte no superará en ningún caso los límites reglamentarios autorizados.

En el caso de los derivados extrabursátiles (OTC): En el contexto de las transacciones extrabursátiles (OTC), algunos subfondos pueden cubrir transacciones mediante la demanda de márgenes adicionales en efectivo en la divisa del subfondo conforme a los límites establecidos en el apartado 7.1.1 del presente Folleto en relación con el riesgo de contraparte.

Política de descuentos sobre el valor nominal

La Sociedad Gestora ha instaurado una política de descuentos adaptada a cada categoría de los activos recibidos como garantía financiera.

Para cada una de las categorías de activos detalladas a continuación, la Sociedad Gestora aplicará los siguientes descuentos y se reserva el derecho de aplicar descuentos adicionales en función de las condiciones de mercado:

Categoría de activo	Descuento
Efectivo	0%
Títulos de deuda de emisores del sector público	0%-3%
Títulos de deuda de emisores del sector privado	0%-5%
Acciones, acciones/participaciones de OIC	0%-5%

d) Límites a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Las garantías financieras recibidas en efectivo solo pueden colocarse en entidades que satisfagan los criterios de elegibilidad estipulados anteriormente en la cláusula 6.1.1. (f) del Folleto, invertirse en títulos de deuda pública de calidad, utilizarse para operaciones con compromiso de recompra que se puedan recuperar en cualquier momento o invertirse en fondos monetarios a corto plazo, conforme a los criterios de diversificación aplicables. Aunque se inviertan en activos con bajo riesgo, las inversiones pueden incluir un riesgo financiero limitado.

Las garantías financieras no monetarias no se podrán vender ni reinvertir o entregar como prenda.

e) Custodia de las garantías

En caso de transmisión de propiedad, la garantía recibida permanecerá depositada en el Depositario o los subdepositarios. Otros tipos de acuerdos que den origen a garantías pueden permanecer depositados en un depositario externo, sujeto a supervisión cautelar, que no tenga relación con el proveedor de las garantías financieras.
Las garantías recibidas pueden movilizarse íntegramente en cualquier momento sin necesidad de mencionarlo a la contraparte ni de autorización por su parte.

f) Garantía financiera a favor de la contraparte

Algunos instrumentos derivados pueden exigir inicialmente que se deposite una garantía a favor de la contraparte (efectivo y/o valores).

g) Información periódica para los inversores

En los informes anuales y semestrales se recoge más información sobre el uso de estas técnicas de gestión eficiente de carteras.

7.1.11. Valoración

a) Acuerdos de recompra y de recompra inversa

Los acuerdos de recompra y de recompra inversa se valoran al coste más los intereses. Para los contratos que superen los tres meses, se puede volver a valorar el diferencial crediticio de la contraparte.

b) Garantías

La Sociedad Gestora y/o el agente de garantías valoran a diario las garantías recibidas. Esta valoración se realiza en función de los principios de valoración definidos en el Folleto aplicando recortes en función del tipo de instrumento.
La Sociedad Gestora y/o el agente de garantías valoran a diario las garantías entregadas.

7.2. Subfondos habilitados como FMM

A. Reglas de diversificación

1. Un FMM no podrá invertir más del:

   a) 5% de sus activos en Instrumentos del Mercado Monetario, titulizaciones y pagarés de titulización aptos de un mismo emisor;

   b) 10% de sus activos en depósitos con la misma entidad de crédito;

   c) en total, más del 17,5% de sus activos en participaciones o acciones de otros FMM;

   d) 5% de sus activos en participaciones o acciones de un único FMM.

2. Como excepción a lo dispuesto en el apartado 1, letra (a), un FMM de VLV podrá invertir hasta el 10% de sus activos en Instrumentos del Mercado Monetario, titulizaciones y pagarés de titulización emitidos por una única entidad siempre que el valor total de dichos Instrumentos del Mercado Monetario, titulizaciones y pagarés de titulización mantenidos por el FMM de VLV en cada organismo emisor en el que invierta más del 5% de sus activos no supere el 40% del valor de estos.

3. La suma de todas las exposiciones de un FMM a titulizaciones y a pagarés de titulización no podrá exceder del 20% de sus activos, y podrá invertirse hasta el 15% de los activos del FMM en titulizaciones y pagarés de titulización que no cumplan los criterios que se aplican a las titulizaciones o los pagarés de titulización simples, transparentes y normalizados.

4. La exposición al riesgo agregada del FMM frente a una misma contraparte resultante de operaciones con derivados OTC que cumplan las condiciones establecidas en el punto D) de la sección 6.2.1 no podrá exceder del 5% de sus activos.

5. El importe agregado de efectivo que un FMM proporciona a una misma contraparte en el marco de acuerdos de recompra inversa no podrá exceder del 15% de los activos del FMM.

6. No obstante los límites individuales establecidos en los apartados 1 y 4 anteriores, un FMM no podrá combinar, si ello supone una inversión que exceda del 15% de sus activos en un único organismo, varios de los siguientes elementos:

   a) inversiones en Instrumentos del Mercado Monetario, titulizaciones y pagarés de titulización emitidos por dicho organismo;

   b) depósitos en dicho organismo; o

   c) instrumentos financieros derivados OTC que conlleven una exposición al riesgo de contraparte frente a dicho organismo.

7. **Como excepción a lo dispuesto en el apartado 1, letra a), cualquier FMM está autorizado a invertir, con arreglo al principio de diversificación de riesgos, hasta el 100% de sus activos en diferentes Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o garantizados individual o conjuntamente por la Unión Europea, las administraciones**

nacionales, regionales o locales de los Estados miembros o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, la administración central o el banco central de un país miembro de la OCDE, de un país miembro del G20 o de Singapur, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o cualquier otra entidad financiera u organización internacional relevantes a las que pertenezcan uno o varios Estados miembros.

Si un Subfondo ejerce la opción anterior, debe poseer valores mobiliarios pertenecientes como mínimo a seis emisiones diferentes del mismo emisor, pero los valores pertenecientes a una misma emisión no pueden sobrepasar un 30% de la cantidad total de activo neto.

8. No obstante los límites individuales establecidos en el apartado 1, un FMM podrá invertir hasta un máximo del 10% de sus activos en bonos emitidos por una única entidad de crédito con domicilio social en un Estado miembro que esté sometida por ley a un control público especial destinado a proteger a los obligacionistas. En particular, los importes resultantes de la emisión de esos bonos deberán invertirse, conforme a Derecho, en activos que, durante la totalidad del periodo de validez de los bonos, puedan cubrir los compromisos que estos comporten, y que, en caso de insolvencia del emisor, se utilizarían de forma prioritaria para reembolsar el principal y pagar los intereses devengados.

   Cuando un FMM invierta más de un 5% de sus activos en los bonos a que se hace referencia en el párrafo primero, emitidos por un único emisor, el valor total de esas inversiones no podrá ser superior al 40% del valor de los activos del FMM.

9. No obstante los límites individuales establecidos en el apartado 1, un FMM podrá invertir hasta un máximo del 20% de sus activos en bonos emitidos por una misma entidad de crédito cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10, apartado 1, letra f), o en el artículo 11, apartado 1, letra c), del Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, incluida cualquier posible inversión en activos a las que se hace referencia en el apartado 8 del presente capítulo.

   Cuando un FMM invierta más de un 5% de sus activos en los bonos a que se hace referencia en el párrafo primero, emitidos por un único emisor, el valor total de esas inversiones no podrá ser superior al 60% del valor de los activos del FMM, incluyendo cualquier posible inversión en los activos mencionados en el apartado 8 y respetando los límites que en él se establecen.

10. Las sociedades incluidas en un mismo grupo a efectos de cuentas consolidadas con arreglo a la Directiva 2013/34/UE o de conformidad con las normas internacionales de contabilidad reconocidas se considerarán un único organismo a efectos del cálculo de los límites a que se refieren los apartados del 1 al 6 anteriores.

B. Reglas de concentración

1. Un FMM no podrá tener más del 10% de los Instrumentos del Mercado Monetario, titulizaciones y pagarés de titulización emitidos por un único organismo.

2. Dicho límite no se aplicará a los Instrumentos del Mercado Monetario contemplados en el apartado 4 de la sección 6.2.1 A) del capítulo «Política de inversión» anterior.

C. Normas aplicables a la cartera de los FMM

1. FMM a Corto Plazo

Los FMM a Corto Plazo deberán cumplir permanentemente la totalidad de los requisitos siguientes en lo que respecta a su cartera:

a) que el WAM de la cartera no sea superior a 60 días;

b) que la WAL de la cartera no sea superior a 120 días, sin perjuicio de lo dispuesto en el RFMM en relación con el cálculo de la WAL;

c) en el caso de los FMM a Corto Plazo de VLV, que al menos el 7,5% de sus activos esté constituido por activos con vencimiento diario, acuerdos de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de un día hábil, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de un día hábil. Los FMM a Corto Plazo de VLV no pueden adquirir ningún activo que no sea un activo con vencimiento diario cuando dicha adquisición tenga por efecto una inversión inferior al 7,5% de la cartera en activos con vencimiento diario;

d) en el caso de los FMM a Corto Plazo de VLV, que al menos el 15% de sus activos esté constituido por activos con vencimiento semanal, acuerdos de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de cinco días hábiles, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de cinco días hábiles. Los FMM a Corto Plazo de VLV no pueden adquirir ningún activo que no sea un activo con vencimiento semanal cuando dicha adquisición tenga por efecto una inversión inferior al 15% de la cartera en activos con vencimiento diario;

e) a efectos del cálculo a que se refiere la letra d), los Instrumentos del Mercado Monetario o las participaciones o acciones de otros FMM también podrán incluirse en los activos con vencimiento semanal de los FMM a Corto Plazo de VLV hasta un límite máximo del 7,5% de sus activos, siempre que se puedan reembolsar y liquidar en el plazo de cinco días hábiles.

Si se exceden los límites anteriores independientemente de la voluntad de un FMM a Corto Plazo de VLV o tras el ejercicio de derechos de suscripción o reembolso, el FMM a Corto Plazo de VLV en cuestión deberá tener como objetivo prioritario corregir tal situación, teniendo debidamente en cuenta el interés de sus accionistas.

2. FMM Estándar

Los FMM Estándar deberán cumplir permanentemente la totalidad de los requisitos siguientes:

a) que el WAM de la cartera sea en todo momento igual o inferior a seis meses;

b) que la WAL de la cartera sea en todo momento igual o inferior a 12 meses, sin perjuicio de lo dispuesto en el RFMM en relación con el cálculo de la WAL;

c) que al menos el 7,5% de sus activos esté constituido por activos con vencimiento diario, acuerdos de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso de un día hábil, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de un día hábil. Los FMM Estándar no pueden adquirir ningún activo que no sea un activo con vencimiento diario cuando dicha adquisición tenga por efecto una inversión inferior al 7,5% de la cartera en activos con vencimiento diario;

d) que al menos el 15% de sus activos esté constituido por activos con vencimiento semanal, acuerdos de recompra inversa a los que se pueda poner fin con un preaviso

de cinco días hábiles, o efectivo que pueda retirarse con un preaviso de cinco días hábiles. Los FMM Estándar no pueden adquirir ningún activo que no sea un activo con vencimiento semanal cuando dicha adquisición tenga por efecto una inversión inferior al 15% de la cartera en activos con vencimiento diario;

e) a efectos del cálculo a que se refiere la letra d), los Instrumentos del Mercado Monetario o las participaciones o acciones de otros FMM también podrán incluirse en los activos con vencimiento semanal hasta un 7,5% de sus activos, siempre que se puedan reembolsar y liquidar en el plazo de cinco días hábiles.

Si se exceden los límites anteriores independientemente de la voluntad de un FMM Estándar o tras el ejercicio de derechos de suscripción o reembolso, el FMM Estándar en cuestión deberá tener como objetivo prioritario corregir tal situación, teniendo debidamente en cuenta el interés de sus accionistas.

D. Gestión de las garantías financieras recibidas por Subfondos habilitados como FMM

El presente párrafo relativo a las garantías financieras que puede recibir un Subfondo habilitado como FMM también se aplica a los acuerdos de recompra y los acuerdos de recompra inversa, siempre y cuando las disposiciones del presente no sean incompatibles con las contempladas en las secciones E) y F) del apartado 6.2.1 anterior.

Criterios generales

Todas las garantías financieras para disminuir la exposición al riesgo de contraparte deben cumplir en todo momento los criterios siguientes:

- Liquidez: cualquier garantía financiera que no se reciba en forma de efectivo tendrá una fuerte posición de liquidez y se negociará en un mercado regulado o dentro del marco de un sistema de negociación multilateral que haga uso de métodos transparentes de fijación de precios, de tal forma que pueda venderse rápidamente a un precio próximo a la valoración anterior a la venta.

- Valoración: la garantía financiera recibida se valorará a diario, y los activos con precios muy volátiles solamente serán aceptados como garantía financiera si existen márgenes de seguridad suficientemente prudentes.

- Calidad crediticia del emisor: la garantía financiera recibida debe ser de alta calidad.

- Correlación: la garantía financiera recibida debe ser emitida por una entidad independiente de la contraparte y cuya valoración no se encuentre estrechamente relacionada con los resultados de la contraparte.

- Diversificación: la garantía financiera debe estar diversificada suficientemente en términos de países, mercados y emisores (por lo que respecta a los activos netos). En lo tocante a la diversidad de emisores, la exposición máxima a un emisor a través de la garantía financiera recibida no podrá sobrepasar el 15% de los activos netos del Subfondo respectivo. No obstante, dicho límite se eleva hasta el 100% para valores emitidos o garantizados por un Estado miembro del Espacio Económico Europeo («EEE»), por sus autoridades locales, por un país miembro de la OCDE o por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros del EEE, así como EE. UU. Dichos emisores deberán tener una calificación alta (es decir, una calificación mínima de BBB-/Baa3 otorgada por una agencia de calificación reconocida o en opinión de la Sociedad Gestora). Si el Subfondo ejerce la opción anterior, debe poseer valores pertenecientes como mínimo a seis emisiones diferentes del mismo emisor, sin que los valores pertenecientes a una misma emisión sobrepasen un 30% la cantidad total de activo neto.

Los riesgos de gestión asociados a las garantías financieras, por ejemplo, los riesgos operativos y legales, serán identificados, gestionados y restringidos por el proceso de gestión de riesgos.

La garantía financiera recibida debe permitir que la SICAV la ejecute íntegramente en cualquier momento sin consulta a la contraparte ni autorización de esta.

a) Tipos de garantías financieras autorizadas

- efectivo denominado en la divisa de referencia de uno de los países de la OCDE;

- títulos de deuda de calidad (con una calificación mínima de **BBB-/Baa3 o equivalente** otorgada por una de las agencias de calificación) emitidos por entidades del sector público de un país de la OCDE (Estados, organismos supranacionales), con un importe de emisión mínimo de 250.000.000 EUR (doscientos cincuenta millones de euros) y con un vencimiento residual máximo de 30 años;

- títulos de deuda de calidad (con una calificación mínima de **BBB-/Baa3 o equivalente** otorgada por una de las agencias de calificación) emitidos por entidades del sector privado de un país de la OCDE (Estados, organismos supranacionales), con un importe de emisión mínimo de 250.000.000 EUR (doscientos cincuenta millones de euros) y con un vencimiento residual máximo de 15 años; y

- acciones o participaciones en organismos de inversión colectiva que ofrezcan una liquidez adecuada e inviertan en Instrumentos del Mercado Monetario o bonos de alta calidad.

El equipo de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora puede imponer criterios más estrictos en términos de garantías financieras recibidas y, por lo tanto, excluir determinados tipos de instrumentos, países concretos, algunos emisores o incluso algunos valores.

En caso de que se materialice el riesgo de contraparte, la SICAV podría acabar convirtiéndose en propietaria de la garantía financiera recibida. Si la SICAV puede vender dicha garantía a un valor correspondiente al valor de los activos prestados/transferidos, no sufrirá consecuencias financieras negativas. De lo contrario (si el valor de los activos recibidos como garantía cae por debajo del valor de los activos prestados/transferidos antes de poder venderlos), podría incurrir en una pérdida igual a la diferencia entre el valor de los activos prestados/transferidos y el valor de la garantía una vez liquidada.

b) Nivel de garantía financiera

La Sociedad Gestora ha instaurado una política que exige un nivel de garantía financiera basado en el tipo de transacciones, como se explica a continuación:

- acuerdos con compromiso de recompra y acuerdos de recompra inversa: 100% del valor de los activos traspasados;

- instrumentos financieros derivados extrabursátiles (OTC): algunos Subfondos pueden cubrir sus operaciones mediante la demanda de márgenes adicionales en efectivo en la divisa del Subfondo conforme a los límites establecidos en la cláusula 7.2 del presente Folleto en lo que concierne al riesgo de contraparte.

c) Política de descuentos sobre el valor nominal

La Sociedad Gestora ha instaurado una política de descuentos adaptada a cada categoría de los activos recibidos como garantía financiera.

Para cada una de las categorías de activos detalladas a continuación, la Sociedad Gestora aplicará los siguientes descuentos y se reserva el derecho de aplicar descuentos adicionales en función de las condiciones de mercado:

Categoría de activo	Descuento
Efectivo	0%
Títulos de deuda de emisores del sector público	0%-3%
Títulos de deuda de emisores del sector privado	0%-5%
Acciones y participaciones de OIC	0%-5%

d) Límites a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Las garantías financieras recibidas en efectivo solo pueden colocarse en entidades que satisfagan los criterios de elegibilidad estipulados anteriormente en la cláusula 6.2.1. (C) del Folleto, invertirse en títulos de deuda pública de calidad, utilizarse para operaciones con compromiso de recompra que se puedan recuperar en cualquier momento o invertirse en FMM a Corto Plazo, conforme a los criterios de diversificación aplicables. Aunque se inviertan en activos con bajo riesgo, las inversiones pueden incluir un riesgo financiero limitado.

Las garantías financieras no monetarias no se podrán vender ni reinvertir o entregar como prenda.

e) Custodia de las garantías

En caso de transmisión de propiedad, la garantía recibida permanecerá depositada en el Depositario o los subdepositarios. Otros tipos de acuerdos que den origen a garantías pueden permanecer depositados en un depositario externo, sujeto a supervisión cautelar, que no tenga relación con el proveedor de las garantías financieras.

Las garantías recibidas pueden movilizarse íntegramente en cualquier momento sin necesidad de mencionarlo a la contraparte ni de autorización por su parte.

f) Garantía financiera a favor de la contraparte

Algunos instrumentos derivados pueden exigir inicialmente que se deposite una garantía a favor de la contraparte (efectivo y/o valores).

g) Información periódica para los inversores

En los informes anuales y semestrales se recoge más información sobre el uso de acuerdos de recompra y acuerdos de recompra inversa.

h) Valoración

- Acuerdos de recompra y de recompra inversa

Los acuerdos de recompra y de recompra inversa se valoran al coste más los intereses. Para los contratos que superen los tres meses, se puede volver a valorar el diferencial crediticio de la contraparte.

- Garantías

La Sociedad Gestora y/o el agente de garantías valoran a diario las garantías recibidas. Esta valoración se realiza en función de los principios de valoración definidos en el Folleto aplicando recortes en función del tipo de instrumento.

La Sociedad Gestora y/o el agente de garantías valoran a diario las garantías entregadas.

8. Factores de riesgo

Los Subfondos de la SICAV pueden estar expuestos a diversos riesgos que dependen de su política de inversión. A continuación se explican los riesgos principales a los que pueden estar expuestos los Subfondos. No obstante, las descripciones siguientes de riesgos no pretenden ser exhaustivas y los inversores potenciales deben leer en primer lugar este Folleto entero y posteriormente la sección *«¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?»* del documento de datos fundamentales. También se recomienda a los inversores que consulten a sus asesores profesionales antes de efectuar la inversión. Asimismo, en cada Ficha Técnica se detallan los riesgos no marginales a los cuales puede estar expuesto el Subfondo respectivo.

El valor liquidativo de un Subfondo puede aumentar o disminuir, es decir, los accionistas podrían no recuperar la cantidad invertida o no obtener un rendimiento de su inversión.

- **Riesgo de pérdida de capital:** no se puede ofrecer a los inversores ninguna garantía respecto al capital invertido, y los inversores podrían no recuperar toda la cantidad invertida.
- **Riesgo de liquidez:** el riesgo de liquidez mide la posibilidad de que la cartera de un Subfondo no se pueda vender, liquidar o cerrar con un coste limitado y en un plazo de tiempo suficientemente breve, lo cual haría peligrar la capacidad del Subfondo para cumplir en cualquier momento con su obligación de reembolsar las acciones de los inversores cuando estos lo soliciten. En determinados mercados (sobre todo los mercados emergentes y los bonos de alto rendimiento, además de los títulos valores con baja capitalización bursátil), el diferencial de cotización puede ampliarse cuando las condiciones del mercado sean menos favorables, lo cual podría afectar al valor liquidativo en el momento de la compra o venta de activos. Además, durante una crisis en uno de los mercados mencionados, también podría ser difícil negociar los valores.
- **Riesgo de tipo de interés:** una variación de los tipos de interés, especialmente a consecuencia de la inflación, puede aumentar el riesgo de pérdidas y disminuir el valor liquidativo del Subfondo (especialmente si aumentan los tipos, para un Fondo que sea muy sensible a los tipos de interés, o si los tipos disminuyen, si la sensibilidad del Fondo a los tipos es baja). Los bonos a largo plazo (y sus derivados asociados) son más sensibles a las fluctuaciones de los tipos de interés. Una variación de la inflación, es decir, un aumento o disminución general del coste de la vida, es uno de los factores que pueden afectar a los tipos de interés y, por consiguiente, al VL.
- **Riesgo crediticio:** el riego de impago por parte de un emisor o una contraparte. Este riesgo incluye el riesgo de variaciones en los diferenciales crediticios y el riesgo de impago.

  Algunos Subfondos pueden tener exposición al mercado de crédito o a emisores concretos cuyos precios varían en función de las expectativas del mercado en lo tocante a su capacidad para devolver su deuda. Dichos Subfondos también pueden presentar exposición al riesgo de impago por parte de un emisor determinado, es decir, que este no pueda hacer frente al pago de su deuda, en forma de cupones y/o principal. Dependiendo de lo positiva o negativa que sea la posición del Subfondo ante el mercado de crédito o algunos emisores en particular, la subida o bajada de los diferenciales crediticios, o un impago, pueden afectar de forma negativa al valor liquidativo. La Sociedad Gestora no dependerá exclusivamente bajo ninguna circunstancia de calificaciones externas para determinar el riesgo crediticio de un instrumento financiero.

Dicho riesgo podría ser mucho más elevado para los Subfondos que invierten en emisiones de deuda de alto rendimiento, cuyos emisores se consideran que entrañan riesgo.

- **Riesgo accionario:** las inversiones en acciones ordinarias y otros valores de renta variable están particularmente expuestas al riesgo de cambios en las condiciones económicas, de los mercados, de la industria y de las empresas, y los riesgos inherentes a la capacidad de los gestores de carteras para anticiparse a los cambios que puedan afectar negativamente al valor de las posiciones de la SICAV. Las oportunidades de grandes ganancias suelen tener aparejado un mayor riesgo de pérdidas.
- **Riesgo de concentración:** riesgo asociado a una concentración importante de las inversiones en una clase de activos determinada o en ciertos mercados. Esto implica que los cambios en dichos activos o mercados tendrían una influencia considerable sobre el valor de la cartera del Subfondo. El riesgo de concentración disminuye con el aumento de la diversificación de la cartera de un Subfondo. Este riesgo también es mayor, por ejemplo, en mercados más específicos (determinados sectores, regiones o temas) que en mercados con una diversificación más amplia (distribución mundial).
- **Riesgo cambiario:** el riesgo cambiario se debe a las inversiones directas del Subfondo y sus inversiones en instrumentos financieros a plazo, cuya consecuencia es la exposición a una divisa distinta de la moneda de valoración del Subfondo. Las fluctuaciones del tipo de cambio de esta divisa con respecto a la del Subfondo pueden afectar negativamente al valor de los activos de la cartera.
- **Riesgo de contraparte:** los Subfondos pueden utilizar productos derivados OTC o técnicas de gestión eficiente de carteras. Estas transacciones pueden dar lugar a un riesgo de contraparte, es decir, pérdidas sufridas en conexión con los compromisos contraídos con una contraparte que incumple su obligación de pago.
- **Riesgo de países emergentes:** las fluctuaciones del mercado pueden aumentar más en magnitud y velocidad en estos mercados que en los mercados de los países desarrollados, lo cual podría dar lugar a una disminución del valor liquidativo si se produjesen fluctuaciones perjudiciales para las posiciones tomadas. En algunos mercados emergentes también pueden prevalecer los riesgos de concentración sectorial. Dichos riesgos también pueden aumentar la volatilidad. En los países emergentes pueden darse incertidumbres graves de carácter político, social, jurídico y fiscal u otros eventos que podrían afectar negativamente a los Subfondos que invierten en ellos. Además, los servicios de custodia locales siguen estando infradesarrollados en muchos países no miembros de la OCDE y países de los mercados emergentes, y las operaciones en dichos mercados conllevan un riesgo de transacción y de custodia. En algunas circunstancias, un Subfondo podría no ser capaz de recuperar o podría sufrir retrasos para recuperar algunos de sus activos.
- **Riesgo de derivados:** los derivados son inversiones cuyo valor depende (o se deriva) del valor del instrumento subyacente como, por ejemplo, un título, un activo, un tipo de referencia o un índice. Las estrategias de derivados a menudo incluyen el apalancamiento, que puede exagerar una pérdida y posiblemente hacer que el Subfondo pierda más dinero del que habría perdido si hubiera invertido en el instrumento subyacente. Los derivados pueden ser difíciles de vender, cerrar o valorar. Los derivados también pueden estar expuestos al riesgo de contraparte, es decir, el riesgo de que la contraparte (la otra parte de la transacción) de una operación con derivados no pueda cumplir sus obligaciones contractuales con el Subfondo. Los futuros pueden ser más volátiles que las inversiones directas en su instrumento subyacente y puede que no se correlacionen perfectamente con el instrumento subyacente. Los futuros también pueden necesitar una pequeña inversión inicial en relación con el riesgo asumido, lo cual podría provocar pérdidas mayores que en el caso de no haberlos utilizado. Las fluctuaciones del precio del valor subyacente podrían provocar que el Subfondo no pueda ejercer una opción con rentabilidad, y podría incluso perder toda su inversión en una opción. Las operaciones con *swaps* tienden a desplazar la exposición de inversión de un Subfondo de un tipo de inversión a otro y, por consiguiente, conllevan el riesgo de que una parte no cumpla con sus obligaciones de pago con el Subfondo.
- **Riesgo de entrega:** un Subfondo podría desear liquidar ciertos activos que en ese momento están sujetos a una operación con una contraparte. En ese caso, el Subfondo exigiría a la

contraparte que le devolviera dichos activos. Riesgo de entrega se refiere al riesgo de que la contraparte, pese a estar obligada a ello en virtud del contrato, en términos operativos no pueda devolver los activos con la rapidez suficiente para que el Subfondo pueda vender dichos instrumentos en el mercado.

- **Riesgo de modelo:** el proceso de gestión de algunos Subfondos se basa en establecer un modelo que identifica las señales basadas en resultados estadísticos anteriores. Existe la posibilidad de que el modelo sea ineficiente y que las estrategias aplicadas produzcan malos resultados. No existe ninguna garantía de que las situaciones pasadas del mercado se vayan a repetir en el futuro.
- **Riesgo de conflictos de intereses:** la selección de una contraparte por motivos distintos del interés exclusivo de la SICAV o un tratamiento inadecuado en la gestión de carteras parecidas podría ser la fuente principal de conflictos de intereses.
- **Riesgo de cobertura de las Clases de Acciones:** la SICAV puede poner a disposición de algunos Subfondos «acciones cubiertas en divisas» y «acciones cubiertas en tipos de interés». Los inversores deben saber que se utilizarán diversas técnicas para implementar la cobertura necesaria, y que dichas técnicas conllevan varios riesgos. Cualquier gasto en el que se haya incurrido como consecuencia de la implementación de dicha cobertura correrá por cuenta de la Clase de Acciones pertinente. Es imposible asegurar ni garantizar que el gestor de la cartera pueda cubrir completamente los riesgos pertinentes a la Clase de Acciones o tener éxito en dicha cobertura.
- **Riesgo asociado a factores externos:** la incertidumbre respecto a la sostenibilidad de algunos factores ambientales externos (por ejemplo, el régimen fiscal o los cambios en la regulación) que pueden influir en las actividades de la SICAV. La SICAV puede estar expuesta a varios riesgos legales y normativos, como interpretaciones o aplicaciones de la ley contradictorias, leyes incompletas, confusas y cambiantes, restricciones al acceso del público general a normativas, prácticas y costumbres, desconocimiento o incumplimientos de las leyes por las contrapartes y otros participantes de mercados, documentos de transacciones incompletos o incorrectos, ausencia de canales establecidos o efectivos para la reparación jurídica, protección insuficiente de los inversores o no aplicación de las leyes existentes. Las dificultades para hacer valer, proteger y aplicar derechos podría tener un efecto muy perjudicial en los Subfondos y sus actividades. En particular, las normativas fiscales podrían modificarse con frecuencia o estar sujetas a una interpretación controvertida que resulte en un aumento de la carga fiscal soportado por el inversor o por la SICAV por sus activos, rendimientos, plusvalías, transacciones financieras o gastos por servicios abonados a proveedores de servicios o recibidos de estos.
- **Riesgo de reproducción de índices:** la rentabilidad del Subfondo podría no coincidir con la rentabilidad del índice. Esto puede deberse a fluctuaciones del mercado, cambios en la composición del índice, costes de transacción, costes de rotación de la cartera del Fondo y otros gastos del Subfondo, etc.
- **Riesgo de volatilidad:** un Subfondo podría estar expuesto (adoptando posiciones direccionales o empleando estrategias de arbitraje, por ejemplo) al riesgo de volatilidad del mercado y, por consiguiente, en función de de su exposición, sufrir pérdidas en caso de cambios en el nivel de volatilidad de dichos mercados.
- **Riesgo de entrega:** el Subfondo podría desear liquidar ciertos activos que en ese momento están sujetos a una operación con una contraparte. En ese caso, el Subfondo exigiría a la contraparte que le devolviera dichos activos. Riesgo de entrega se refiere al riesgo de que la contraparte, pese a estar obligada a ello en virtud del contrato, en términos operativos no pueda devolver los activos con la rapidez suficiente para que el Subfondo pueda vender dichos instrumentos en el mercado.
- **Riesgo operativo:** el riesgo operativo engloba los riesgos de pérdidas directas o indirectas asociados a una serie de factores (por ejemplo, errores humanos, fraude o actos malintencionados, averías del sistema informático y acontecimientos externos) que podrían afectar al Subfondo y/o a los inversores. La Sociedad Gestora pretende reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.
- **Riesgo de conservación:** el riesgo de pérdida de los activos depositados en el Depositario a consecuencia de la insolvencia, la negligencia o actos fraudulentos por parte del

Depositario o un subdepositario. Este riesgo queda limitado por las obligaciones normativas de los depositarios.

- **Riesgo legal:** el riesgo de litigio de cualquier clase con cualquier contraparte o un tercero. La Sociedad Gestora pretende reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

- **Riesgo asociado a la inversión en bonos convertibles contingentes («CoCo»):** Los CoCo —o títulos de capital contingentes subordinados— son instrumentos emitidos por entidades bancarias para aumentar sus reservas de capital social con objeto de cumplir con la nueva regulación bancaria, que les obliga a incrementar sus márgenes de capital.

  - **Riesgo de umbral de activación:** estos títulos de deuda se convierten automáticamente en acciones o se deprecian (pérdida de interés o capital) cuando se alcanzan determinados umbrales de activación como, por ejemplo, ante un incumplimiento del capital mínimo exigido al emisor.

  - **Riesgo de inversión en estructura del capital:** contrariamente a la jerarquía clásica de capital, la inversión en CoCo puede estar expuesta al riesgo de pérdida de capital, pero no así los accionistas.

  - **Cancelación de cupones discrecional:** los pagos de cupones son puramente discrecionales y el emisor puede cancelarlos en cualquier momento.

  - **Riesgo asociado a la estructura innovadora de los CoCo:** dado que apenas existe experiencia con estos instrumentos, no se sabe muy bien cómo responderán ante determinadas condiciones de los mercados (por ejemplo, un problema general con la clase de activos).

  - **Riesgo de aplazo de reembolso:** aunque los CoCo son instrumentos perpetuos, pueden tener una fecha de reembolso determinada («fecha de rescate») y a un nivel predeterminado con la autorización de la autoridad competente. No obstante, no hay ninguna garantía de que los CoCo se reembolsen en la fecha programada o incluso de que sean reembolsados. En consecuencia, puede que el Subfondo nunca recupere su inversión.
  - A menudo se invierte en este tipo de instrumentos por su buena rentabilidad, debida a su alta complejidad, cuyo entendimiento solo está al alcance de un inversor bien informado.

- **Riesgos asociados con las acciones A de China**: además del riesgo de países emergentes anteriormente mencionado, las acciones A de China también conllevan los siguientes riesgos específicos:

  - Riesgos relacionados con las restricciones de entrada y de salida y la liquidez limitada:

    A las acciones A de China únicamente pueden acceder determinados inversores que utilizan un sistema de acceso al mercado especial (un sistema de negociación y compensación), el Stock Connect, entre los mercados de valores de Hong Kong y Shanghái, y/o a través de un programa similar aceptable vinculado de negociación de valores y/o compensación o instrumentos de acceso que puedan estar disponibles para el Fondo en el futuro («Stock Connect»). Dado que estas condiciones de entrada restringen los volúmenes negociados y las capitalizaciones del mercado de valores y, por consiguiente, la liquidez de los valores, pueden acentuar las fluctuaciones (tanto al alza como a la baja) y podrían estar sujetas a cambios normativos imprecisos. No pueden descartarse, por ejemplo, las restricciones a la repatriación de flujos financieros al extranjero. Las acciones A también están restringidas por lo que respecta a la propiedad de las acciones, especialmente por lo que respecta al porcentaje máximo de accionistas extranjeros.

Como consecuencia, independientemente de los deseos de la gestora de activos:

- incrementar las posiciones podría resultar imposible;
- podría haber ventas forzosas, las cuales podrían provocar pérdidas;
- podría resultar imposible vender en determinados momentos, exponiendo así al Subfondo a riesgos imprevistos, en casos extremos impidiéndole incluso atender las solicitudes de reembolso de los accionistas.

Los accionistas pueden encontrar información adicional en el siguiente sitio web: http://www.hkex.com.hk/eng/market/sec_tradinfra/chinaconnect/chinaconnect.htm.

- Riesgos asociados con las condiciones de negociación y custodia:

El programa Stock Connect que ofrece acceso al mercado bursátil A de China no cumple todos los criterios estándar aplicables a los mercados desarrollados en cuanto a negociación, compensación y custodia de los valores. Está sujeto a cambios normativos y operativos, como por ejemplo, a título ilustrativo y no limitativo, restricciones de volúmenes o cambios en las condiciones de admisibilidad de inversores y/o de los valores que en él se negocian. Los días de negociación también están sujetos a la apertura de varios mercados (China y Hong Kong). Estos factores podrían suponer un freno a la inversión y, especialmente, a la desinversión de forma rápida en este segmento de mercado. Entretanto, los valores del Subfondo podrían sufrir una evolución desfavorable.

Además, la valoración de algunos valores podría ser incierta en algunos momentos (especialmente en caso de suspensión de la negociación) y el Consejo de Administración de la SICAV podría verse obligado a valorar los títulos afectados de acuerdo con la información de la que disponga.

- **Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor del índice:** Los accionistas deben tener en cuenta que el proveedor de índices de referencia podrá decidir y, por tanto, modificar, a su entera discreción, las características del índice de referencia correspondiente del que es promotor. Dependiendo de las condiciones del acuerdo de licencia correspondiente, un proveedor de índices podría no estar obligado a proporcionar a los titulares de las licencias que utilizan el índice de referencia correspondiente (incluida la SICAV) aviso con antelación suficiente de los cambios que se realicen en dicho índice de referencia. En consecuencia, es posible que la SICAV no sea capaz informar a los accionistas del Subfondo antes de cualquier cambio que realice el proveedor del índice correspondiente en las características del índice de referencia correspondiente.

- **Riesgo de Bond Connect**

Un Subfondo tiene permitido adquirir emisiones de renta fija que se contratan en el mercado de bonos interbancarios de la parte continental de China («CIBM», por sus siglas en inglés) a través del sistema Bond Connect («Emisiones de Bond Connect»). El sistema Bond Connect es un enlace mutuo de acceso al mercado de renta fija establecido entre Hong Kong y la República Popular China («RPC») que facilita la inversión en el CIBM mediante acuerdos mutuos de acceso y conexión en relación con la contratación, la custodia y la liquidación entre las instituciones de infraestructuras financieras relacionadas de Hong Kong y la RPC. En caso de que las inversiones de un Subfondo en China se realicen a través de Bond Connect, tales inversiones pueden verse sujetas a factores de riesgo adicionales.

La divisa de contratación y liquidación de las Emisiones de Bond Connect es el RMB, y el Subfondo se verá expuesto a riesgos cambiarios derivados de la conversión de otra divisa al RMB.

Conforme a la normativa vigente en la RPC, los inversores extranjeros aptos que deseen invertir en Emisiones de Bond Connect pueden hacerlo a través de un agente de custodia extranjero aprobado por la Autoridad Monetaria de Hong Kong («Agente de Custodia

Extranjero»), que será responsable de abrir la cuenta ante el agente de custodia nacional pertinente aprobado por el Banco Popular de China. Puesto que la apertura de la cuenta para invertir en el mercado del CIBM a través de Bond Connect debe realizarse mediante un Agente de Custodia Extranjero, el Subfondo pertinente se verá sujeto al riesgo de impago o errores por parte del Agente de Custodia Extranjero.

La contratación de Emisiones de Bond Connect puede verse sujeta a un riesgo de compensación y liquidación. Si la cámara de compensación de la RPC incumple su obligación de entregar los valores o efectuar el pago, el Fondo puede sufrir retrasos a la hora de recuperar sus pérdidas o puede resultarle imposible recuperar íntegramente sus pérdidas.

Las inversiones a través de Bond Connect no están sujetas a ninguna cuota, pero las autoridades competentes pueden suspender la apertura de una cuenta o la contratación mediante Bond Connect, la capacidad del Subfondo pertinente para invertir en el CIBM se verá limitada, y cabe la posibilidad de que el Subfondo en cuestión no pueda aplicar de forma efectiva su estrategia de inversión o puede producirse un efecto adverso en la rentabilidad del Subfondo pertinente si este se ve obligado a vender sus posiciones en el CIBM. Asimismo, el Subfondo en cuestión puede sufrir pérdidas a consecuencia de ello.

Las Emisiones de Bond Connect del Subfondo se conservarán en cuentas mantenidas por Central Moneymarkets Units («CMU») como depositario central de valores en Hong Kong y titular interpuesto. Puesto que CMU solamente es un titular interpuesto y no el titular real de las Emisiones de Bond Connect, en el improbable caso de que CMU se vea sujeto a un procedimiento de liquidación en Hong Kong, los inversores deben tener presente que las Emisiones de Bond Connect no se considerarán parte de los activos generales de CMU disponibles para satisfacer a los acreedores, ni siquiera conforme al Derecho de la RPC. Sin embargo, CMU no estará obligado a iniciar acciones legales ni procedimientos judiciales para exigir el cumplimiento de cualesquiera derechos en nombre de los inversores en Emisiones de Bond Connect en la RPC. Todo incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de CMU puede traducirse en el impago o la pérdida de las Emisiones de Bond Connect y/o los importes relacionados con ellas, y el Fondo y sus inversores pueden sufrir pérdidas en consecuencia. Ni el Fondo ni la Gestora de Inversiones asumirán responsabilidad alguna por tales pérdidas.

La titularidad, los intereses y los derechos de un Subfondo sobre Emisiones de Bond Connect (ya sean por ley, de equidad o de otro modo) estarán sujetos a los requisitos aplicables, lo que incluye las leyes relativas a cualesquiera requisitos de comunicación de interés o restricciones sobre la titularidad de bonos por parte de extranjeros, en su caso. No se puede asegurar que los tribunales chinos reconozcan la titularidad de los inversores para permitirles iniciar acciones legales contra las entidades chinas en caso de que surja alguna disputa.

Existen varios motivos por los que bonos aptos para contratación a través de Bond Connect pueden recuperar Emisiones de Bond Connect, en cuyo caso tales Emisiones de Bond Connect solo podrán venderse y su compra estará restringida. Esto puede afectar a la cartera o las estrategias de inversión del Subfondo.

Las operaciones que recurren a Bond Connect no están amparadas ni por el fondo de compensación de inversores de Hong Kong ni por el Fondo de Protección de los Inversores en Valores de China.

Las inversiones en Emisiones de Bond Connect están sujetas a varios riesgos vinculados a la estructura jurídica y técnica de Bond Connect. A causa de diferencias en los días festivos entre Hong Kong y la RPC u otros motivos, como malas condiciones meteorológicas, puede darse una diferencia en los días y el horario de contratación en los mercados accesibles a través de Bond Connect. Bond Connect solo operará aquellos días en los que tales

mercados estén abiertos para contratación y los bancos de tales mercados estén abiertos en los días de liquidación correspondientes. Por consiguiente, puede darse el caso de que sea un día de contratación normal para el mercado de la RPC, pero no sea posible realizar ninguna contratación de Emisiones de Bond Connect en Hong Kong. Las inversiones en Emisiones de Bond Connect están sujetas a los riesgos asociados a la inversión en China en general. Para obtener más información, véase el apartado sobre el riesgo relacionado con la inversión en China.

- **Riesgo de sostenibilidad:** el riesgo de sostenibilidad hace referencia a cualquier suceso o situación de carácter medioambiental o social o en relación con la gobernanza que podría incidir en la rentabilidad o la reputación de los emisores en cartera.

  Los riesgos de sostenibilidad pueden subdividirse en 3 categorías:

  - Ambientales: los acontecimientos medioambientales pueden crear riesgos físicos para las empresas de la cartera. Entre otras cosas, esos acontecimientos podrían derivarse del cambio climático, de la pérdida de biodiversidad, del cambio de la composición química de los océanos, etc. Además de los riesgos físicos, las empresas también podrían verse afectadas negativamente por medidas de atenuación adoptadas con vistas a combatir los riesgos medioambientales. Estos riesgos de atenuación podrían tener diferente incidencia en las empresas en función de su exposición a los riesgos mencionados anteriormente y de su adaptación a ellos.

  - Sociales: hace referencia a los factores de riesgo asociados al capital humano, a la cadena de aprovisionamiento y a la forma en que las empresas gestionan su impacto en la sociedad. Las cuestiones relacionadas con la igualdad de género, las políticas de remuneración, la salud y la seguridad y los riesgos vinculados a las condiciones laborales, en general, se enmarcan en la dimensión social. Los riesgos de violación de los derechos humanos o de los derechos laborales en la cadena de aprovisionamiento también forman parte de la dimensión social.

  - Gobernanza: estos aspectos están asociados a estructuras de gobernanza como la independencia del consejo de administración, las estructuras de gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración y la conformidad o las prácticas fiscales. Los riesgos asociados a la gobernanza corporativa tienen como aspecto común que proceden de un fallo de supervisión de la empresa o de la ausencia de incentivos para que la dirección de la empresa haga respetar exigentes normas de gobernanza.

  El riesgo de sostenibilidad puede ser específico del emisor, en función de sus actividades y sus prácticas, pero también puede deberse a factores externos. Si se produce un acontecimiento imprevisto en un emisor concreto, como una huelga del personal o, de forma más general, una catástrofe ambiental, ese acontecimiento puede incidir negativamente en la rentabilidad de la cartera. Por otra parte, los emisores que adaptan sus actividades o políticas pueden estar menos expuestos al riesgo de sostenibilidad.

  Con el fin de gestionar la exposición al riesgo, pueden adoptarse las siguientes medidas de atenuación:
  - exclusión de actividades o emisores controvertidos;
  - exclusión de emisores sobre la base de criterios sostenibles;
  - integración de los riesgos de sostenibilidad en la selección de emisores o en la ponderación de los emisores en la cartera; y
  - compromiso y sólida gestión de los emisores.

  Dichas medidas de atenuación, de ser aplicables, se describen en la sección sobre la política de inversión del Folleto y/o en la Ficha Técnica de cada Subfondo.

- **Riesgo de inversión ESG:** El riesgo de inversión ESG hace referencia a los riesgos derivados de tener en consideración factores ESG en el proceso de gestión, como la

exclusión de actividades o de emisores, así como la integración de los riesgos de sostenibilidad en la selección o en la asignación de los emisores en la cartera.
Cuanta más importancia se otorgue a la consideración de tales factores, mayor será el riesgo de inversión ESG.

La metodología se basa en la definición de modelos sectoriales ESG por parte de los analistas ESG internos del gestor. Los límites del análisis de Candriam están relacionados, en gran parte, con la naturaleza, el ámbito y la coherencia de los datos ESG disponibles actualmente.

- Naturaleza: determinadas dimensiones ESG se prestan mejor a información cualitativa narrativa. Esa información está sujeta a interpretación y, por consiguiente, introduce un grado de incertidumbre en los modelos.

- Alcance: una vez definidas las dimensiones ESG que los analistas consideran importantes para cada sector, no existe ninguna garantía de que habrá datos disponibles para todas las empresas de dicho sector. En la medida de lo posible, Candriam tratará de complementar los datos que faltan mediante su propio análisis ESG.

- Homogeneidad: los diferentes proveedores de datos ESG emplean metodologías distintas. Incluso dentro de un mismo proveedor, dimensiones ESG análogas pueden recibir tratamientos diferentes en función del sector. Esto dificulta más la comparación de los datos de diferentes proveedores.

La ausencia de definiciones y etiquetas comunes o armonizadas que integren los criterios ESG y de sostenibilidad a escala de la UE puede dar lugar a enfoques diferentes por parte de los gestores a la hora de fijar los objetivos ESG y determinar si los fondos que gestionan han alcanzado tales objetivos.

La metodología empleada excluye o limita la exposición a los títulos de determinados emisores por motivos ESG. Por consiguiente, es posible que determinadas condiciones de mercado generen oportunidades financieras que el Subfondo podría no aprovechar.
En ese caso, las medidas de exclusión o integración relativas al riesgo de inversión ESG se describen en la sección del Folleto relativa a la política de inversión o en la Ficha Técnica de cada Subfondo.

9. Gestión del riesgo

La Sociedad Gestora ha instaurado un sistema de procedimientos de gestión del riesgo con objeto de medir el riesgo de las posiciones y su contribución al riesgo total de la cartera.

El método para determinar el riesgo total se establece sobre la base de la política y la estrategia de inversión de cada Subfondo (y, en particular, del uso de instrumentos financieros derivados).

Se utiliza uno de los dos métodos siguientes para vigilar el riesgo total: método del compromiso o método de valor en riesgo. El método utilizado se especifica en la Ficha Técnica de cada Subfondo.

a) <u>Método del compromiso</u>

Este método consiste en convertir los instrumentos derivados financieros en posiciones equivalentes en los activos subyacentes (donde proceda, sobre la base de su sensibilidad respectiva). Si es necesario, esta conversión puede ser sustituida por el valor teórico.

Un instrumento derivado financiero no se tendrá en cuenta para el cálculo del riesgo total en las situaciones siguientes:

- si la inversión simultánea del instrumento vinculado a un activo financiero y el efectivo invertido en activos sin riesgo es equivalente a la posición directa del activo financiero en cuestión;
- si este instrumento financiero intercambia el rendimiento de los activos financieros de la cartera por el rendimiento de otros activos financieros de referencia (sin riesgo adicional relativo a la posición directa de los activos financieros de referencia).

El Subfondo puede compensar las posiciones compradoras y vendedoras en instrumentos financieros derivados concernientes a activos subyacentes idénticos, con independencia del vencimiento de los contratos. Además, también se permitirá la compensación entre instrumentos derivados y activos que se posean directamente, a condición de que las dos posiciones incumban al mismo activo o activos cuyos rendimientos anteriores estén estrechamente relacionados. La compensación se puede realizar en términos de valor de mercado o de indicador de riesgo.

El riesgo global asumido por los Subfondos de la SICAV no puede ser superior al 210% del valor liquidativo.

b) Método de valor en riesgo (VeR)

Se utiliza un modelo VeR para cuantificar la pérdida potencial máxima que podría soportar la cartera del Subfondo en condiciones normales de los mercados. Dicha pérdida se estima para un periodo de tiempo dado (periodo de tenencia de 1 mes) y para un intervalo de confianza dado (99%).

El VeR se puede calcular como un valor absoluto o relativo:

- Límite relativo de VeR

  El riesgo total originado por todas las posiciones de la cartera calculado mediante el VeR no podrá superar el doble del VeR de una cartera de referencia con el mismo valor de mercado que el Subfondo. Este límite de gestión se aplica a todos los Subfondos para los cuales pueda definirse de una forma adecuada una cartera de referencia. Para los Subfondos en cuestión, la cartera de referencia se menciona en la Ficha Técnica.

- Límite absoluto de VeR

  El riesgo total de todas las posiciones de cartera calculado por medio del VeR no podrá superar un VeR absoluto del 20%. Dicho VeR debe calcularse sobre la base de un análisis de la cartera de inversiones.

  Si el riesgo total se calcula mediante el método VeR, el valor de apalancamiento esperado y la posibilidad de un apalancamiento mayor se incluirán en la Ficha Técnica del Subfondo en cuestión.

10. Las acciones

A partir del momento de su emisión, las acciones de la SICAV participan en condiciones de igualdad en los beneficios, cualquier dividendo de la SICAV y los ingresos de su liquidación. Las acciones no conllevan derechos de suscripción o preferentes y cada acción completa, con independencia de su valor liquidativo, confiere el derecho a un voto en cualquier asamblea general de accionistas. Las acciones deben estar completamente desembolsadas y se emiten sin valor nominal.

La cantidad de acciones emitidas no está sujeta a limitaciones. En el caso de liquidación, cada acción otorga el derecho a una cantidad prorrateada del producto neto de la liquidación.

La SICAV ofrece Clases de Acciones diferentes en cada Subfondo. Los detalles se especifican en la Ficha Técnica de cada Subfondo.

Las acciones de cada Clase de Acciones estarán únicamente en forma nominativa. También se pueden poseer y traspasar acciones a través de cuentas mantenidas en sistemas de compensación.

No se emitirán certificados en representación de las acciones. En lugar de ello, la SICAV puede emitir una confirmación por escrito de la inscripción en el registro para los accionistas que lo soliciten.

Pueden emitirse fracciones de acciones divididas en milésimas.

11. Cotización de las acciones

Las acciones pueden cotizar en una bolsa de valores oficial, según decida el Consejo de Administración.

12. Emisión de acciones y procedimientos de suscripción y pago

El Consejo de Administración está facultado para emitir una cantidad ilimitada de acciones, en cualquier momento. Las acciones se emiten a un precio correspondiente al valor liquidativo por acción de la Clase de Acciones correspondiente. Dicho precio puede aumentar por la aplicación de una comisión de suscripción, tal como se menciona y detalla en la sección «Comisiones y gastos» y en la Ficha Técnica de cada uno de los Subfondos.

El Consejo de Administración de la SICAV se reserva el derecho a aplicar un régimen diferente para determinados países, con objeto de cumplir con la legislación, regulación y normas administrativas de dichos países, y siempre que en la documentación de la inversión para dichos países se haga mención de dichos requisitos.

Para tramitar las solicitudes de suscripción sobre la base del valor liquidativo calculado en una Fecha de Cálculo, el Agente de Transferencias debe recibir dichas solicitudes en Luxemburgo antes de la hora de cierre indicada en cada Ficha Técnica. Las solicitudes de suscripción recibidas después de la hora de cierre oficial se tramitarán en la Fecha de Valoración siguiente. Por consiguiente, las suscripciones se tramitan a un valor liquidativo desconocido.

No obstante, la SICAV puede, a criterio de su Consejo de Administración, aceptar exenciones para los distribuidores, si estos lo solicitan, de tal forma que se les conceda un periodo de tiempo razonable de 90 minutos como máximo después de la hora de cierre oficial de la SICAV para permitirles centralizar, consolidar y enviar las órdenes al Agente de Transferencias, siempre y cuando todavía no se conozca el valor liquidativo.

En las solicitudes de suscripción se deben especificar el Subfondo, la cantidad de acciones que se desea suscribir, la Clase de Acciones y el tipo de acción (por ejemplo, de capitalización, de reparto, etc.). Asimismo, se debe incluir una declaración de que el comprador ha recibido y leído un ejemplar del Folleto y el documento de datos fundamentales, así como que la solicitud de suscripción se realiza sobre la base de las condiciones estipuladas en dichos documentos. En la solicitud se deben especificar el nombre y la dirección de la persona a cuyo nombre se registrarán las acciones y la dirección a la que deben enviarse las confirmaciones del registro de accionistas.

Tratamiento igualitario de los inversores

Los inversores participan en los Subfondos suscribiendo acciones de Clases de Acciones individuales y manteniéndolas. Las acciones individuales de una misma Clase de Acciones tienen

los mismos derechos y obligaciones para garantizar un trato igualitario de todos los inversores de una misma Clase de Acciones del Subfondo correspondiente.

Si bien la Sociedad Gestora respetará los parámetros que definen las diferentes Clases de Acciones del Subfondo pertinente, podrá celebrar acuerdos, sobre la base de criterios objetivos que se especifican de forma más detallada a continuación, con inversores individuales o un grupo de inversores en los que se recogerán estipulaciones especiales para tales inversores.

Dichas estipulaciones se entenderán como descuentos (*rebates*) sobre las comisiones cobradas a la Clase de Acciones o divulgaciones específicas, y se otorgarán únicamente sobre la base de criterios objetivos determinados por la Sociedad Gestora y a partir de sus propios recursos.

Los criterios objetivos incluyen, entre otras cosas (de forma alternativa o acumulativa):

- el periodo de tenencia previsto para una inversión en el Subfondo;
- el deseo del inversor de invertir durante la fase de lanzamiento del Subfondo;
- el importe actual o previsto suscrito o que suscribirá un inversor;
- el total de activos gestionados mantenidos por un inversor en el Subfondo o en cualquier otro producto de la Sociedad Gestora;
- el tipo de inversor (por ejemplo, reempaquetador, mayorista, sociedad gestora de fondos, gestor de activos, otro inversor institucional o un inversor privado);
- la comisión o los ingresos generados por el inversor con un grupo de filiales o con todas las filiales del grupo al que pertenece la Sociedad Gestora.

Cualquier inversor o inversor potencial en una Clase de Acciones de un Subfondo determinado que esté, en opinión razonable de la Sociedad Gestora, objetivamente en la misma situación que otro inversor en la misma Clase de Acciones que haya celebrado acuerdos con la Sociedad Gestora tendrá derecho a acceder a los mismos acuerdos. Con el fin de mantener el mismo trato, cualquier inversor o inversor potencial puede ponerse en contacto con la Sociedad Gestora dirigiendo una solicitud a la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora compartirá la información relevante sobre la existencia y la naturaleza de tales acuerdos específicos con el inversor o el inversor potencial en cuestión, verificará la información recibida de estos y determinará, sobre la base de la información que se le ha facilitado (también por parte del inversor o inversor potencial) si el inversor o inversor potencial tiene derecho a recibir el mismo trato o no.

En cuanto se calcule el precio al que se emitirán las acciones, el Agente de Transferencias se lo notificará al Distribuidor quien, a su vez, comunicará al comprador el importe total que debe pagar, incluida la comisión de suscripción, con respecto al número de acciones que se van a suscribir.

El pago completo (incluida la comisión de suscripción) se debe recibir dentro del periodo de liquidación de la suscripción requerido especificado en la Ficha Técnica. Si el pago y la solicitud de suscripción por escrito no se reciben a tiempo, el inversor deberá correr con los gastos en los que se haya incurrido (incluidos los intereses), la solicitud podrá ser rechazada y podrá cancelarse la asignación de cualquier acción realizada sobre la base de dicha solicitud. Si el pago de una solicitud de suscripción se recibe en el plazo señalado, el Agente de Transferencias tramitará la solicitud sobre la base de que la cantidad de acciones que pueden suscribirse por medio de dicha cantidad (incluida la comisión de suscripción pertinente) será la cantidad resultante del próximo cálculo del valor de los activos en la próxima Fecha de Valoración siguiente a la recepción del pago.

Si una solicitud se rechazase, de forma total o parcial, el precio pagado o el saldo restante se devolverían por correo o transferencia bancaria al solicitante, por cuenta y riesgo de este último.

La SICAV se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de suscripción o aceptar parcialmente algunas solicitudes. Además, y de acuerdo con los Estatutos, el Consejo de

Administración se reserva el derecho a suspender la emisión y venta de acciones en la SICAV en cualquier momento y sin previo aviso.

La SICAV no emitirá acciones durante ningún periodo en el que esta haya suspendido el cálculo del valor liquidativo de acuerdo con los poderes que se le han otorgado en sus Estatutos y que se describen en el Folleto. Una suspensión de este tipo se notificará a las personas que hayan presentado una solicitud de suscripción y cualquier solicitud efectuada o pendiente durante dicha suspensión puede retirarse previa notificación por escrito, a condición de que el Agente de Transferencias la reciba antes de que se levante la suspensión. Las solicitudes que no hayan sido retiradas se tramitarán en la primera Fecha de Valoración siguiente al final de la suspensión.

13. Canje de acciones

Los accionistas pueden solicitar el canje de todas sus acciones o alguna de ellas por acciones de otra clase u otro Subfondo, siempre que se satisfagan los criterios necesarios, notificándoselo al Agente de Transferencias, por escrito, por fax o por cualquier otro medio electrónico que sea aceptado por el Agente de Transferencias.

La hora de cierre para las solicitudes de canje es la misma que para los reembolsos. No obstante, la SICAV puede, a criterio de su Consejo de Administración, aceptar exenciones para los distribuidores, si estos lo solicitan, de tal forma que se les conceda un periodo de tiempo razonable de 90 minutos como máximo después de la hora de cierre oficial de la SICAV para permitirles centralizar, consolidar y enviar las órdenes al Agente de Transferencias, a un valor liquidativo desconocido.
Aun cuando se suspenda el cálculo del valor liquidativo, el canje se realizará en la Fecha de Cálculo siguiente a la recepción de la solicitud, a un precio calculado por referencia al precio de las acciones de los Subfondos respectivos establecido en la misma fecha.

El precio al cual todas o algunas de las acciones en el Subfondo o una clase (el «Subfondo original» o la «clase original») se convertirán en acciones de otro Subfondo o clase (el «nuevo Subfondo» o la «nueva clase») se determinará, con la mayor exactitud posible, aplicando la siguiente fórmula:

$$A = \frac{B \times C \times E}{D}$$

A = el número de acciones en el nuevo Subfondo o la nueva clase;
B = el número de acciones en el Subfondo o la clase originales;
C = el valor liquidativo por acción del Subfondo original o la clase original que se utiliza en la fecha en cuestión;
D = el valor liquidativo por acción del nuevo Subfondo o la nueva clase que se utiliza en la fecha en cuestión;
E = el tipo de cambio en la fecha en cuestión entre la divisa del Subfondo que se canjeará y la divisa del Subfondo que se asignará.

Después del canje, el Agente de Transferencias comunicará a los accionistas la cantidad de acciones que han obtenido en el nuevo Subfondo o la nueva clase a consecuencia del canje, así como su precio.

Puede aplicarse una comisión de canje, tal como se menciona y detalla en la sección «Comisiones y gastos» y en la Ficha Técnica de cada uno de los Subfondos.

14. Reembolso de acciones

Los accionistas tienen derecho en cualquier momento y sin restricciones a solicitar a la SICAV el reembolso de sus acciones. Las acciones reembolsadas por la SICAV se cancelarán.

14.1 Procedimiento de reembolso

Cualquier accionista que desee el reembolso de la totalidad o parte de sus acciones deberá presentar la solicitud por escrito al Agente de Transferencias. La solicitud será irrevocable (a excepción de lo que se expresa a continuación en el caso de la suspensión temporal de los reembolsos) y debe indicar la cantidad, el Subfondo y la Clase de Acciones que se reembolsarán, así como el nombre al cual están registradas. La solicitud también debe contener el número de fax o la dirección, si procede, del accionista que realiza la solicitud de reembolso.

Para tramitar las solicitudes de reembolso sobre la base del valor liquidativo calculado en una Fecha de Cálculo, el Agente de Transferencias debe recibir dichas solicitudes en Luxemburgo antes de la hora de cierre indicada en cada Ficha Técnica. Las solicitudes de reembolso recibidas después de la hora de cierre oficial se tramitarán en la Fecha de Valoración siguiente. Por consiguiente, no se podrá conocer el valor liquidativo del reembolso.

No obstante, la SICAV puede, a criterio de su Consejo de Administración, aceptar exenciones para los distribuidores, si estos lo solicitan, de tal forma que se les conceda un periodo de tiempo razonable de 90 minutos como máximo después de la hora de cierre oficial de la SICAV para permitirles centralizar, consolidar y enviar las órdenes al Agente de Transferencias, a un valor liquidativo desconocido.

En cuanto sea razonablemente posible, una vez determinado el precio del reembolso, el Agente de Transferencias notificará al solicitante dicho precio.
Puede aplicarse una comisión de reembolso, tal como se menciona y detalla en la sección «Comisiones y gastos» y en la Ficha Técnica de cada uno de los Subfondos.
El precio de las acciones reembolsadas se abonará dentro del plazo de liquidación de reembolso especificado en cada Ficha Técnica.

14.2 Suspensión temporal de los reembolsos

El derecho de cualquier accionista a solicitar a la SICAV el reembolso de acciones se suspenderá durante cualquier periodo en el cual la SICAV suspenda el cálculo del valor liquidativo por acción en virtud de los poderes descritos en la cláusula titulada “Suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo y de la emisión, el reembolso y el canje de acciones” del Folleto. Cualquier accionista que solicite un reembolso recibirá una notificación de dicha suspensión, así como la del final de la suspensión. Las acciones en cuestión se reembolsarán el primer día hábil bancario en Luxemburgo siguiente al levantamiento de la suspensión.
Si las órdenes de reembolso totales (incluidas las órdenes de canje de un Subfondo por otro Subfondo de la SICAV) recibidas para un Subfondo en una Fecha de Valoración determinada afectan a más del 10% de los activos netos del Subfondo en cuestión, el Consejo de Administración o la Sociedad Gestora pueden decidir en nombre del Fondo aplazar la totalidad o parte de dichas órdenes durante el periodo que el Consejo de Administración o la Sociedad Gestora consideren que redunda en interés del Subfondo, si bien, en principio, no superará los diez (10) días hábiles para cada reembolso pendiente.
Toda orden de reembolso así aplazada se tratará de forma prioritaria con respecto a órdenes de reembolso recibidas en Fechas de Valoración posteriores.
El precio aplicado a tales reembolsos aplazados será el valor liquidativo del Subfondo en la fecha en la que se tramiten las órdenes (es decir, el valor liquidativo calculado una vez transcurrido el periodo de aplazamiento).

Reembolsos obligatorios

El Consejo de Administración o la Sociedad Gestora pueden, a su discreción y conforme a lo dispuesto en los Estatutos, proceder al reembolso obligatorio de la totalidad o parte de las acciones en posesión de un accionista si el Consejo de Administración o la Sociedad Gestora consideran que dicha tenencia puede:

(i) constituir una infracción de cualesquiera (a) leyes luxemburguesas aplicables, reglamentos u otras leyes y reglamentos, (b) requisitos de cualquier país o (c) requisitos de cualquier autoridad gubernamental,

(ii) conllevar para el Fondo (incluidos sus accionistas) o para cualquiera de sus delegados pasivos por impuestos o sanciones, penalizaciones, cargas u otras desventajas (pecuniarias, administrativas u operativas) que el Fondo (incluidos sus accionistas) o sus delegados no habrían sufrido o soportado en otras circunstancias, o perjudicar de otro modo los intereses del Fondo (incluidos sus accionistas), o

(iii) dar lugar a que la liquidez del Subfondo habilitado como FMM peligre a causa de la concentración de acciones de dicho accionista, o

(iv) provocar que dicho accionista supere cualquier límite al que esté sujeta su participación.

Si parece que una persona a la que convendría impedir que obre en posesión de acciones, individualmente o junto con cualquier otra persona, es titular de acciones, el Consejo de Administración o la Sociedad Gestora pueden reembolsar obligatoriamente todas las acciones de dicha tenencia conforme a lo dispuesto en los Estatutos.

15. «Market Timing» y «Late Trading»

“Market Timing” es una técnica de arbitraje por medio de la cual un inversor de forma sistemática suscribe y reembolsa o canjea acciones o participaciones de un OIC durante un breve periodo de tiempo, aprovechando la diferencia de tiempo o las imperfecciones o deficiencias del sistema de cálculo del valor liquidativo del OIC.

“Late Trading” es la aceptación de una orden de suscripción, canje o reembolso después de la hora de cierre para que se acepten órdenes el día de cotización pertinente y su ejecución al precio basado en el valor liquidativo aplicable dicho día.

Las técnicas de “Market Timing” y “Late Trading”, según la definición que acabamos de ofrecer, están oficialmente prohibidas tanto para las órdenes de suscripción como para las de canje o reembolso. La SICAV se reserva el derecho a rechazar cualquier orden de suscripción, reembolso o canje recibida de un inversor sospechoso de utilizar dichas técnicas y, si procede, se reserva el derecho a tomar todas las medidas necesarias para proteger a los demás accionistas.

16. Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

16.1. Identificación de los suscriptores

La SICAV, la Sociedad Gestora, el Agente de Transferencias y los Distribuidores deben cumplir, en todo momento, con las normas luxemburguesas relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y a la prevención de la utilización del sector financiero para esos fines.

Por lo que respecta a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la SICAV, la Sociedad Gestora y el Agente de Transferencias se asegurarán de que se respete la legislación luxemburguesa aplicable en este ámbito y de que los suscriptores estén identificados en Luxemburgo de conformidad con la legislación vigente, que incluye, entre otras cosas, la Directiva (UE) 2015/849, la Ley de 12 de noviembre de 2004 y el Reglamento CSSF n.º 12-02 de 14 de diciembre de 2012, en su versión oportunamente modificada.

El Agente de Transferencias tiene la obligación de cumplir la normativa luxemburguesa cuando recibe solicitudes de suscripción. Por tanto, cuando un accionista o un futuro accionista presenta una solicitud, el Agente de Transferencias debe identificar al cliente y a los titulares reales, así como verificar su identidad sobre la base de documentos, datos o información de fuentes fiables e independientes, aplicando un enfoque basado en el riesgo.

En caso de que sea un intermediario quien suscriba acciones en nombre de terceros, el Agente de Transferencias debe aplicar medidas de vigilancia adicionales destinadas específicamente a analizar la solidez de las estructuras de control para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Si existe alguna duda respecto a la identidad de una persona que realiza una solicitud de suscripción o reembolso por la carencia, la irregularidad o la insuficiencia de pruebas respecto a su identidad, es responsabilidad del Agente de Transferencias suspender o incluso rechazar la solicitud de suscripción por los motivos explicados. En dichas circunstancias, el Agente de Transferencias no asumirá el pago de ningún coste o interés.

16.2. Identificación del nivel de riesgo de la inversión

Además, al realizar operaciones de inversión, la SICAV, la Sociedad Gestora y, si procede, la entidad en la cual se ha delegado la implementación de las obligaciones de gestión de carteras deben llevar a cabo un análisis del riesgo de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo asociado a la inversión e implantar medidas de vigilancia que sean apropiadas para el riesgo evaluado y documentado.

17. Valor liquidativo

Para evitar toda duda, en el caso de los Subfondos habilitados como FMM, toda mención a continuación del valor liquidativo hace referencia al valor liquidativo por acción.

El valor liquidativo de las acciones de cada Subfondo se determina en su divisa de denominación de conformidad con los Estatutos, en donde se estipula que dicho cálculo se efectuará como mínimo dos veces al mes, salvo en el caso de los Subfondos habilitados como FMM, en cuyo caso el cálculo tendrá lugar como mínimo cada día hábil bancario.
El valor liquidativo de los Subfondos activos se calcula en Luxemburgo en cada fecha de cálculo (la «Fecha de Cálculo»), como se indica en las Fichas Técnicas. El valor liquidativo se calcula a partir de los últimos precios conocidos en aquellos mercados donde se negocian principalmente los valores de la cartera.
El valor liquidativo por acción de cada Subfondo se redondeará al segundo decimal más próximo.

Para determinar el valor liquidativo, se tienen en cuenta los ingresos y los gastos hasta la fecha de liquidación aplicable para las suscripciones y los reembolsos, que se tramitarán en función el valor liquidativo pertinente. El valor de los títulos y otros activos que posea cada Subfondo al cierre de la Fecha de Valoración se determinará de acuerdo con los Estatutos de la SICAV, donde se estipulan diversos principios para calcular dicho valor, como se explica a continuación.

El activo neto de cada Subfondo se valorará como sigue:

a)Los activos de la SICAV estarán constituidos por lo siguiente:

Subfondos que no están habilitados como FMM:

- todo el efectivo disponible o en depósito, incluidos los intereses acumulados y devengados;
- todos los pagarés y letras pagaderas a la vista y las cuentas por cobrar (incluidos los ingresos por la venta de títulos en aquellos casos en los que todavía no se haya recibido el pago);
- todos los valores, acciones, participaciones, bonos, instrumentos derivados o derechos de suscripción y otras inversiones y títulos en posesión o contratados por la SICAV;
- todos los dividendos y repartos que haya de recibir la SICAV (entendiéndose que la SICAV podrá hacer ajustes ante las fluctuaciones del valor de mercado de los valores mobiliarios causadas por prácticas como la negociación ex dividendos o ex derechos o por prácticas similares);
- todos los intereses devengados sobre los valores pertenecientes a la SICAV, a menos que estos ya estén incluidos en el principal de dichos valores;
- los gastos preliminares de la SICAV siempre que no se hayan amortizado; y
- todos los demás activos de cualquier clase, incluidos los gastos pagados por anticipado.

Subfondos habilitados como FMM:

- todo el efectivo disponible o en depósito, incluidos los intereses acumulados y devengados;
- todos los pagarés y letras pagaderas a la vista y las cuentas por cobrar (incluidos los ingresos por la venta de títulos en aquellos casos en los que todavía no se haya recibido el pago);
- la totalidad de los instrumentos del mercado monetario (incluidos los bonos con un vencimiento residual inferior a 397 días), las participaciones o las acciones de fondos del mercado monetario, las titulizaciones, los pagarés de titulización y otras inversiones que sean propiedad de la SICAV o hayan sido contratadas por esta;
- todos los dividendos y repartos que haya de recibir la SICAV (entendiéndose que la SICAV podrá hacer ajustes ante las fluctuaciones del valor de mercado de los valores mobiliarios causadas por prácticas como la negociación ex dividendos o ex derechos o por prácticas similares);
- todos los intereses devengados sobre los valores pertenecientes a la SICAV, a menos que estos ya estén incluidos en el principal de dichos valores;
- los gastos preliminares de la SICAV siempre que no se hayan amortizado;
- todos los demás activos de cualquier clase, incluidos los gastos pagados por anticipado.

El valor de dichos activos se determinará como sigue:

A) Subfondos que no están habilitados como FMM

- **Renta variable, *warrants* y derechos:** Los títulos de renta variable se valorarán sobre la base del precio de cotización al cierre en las distintas bolsas de valores en la Fecha de Valoración.
- **Fondos negociados en bolsa («ETF») y OIC:** Los ETF y los OIC se valorarán al valor liquidativo representativo de los mercados en la fecha de referencia o, en su defecto, en la fecha anterior.
- **Obligaciones:** Los bonos se valorarán al precio de cotización al cierre proporcionado por vendedores en la Fecha de Valoración.
- **Títulos de deuda negociables y otros instrumentos del mercado monetario:** Los títulos de deuda negociables se valorarán al precio de cotización al cierre proporcionado por vendedores en la Fecha de Valoración. Los títulos de deuda negociables y otros

instrumentos del mercado monetario con una vida residual inferior o igual a tres meses pueden valorarse aplicando el método de coste amortizado. Si se produjese un deterioro en la calidad crediticia de uno o varios emisores, que afectase de forma considerable al valor liquidativo, se abandonará el método de coste amortizado, y el título de deuda negociable/instrumento del mercado monetario se valorará de tal forma que se refleje dicho deterioro.

- **Derivados negociados en bolsa:** Estos instrumentos financieros se valorarán al precio de cotización al cierre en los diversos mercados de futuros y opciones, en la Fecha de Valoración.
- **Derivados negociados OTC:** Estos instrumentos financieros se valorarán a la cotización oficial al cierre del día utilizada para calcular el valor de mercado (*mark-to-market*) y para la demanda de márgenes en la Fecha de Valoración.
- **Tipos de cambio al contado:** Los tipos de cambio al contado se valorarán a partir de los datos del mercado obtenidos de proveedores de datos especializados.
- **Tipo de cambio a plazo:** Los futuros de divisas se valorarán sobre la base de los datos del mercado disponibles, como el precio al contado, la curva de tipos de interés, etc., obtenidos de proveedores de datos especializados.
- **Derivados de crédito e índices de derivados de crédito:** Los derivados de crédito no compensados se calculan mediante modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan datos de mercado, como la curva de diferenciales, la curva de tipos de interés, etc., que pueden obtenerse de proveedores de datos especializados. Los precios así obtenidos se comparan con los de las contrapartes.
- ***Swaps* de tipos de interés:** Los *swaps* de tipos de interés no compensados se calculan mediante modelos validados por la Sociedad Gestora utilizando los datos del mercado disponibles en Bloomberg, como curvas de tipos de interés. Los precios así obtenidos se comparan con los de las contrapartes.
- **Otros derivados OTC:** Los productos OTC no compensados se calculan en función de modelos validados por la Sociedad Gestora utilizando los datos del mercado disponibles en Bloomberg (volatilidad, curva de tipos de interés, etc.). Los precios obtenidos de dichos modelos se comparan con los de las contrapartes.
- **Acuerdos con compromiso de recompra y de recompra inversa:** Los acuerdos con compromiso recompra y los acuerdos de recompra inversa se valoran al coste más los intereses. Para los contratos que superen los tres meses, se puede volver a valorar el diferencial crediticio de la contraparte.
- **Tratamiento excepcional:** Los títulos de deuda (bonos, obligaciones de deuda negociables, instrumentos del mercado monetario, etc.) que no se negocien activamente o cuyo precio no sea claramente representativo del mercado pueden valorarse mediante un método estimado a criterio de la Sociedad Gestora. También puede utilizarse el método actuarial, en el cual el tipo aplicado corresponde a las emisiones de valores equivalentes, donde proceda, adjudicados por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor del valor.
- **Valores cotizados:** Los valores cotizados (renta variable, *warrants*, derechos, opciones) para los cuales no exista una cantidad significativa de transacciones o cuyo precio no sea claramente representativo del mercado pueden valorarse mediante un método representativo del cierre del mercado, a criterio de la Sociedad Gestora.
- **Fuentes principales:** Los proveedores principales de datos especializados para las valoraciones son Bloomberg, Reuters y CMA. No obstante, la Sociedad Gestora puede utilizar otras fuentes que considere adecuadas.
- **Métodos contables:** Los intereses devengados por los bonos y títulos de deuda se calculan mediante el método del cupón devengado.

B) <u>Subfondos habilitados como FMM</u>

- Las titulizaciones, los pagarés de titulización y los Instrumentos del Mercado Monetario se valorarán al precio de mercado.

- Las acciones o las participaciones de los FMM se valorarán sobre la base de su último patrimonio neto publicado.

- El efectivo disponible o en depósito, las cuentas por cobrar, las cuentas por pagar, los acuerdos de recompra y los acuerdos de recompra inversa se valoran a su valor nominal.

- Los instrumentos derivados cotizados y compensados por una contraparte central se valoran al precio de liquidación vigente en los diferentes mercados. Los otros instrumentos derivados se valoran utilizando modelos validados por la Sociedad Gestora.

Los diferentes activos mencionados anteriormente se valoran en la fecha de referencia o, en su defecto, en la primera fecha disponible anterior.

Si el valor de los activos no se puede determinar recurriendo a la valoración al precio de mercado, si la calidad de los datos de mercado es insuficiente, si los activos no son objeto de un número significativo de operaciones, o si el precio no está disponible o claramente no es representativo del valor justo de mercado, su valor se determinará de forma prudente por referencia a un modelo.

El método de valoración mediante modelo se basa en modelos financieros destinados a atribuir un valor justo a un activo utilizando, o bien:

(i) modelos desarrollados internamente por el Consejo de Administración y/o la Sociedad Gestora, o bien

(ii) modelos existentes procedentes de partes externas, como proveedores de datos, o bien

(iii) una combinación de lo mencionado en los puntos (i) y (ii).

b) <u>Los pasivos de la SICAV estarán constituidos por lo siguiente:</u>

- todos los préstamos, letras vencidas y cuentas por pagar;
- todos los gastos administrativos acumulados o pagaderos (lo que incluye, entre otras cosas, las comisiones pagadas a los gestores de activos, depositarios, representantes y agentes de la SICAV);
- todos los pasivos conocidos, vencidos o no, incluidas todas las obligaciones contractuales debidas y asociadas a pagos en efectivo o en especie, incluida la cantidad de cualquier dividendo declarado por la SICAV que todavía no se haya pagado, en los casos en los que la Fecha de la valoración coincida con la fecha de registro para la determinación de las personas que tienen derecho a dicho pago;
- una reserva apropiada para futuros impuestos que graven el capital y los ingresos, acumulada hasta la Fecha de Valoración y determinada periódicamente por la SICAV y, en caso necesario, otras reservas autorizadas o aprobadas por el Consejo de Administración;
- cualquier otro pasivo de la SICAV con independencia de su naturaleza o tipo, exceptuando los representados por sus propios fondos. Al valor estos otros pasivos, la SICAV tendrá en cuenta todos sus gastos, en particular: gastos de constitución, honorarios y comisiones pagadas a contrapartes que presten servicios a la SICAV, incluidas comisiones de gestión, comisiones de rentabilidad y comisiones de consultoría, comisiones pagadas al depositario y los agentes corresponsales, al agente administrativo, al agente de transferencias, a los agentes de pagos, etc., incluidos los gastos ordinarios, honorarios de abogados y auditoría, gastos de promoción, el coste de impresión y publicación de los documentos de venta de acciones y otros documentos relacionados con la SICAV, como informes financieros, el coste de convocatoria de juntas de accionistas y de cambios en los Estatutos, el coste de convocatoria y

celebración de juntas del Consejo de Administración, gastos de viajes razonables en que incurran los administradores en el desempeño de sus funciones más dietas de asistencia, costes de emisión y reembolso de acciones, costes de pago de dividendos, impuestos adeudados a los organismos de control de países extranjeros en los que esté registrada la SICAV, incluyendo honorarios y comisiones pagadas a representantes permanentes locales, además de los costes relacionados con el mantenimiento de registros, impuestos, cargos y tasas impuestos por las autoridades públicas, costes de cotización en bolsa y de seguimiento, comisiones financieras, bancarias o de corretaje, gastos y costes relacionados con la suscripción a una cuenta o una licencia, o cualquier otra solicitud de información a cambio de pago de proveedores de índices financieros, agencias de calificación crediticia o cualquier otro proveedor de datos, y todos los demás gastos operativos y administrativos. Al valorar el importe de parte o la totalidad de estos pasivos, la SICAV podrá calcular los gastos regulares o periódicos administrativos y de otra índole con carácter anual o cualquier otro periodo, asignando el importe de ese periodo de forma proporcional, o podrá determinar una comisión calculada y pagada según se describe en los documentos de venta.

c) Cada acción de la SICAV cuyo reembolso se esté tramitando se considerará emitida y pendiente de pago hasta el cierre de las actividades en la Fecha de valoración en la cual se reembolse dicha acción y se considerará un pasivo de la SICAV a partir de dicha fecha y hasta que se abone el precio del reembolso.

Cada acción que emita la SICAV de acuerdo con las solicitudes de suscripción recibidas se considerará emitida a partir del cierre de actividades en la Fecha de Valoración en la cual se calcule el precio de la emisión, y su precio se considerará como un importe debido a la SICAV hasta que esta reciba el pago correspondiente.

d) Dentro de lo posible, se tendrá en cuenta cualquier inversión o desinversión realizada por la SICAV hasta una Fecha de Valoración dada.

e) El valor liquidativo de cada Subfondo estará denominado en la divisa elegida por el Consejo de Administración y especificada en las Fichas Técnicas.

Cualquier activo que no esté denominado en la divisa del Subfondo se convertirá a dicha moneda al tipo de cambio del mismo día vigente en el mercado de valores utilizado como referencia para el cálculo del valor liquidativo.

El valor liquidativo de la SICAV equivale a la suma de los activos netos de los diversos Subfondos. El capital de la SICAV será en todo momento igual al valor liquidativo de la SICAV y su moneda de consolidación es el EUR.

f) Se establecen cestas de activos para cada Subfondo como sigue:

- los beneficios de la emisión de acciones de un Subfondo se ingresarán en las cuentas de la SICAV en la cesta de activos establecida para dicho Subfondo, y los activos, pasivos, ingresos y gastos relativos a dicho Subfondo se asignarán a la cesta de activos del Subfondo;
- los activos que se deriven de otros activos se ingresarán en las cuentas de la SICAV en la misma cesta de activos que los activos de los cuales se derivan. Siempre que un activo se revalore, el aumento o disminución de su valor se asignará a la cesta de activos del Subfondo al que pertenece;
- todos los pasivos de la SICAV que puedan estar asignados a un Subfondo se asignarán a la cesta de activos de dicho Subfondo;
- los activos, pasivos, cargos y gastos que no puedan asignarse a un Subfondo concreto se asignarán a los distintos Subfondos en partes iguales o, si las cantidades en cuestión lo justifican, de manera proporcional a sus activos netos respectivos.

Después de la declaración de dividendos a los accionistas del Subfondo, el valor neto de dicho Subfondo se reducirá en una cantidad igual a los dividendos.

g) Mecanismo antidilución

- **Campo de aplicación**

  Se ha aplicado un mecanismo de protección cuya finalidad consiste en evitar la dilución de la rentabilidad («Mecanismo Antidilución») en todos los Subfondos de la SICAV, con la excepción de los Subfondos siguientes, en cuyo caso la aplicación de dicho mecanismo no se considera ni adecuada ni viable:

  - **Candriam Sustainable Defensive Asset Allocation y Candriam Sustainable Balanced Asset Allocation:** estos Subfondos principalmente mantienen posiciones en fondos (por las que los Subfondos no incurren en gastos de operaciones) y en derivados cotizados (cuyos costes de operaciones no se consideran sustanciales dada la exposición que ofrecen).

  - **Candriam Sustainable Money Market Euro:** las operaciones realizadas en los mercados monetarios suelen estar exentas de tasas explícitas y de comisiones por intermediación, y no es viable la recuperación diaria de los precios de oferta y demanda junto con los precios medios, necesaria para aplicar sistemáticamente este mecanismo.

- **<u>Descripción del Mecanismo Antidilución y de los umbrales aplicables</u>**

  El mecanismo antidilución implantado en la SICAV tiene por finalidad evitar que los accionistas existentes de los subfondos tengan que soportar gastos derivados de operaciones con los activos de las carteras llevadas a cabo cuando los inversores de los subfondos solicitan suscripciones o reembolsos por importes elevados.

  De hecho, cuando se reciben órdenes de suscripción o reembolso del subfondo por valores elevados, el gestor debe invertir/desinvertir los importes correspondientes, lo que da lugar a grandes operaciones que pueden conllevar comisiones de transacción variables en función de los tipos de activos implicados.

  Dichas comisiones son principalmente tasas en determinados mercados y comisiones de ejecución facturadas por intermediarios. Esas comisiones pueden ser importes fijos o variables en proporción a los volúmenes contratados, y/o pueden revestir forma de la diferencia entre los precios de oferta y demanda correspondientes a un instrumento financiero, por una parte, y a la valoración o el precio medio, por otra (situación típica en la contratación de la renta fija, por ejemplo).
  Por consiguiente, el objetivo del mecanismo antidilución consiste en hacer que el inversor soporte esos costes al iniciar las operaciones de suscripción y reembolso en cuestión y en proteger a los inversores existentes.
  En la práctica, en las Fechas de Valoración en las cuales la diferencia entre el importe de las suscripciones y el de los reembolsos de un Subfondo (lo que representa las transacciones netas) sobrepase un umbral establecido de antemano por el Consejo de Administración, este se reserva el derecho a hacer lo siguiente:

  - evaluar el valor liquidativo añadiendo un porcentaje fijo de comisiones y gastos al VL (en el caso de las suscripciones netas) o deduciendo ese porcentaje del VL (en el caso de los reembolsos netos), habida cuenta de que dicho porcentaje de comisiones y gastos corresponde al que aplica el mercado a las operaciones de compra o venta de valores, el llamado mecanismo de «Swing Pricing»;

  - valorar la cartera de valores del Subfondo sobre la base de los precios de compra o venta o estableciendo diferenciales a un nivel representativo del mercado en

cuestión (en los casos de entradas netas o salidas netas, respectivamente), el llamado «Mecanismo de la Oferta y la Demanda».

El mecanismo de Swing Pricing y el Mecanismo de la Oferta y la Demanda no se aplicarán simultáneamente en ningún caso.

- **Impacto de la activación del Mecanismo Antidilución y factor aplicable**

  - En el caso de suscripciones netas: aumento del valor liquidativo, es decir, se incrementa el precio de compra para todos los inversores que solicitan la suscripción de acciones en dicha fecha.
  - En el caso de reembolsos netos: disminución del valor liquidativo, es decir, se reduce el precio de venta para todos los inversores que solicitan el reembolso de acciones en dicha fecha.

  El aumento o la reducción del valor liquidativo se llama «Factor» del Mecanismo Antidilución.
  La magnitud de esta variación depende de la estimación realizada por la Sociedad Gestora en relación con las comisiones de operación aplicadas a los tipos de activos en cuestión.
  El ajuste de los precios no debe superar el 2% del valor liquidativo, salvo en circunstancias excepcionales, como en caso de desplome de la liquidez. Si se supera dicho límite del 2%, la Sociedad Gestora lo notificará a la CSSF e informará a los accionistas mediante una publicación en su sitio web (www.candriam.com). También se publicará la información detallada correspondiente al Subfondo en cuestión en el informe anual o semestral de la SICAV.

- **Proceso por el cual se decide aplicar el Mecanismo Antidilución**

  El Consejo de Administración ha confiado a la Sociedad Gestora la aplicación del Mecanismo Antidilución.
  La Sociedad Gestora ha redactado una política en la que se detalla el funcionamiento del Mecanismo Antidilución y ha implantado procesos y procedimientos operativos destinados a supervisar la aplicación del Mecanismo Antidilución por parte del Agente Administrativo y el Agente de Transferencias.
  El Consejo de Administración de la SICAV ha validado debidamente la política en la que se detalla el Mecanismo Antidilución de la Sociedad Gestora.

- **Metodología aplicable en caso de comisiones de rendimiento**

  En caso de que deban calcularse comisiones de rendimiento, estas se calcularán antes de cualquier aplicación del Mecanismo Antidilución, por lo que dicho mecanismo no incidirá en tales comisiones.

18. Suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo y de la emisión, el reembolso y el canje de acciones

El Consejo de Administración está facultado para suspender provisionalmente el cálculo del valor liquidativo de uno o varios Subfondos, así como la emisión, el reembolso y el canje de acciones de uno o varios Subfondos, en los casos siguientes:

a) si no se puede determinar el valor liquidativo de las acciones de los fondos subyacentes que representan una parte sustancial de las inversiones del Subfondo;

b) durante cualquier periodo en el que un mercado o bolsa de valores que sea el mercado principal en el cual cotiza una parte considerable de las inversiones de la SICAV esté cerrado, a excepción de los días de cierre normales, o cuando la negociación esté sujeta a restricciones importantes o suspensiones;

c) durante cualquier periodo en el que exista una situación que, a criterio de la SICAV, constituya una emergencia a consecuencia de la cual sea inviable enajenar las inversiones por medios normales y razonables, o que podría perjudicar gravemente los intereses de los accionistas;

d) durante una avería de los medios de comunicación que se utilizan normalmente para determinar el precio de una inversión del Subfondo o los precios actuales en cualquier bolsa de valores;

e) durante un periodo en el cual no es posible repartir los fondos que sean o puedan ser necesarios para ejecutar o pagar una inversión de la SICAV, o durante cualquier periodo en el cual no sea posible repatriar los fondos necesarios para el reembolso de las acciones;

f) en caso de cancelación, cierre o escisión de uno o varios Subfondos o Clases de Acciones o tipos de acciones, siempre que dicha suspensión esté justificada para proteger a los accionistas de los Subfondos, las Clases de Acciones o los tipos de acciones en cuestión;

g) si se convoca una asamblea de accionistas para proponer la liquidación de la SICAV;

h) en el caso de un Subfondo que es un fondo subordinado de otro OICVM (o un Subfondo de este), si se suspende el cálculo del valor liquidativo del OICVM principal (o un Subfondo de este);

i) en cualquier otro caso en el que el Consejo de Administración determine que es necesaria dicha suspensión para salvaguardar los intereses de la SICAV, de alguno de sus Subfondos o de los accionistas afectados.

Se notificará a los accionistas que requieran el reembolso o el canje de acciones cualquier suspensión del cálculo del valor liquidativo. Las solicitudes pendientes de suscripción, reembolso o canje pueden retirarse previa notificación por escrito al Agente de Transferencias, siempre que el Agente de Transferencias reciba dicha notificación antes de que se levante la suspensión. Las solicitudes pendientes de suscripción, reembolso o canje se tramitarán en la primera Fecha de Valoración posible después del levantamiento de la suspensión.

19. Afectación de ingresos

19.1 Principios generales

A propuesta del Consejo de Administración, la asamblea general de accionistas decidirá cada año sobre la afectación de los ingresos.

Para las acciones de capitalización, el Consejo de Administración propondrá en principio la capitalización de los ingresos asociados.

Para las acciones de reparto, el Consejo de Administración puede proponer distribuir los ingresos netos obtenidos de las inversiones durante el ejercicio fiscal, las plusvalías materializadas y latentes y los activos netos dentro de los límites de la ley.

Cuando el Consejo de Administración lo considere oportuno, se podrá proceder al pago de dividendos a cuenta.

19.2 Política de reparto de dividendos

La SICAV puede proponer repartir dividendos a los accionistas de las acciones de reparto. Las acciones de capitalización normalmente no reparten dividendos.

Cuando el Consejo de Administración proponga repartir dividendos en la asamblea general de accionistas, el importe repartido se determinará de conformidad con la ley.

Pueden declararse dividendos anuales por separado para cada Clase de Acciones en la asamblea general anual de accionistas. El Consejo de Administración también se reserva el derecho de repartir dividendos provisionales para cada Clase de Acciones durante el ejercicio fiscal.

La SICAV puede repartir dividendos con más frecuencia para algunas o todas las Clases de Acciones, de tiempo en tiempo, o abonarlos en diferentes momentos del año, según considere apropiado el Consejo de Administración. Está previsto que todas las Clases de Acciones con el sufijo:

- (m) realicen un reparto de dividendos mensual;
- (q) realicen un reparto de dividendos trimestral;
- (s) realicen un reparto de dividendos semestral.

El Consejo de Administración puede decidir la política de dividendos y las formas de pago de los dividendos y los dividendos provisionales.

Por ejemplo, la SICAV puede ofrecer Clases de Acciones de reparto fijo donde los dividendos se basan en una cantidad fija o un porcentaje fijo del valor liquidativo por acción en la fecha que determine el Consejo de Administración. Dichos dividendos normalmente se pagan con una frecuencia de reparto fija, la que considere apropiada el Consejo de Administración (por ejemplo, trimestral).

Se puede solicitar a la Sociedad Gestora un calendario de dividendos con los detalles de la frecuencia de reparto y la base de cálculo de los dividendos, que también está disponible en www.candriam.com.

Los accionistas deben saber, en particular, lo siguiente:

- El dividendo no depende del nivel de ingresos ni de las plusvalías de la Clase de Acciones.

- El dividendo pagado puede incluir un reparto de capital, a condición de que, después del reparto, el importe del activo neto de la SICAV sea superior al capital mínimo requerido conforme a la Ley de Luxemburgo.
  Por tanto, el dividendo pagado puede sobrepasar las ganancias de la Clase de Acciones, lo cual podría producir una erosión del capital inicial invertido. Los accionistas deben saber que, si el porcentaje de dividendos es superior a los ingresos de la inversión de la Clase de Acciones, los dividendos se pagarán a partir del capital atribuido a la Clase de Acciones, así como a partir de las plusvalías materializadas y latentes. Esto puede ser ineficiente desde el punto de vista fiscal para los inversores de determinados países. Los inversores deben consultar su propia posición a su asesor fiscal local.

Además, con respecto a las Clases de Acciones de reparto fijo, los accionistas deben tener presente, en especial, lo siguiente:

- Durante los periodos de rentabilidad negativa de un Subfondo/Clase de Acciones, normalmente seguirán pagándose dividendos. Esto puede provocar una disminución más rápida del valor del capital de la inversión del Subfondo o de la Clase de Acciones. Así pues, el valor de la inversión de un accionista podría acabar por reducirse a cero.
- Los administradores del Fondo examinarán periódicamente las Clases de Acciones de reparto fijo y se reservan el derecho a efectuar los cambios que consideren oportunos. Todo cambio realizado en la política de reparto se comunicará a los accionistas a través del sitio web del Candriam.

- Puede que no resulte posible mantener el pago de dividendos indefinidamente.

- El Consejo de Administración podría decidir que una Clase de Acciones no reparta dividendos o que reduzca el importe del dividendo que repartirá.

Los dividendos que no se reclamen en el plazo de 5 años a partir de su fecha de pago no se podrán reclamar y revertirán en la clase pertinente.

20. Separación de los pasivos de los Subfondos

La SICAV es una sola entidad jurídica. No obstante, todos los activos de un Subfondo dado se contabilizan respecto a las deudas, los pasivos y las obligaciones correspondientes únicamente a dicho Subfondo. Con respecto a las relaciones entre los accionistas, cada Subfondo constituye una entidad separada.

21. Fiscalidad

21.1. Fiscalidad de la SICAV

En los términos que marca la ley y conforme a la práctica actual, la SICAV no está sujeta al impuesto sobre la renta de Luxemburgo (es decir, de los dividendos, intereses o plusvalías obtenidas). De igual manera, los dividendos pagados por la SICAV no están sujetos a ningún tipo de retención fiscal en Luxemburgo.

No obstante, la SICAV está sujeta en Luxemburgo a un impuesto de suscripción anual (*taxe d'abonnement*) que representa un 0,05% de su activo neto.
Dicho impuesto de suscripción disminuye hasta un 0,01% para las clases reservadas a los inversores institucionales.
Los Subfondos indexados están exentos del impuesto de suscripción (*taxe d'abonnement*), ya que son Subfondos:

(i) cuyos valores cotizan o se negocian al menos en una bolsa de valores u otro mercado regulado que opere de forma regular, esté reconocido y esté abierto al público; y
(ii) cuyo objeto exclusivo es reproducir la rentabilidad de uno o más índices.

El impuesto de suscripción se paga trimestralmente sobre la base de los activos netos de la SICAV, calculados al final del trimestre al que se refiere el impuesto.

No obstante, algunos ingresos de la SICAV como, por ejemplo, los dividendos, intereses y plusvalías sobre los activos de fuentes exteriores a Luxemburgo, pueden estar sujetos a impuestos de un tipo variable, que normalmente se deducen en origen. Hablando en términos generales, puede que dichos impuestos o retenciones en origen no se recuperen ni íntegra ni siquiera parcialmente. No siempre es posible obtener una desgravación de dichos impuestos y retenciones en origen en virtud de los tratados internacionales de doble imposición suscritos por el Gran Ducado de Luxemburgo y los países respectivos.

21.2. Fiscalidad de los accionistas

Conforme a la legislación actual, los accionistas no están sujetos en Luxemburgo a impuestos sobre donaciones o sucesiones, excepto aquellos que estén domiciliados, sean residentes o cuenten con una dirección permanente en Luxemburgo. En lo referente al impuesto sobre la renta, los accionistas residentes en Luxemburgo están sujetos a él sobre la base de una valoración directa de los dividendos recibidos y las plusvalías obtenidas por la venta de sus acciones, si han sido propietarios de dichas acciones durante un periodo inferior a 6 meses, o si son propietarios de más del 10% de las acciones de la sociedad.

Los accionistas que no sean residentes en Luxemburgo no están sujetos al pago de impuestos en Luxemburgo por los dividendos recibidos o las plusvalías obtenidas por la venta de sus acciones.

Recomendamos a los accionistas que se informen por sus propios medios y, si es necesario, se asesoren sobre las leyes y normativas que regulan la fiscalidad y el control cambiario aplicables a la suscripción, la compra, la tenencia y la venta de acciones en su lugar de origen, residencia o domicilio.

21.3. Aviso sobre la fiscalidad en Alemania y su impacto en la política de inversión

La reforma de la Ley de fiscalidad de la inversión de Alemania («GITA») entró en vigor el 1 de enero de 2018.

Una de las disposiciones de la GITA estipula que, si procede, para la aplicación de los tipos de desgravación fiscal progresivos al inversor residente en Alemania a efectos fiscales por los ingresos imponibles de su inversión en fondos de inversión alemanes o extranjeros («Exención fiscal parcial»).

El margen de estas desgravaciones fiscales varía según el tipo de inversor (p. ej., persona física o persona jurídica) y el tipo de fondo (p. ej., «Fondos de renta variable» o «Fondos mixtos», según se define en la GITA).
Para ser considerado un Fondo de renta variable o un Fondo mixto, y permitir por tanto que el inversor se beneficie de la desgravación fiscal, un Subfondo deberá cumplir de forma permanente determinados umbrales de inversión mínimos, en el sentido de la GITA («Participaciones de renta variable»), a saber:

- Para ser considerado un Fondo de renta variable, un fondo de inversión o uno de sus Subfondos debe invertir de forma permanente al menos el 51% de sus activos netos en Participaciones de renta variable.
- Para ser considerado un Fondo mixto, un fondo de inversión o uno de sus Subfondos debe invertir de forma permanente al menos el 25% de sus activos netos en Participaciones de renta variable.

Por Participaciones de renta variable se entiende lo siguiente, a título indicativo y no exhaustivo:

(1) Acciones de una empresa admitidas a cotización oficial en un mercado de valores o negociadas en un mercado organizado (que cumplan los criterios de los mercados regulados) y/o;
(2) Las acciones de una sociedad (salvo sociedades inmobiliarias) que (i) sea residente en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo y está sujeta, sin estar exenta, al impuesto sobre la renta; o (ii) sea residente de un tercer país (no miembro de la Unión Europea) y esté sujeta a un impuesto sobre la renta de al menos el 15% y/o;
(3) Participaciones de Fondos de renta variable o Fondos mixtos declarados de acuerdo con GITA en las directrices de inversión del fondo correspondiente, para su porcentaje correspondiente de inversión física permanente en Participaciones de renta variable de acuerdo con GITA.

La Ficha Técnica de cada Subfondo indicará, en su caso, si el Subfondo tiene la consideración de Fondo de renta variable o Fondo mixto, cumpliendo los ratios de Participación de renta variable al aplicar su política de inversión.

21.4. Aviso sobre la fiscalidad en Francia y su impacto en la política de inversión

Determinados Subfondos de la SICAV cumplen los requisitos del Plan de Ahorro en Acciones («PEA», por sus siglas en francés) de Francia.
Como mínimo el 75% de los activos netos del Subfondo se invierten de forma continua en acciones de empresas que tienen su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea y/o del Espacio Económico Europeo que ha celebrado un convenio fiscal con Francia, por lo que cumple los criterios del PEA de Francia.

Si procede, la Ficha Técnica de cada Subfondo indicará si el Subfondo cumple los requisitos del PEA.

22. Asambleas generales de accionistas

La asamblea general anual de accionistas de cada Subfondo de la SICAV se celebrará en el domicilio social de la SICAV o en cualquier otro lugar de Luxemburgo que se indique en la convocatoria.
Se celebrará en el plazo de seis meses después del cierre del ejercicio financiero.

Se enviarán notificaciones de todas las asambleas generales de accionistas a todos los accionistas registrados, a la dirección que conste en el registro de accionistas, por lo menos 8 días antes de la asamblea general. En dichas notificaciones se indicarán la hora y el lugar de la asamblea general de accionistas y las condiciones de admisión, el orden del día y los requisitos estipulados por la ley de Luxemburgo en lo que respecta al cuórum y mayoría necesarios.

Si la legislación local lo requiere, las notificaciones también se publicarán en Luxemburgo y en los países donde esté autorizada la comercialización pública de las acciones de la SICAV, en cualquier diario que elija el Consejo de Administración.

Los requisitos en materia de asistencia, cuórum y mayoría durante cualquier asamblea general de accionistas serán los que se fijan en los Estatutos de la SICAV.

23. Cierre, fusión y escisión de un Subfondo o un tipo o Clase de Acciones – Liquidación de la SICAV

23.1. Cierre, cancelación y liquidación de Subfondos, Clases de Acciones o tipos de acciones

El Consejo de Administración puede tomar la decisión de cerrar, cancelar o liquidar uno o varios de los Subfondos, clases o tipos de acciones mediante la cancelación de las acciones en cuestión, ya sea reembolsando a los accionistas pertinentes el valor liquidativo total de las acciones de los Subfondos, clases o tipos de acciones en cuestión, una vez deducidos los gastos de liquidación, o permitiendo su canje por otro Subfondo de la SICAV, sin gastos de canje, en virtud de lo cual se les adjudicaría una cantidad de acciones nuevas igual al valor de las acciones que tenían antes, una vez deducidos los gastos de liquidación.

Esta decisión puede tomarse, en concreto, en las siguientes circunstancias:

- un cambio en la situación política y económica en los países en los cuales se han realizado inversiones o se han vendido las acciones de uno o varios Subfondos;
- si el activo neto de un Subfondo, una clase o un tipo de acciones disminuye hasta situarse por debajo de un nivel que el Consejo de Administración considere insuficiente para poder seguir gestionando con eficacia el Subfondo o la clase;
- en el contexto de la racionalización de los productos que se ofrecen a los accionistas.

Esta decisión del Consejo de Administración se hará pública a través de todos los medios apropiados, incluida la publicación en un diario de los países donde se distribuyan las acciones de la SICAV, si así lo exige la legislación de dichos países.

El Consejo de Administración tendría la obligación de someter la cuestión del cierre, la cancelación o la liquidación del Subfondo final de la SICAV a la asamblea general de accionistas conforme a las condiciones de cuórum y mayoría que exige la ley de Luxemburgo.

El producto neto de la liquidación de cada Subfondo se distribuirá a los accionistas del Subfondo de forma proporcional a las acciones que posean.

El producto de la liquidación atribuible a acciones cuyos titulares no se hayan presentado al cierre de la liquidación de un Subfondo se mantendrá depositado en la *Caisse de Consignation* de Luxemburgo en beneficio del beneficiario pertinente.

23.2. Fusión de Subfondos, Clases de Acciones o tipos de acciones

23.2.1. Fusión de una clase o tipo de acciones

En las circunstancias recogidas en la cláusula 23.1 anterior, el Consejo de Administración puede tomar la decisión de fusionar uno o varios tipos o Clases de Acciones de la SICAV.

Esta decisión del Consejo de Administración se hará pública a través de todos los medios apropiados y se publicará en cualquier diario de los países donde se distribuyan las acciones de la SICAV, si así lo exige la legislación de dichos países. La publicación se realizará como mínimo un mes antes de la fecha en que la fusión se haga efectiva para permitir a los accionistas solicitar el reembolso o el pago de sus acciones sin cargo alguno.

En el caso de la fusión de un Subfondo, el Consejo de Administración enviará la notificación oportuna a los accionistas interesados, conforme a lo previsto en las leyes y normativas de Luxemburgo. Dicha notificación se enviará a los accionistas interesados como mínimo treinta días antes de la última fecha en la que estos puedan ejercer su derecho a solicitar la recompra, el reembolso o el canje de sus acciones sin otros gastos que los aplicados a cubrir los gastos de desinversión.

23.2.2. Fusión de un Subfondo

En las circunstancias estipuladas en la cláusula 23.1 anterior, el Consejo de Administración puede tomar la decisión de fusionar uno o varios Subfondos de la propia SICAV o fusionar uno o varios Subfondos de la SICAV con otro OICVM regido por la Directiva 2009/65/CE en las condiciones estipuladas por la Ley de 2010.

No obstante, para que pueda tener lugar una fusión que provoque la disolución de la SICAV, la fusión se debe aprobar en una asamblea general de accionistas donde se debata de acuerdo con los métodos y requisitos de cuórum y mayoría que fijan los Estatutos.

La SICAV ofrecerá a los accionistas la información fiel y apropiada respecto a la fusión propuesta de forma que estos puedan tomar una decisión plenamente fundada con respecto a las consecuencias que tendrá la fusión sobre su inversión. Dicha información se comunicará de acuerdo con las condiciones estipuladas por la Ley de 2010.

23.3. Escisión de Subfondos, Clases de Acciones o tipos de acciones

En las mismas circunstancias que se prevén en la cláusula 23.1 anterior, el Consejo de Administración también puede decidir, si lo considera apropiado en interés de los accionistas de un Subfondo, una clase o un tipo de acciones, dividir dicho Subfondo, clase o tipo de acciones en dos o más Subfondos, clases o tipos de acciones.

Esta decisión del Consejo de Administración se hará pública a través de todos los medios apropiados y se publicará en cualquier diario de los países donde se distribuyan las acciones de la SICAV, si así lo exige la legislación de dichos países. La publicación se realizará como mínimo un mes antes de la fecha en que la escisión se haga efectiva para permitir a los accionistas solicitar el reembolso o el pago de sus acciones sin cargo alguno.

23.4. Liquidación/fusión de la SICAV

La SICAV puede ser liquidada o fusionada en cualquier momento por resolución adoptada en una asamblea general de accionistas de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos.

Si el capital social de la SICAV disminuyera por debajo de los dos tercios del capital mínimo, el Consejo de Administración tendría que someter la decisión de dicha liquidación de la SICAV a una asamblea general de accionistas, que se celebrará sin necesidad de cumplir con el requisito de cuórum, y la resolución se tomaría en votación por una mayoría simple de las acciones representadas en la asamblea.

Si el capital social de la SICAV disminuyera por debajo de un cuarto del capital mínimo, el Consejo de Administración tendría que someter la decisión de dicha liquidación de la SICAV a una asamblea general de accionistas, que se celebraría sin aplicar un requisito de cuórum. La liquidación puede ser declarada por los accionistas que posean un cuarto de las acciones representadas en la asamblea.

El aviso de convocatoria debe enviarse a los accionistas de tal forma que se asegure que la asamblea se celebre en los cuarenta días siguientes a constatarse la disminución del activo neto hasta, respectivamente, menos de dos tercios o un cuarto del capital mínimo.

La liquidación de la SICAV, ya sea por orden judicial u otro motivo, se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto por la Ley de 2010 y los Estatutos. Si la liquidación no se hace por orden judicial, el procedimiento de liquidación será realizado por uno o varios liquidadores designados por la asamblea general de accionistas, que determinará sus poderes y su remuneración.

Las cantidades atribuibles a acciones cuyos titulares no se hayan presentado al cierre de la liquidación se mantendrán depositadas en la *Caisse de Consignation* para el beneficiario pertinente.

24. Comisiones y gastos

24.1. Comisiones de suscripción, canje y reembolso

Puede aplicarse a las suscripciones una **comisión de suscripción** que redundará en beneficio de los Distribuidores (a no ser que se indique lo contrario en las Fichas Técnicas).

Se puede aplicar una **comisión de canje** en beneficio de los Distribuidores (a no ser que se indique lo contrario en las Fichas Técnicas) a los canjes entre Subfondos, así como a los canjes entre clases de acciones de un mismo Subfondo si así se contempla en las Fichas Técnicas.

Puede aplicarse a los reembolsos una **comisión de reembolso** que redundará en beneficio de los Distribuidores (a no ser que se indique lo contrario en las Fichas Técnicas).

Dichas comisiones se expresarán como un porcentaje del importe suscrito (órdenes de suscripción y/o canje) o reembolsado de conformidad con las condiciones estipuladas en cada Ficha Técnica.

24.2. Comisión de gestión de carteras

En contraprestación por sus actividades de gestión de carteras, la Sociedad Gestora recibirá los honorarios anuales por su gestión detallados en las diferentes Fichas Técnicas.
La comisión de gestión se expresa como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagará con periodicidad mensual.

24.3. Comisión de rendimiento

En contraprestación por sus actividades de gestión de carteras, la Sociedad Gestora también puede recibir las comisiones de rendimiento que se detallan en las Fichas, si procede.

24.4. Comisión de distribución

En contraprestación por sus actividades de comercialización, la Sociedad Gestora también puede recibir las comisiones de distribución que se detallan en las Fichas Técnicas, si procede.

24.5. Gastos administrativos y de explotación

La SICAV asumirá los gastos operativos y administrativos diarios en los que se haya incurrido para sufragar los gastos generales, gastos variables, cargos, comisiones y otros gastos, descritos a continuación (los «Gastos administrativos y de explotación»).

Los Gastos operativos y administrativos cubren, entre otros, los gastos siguientes:

(a) gastos en que incurra directamente la SICAV, incluidos, a título de ejemplo, comisiones y cargos debidos al Banco Depositario, al agente de pagos principal, comisiones y honorarios de auditores certificados, comisiones de cobertura de las Clases de Acciones, incluidas las facturadas por la Sociedad Gestora, los honorarios pagados a los administradores y los costes y gastos razonables en que éstos incurran;

(b) una «comisión por servicios», pagada a la Sociedad Gestora y que incluye la cantidad restante de los Gastos administrativos y de explotación tras la correspondiente deducción de los gastos mencionados en la sección (a) anterior, que son, entre otros, los costes y las comisiones del agente domiciliario, el agente administrativo, el agente de transferencias, el registrador y las plataformas de enrutamiento de órdenes; los gastos asociados al registro y al mantenimiento de dicho registro en todas las jurisdicciones (por ejemplo, las tasas aplicadas por las autoridades de supervisión pertinentes, el precio de las traducciones y el pago a los representantes en el extranjero y los agentes de pagos locales); las tasas por la cotización y el mantenimiento en bolsas de valores y plataformas específicas; los gastos de publicación del precio de las acciones; los gastos de correo y comunicaciones; el coste de la preparación, impresión, traducción y distribución de los folletos, los documentos de datos fundamentales, las notificaciones a los accionistas, los informes financieros o cualquier otro documento para los accionistas; los gastos y los honorarios de abogados; el coste y las comisiones asociadas a la suscripción de cualquier cuenta o licencia o cualquier otro uso de información o datos de pago; los gastos derivados del uso de una marca comercial registrada por la SICAV, y las tarifas y los gastos de la Sociedad Gestora o sus delegados u otros agentes nombrados por la propia SICAV o por expertos independientes.

Los Gastos administrativos y de explotación se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones.

Se abonarán con periodicidad mensual, con el máximo fijado en las Fichas Técnicas.

Al final de un periodo dado, si los cargos y los gastos superasen el porcentaje de los Gastos administrativos y de explotación fijado para una Clase de Acciones, la Sociedad Gestora abonaría la diferencia. Y, a la inversa, si los cargos y los gastos reales fueran inferiores al porcentaje de los Gastos administrativos y de explotación fijado para una Clase de Acciones, la Sociedad Gestora conservaría la diferencia.

La Sociedad Gestora puede dar instrucciones a la SICAV para que liquide de forma total o parcial los gastos mencionados directamente a partir de sus activos. En ese caso, la cantidad de los Gastos administrativos y de explotación se reducirá de la forma correspondiente.

Los Gastos administrativos y de explotación no cubren los siguientes:

Los impuestos, las obligaciones, las contribuciones, los derechos o los gastos por la tributación impuesta a la SICAV y sus activos, incluida la tasa de suscripción en Luxemburgo.

- Honorarios ligados a las transacciones: cada Subfondo debe pagar los gastos y honorarios asociados a la compraventa de valores mobiliarios, instrumentos financieros y productos derivados, gastos y comisiones de corretaje, intereses (entre otros, el interés sobre *swaps* y préstamos, etc.) o impuestos y otros gastos asociados a las transacciones.
- Honorarios generados por el mecanismo antidilución.
- Comisiones bancarias tales como intereses por descubierto, entre otras.
- Comisiones relacionadas con líneas de crédito.
- Gastos extraordinarios, algunos de los cuales podrían no haberse previsto razonablemente en el curso ordinario de las actividades de la SICAV, incluidos, sin carácter limitativo, el coste de las medidas o comisiones excepcionales o *ad hoc* para asesores fiscales, asesoramiento jurídico, evaluación especializada, honorarios de lanzamiento u honorarios de procedimientos judiciales para proteger los intereses de los accionistas y cualquier gasto asociado a acuerdos concretos suscritos por cualquier tercero en interés de los accionistas.

Los costes y gastos asociados a la actualización del Folleto pueden amortizarse en el plazo de cinco años.

Los costes y cargos asociados a la apertura de un Subfondo concreto pueden amortizarse en cinco años exclusivamente con respecto a los activos de dicho nuevo Subfondo.

Cualquier coste y gasto no atribuible directamente a un Subfondo concreto se dividirá en partes iguales entre los distintos Subfondos o, donde así lo requiera el importe de los costes y gastos, se asignará entre los Subfondos de forma proporcional a sus activos netos respectivos.

Conforme a las condiciones previstas en la Ley de 2010, los gastos jurídicos, de asesoramiento o administrativos asociados a la preparación y realización de la fusión de uno o varios Subfondos de la SICAV no podrán cargarse a los Subfondos respectivos/la SICAV.

Los costes y cargos asociados a la apertura de un Subfondo nuevo pueden amortizarse en cinco años exclusivamente con respecto a los activos de dicho nuevo Subfondo.

Otros costes y gastos no atribuibles directamente a un Subfondo concreto se repartirán entre los distintos Subfondos de manera proporcional a sus activos netos respectivos.

En determinadas jurisdicciones donde esté permitida la comercialización de las acciones de la SICAV, un agente de pagos local podría recibir una remuneración por sus servicios.

25. Información a los accionistas

25.1. Publicación del valor liquidativo

El valor liquidativo por acción de cada Subfondo o cada Clase de Acciones y el precio de la emisión, el reembolso y el canje se publicarán en cada Fecha de Valoración en el domicilio social de la SICAV y en el domicilio social de los agentes de servicios financieros en los países donde la SICAV esté autorizada para comercializar de forma pública sus acciones y en www.candriam.com.

25.2. Avisos a los accionistas

Los avisos informativos a la atención de los accionistas:

- se enviarán a los accionistas registrados;
- si la legislación local lo requiere, se publicarán en Luxemburgo y en los países donde esté autorizada la comercialización pública de las acciones de la SICAV, en cualquier diario que elija el Consejo de Administración.

25.3. Informes y estados financieros

Los estados financieros de la SICAV se elaboran de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en Luxemburgo, llamados «GAAP de Luxemburgo».

Los informes financieros para los accionistas correspondientes al ejercicio fiscal anterior estarán disponibles en el domicilio social de la SICAV.
El ejercicio fiscal de la SICAV finaliza el 31 de diciembre de cada año.

25.4. Información disponible y documentos de la SICAV

El Folleto, los Estatutos, los documentos de datos fundamentales y los informes semestrales de la SICAV pueden obtenerse sin coste alguno, previa solicitud en el domicilio social de la SICAV, en días hábiles y durante el horario normal de oficina, o directamente en www.candriam.com.

El Contrato de Banco Depositario y Agente de Pagos Principal, el Contrato de Sociedad Gestora y el Contrato de Gastos Administrativos y de Explotación celebrados por la SICAV pueden inspeccionarse los días hábiles bancarios durante el horario normal de oficina en el domicilio social de la SICAV.

Dichos documentos también pueden obtenerse de forma gratuita previa solicitud a los agentes de servicios financieros en los países donde la SICAV está autorizada para comercializar públicamente sus acciones.

En el caso de los Subfondos habilitados como FMM, en virtud del RFMM, estará disponible semanalmente la siguiente información en www.candriam.com:
- el desglose por vencimiento de la cartera;
- el perfil de crédito;
- el WAM y la WAL;
- los datos detallados de las diez participaciones más importantes;
- el valor total de los activos;
- el rendimiento neto.

25.5. Auditores

PricewaterhouseCoopers Luxembourg es el responsable de auditar las cuentas y los informes anuales de la SICAV.

25.6. Información adicional

Con el fin de satisfacer los requisitos normativos y/o fiscales, además de las publicaciones legales, la Sociedad Gestora puede comunicar a los inversores que lo soliciten la composición de la cartera de la SICAV y toda la información correspondiente.

25.7. Información para los inversores situados en Asia

Con el fin de facilitar la comunicación con las zonas horarias de Asia, los inversores pueden ponerse en contacto directamente con CACEIS Hong Kong Trust Company Limited para transmitir sus órdenes de suscripción, reembolso o canje de acciones, así como para obtener información o documentación en relación con la identificación de los clientes y/o los Datos personales.

Apéndice I - Fichas Técnicas

CANDRIAM SUSTAINABLE
Balanced Asset Allocation

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo se ha creado para permitir que los accionistas se beneficien de la evolución de los mercados de bonos globales y del potencial de crecimiento de los mercados globales de renta variable, y también para generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia.

El Subfondo se esforzará por hallar un equilibrio entre las inversiones en renta fija y las inversiones en renta variable. La cartera se gestiona de forma discrecional.

La selección se basará propia características de los valores, las perspectivas de crecimiento y los análisis internos de criterios ESG.

En consonancia con los objetivos globales de sostenibilidad de la SICAV, el Subfondo pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social, ya sea mediante inversiones directas o mediante inversiones en OICVM y/u OIC.

El Subfondo se dirige a inversores que deseen beneficiarse de la evolución del mercado de bonos internacionales y que estén preparados para asumir los riesgos de participar en los mercados internacionales de renta variable. El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

El Subfondo invierte principalmente en las siguientes clases de activos, ya sea directamente o a través de OICVM y/u otros OIC (principalmente fondos gestionados por Candriam):

- Instrumentos de deuda y/u otros valores permitidos similares (bonos e instrumentos financieros con las mismas características, incluyendo bonos con calificación de grado de inversión, bonos de alto rendimiento, bonos ligados a la inflación, etc.).
- renta variable y/u otros valores permitidos similares.

El Subfondo podrá invertir asimismo, con carácter accesorio, ya sea directamente o a través de OICVM y/u otros OIC en:

- Instrumentos del mercado monetario
- en depósitos o efectivo.

La ponderación neutra a la renta variable de la cartera es de aproximadamente el 50%.

No obstante, la exposición a la renta variable y la renta fija puede variar en función de las previsiones que el gestor del Subfondo tenga de la tendencia de los mercados financieros.

Los activos del Subfondo se seleccionarán mediante un análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.
El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 25% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace
https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf
a continuación.

El Subfondo invierte como mínimo el 90% de la cartera en:

- Fondos que cumplen uno de los siguientes criterios:
  - Reducen el universo de inversión analizado en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG; o
  - Presentan una calidad ESG mayor que la calidad ESG media del universo de inversión analizado, tras eliminar de este universo el 20% de emisores con puntuaciones ESG más bajas;
  - Cualquier otro enfoque ESG importante; y/o

- Líneas directas consideradas inversiones sostenibles conforme a la definición del análisis ESG de Candriam.

Una amplia mayoría de los fondos de la cartera son OICVM y/u OIC que tienen un objetivo de inversión sostenible. Los OICVM/OIC con un objetivo de inversión sostenible pueden tener varios tipos de objetivos ESG, por ejemplo, cambio climático, diversidad de género, economía circular o, en el caso de los países, promoción de cambios democráticos y prácticas ambientales sostenibles.

En el caso de las inversiones en líneas directas, las emisiones corporativas deben considerarse inversiones sostenibles.

Implicación activa y voto

El proceso de selección y asignación también está acompañado, llegado el caso, indirectamente a través de los fondos subyacentes, de una implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Uso de derivados

El Subfondo puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o extrabursátil (principalmente mediante swaps, forwards, opciones o futuros) para fines de cobertura o exposición.

Los subyacentes de dichos instrumentos derivados financieros pueden ser divisas, tipos de interés, diferenciales crediticios o renta variable.

Otros aspectos ESG

A la fecha del Folleto, el Subfondo no ha solicitado la Certificación de ISR en Francia.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	50% Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year (TR) + 25% MSCI Europe (NR) / + 15% MSCI USA (NR) + 7,5% MSCI Emerging Markets (NR) + 2,5% MSCI Japan (NR)

Definición del índice de referencia	Índice Bloomberg Euro-Aggregate 1- 10 Year: mide la rentabilidad de los bonos denominados en EUR con grado de inversión con vencimiento a entre 1 y 10 años. MSCI Europe: mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los mercados desarrollados de Europa. MSCI USA: mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en el mercado estadounidense. MSCI Emerging Markets: mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los países con mercados emergentes. MSCI Japan: mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en el mercado japonés.
Uso del índice de referencia	▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de limitado a moderado, es decir, de entre el 0,5% y el 3%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	Bloomberg MSCI Limited
	MSCI Limited y Bloomberg son, desde el *brexit*, entidades amparadas en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos de un Fondo mixto GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital

- Riesgo accionario
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgo cambiario
- Riesgo de derivados
- Riesgo de los mercados emergentes
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de volatilidad
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. Divisa de referencia: EUR

8. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

9. Clases de Acciones

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2428018571]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2428018738]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2428018811]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2428018902]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2428019033]

- **R2**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2428019116]

- **S**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2428019207]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2428019389]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2428019462]

10. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	Comisiones y gastos				
	Suscripción	Canje	Salida	Gestión de carteras (*)	Gastos administrativos y de explotación
C	Máx. 3,5%	Máx. 2,5%	0%	Máx. 1,30%	Máx. 0,30%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,60%	Máx. 0,20%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,70%	Máx. 0,30%
R2	Máx. 3,5%	Máx. 2,5%	0%	Máx. 0,35%	Máx. 0,30%
S	0%	0%	0%	Máx. 0,25%	Máx. 0,20%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,20%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,20%

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D-1	Las 17:00 (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Bond Emerging Markets

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El objetivo del Subfondo es lograr que los accionistas se beneficien de la evolución de los bonos y otros valores de deuda denominados principalmente en las divisas de países desarrollados, como el USD y el EUR y, con carácter accesorio, en las divisas locales de mercados emergentes. El Subfondo invertirá principalmente en deuda soberana o subsoberana negociada emitida por países o, con carácter accesorio, en deuda emitida por empresas radicadas en países emergentes. Asimismo, el Subfondo tiene como objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia. El equipo de gestión de la cartera selecciona los valores de forma discrecional, a partir de un análisis de factores macroeconómicos y de solvencia crediticia, características específicas de los valores y el análisis propio de los criterios ESG.

El Subfondo contribuye al desarrollo económico sostenible al tiempo que fomenta objetivos de sostenibilidad específicos de los mercados emergentes, como la promoción de la democracia y de prácticas ambientales sostenibles.

El Subfondo está dirigido a inversores que deseen beneficiarse de la evolución de los bonos y otros valores de deuda de los mercados emergentes. El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Los activos se invierten principalmente en valores de deuda (bonos y otros valores equivalentes, incluidos bonos de alto rendimiento) que:

- estén principalmente a tipos de interés fijos o variables;
- estén emitidos por emisores del sector público de países emergentes, emitidos o garantizados por países emergentes, entidades públicas y emisores semipúblicos activos en dichos países; y
- estén denominados principalmente en divisas de mercados desarrollados, como el USD o el EUR y, con carácter accesorio, en divisas locales de mercados emergentes como el real brasileño, el peso mexicano, el esloti polaco, etc.

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (especialmente bonos corporativos, valores de deuda denominados en otras divisas y/o valores de deuda emitidos o garantizados por otros países; etc.);
- instrumentos del mercado monetario distintos de los mencionados anteriormente;
- un máximo del 10% en OICVM y OIC cuyos reglamentos del fondo tengan restricciones equivalentes a los requisitos de calificación descritos abajo; y

- en depósitos o efectivo.

El Subfondo no invertirá en valores de titulización de activos ni en instrumentos ligados al crédito.

Los títulos de deuda deben tener en el momento de su adquisición una calificación de B-/B3 otorgada por al menos una agencia de calificación o ser considerados de calidad equivalente por la Sociedad Gestora (en especial, si no tienen ninguna calificación).
Si en algún momento los activos del Subfondo dejan de cumplir con los requisitos de calificación mencionados anteriormente a causa de una revisión a la baja de su calificación, se venderán, del modo que más favorezca a los inversores, en un plazo de 6 meses. Sin embargo, si los valores que dejan de satisfacer los requisitos de calificación representan menos del 3% del valor liquidativo de los activos del Subfondo, la Sociedad Gestora puede tolerarlos siempre y cuando los intereses de los inversores no se vean perjudicados.

Las exposiciones a divisas de mercados desarrollados como el EUR se cubren normalmente a la divisa de referencia del Subfondo o el USD.

El Subfondo puede tener exposición al riesgo cambiario de mercados emergentes. Por tanto, al ser inherente a los bonos denominados en moneda local podría no estar cubierto de forma sistemática.

Los valores/emisores se seleccionan mediante un análisis de los riesgos macroeconómicos, de solvencia crediticia, políticos y de liquidez, así como por consideraciones ESG, con la idea de que la combinación de riesgos financieros y ESG indica los riesgos y las oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

Por lo que respecta a emisores soberanos:

El proceso de selección ESG de Candriam elige países bien preparados para gestionar su capital humano, natural y social además del capital económico, y que no estén considerados regímenes altamente opresivos y/o de que no presenten riesgos desde la perspectiva de la financiación del terrorismo y/o el blanqueo de capitales.

Por lo que respecta a emisores corporativos:

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, incumplimientos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implementación de los objetivos sostenibles

Por lo que respecta a emisores soberanos:

Los países de los mercados emergentes presentan diversos regímenes políticos, desde democracias parlamentarias hasta regímenes autoritarios, con distintas formas de gobierno entre aquellas y estos. Por lo que respecta a la inversión en bonos emitidos por gobiernos soberanos en el marco de una estrategia que privilegia la sostenibilidad, los aspectos relacionados con la democracia y la libertad política deberían formar parte del proceso de toma de decisiones. Es cuestión de poner en consonancia los valores de los inversores con el valor de la clase política en los países en los que se invierte. Esta convicción ha llevado a Candriam a establecer la puntuación total de Freedom House como un factor de selección para el Subfondo con el fin de conseguir una puntuación media ponderada superior a la del índice de referencia. En sus propias palabras, Freedom House *tiene por misión defender los derechos humanos y fomentar la transición democrática poniendo el énfasis y en los derechos políticos y las libertades civiles*. Su análisis abarca problemas como la deriva autoritaria, la integridad de las elecciones y la libertad de prensa, así como la transparencia y la responsabilidad de los gobiernos.

El Subfondo promueve prácticas ambientales sostenibles por lo que respecta a los emisores soberanos. Por consiguiente, el rendimiento medioambiental se integra en el análisis y la selección de los emisores soberanos y el Subfondo pretende obtener una puntuación de la Intensidad de CO2 por país un 30% inferior a la puntuación del índice de referencia del Subfondo.

Además de esos parámetros específicos, el Subfondo realiza la selección de emisores soberanos de los mercados emergentes sobre la base de un amplio análisis ESG propio que abarca el cambio climático y otras consideraciones sociales, humanas y de gobernanza corporativa.
El objetivo del Subfondo radica en invertir en emisores soberanos que destacan por su mejor preparación para abordar el cambio climático y, al mismo tiempo, exhiben buenas prácticas en su enfoque de las dimensiones sociales, humanas y de gobernanza corporativa. Esta evaluación queda reflejada en la puntuación ESG por país desarrollada y calculada por Candriam para cada país de los mercados emergentes y constituye la piedra angular para lograr el objetivo sostenible del Subfondo.
La puntuación ESG por país media ponderada del Subfondo tiene por objetivo ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia del Subfondo.

Por lo que respecta a emisores corporativos:

Los emisores corporativos de los mercados emergentes presentan algunas dificultades específicas por lo que respecta a medir su impacto en el cambio climático. Son muy pocos los que comunican de forma abierta y sistemática el impacto que sus actividades podrían tener en el cambio climático o cómo podría afectarles el cambio climático a ellos.

Por tanto, el Subfondo intenta lograr el objetivo sostenible de la SICAV a partir de la exclusión de determinadas actividades de producción de energías fósiles, es decir, actividades que son, en muchos mercados emergentes, la principal causa de emisiones de gases de efecto invernadero. El Subfondo pretende excluir a los emisores corporativos que obtienen una parte importante de sus ingresos a partir de la extracción o el uso del carbón térmico (carbón empleado para generar electricidad). En caso de que un emisor corporativo inicie un nuevo proyecto relacionado con el carbón térmico, el objetivo es excluirlo también.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también irá acompañado de una implicación activa mediante el diálogo con las empresas.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o no regulado para fines de cobertura o exposición.

Los subyacentes de dichos instrumentos derivados financieros pueden ser divisas, tipos de interés y diferenciales crediticios tales como swaps (swaps sobre divisas, swaps de tipo de interés, swaps de incumplimiento de crédito, swaps de inflación), forwards, opciones y futuros.

Otros aspectos ESG

El Subfondo no puede recibir la Certificación de ISR en Francia, ya que su asignación no está compuesta de emisores corporativos en al menos el 30%.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf:

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	J.P. Morgan EMBI Global Diversified (Total Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad de la deuda pública y los bonos cuasisoberanos de los mercados emergentes denominados en USD aplicando un sistema de diversificación que permite obtener una distribución por ponderación más equilibrada entre los países incluidos en el índice.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los emisores incluidos en la cartera del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia; ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.

Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de moderado a importante, es decir, de entre el 0,75% y el 3%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	J.P. Morgan Securities PLC
	El proveedor del índice es, desde el *brexit*, una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

5.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de los mercados emergentes
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo cambiario
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de derivados
- Riesgo de Bond Connect
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las Clases de Acciones
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

5.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

6. Divisa de referencia: USD

7. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

8. Clases de Acciones

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1434519416]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU1434519507]
- C, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2264875068]
- **C-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2016899614]
- **C-H**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU2109443387]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1434519689]
- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1434519762]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434519846]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU2059770078]
- **I-H**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1580881933]
- **I-H**, acciones de reparto, denominadas en **GBP** [LU1797946164]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2027379358]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1434519929]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434520000]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720116752]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2016899705]
- **R-H,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1797946248]
- **R-H,** acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU1953289276]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU2059770151]

- **R2**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1434520182]
- **R2**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU1439992113]
- **R2-H,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2328290445]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1434520265]
- **V**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2211179648]
- **V-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434520349]
- **V-H**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU2059770235]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1434520422]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU1434520695]
- **Z-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2059770318]

9. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

10.Comisiones y gastos

Acciones	Comisiones y gastos				
	Suscripción	Canje	Salida	Gestión de carteras (*)	Gastos administrativos y de explotación
C	Máx. 3,5%	Máx. 2,5%	0%	Máx. 1,20%	Máx. 0,35%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,65%	Máx. 0,28%
N	0%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,35%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,70%	Máx. 0,35%
R2	Máx. 3,5%	Máx. 2,5%	0%	Máx. 0,30%	Máx. 0,35%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,28%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,28%

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

11.Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Bond Euro

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo se ha creado para permitir que los accionistas se beneficien del crecimiento de los mercados de bonos denominados en euros, con una inversión en valores seleccionados por el equipo gestor de la cartera de forma discrecional. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La selección se basa principalmente en el análisis fundamental de las empresas y el análisis de países, la valoración del emisor y la emisión, los factores técnicos del mercado, así como el análisis propio de criterios ESG.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de emisores y valores, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

Este Subfondo está dirigido a inversores que busquen ingresos consecuentes con la preservación del capital, junto con el nivel de riesgo asociado generalmente a los bonos denominados en euros. El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Los activos se invierten principalmente en instrumentos de deuda (bonos e instrumentos financieros con las mismas características, incluidos los bonos convertibles y los bonos de alto rendimiento hasta un máximo del 20% de los activos netos) que:

- sean emitidos por emisores del sector privado (empresas) y del sector público (gobiernos, organizaciones internacionales y supranacionales, etc.);
- estén denominados en EUR;
- estén a tipos fijos o variables, vinculados a un índice y/o, para un máximo del 20%, subordinados;
- tengan la clasificación BBB-/Baa3 (o equivalente) de al menos una agencia de calificación independiente o la Sociedad Gestora los considera de una calidad comparable (especialmente cuando no se cuenta con la calificación de la emisión).

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (especialmente valores de deuda denominados en otras divisas de los mercados desarrollados, bonos convertibles, bonos convertibles contingentes (CoCo) hasta un máximo del 5% del activo neto, etc.);
- instrumentos del mercado monetario distintos de los mencionados anteriormente;

- un máximo del 10% en OIC y OICVM;
- en depósitos o efectivo.

Las exposiciones a divisas distintas del euro pueden estar cubiertas contra el riesgo cambiario, si bien la cobertura no será sistemática.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

Por lo que respecta a emisores corporativos:

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Por lo que respecta a emisores soberanos:

Mediante sus inversiones en bonos soberanos denominados en euros, el Subfondo puede invertir en bonos emitidos por países europeos y no europeos. El Subfondo realiza la selección de emisores soberanos sobre la base de un amplio análisis ESG propio que abarca el cambio climático y otras consideraciones sociales, humanas y económicas.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.
Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo, incluidos los emisores soberanos y corporativos, pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

En estos momentos, una gran parte de los bonos que contribuyen a la atenuación del cambio climático y la adaptación a él revisten la forma de bonos verdes. El Subfondo tiene previsto invertir como mínimo el 10% de sus activos gestionados en bonos verdes. Está previsto que esa cuota de bonos verdes aumente al 20% para finales de 2025, en paralelo al desarrollo del mercado de bonos verdes y la diversificación de los emisores. Los bonos verdes en los que

puede invertir el Subfondo pueden incluir emisiones soberanas, cuasisoberanas y corporativas.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también irá acompañado de una implicación activa mediante el diálogo con las empresas.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o no regulado para fines de cobertura o exposición.
Los subyacentes de dichos instrumentos derivados financieros pueden ser divisas, tipos de interés y diferenciales crediticios tales como swaps (swaps sobre divisas, swaps de tipo de interés, swaps de incumplimiento de crédito, swaps de inflación), forwards, opciones y futuros.

Uso de *swaps* de rentabilidad total

La proporción máxima de los activos netos del Subfondo que puede destinarse a operaciones de *swaps* de rentabilidad total es el 25%.

En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0% y el 20% de los activos netos.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	iBoxx EUR Overall (Total Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad de los bonos denominados en EUR con grado de inversión.

Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los emisores incluidos en la cartera del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de limitado a moderado, es decir, de entre el 0,4% y el 1,5%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	IHS Markit Benchmark Administration Limited
	El proveedor del índice es, desde el *brexit*, una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

5.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de derivados
- Riesgo accionario
- Riesgo asociado a la inversión en bonos convertibles contingentes
- Riesgo cambiario
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de los mercados emergentes
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

5.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

6. **Divisa de referencia:** EUR.

7. **Forma de las acciones:** solamente acciones nominativas.

8. **Clases de Acciones**

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313769447]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1313769520]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313769793]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1313769959]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2027379432]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313770023]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720116836]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1720116919]
- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720117057]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313770296]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313770379]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434521230]

9. **Suscripción inicial mínima**

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

10. **Comisiones y gastos**

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,60%**	**Máx. 0,33%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**Máx. 0,25%**
N	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 1%**	**Máx. 0,35%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,33%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,15%**	**Máx. 0,33%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,20%**	**Máx. 0,25%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,25%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

11. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Bond Euro Corporate

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo se ha creado para permitir que los accionistas se beneficien del crecimiento de los mercados de bonos corporativos denominados en euros, con una inversión en valores seleccionados por el equipo gestor de la cartera de forma discrecional. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La selección se basará propia características de los valores, las perspectivas de crecimiento y los análisis internos de criterios ESG.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de emisores y valores, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

Este Subfondo está dirigido a inversores que busquen ingresos consecuentes con la preservación del capital, junto con el nivel de riesgo asociado generalmente a los bonos corporativos denominados en euros. El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Los activos se invertirán principalmente en instrumentos de deuda (bonos e instrumentos financieros con las mismas características) que:

- son emitidos por emisores del sector privado (sociedades);
- estén denominados en EUR;
- tengan la clasificación BBB-/Baa3 (o equivalente) de al menos una agencia de calificación independiente o la Sociedad Gestora los considera de una calidad comparable (especialmente cuando no se cuenta con la calificación de la emisión).
- estén a tipos fijos o variables, vinculados a un índice y/o, para un máximo del 20%, subordinados;

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (especialmente valores de deuda denominados en otras divisas de los mercados desarrollados, valores de deuda emitidos por emisores del sector público, bonos de alto rendimiento hasta un máximo del 15% del activo neto, bonos convertibles, bonos convertibles contingentes (CoCo) hasta un máximo del 5% del activo neto, etc.);
- instrumentos del mercado monetario distintos de los mencionados anteriormente;
- un máximo del 10% en OIC y OICVM; y
- en depósitos o efectivo.

Las exposiciones a divisas distintas del euro pueden estar cubiertas contra el riesgo cambiario, si bien la cobertura no será sistemática.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

En estos momentos, una gran parte de los bonos que contribuyen a la atenuación del cambio climático y la adaptación a él revisten la forma de bonos verdes. El Subfondo tiene previsto invertir como mínimo el 10% de sus activos gestionados en bonos verdes. Está previsto que esa cuota de bonos verdes aumente al 20% para finales de 2025, en paralelo al desarrollo del mercado de bonos verdes y la diversificación de los emisores.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.
Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también irá acompañado de una implicación activa mediante el diálogo con las empresas.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o no regulado para fines de cobertura o exposición.

Los subyacentes de dichos instrumentos derivados financieros pueden ser divisas, tipos de interés y diferenciales crediticios tales como swaps (swaps sobre divisas, swaps de tipo de interés, swaps de incumplimiento de crédito, swaps de inflación), forwards, opciones y futuros.

Uso de *swaps* de rentabilidad total

La proporción máxima de los activos netos del Subfondo que puede destinarse a operaciones de *swaps* de rentabilidad total es el 25%.

En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0% y el 20% de los activos netos.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	iBoxx EUR Corporates (Total Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad de los bonos corporativos denominados en EUR con grado de inversión.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los emisores incluidos en la cartera del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.

Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de limitado a moderado, es decir, de entre el 0,4% y el 1,5%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	IHS Markit Benchmark Administration Limited
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

5.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de derivados
- Riesgo asociado a la inversión en bonos convertibles contingentes
- Riesgo de concentración
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las Clases de Acciones
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

5.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

6. Divisa de referencia: EUR.

7. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

8. Clases de Acciones

- **BF**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2178211186]
- **BF**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2178211269]

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313770452]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1313770536]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313770619]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1313770700]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313770882]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720117305]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU1932633214]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU1932633305]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1932633487]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1720117487]
- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720117560]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313770965]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313771005]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434521743]

9. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

10. Comisiones y gastos

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
BF	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**Máx. 0,25%**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,75%**	**Máx. 0,33%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,25%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,33%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,19%**	**Máx. 0,33%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,25%**	**Máx. 0,25%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,25%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

11. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Bond Euro Short Term

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo se ha creado para permitir que los accionistas se beneficien de la evolución de los mercados de bonos denominados en euros, especialmente del segmento de vencimientos a corto plazo, con una inversión en valores seleccionados por el equipo gestor de la cartera de forma discrecional. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La selección se basa principalmente en el análisis fundamental de las empresas y el análisis de países, la valoración del emisor y la emisión, los factores técnicos del mercado, así como el análisis propio de criterios ESG.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de emisores y valores, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

El Subfondo está dirigido a aquellos inversores que deseen beneficiarse de la evolución del mercado internacional de bonos a corto plazo denominados en euros, siendo conscientes del nivel de riesgo que esto suele tener asociado. El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Los activos se invertirán principalmente en instrumentos de deuda (bonos e instrumentos financieros con las mismas características) que:

- sean emitidos por emisores del sector privado (empresas) y del sector público (gobiernos, organizaciones internacionales y supranacionales, etc.);
- estén denominados en EUR;
- con un vencimiento residual de una inversión no superior a 3 años;
- estén a tipos fijos o variables, vinculados a un índice y/o, para un máximo del 20%, subordinados; y
- tengan la clasificación BBB-/Baa3 (o equivalente) de al menos una agencia de calificación independiente o la Sociedad Gestora los considera de una calidad comparable (especialmente cuando no se cuenta con la calificación de la emisión).

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (especialmente valores de deuda con un vencimiento residual de 5 años, valores de deuda denominados en otras divisas de mercados desarrollados, bonos convertibles, bonos de alto rendimiento, etc.);

- instrumentos del mercado monetario distintos de los mencionados anteriormente;
- un máximo del 10% en OIC y OICVM; y
- en depósitos o efectivo.

El Subfondo tiene una duración, es decir, una sensibilidad, a los movimientos de los tipos de interés, no superior a 3 años.

Las exposiciones a divisas distintas del euro pueden estar cubiertas contra el riesgo cambiario, si bien la cobertura no será sistemática.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

Por lo que respecta a emisores corporativos:

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Por lo que respecta a emisores soberanos:

Mediante sus inversiones en bonos soberanos denominados en euros, el Subfondo puede invertir en bonos emitidos por países europeos y no europeos. El Subfondo realiza la selección de emisores soberanos sobre la base de un amplio análisis propio que abarca el cambio climático y otras consideraciones sociales, humanas y económicas.
El objetivo del Subfondo radica en invertir en emisores soberanos que destacan por su mejor preparación para abordar el cambio climático y, al mismo tiempo, exhiben buenas prácticas en su enfoque de las dimensiones sociales, humanas y económicas. Esta evaluación queda reflejada en la puntuación ESG por país calculada por Candriam para cada país.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.

El objetivo del Subfondo radica en lograr una puntuación ESG media ponderada global, incluidos los emisores soberanos y corporativos, superior a la puntuación calculada para el índice de referencia.

En estos momentos, una gran parte de los bonos que contribuyen a la atenuación del cambio climático y la adaptación a él revisten la forma de bonos verdes. El Subfondo invertirá como mínimo el 10% de sus activos gestionados en bonos verdes. Está previsto que esa cuota de bonos verdes aumente al 20% para finales de 2025, en paralelo al desarrollo del mercado de bonos verdes y la diversificación de los emisores. Los bonos verdes en los que puede invertir el Subfondo pueden incluir emisiones soberanas, cuasisoberanas y corporativas.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también irá acompañado de una implicación activa mediante el diálogo con las empresas.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o no regulado para fines de cobertura o exposición.

Los subyacentes de dichos instrumentos derivados financieros pueden ser divisas, tipos de interés y diferenciales crediticios tales como swaps (swaps sobre divisas, swaps de tipo de interés, swaps de incumplimiento de crédito, swaps de inflación), forwards, opciones y futuros.

Uso de *swaps* de rentabilidad total

La proporción máxima de los activos netos del Subfondo que puede destinarse a operaciones de *swaps* de rentabilidad total es el 25%.

En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0% y el 20% de los activos netos.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice

que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	iBoxx EUR Overall 1-3 (Total Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad de los bonos denominados en EUR con grado de inversión con vencimiento a entre 1 y 3 años.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los emisores incluidos en la cartera del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales, el *tracking error* del Subfondo será de entre el 0% y el 0,6%, que se corresponde con desviaciones de limitadas a moderadas para un Subfondo de bonos a corto plazo. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	IHS Markit Benchmark Administration Limited
	El proveedor del índice es, desde el *brexit*, una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

5.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de liquidez

- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

5.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

6. Divisa de referencia: EUR.

7. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

8. Clases de Acciones

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434521826]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434522048]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434522477]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434522550]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434522634]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720117644]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1720117727]
- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720117990]

- **S**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2363112280]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434522717]
- **V**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2364191341]
- **V-H**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU2590263930]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434522808]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434522980]

9. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para:
- la Clase de Acciones **V**, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras.
- la Clase de Acciones **S**, cuya suscripción inicial mínima es de 25.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras.

Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

10. Comisiones y gastos

Acciones	Comisiones y gastos				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,33%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,25%**	**Máx. 0,25%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,33%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,10%**	**Máx. 0,33%**
S	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,12%**	**Máx. 0,25%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,20%**	**Máx. 0,25%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,25%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

11. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Bond Global

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo se ha creado para permitir que los accionistas se beneficien de la evolución de los mercados de bonos internacionales, con una inversión en valores seleccionados por el equipo gestor de la cartera de forma discrecional. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La selección se basará propia características de los valores, las perspectivas de crecimiento y los análisis internos de criterios ESG.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de emisores y valores, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

El Subfondo está dirigido a inversores que deseen beneficiarse de la evolución del mercado de bonos internacionales. El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección *Factores de riesgo* del Folleto.

2. Política de inversión

Los activos se invierten principalmente en instrumentos de deuda (bonos e instrumentos financieros con las mismas características, incluidos los bonos convertibles y los bonos de alto rendimiento hasta un máximo del 20% de los activos netos) que:

- sean emitidos por emisores del sector privado (empresas) y del sector público (gobiernos, organizaciones internacionales y supranacionales, etc.);
- estén denominados en distintas divisas;
- estén a tipos fijos o variables, vinculados a un índice y/o, para un máximo del 20%, subordinados; y
- tengan la clasificación BBB-/Baa3 (o equivalente) de al menos una agencia de calificación independiente o la Sociedad Gestora los considera de una calidad comparable (especialmente cuando no se cuenta con la calificación de la emisión).

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (especialmente bonos convertibles, bonos convertibles contingentes (CoCo) por un máximo del 5% del activo neto, etc.);
- instrumentos del mercado monetario distintos de los mencionados anteriormente;
- un máximo del 10% en OIC y OICVM;
- en depósitos o efectivo.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

Por lo que respecta a emisores corporativos:

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Por lo que respecta a emisores soberanos:

El Subfondo realiza la selección de emisores soberanos sobre la base de un amplio análisis propio que abarca el cambio climático y otras consideraciones sociales, humanas y económicas.

El objetivo del Subfondo radica en invertir en emisores soberanos que destacan por su mejor preparación para abordar el cambio climático y, al mismo tiempo, exhiben buenas prácticas en su enfoque de las dimensiones sociales, humanas y económicas. Esta evaluación queda reflejada en la puntuación ESG por país calculada por Candriam para cada país.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.
Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo, incluidos los emisores soberanos y corporativos, pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

En estos momentos, una gran parte de los bonos que contribuyen a la atenuación del cambio climático y la adaptación a él revisten la forma de bonos verdes. El Subfondo tiene previsto invertir como mínimo el 10% de sus activos gestionados en bonos verdes. Está previsto que esa cuota de bonos verdes aumente al 20% para finales de 2025, en paralelo al desarrollo del mercado de bonos verdes y la diversificación de los emisores. Los bonos verdes en los que puede invertir el Subfondo pueden incluir emisiones soberanas, cuasisoberanas y corporativas.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también irá acompañado de una implicación activa mediante el diálogo con las empresas.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o no regulado para fines de cobertura o exposición.

Los subyacentes de dichos instrumentos derivados financieros pueden ser divisas, tipos de interés y diferenciales crediticios tales como swaps (swaps sobre divisas, swaps de tipo de interés, swaps de incumplimiento de crédito, swaps de inflación), forwards, opciones y futuros.

Uso de *swaps* de rentabilidad total

La proporción máxima de los activos netos del Subfondo que puede destinarse a operaciones de *swaps* de rentabilidad total es el 25%.

En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0% y el 20% de los activos netos.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

La proporción máxima de los activos netos del Subfondo que puede destinarse a operaciones de recompra con fines de obtención de liquidez es el 10%.

En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0% y el 10% de los activos netos.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	Bloomberg Global Aggregate Index Unhedged EUR (Total Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad de los bonos con grado de inversión denominados en diferentes divisas de mercados de renta fija mundiales.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los emisores incluidos en la cartera del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de limitado a moderado, es decir, de entre el 0,4% y el 1,5%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	Bloomberg
	El proveedor del índice es, desde el *brexit*, una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

5.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgo cambiario
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgo accionario
- Riesgo asociado a la inversión en bonos convertibles contingentes
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices

- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las Clases de Acciones
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

5.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

6. Divisa de referencia: EUR.

7. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

8. Clases de Acciones

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434523012]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434523103]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434523285]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434523368]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434523442]
- **R-AH**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2211181891]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1720118295]
- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720118022]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434523525]
- **V-AH**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2211182196]
- **V(q)- AH**, acciones de reparto, denominadas en **GBP** [LU2211182352]
- **V-AH**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2211182436]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434523798]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434523871]

9. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones **V**, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

10. Comisiones y gastos

Acciones	Comisiones y gastos				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,75%**	**Máx. 0,33%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,25%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,33%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,19%**	**Máx. 0,33%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,25%**	**Máx. 0,25%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,25%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

11. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Bond Global Convertible

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo tiene por objetivo permitir que los accionistas se beneficien de la evolución de los mercados mundiales de bonos convertibles invirtiendo en emisiones de deuda convertibles. El Subfondo invertirá fundamentalmente en deuda emitida por entidades corporativas y, además, tratará de generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia.

El equipo de gestión de la cartera selecciona los valores de forma discrecional, a partir de un análisis de factores macroeconómicos y de solvencia crediticia, características específicas de los valores y el análisis propio de los criterios ESG.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de emisores y valores, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

El Subfondo está dirigido a inversores que deseen beneficiarse de la evolución de los bonos convertibles mundiales y otros valores de deuda. El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Los activos se invertirán principalmente en bonos convertibles o canjeables y otros instrumentos de deuda (bonos e instrumentos financieros con las mismas características):

- que estén emitidos por emisores del sector privado;
- que estén denominados en una divisa de un mercado desarrollado;
- cuyo emisor tenga una calificación de B-/B3 (o equivalente) de al menos una agencia de calificación independiente o la Sociedad Gestora lo considere de una calidad comparable (especialmente cuando no se cuenta con la calificación del emisor);
- que estén a tipos de interés fijos o variables, vinculados a un índice.

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (valores sin calificación, valores de deuda denominados en divisas de los mercados emergentes, valores de deuda emitidos por emisores del sector público, valores de renta variable por un máximo del 10%);
- instrumentos del mercado monetario admitidos;
- un máximo del 10% en OIC y OICVM; y
- en depósitos o efectivo.

Los títulos de deuda deben tener en el momento de su adquisición una calificación de B-/B3 otorgada por al menos una agencia de calificación o ser considerados de calidad equivalente por la Sociedad Gestora (en especial, si no tienen ninguna calificación).
Si en algún momento los activos del Subfondo dejan de cumplir con los requisitos de calificación mencionados anteriormente a causa de una revisión a la baja de su calificación, se venderán, del modo que más favorezca a los inversores, en un plazo de 6 meses. Sin embargo, si los valores que dejan de satisfacer los requisitos de calificación representan menos del 3% del valor liquidativo de los activos del Subfondo, la Sociedad Gestora puede tolerarlos siempre y cuando los intereses de los inversores no se vean perjudicados.
El Subfondo puede replicar sintéticamente la exposición de los bonos convertibles con el fin de acceder al perfil de riesgo de un bono convertible. Tales posiciones pueden obtenerse combinando la inversión en un título de deuda y en una opción sobre renta variable.

En principio, la exposición a divisas distintas del euro no superará el 10% de los activos netos.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

Implementación de los objetivos sostenibles

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.
Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también irá acompañado de una implicación activa mediante el diálogo con las empresas.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o no regulado para fines de cobertura o exposición.

Los subyacentes de dichos instrumentos derivados financieros pueden ser divisas, tipos de interés y diferenciales crediticios, valores de renta variable e índices de renta variable, tales como *swaps* (*swaps* sobre divisas, *swaps* de tipo de interés, *swaps* de incumplimiento de crédito, *swaps* de inflación), *forwards*, opciones y futuros.

Otros aspectos ESG

El Subfondo no ha solicitado la Certificación de ISR en Francia a la fecha del Folleto.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	Índice Refinitiv Global Focus EUR Hedged Convertible
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad de los bonos convertibles mundiales utilizando un sistema de diversificación equilibrado.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los emisores incluidos en la cartera del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia; ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.

Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será importante, es decir, superior al 2,5%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	Refinitiv Benchmark Services (UK) Ltd
	Refinitiv Benchmark Services (UK) Ltd es, desde el *brexit*, una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

5.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgo de los mercados emergentes
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgo cambiario
- Riesgo de volatilidad
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

5.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

6. **Divisa de referencia:** EUR

7. **Forma de las acciones:** solamente acciones nominativas.

8. **Clases de Acciones**

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2428020718]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2428020809]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2428020981]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2428021013]

- **PI**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2428021104]
- **PI**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2428021286]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2428021369]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2428021443]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2428021526]
- **R2**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2428021799]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2428021872]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2428022094]

9. **Suscripción inicial mínima**

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones PI, cuya suscripción inicial mínima es de 1.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

10. **Comisiones y gastos**

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,50%**	**Máx. 0,35%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,28%**
PI	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,35%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,35%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,35%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,28%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

11. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE

Bond Global High Yield

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo se ha creado para permitir que los accionistas se beneficien de la evolución de los mercados de bonos de alto rendimiento internacionales, con una inversión en valores seleccionados por el equipo gestor de la cartera de forma discrecional. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La selección se basará principalmente en las características financieras de los valores y los análisis propios de criterios ESG.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de emisores y valores, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

El Subfondo está dirigido a inversores que deseen beneficiarse de la evolución del mercado de bonos de alto rendimiento, siendo conscientes del nivel de riesgo que esto suele tener asociado, incluidos los riesgos relacionados con los criterios ESG. **El Subfondo prevé invertir principalmente en valores (de alto rendimiento) con baja calificación, que están sujetos a mayores riesgos crediticio y de liquidez que los valores con calificaciones más altas. Dichos valores de alto rendimiento pueden estar sujetos a mayores oscilaciones de los valores de mercado y a una menor liquidez.** El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

El Subfondo invierte principalmente en instrumentos de deuda (bonos e instrumentos financieros con las mismas características) de emisores como mínimo con una mínima de B-/B3 por al menos una agencia de calificación reconocida o considerados de una categoría de calificación equivalente por la Sociedad Gestora.

El resto de los activos se invertirán en:

- valores permitidos distintos de los mencionados anteriormente (especialmente bonos convertibles, etc.);
- instrumentos del mercado monetario;
- un máximo del 10% en OICVM y/u otros OIC; y
- en depósitos o efectivo.

El Subfondo no invertirá en valores de titulización de activos ni en instrumentos ligados al crédito.

Los títulos de deuda deben tener en el momento de su adquisición una calificación de B-/B3 otorgada por al menos una agencia de calificación o ser considerados de calidad equivalente por la Sociedad Gestora (en especial, si no tienen ninguna calificación).
Si en algún momento los activos del Subfondo dejan de cumplir con los requisitos de calificación mencionados anteriormente a causa de una revisión a la baja de su calificación, se venderán, del modo que más favorezca a los inversores, en un plazo de 6 meses. Sin embargo, si los valores que dejan de satisfacer los requisitos de calificación representan menos del 3% del valor liquidativo de los activos del Subfondo, la Sociedad Gestora puede tolerarlos siempre y cuando los intereses de los inversores no se vean perjudicados.

El riesgo cambiario inherente a las inversiones en instrumentos denominados en una divisa distinta a la divisa del Fondo podría no cubrirse de forma sistemática, lo que significa que puede seguir existiendo un riesgo cambiario residual.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.
Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también irá acompañado de una implicación activa mediante el diálogo con las empresas.

Uso de derivados

El Subfondo puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o no regulado para fines de cobertura o exposición.

Los subyacentes de dichos instrumentos derivados financieros pueden ser divisas, tipos de interés y diferenciales crediticios tales como swaps, forwards, opciones y futuros.

La proporción máxima de los activos netos del Subfondo que puede destinarse a operaciones de *swaps* de rentabilidad total es el 50%.
En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0% y el 25% de los activos netos.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	ICE BofA BB-B Global High Yield Non-Financial Constrained Index Hedged EUR (Total Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad de los bonos corporativos denominados en USD, CAD, GBP y EUR de sectores distintos del financiero con calificación inferior al grado de inversión (entre BB1 y B3) que estén emitidos en los mercados de eurobonos o en los principales mercados nacionales, con una exposición a los emisores limitada al 2%.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los emisores incluidos en la cartera del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.

Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de moderado a importante, es decir, de entre el 0,75% y el 3%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	ICE Data Indices LLC
	El proveedor del índice es, desde el *brexit*, una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

5.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgo accionario
- Riesgo cambiario
- Riesgo de los mercados emergentes
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las Clases de Acciones
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

5.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

6. **Divisa de referencia:** EUR.

7. **Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.**

8. **Clases de Acciones**

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1644441120]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1644441393]
- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2109443460]
- **C(m)**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2364191424]
- **C(m)-H**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2364191697]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2027379515]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1644441476]

- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1644441633]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1644441559]
- **I-H**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2211180653]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU2211180497]
- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2109443544]

- **PI**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1797946081]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1644441716]

- **R,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720118378]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU2211180901]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2211181206]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU2333787716]

- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2363112363]

- **S**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1720118451]

- **S-H**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2474803587]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1644441807]

- **V**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2501585488]

- **V-H**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU2211179721]

- **V-H**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2211180067]
- **V-H**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2211180224]
- **V-H**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU2333787807]
- **V-H**, acciones de reparto, denominadas en **GBP** [LU2501585561]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1644441989]

- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1644442011]

9. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para:

- la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

- la Clase de Acciones **S**, cuya suscripción inicial mínima es de 25.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

- la Clase de Acciones **PI**, cuya suscripción inicial mínima es de 1.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

10. Comisiones y gastos

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,20%**	**Máx. 0,35%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,28%**
N	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 1,60%**	**Máx. 0,35%**
PI	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,28%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,90%**	**Máx. 0,35%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**Máx. 0,35%**
S	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,28%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,45%**	**Máx. 0,28%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,28%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

11. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

CANDRIAM SUSTAINABLE

Bond Impact

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo se ha creado para permitir que los accionistas se beneficien de la evolución de los mercados de bonos, con una inversión en valores seleccionados por el equipo gestor de la cartera de forma discrecional. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad generales de la SICAV, el Subfondo pretende aportar un impacto positivo invirtiendo principalmente en bonos cuyos ingresos se destinen a contribuir a una o varias metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), teniendo a su vez un impacto positivo en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Asimismo, el Subfondo puede invertir en bonos emitidos por sociedades cuyo objeto social principal genere un robusto impacto positivo en uno o varios ODS.

La selección de los bonos se basa en un análisis de las características de los valores y en sus perspectivas de crecimiento. La selección se basa en la evaluación de los criterios ESG propia de Candriam, así como en un análisis de la contribución de los emisores y los proyectos subyacentes a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

El Subfondo está dirigido a inversores que deseen beneficiarse de la evolución del mercado internacional de bonos. El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Los activos se invertirán principalmente en instrumentos de deuda (bonos e instrumentos financieros con las mismas características, incluidos bonos convertibles) que:

- sean emitidos por emisores del sector privado (empresas) y del sector público (gobiernos, organizaciones internacionales y supranacionales, etc.);
- estén denominados en distintas divisas;
- estén a tipos fijos o variables, vinculados a un índice y/o, para un máximo del 10%, subordinados; y
- tengan la clasificación BBB-/Baa3 (o equivalente) de al menos una agencia de calificación independiente o la Sociedad Gestora los considera de una calidad comparable (especialmente cuando no se cuenta con la calificación de la emisión).

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los mencionados anteriormente (en particular bonos de alto rendimiento —hasta el 20% de los activos netos—, bonos convertibles —hasta el 10% de los activos netos—, bonos ligados a la inflación, bonos convertibles contingentes [CoCo] —hasta el 5% de los activos netos—, bonos de los mercados emergentes, etc.); y/o
- instrumentos del mercado monetario distintos de los mencionados anteriormente;
- un máximo del 10% en OIC y OICVM;
- en depósitos o efectivo.

En principio, las exposiciones a divisas distintas del euro no superarán el 10% de los activos netos.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero y en función de su contribución positiva a los ODS, así como por consideraciones de ESG, todo ello indicativo de los riesgos y las oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

A partir del análisis ESG y los pasos de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) enumerados en la sección *Objetivos de inversión*, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce al menos un 20 %, eliminando de él a los emisores con riesgos ESG significativos.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar los objetivos sostenibles de la SICAV invirtiendo principalmente en valores identificados por su contribución positiva a uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
Dichos valores se identificarán mediante un análisis del uso de los ingresos y de los proyectos subyacentes que financian. El objetivo consiste en generar un impacto positivo a largo plazo mediante la selección de títulos de deuda que financien proyectos que se consideran en consonancia con los ODS.

Esto puede incluir, por ejemplo, la inversión en bonos verdes que contribuyan a la atenuación del cambio climático y la adaptación a él, así como en bonos sociales que ayuden a proporcionar viviendas dignas y acceso a infraestructuras básicas y fomenten condiciones de vida dignas para las personas. Los títulos en los que puede invertir el Subfondo pueden incluir emisiones soberanas, cuasisoberanas y corporativas.

A partir del análisis ESG y los pasos de la selección descritos anteriormente, el Subfondo invertirá como mínimo el 75% de sus activos netos en bonos verdes, sociales o de sostenibilidad según los definen normas internacionales como, por ejemplo, los Principios de Bonos Verdes mantenidos por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés), la norma de la UE sobre «bonos verdes» o los Principios de Bonos Sociales, también desarrollados por la ICMA.

Para obtener más información, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace:
https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también irá acompañado de una implicación activa mediante el diálogo con las empresas.
Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o extrabursátil (principalmente mediante operaciones de divisas, opciones o futuros) para fines de cobertura o exposición.

El subyacente de esos instrumentos financieros derivados pueden ser divisas, crédito o tipos de interés.

Uso de *swaps* de rentabilidad total

La proporción máxima de los activos netos del Subfondo que puede destinarse a operaciones de *swaps* de rentabilidad total es el 25%.

En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0% y el 20% de los activos netos.

Otros aspectos ESG

A la fecha del Folleto, el Subfondo no ha solicitado la Certificación de ISR en Francia.

Si desea más información, visite el sitio web de la Sociedad Gestora o lea su informe anual.

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	iBoxx Euro Aggregate (Total Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad de los bonos denominados en EUR con grado de inversión.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los emisores incluidos en la cartera del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de moderado a importante, es decir, de entre el 1% y el 3%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	I Markit Benchmark Administration Limited
	El proveedor del índice es, desde el *brexit*, una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

5.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgo accionario
- Riesgo asociado a la inversión en bonos convertibles contingentes
- Riesgo cambiario
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de los mercados emergentes

- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

5.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

6. **Divisa de referencia:** EUR.

7. **Forma de las acciones:** solamente acciones nominativas.

8. **Clases de Acciones**

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2369559823]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2369560086]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2369560169]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2369560243]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2421360129]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2369560326]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2369560599]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2369560672]
- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2369560755]

- **PI**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2369560839]
- **PI**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2369560912]

- **S**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2369561050]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2369561134]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2369561217]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2369561308]

9. **Suscripción inicial mínima**

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para:

- la Clase de Acciones **V**, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

- la Clase de Acciones **S** cuya suscripción inicial mínima es de 25.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración

siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

- la Clase de Acciones **PI**, cuya suscripción inicial mínima es de 1.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

10. Comisiones y gastos

Acciones	Comisiones y gastos				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,75%**	**Máx. 0,33%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,25%**
N	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 1%**	**Máx. 0,33%**
PI	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,25%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,33%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,20%**	**Máx. 0,33%**
S	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,25%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,25%**	**Máx. 0,25%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,25%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

11. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Defensive Asset Allocation

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El objetivo del Subfondo es permitir que los partícipes se beneficien de la evolución de los mercados de bonos globales, así como del potencial de crecimiento de los mercados globales de renta variable y generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia; la principal exposición corresponderá a los mercados de bonos. La cartera se gestiona de forma discrecional.

La selección se basará propia características de los valores, las perspectivas de crecimiento y los análisis internos de criterios ESG.

En consonancia con los objetivos globales de sostenibilidad de la SICAV, el Subfondo pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social, ya sea mediante inversiones directas o mediante inversiones en OICVM y/u OIC.

El Subfondo se dirige a inversores que deseen beneficiarse de la evolución del mercado de bonos internacionales y que estén preparados para asumir los riesgos de participar en los mercados internacionales de renta variable.

El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

El Subfondo invierte principalmente en las siguientes clases de activos, ya sea directamente o a través de OICVM y/u otros OIC (principalmente fondos gestionados por Candriam):

- instrumentos de deuda y/u otros valores permitidos similares (bonos e instrumentos financieros con las mismas características, incluyendo bonos con calificación de grado de inversión, bonos de alto rendimiento, bonos ligados a la inflación, etc.); y
- renta variable y/u otros valores permitidos similares.

El Subfondo podrá invertir asimismo, con carácter accesorio, ya sea directamente o a través de OICVM y/u otros OIC en:

- instrumentos del mercado monetario; y
- en depósitos o efectivo.

La exposición a la renta variable es siempre minoritaria y podrá reducirse dependiendo de las expectativas del gestor del Fondo sobre la evolución de los mercados financieros y a fin de reducir el riesgo del inversor.
La ponderación neutra a la renta variable de la cartera es de aproximadamente el 20%.

Los activos del Subfondo se seleccionarán mediante un análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 25% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

El Subfondo invierte como mínimo el 90% de la cartera en:

- Fondos que cumplen uno de los siguientes criterios:
  - Reducen el universo de inversión analizado en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG; o
  - Presentan una calidad ESG mayor que la calidad ESG media del universo de inversión analizado, tras eliminar de este universo el 20% de emisores con puntuaciones ESG más bajas;
  - Cualquier otro enfoque ESG importante; y/o

- Líneas directas consideradas inversiones sostenibles conforme a la definición del análisis ESG de Candriam.

Una amplia mayoría de los fondos de la cartera son OICVM y/u OIC que tienen un objetivo de inversión sostenible. Los OICVM/OIC con un objetivo de inversión sostenible pueden tener varios tipos de objetivos ESG, por ejemplo, cambio climático, diversidad de género, economía circular o, en el caso de los países, promoción de cambios democráticos y prácticas ambientales sostenibles.
En el caso de las inversiones en líneas directas, las emisiones corporativas deben considerarse inversiones sostenibles.

Implicación activa y voto

El proceso de selección y asignación también está acompañado, llegado el caso, indirectamente a través de los fondos subyacentes, de una implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Uso de derivados

El Subfondo puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o extrabursátil (principalmente mediante swaps, forwards, opciones o futuros) para fines de cobertura o exposición.

Los subyacentes de dichos instrumentos derivados financieros pueden ser divisas, tipos de interés, diferenciales crediticios o renta variable.

Otros aspectos ESG

A la fecha del Folleto, el Subfondo no ha solicitado la Certificación de ISR en Francia.

Si desea más información, visite el sitio web de la Sociedad Gestora a través del siguiente enlace:
https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	▪ 80% Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year Index (Total Return) ▪ 10% MSCI Europe (Net Return) ▪ 6% MSCI USA (Net Return) ▪ 3% MSCI Emerging Markets (Net Return) ▪ 1% MSCI Japan (Net Return)
Definición del índice de referencia	▪ Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year: mide la rentabilidad de los bonos denominados en EUR con grado de inversión con vencimiento a entre 1 y 10 años. ▪ MSCI Europe: mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los mercados desarrollados de Europa. ▪ MSCI USA: mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en el mercado estadounidense. ▪ MSCI Emerging Markets: mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los países con mercados emergentes. ▪ MSCI Japan: mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en el mercado japonés.
Uso del índice de referencia	▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.

Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de limitado a moderado, es decir, de entre el 0,5% y el 3%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	▪ Bloomberg ▪ MSCI Limited
	MSCI Limited y Bloomberg son, desde el *brexit*, entidades amparadas en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

5.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgo cambiario
- Riesgo de derivados
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de los mercados emergentes
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de volatilidad
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

5.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

6. **Divisa de referencia:** EUR.

7. **Forma de las acciones:** solamente acciones nominativas.

8. **Clases de Acciones**

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1644442102]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1644442284]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1644442367]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1644442441]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1644442524]

- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1932633560]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1644442797]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1644442870]

9. **Suscripción inicial mínima**

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

10. **Comisiones y gastos**

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,30%**	**Máx. 0,30%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,60%**	**Máx. 0,20%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,70%**	**Máx. 0,30%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,32%**	**Máx. 0,30%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,20%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,20%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

11. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D-1	Las 17:00 (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Equity Circular Economy

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo del Subfondo radica en beneficiarse de la rentabilidad de la renta variable mundial de empresas que ofrecen soluciones adaptadas a una transición hacia una economía circular. La economía circular supone una alternativa al actual modelo económico lineal («extraer, fabricar y desechar») y tiene como objetivo reducir la necesidad de extraer materias primas, al tiempo que se reduce la generación de residuos.

Este objetivo se lleva a cabo mediante una gestión discrecional. La selección se basa principalmente en las características financieras de los valores, su contribución a la transición hacia la economía circular, así como el análisis de los aspectos ESG.
Este objetivo se ajusta al objetivo de sostenibilidad de la SICAV de contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y los objetivos del Acuerdo de París. De hecho, la transición hacia una economía circular en la que se reduce o se elimina la necesidad de explotar los recursos naturales representa un factor importante para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Este Subfondo está dirigido a inversores que deseen lograr este objetivo durante un periodo de tenencia de la inversión prolongado y que conozcan, comprendan y sean capaces de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se describen a continuación y se definen en la sección titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Este Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable de empresas de pequeña, mediana y gran capitalización que ofrecen soluciones para una transición hacia una economía circular. El Subfondo sigue un enfoque estructurado para encontrar, evaluar, valorar e invertir en dichas empresas, teniendo en cuenta los criterios ESG.

El Subfondo puede poseer, con carácter auxiliar, los siguientes instrumentos financieros:

- valores distintos de los mencionados anteriormente conforme al artículo 41 (1) de la Ley de 2010 (es decir, REIT, etc.);
- instrumentos del mercado monetario;
- depósitos, y/o efectivo;
- OIC y OICVM hasta un máximo del 10% de los activos de conformidad con el artículo 41 (1) de la Ley de 2010.

El Subfondo también puede utilizar productos derivados financieros tales como opciones, futuros y operaciones de divisas, tanto para fines de inversión como de cobertura.

Selección general de posibles empresas relacionadas con la economía circular

El Subfondo aplica filtros cuantitativos basados en fuentes de datos externas, así como en inteligencia artificial, para encontrar empresas que podrían contribuir a la transición a la economía circular. Estas empresas están adoptando la transición a la economía circular de diversas maneras, dependiendo de su sector de actividad y de los retos de circularidad a los que se enfrentan.
Esto puede conllevar integrar una mayor proporción de materiales biodegradables o reciclados en sus procesos de producción, desarrollar soluciones de tratamiento de residuos, permitir ampliar la vida útil de los productos fabricados o reducir la necesidad de producir nuevos equipos, facilitando su uso compartido.

Selección y análisis ESG

Las empresas se seleccionan en función de sus resultados en materia ESG y su exposición a actividades controvertidas. El análisis ESG resulta de una metodología desarrollada por la Sociedad de gestión y se detalla en la sección Objetivos de inversión del Folleto.

La selección ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.
A partir del análisis ESG y los pasos de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) enumerados en la sección *Objetivos de inversión*, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce al menos un 20 %, eliminando de él a los emisores con riesgos ESG significativos.

Análisis de circularidad

El análisis de la contribución de una empresa a la economía circular se basa en el Modelo de análisis de la circularidad desarrollado por Candriam (el «Modelo»).
El Modelo se basa en los trabajos realizados por la Fundación Ellen MacArthur, la Universidad de Oxford y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible sobre la economía circular.
El Modelo pretende ofrecer un marco analítico homogéneo aplicable a cualquier sector de actividad.
El Modelo se basa en tres pilares: Compromisos circulares, Resultados circulares e Impulso circular. Cada pilar es analizado en detalle por el equipo de gestión, lo que da como resultado una puntuación por pilar del 1 al 10. Ningún pilar por sí solo puede determinar el grado de circularidad de una empresa.
Teniendo en cuenta la ausencia de un marco normativo relacionado con la economía circular, por un lado, y la heterogeneidad de los modelos empresariales circulares, por otro, el Modelo pretende crear un conjunto de pruebas para cada empresa que respalden su grado de circularidad.

Análisis financiero y construcción de la cartera

Cada empresa se evalúa mediante un marco financiero con arreglo a cinco criterios fundamentales:

- calidad de la dirección;
- crecimiento del negocio;
- ventaja competitiva;
- creación de valor;
- apalancamiento financiero.

Este marco de análisis financiero tiene por objeto último evaluar la relación de riesgo y remuneración de cada empresa y estimar su valor por acción. En la medida en que los riesgos que afronta una empresa comprenden tanto aspectos puramente financieros como dimensiones vinculadas a las denominadas prácticas extrafinancieras, este análisis también tiene en cuenta aspectos ESG. Es el caso, en particular, de la evaluación de la calidad de la dirección (integración

de la gobernanza), así como de la evaluación del potencial de crecimiento (análisis de la contribución a los objetivos de desarrollo sostenible).

Por consiguiente, la estrategia también tiene en cuenta la contribución global de cada empresa a los objetivos del Acuerdo de París, y su ajuste a un escenario de calentamiento global de 2 grados. Este ajuste no se basa únicamente en las emisiones de carbono, sino que incluye las emisiones evitadas y una evaluación prospectiva de los planes de inversión de la empresa, la credibilidad de su objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y su estrategia.

Recientemente, se han desarrollado modelos para evaluar el ajuste de una empresa a dicho escenario de 2 grados. Los llamados «enfoques de descarbonización sectoriales» definen planes de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para cada sector, compatibles con la contribución actual del sector al cambio climático y al objetivo global.

Estos enfoques dependen tanto de los datos sobre emisiones de gases de efecto invernadero publicados por las empresas como de los modelos de descarbonización sectorial propuestos por diversos organismos públicos o privados. Todos estos datos conducen a una cuantificación de la compatibilidad de la empresa con un escenario de 2 grados mediante una puntuación por empresa. A continuación, estas puntuaciones se agregan a nivel del Fondo y, mediante su propia metodología, se sintetizan en una cifra de temperatura.

El Subfondo tiene como objetivo invertir principalmente en empresas que demuestren una contribución positiva a los objetivos del Acuerdo de París y, por tanto, tiene intención de proponer una cifra de temperatura de 2,5 grados o menos. Para obtener información detallada sobre la metodología empleada para calcular la temperatura a la que se ajusta la cartera, puede consultarse el Código de transparencia **disponible en el sitio web de Candriam a través del enlace siguiente:**
https://www.candriam.com/documents/candriam/article_208/en/document.pdf

En consonancia con este objetivo, el Subfondo pretende invertir en las empresas que más contribuyen a los objetivos sostenibles
una proporción de sus activos gestionados totales más elevado que el índice de referencia. El reglamento relativo a los índices de referencia climáticos de la UE define a las empresas de gran interés como aquellas que pertenecen a uno de los sectores que se considera que desempeñan un papel destacado en la consecución de los objetivos del Acuerdo de París.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también está acompañado de la implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace:
https://www.candriam.com/documents/candriam/article_208/en/document.pdf

Compromiso de Candriam de respaldar iniciativas de transición hacia una sociedad de la economía circular:

La Sociedad Gestora reservará una parte de las comisiones de gestión netas que cobra del Subfondo (según se describen más adelante en la sección «Comisiones y gastos») para respaldar a entidades benéficas, organizaciones o proyectos que se dediquen a la investigación, el estudio, el diseño, la producción y el suministro de productos y soluciones para permitir una transición hacia una sociedad de la economía circular a través de iniciativas locales, nacionales y/o internacionales.

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	MSCI ACWI (Net Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los mercados desarrollados y emergentes de todo el mundo.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los instrumentos financieros del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo;
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será importante, es decir, superior al 4%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	MSCI Limited
	Este índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el *brexit*, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.

	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos del Fondo de renta variable GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo cambiario
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de los mercados emergentes
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgos asociados con las acciones A de China
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las Clases de Acciones
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. Divisa de referencia: USD

8. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

9. Clases de Acciones

- **BF**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2109442900]
- **BF**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2109443031]
- **BF**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2109443114]
- **BF**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2109443205]

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2109440870]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2109440953]
- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2109441092]
- **C-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2109441175]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2109441258]
- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2109441332]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2328290528]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2363112447]
- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2363112520]
- **N-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2363112793]

- **PI**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2109441415]
- **PI**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2109441506]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2109441688]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2109441761]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2109441845]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2109441928]

- **R2**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2109442066]
- **R2**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2109442140]
- **R2**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2109442223]
- **R2-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2109442496]

- **S**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2109442652]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2109442579]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2109442736]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2109442819]

10. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para:

- la Clase de Acciones **PI**, cuya suscripción inicial mínima es de 1.000.000 USD en el caso de la Clase de Acciones denominada en USD y de 1.000.000 EUR en el caso de la Clase de Acciones denominada en EUR;
- la Clase de Acciones **S**, cuya suscripción inicial mínima es de 100.000.000 USD.
- la Clase de Acciones **V**, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 USD;

Dichas cantidades mínimas pueden cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	Comisiones y gastos				
	Suscripción	Canje	Salida	Gestión de carteras (*) (**)	Gastos administrativos y de explotación
BF	0%	0%	0%	Máx. 0,30%	Máx. 0,30%
C	Máx. 3,5%	Máx. 2,5%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,80%	Máx. 0,30%
N	0%	0%	0%	Máx. 2%	Máx. 0,40%
PI	0%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,30%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,80%	Máx. 0,40%
R2	Máx. 3,5%	Máx. 2,5%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,40%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,60%	Máx. 0,30%
S	0%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,30%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

(**) El 10% de las comisiones de gestión netas cobradas por Candriam se reservan para respaldar iniciativas de transición hacia una sociedad de la economía circular de conformidad con la sección «Compromiso de Candriam de respaldar iniciativas de sostenibilidad» descrito en el capítulo «Objetivos de inversión» del Folleto.

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Equity Children

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo del Subfondo consiste en beneficiarse de la rentabilidad de sociedades globales que contribuyen al bienestar de los niños y tienen un impacto positivo en sus vidas. Asimismo, pretende generar un resultado superior al de su índice de referencia. El gestor del fondo selecciona las sociedades de forma discrecional.

Así pues, el subfondo tendrá como objetivo invertir en empresas cuyas actividades comerciales faciliten la consecución de una o varias de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular la n.º 3 «Buena salud y bienestar», la n.º 4 «Educación de calidad» y la n.º 6 «Agua limpia y saneamiento», y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en los ámbitos medioambiental y social.

Este Subfondo está dirigido a inversores que deseen lograr este objetivo durante un periodo de tenencia de la inversión prolongado y que conozcan, comprendan y sean capaces de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se describen a continuación y se definen en la sección titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Este Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable de empresas de pequeña, mediana y gran capitalización de diferentes sectores distribuidas por todo el mundo que contribuyen al bienestar de los niños e inciden de forma positiva en sus vidas.
Es decir, empresas que son innovadoras y proporcionan soluciones que contribuyen:

- a las necesidades esenciales en la infancia (por ejemplo, agua potable, saneamiento, nutrición saludable y suficiente, atención sanitaria, vivienda asequible, apoyo a la comunidad local, etc.),
- el desarrollo de los niños (por ejemplo, en ámbitos como la educación, las infraestructuras, la seguridad, los deportes y el ocio, los ingresos familiares y la inclusión financiera, etc.).

Este Subfondo es un fondo de convicciones: la gestión del Subfondo se basa en una rigurosa selección de un número limitado de acciones de todo el espectro de capitalizaciones.

El Subfondo puede poseer, con carácter auxiliar, los siguientes instrumentos financieros:

- valores distintos de los mencionados anteriormente conforme al artículo 41 (1) de la Ley de 2010 (es decir, REIT cerrados que cumplan los requisitos, acciones A de China en un máximo del 10% de los activos netos, etc.);
- instrumentos del mercado monetario;
- depósitos, y/o efectivo;
- OIC y OICVM hasta un máximo del 10% de los activos de conformidad con el artículo 41 (1) de la Ley de 2010.

Definición del universo de inversión

El índice de referencia del Subfondo (MSCI World All Countries, según se especifica a continuación) constituye el universo de inversión básico a partir del cual se aplican procesos de selección cuantitativos y cualitativos. No obstante, se admiten inversiones fuera del universo del índice.

Selección temática

Las empresas se seleccionan en función de su contribución a las necesidades básicas y al desarrollo de los niños, según se ha descrito anteriormente. (Para obtener más información, véase el código de transparencia en el siguiente enlace:
https://www.candriam.com/documents/candriam/article_208/en/document.pdf

Exclusiones ESG (medioambientales, sociales y de gobernanza)

En primer lugar, el universo admisible se filtra utilizando dos tipos de exclusiones: una se basa en un enfoque normativo y la otra en la exposición a actividades controvertidas.

El análisis ESG abarca toda la cartera, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices. Es posible que el análisis ESG no cubra las contrapartes de los derivados.

En el código de transparencia (véase el enlace anterior) puede encontrarse más información sobre el proceso ESG aplicado a este Subfondo, los umbrales aplicados a las actividades controvertidas y otras actividades controvertidas excluidas.

Sobre la base de los diferentes elementos de análisis enumerados (análisis ESG, violaciones del Pacto Mundial de la ONU, actividades controvertidas), el universo de inversión analizado se reduce en como mínimo un 20%.

Análisis fundamental

Las sociedades se evalúan en función de 5 criterios de calidad financiera:
- calidad de gestión (gobernanza, estabilidad y fiabilidad del equipo directivo, transparencia, etc.),
- crecimiento (¿crece la empresa más rápido que el mercado?),
- ventaja competitiva (mejor oferta que la competencia, barreras de entrada, valor añadido único),
- creación de valor (rentabilidad),
- apalancamiento financiero (deuda razonable en comparación con la práctica del sector).

Este análisis fundamental tiene presentes los resultados del análisis de todos los factores ESG, en particular la evaluación de la relación entre la sociedad y sus partes interesadas, así como de la exposición de la sociedad a problemas de sostenibilidad importantes o su impacto en ellos, entre otros, el cambio climático, la gestión de recursos y residuos, la digitalización y la innovación, el bienestar, la salud y la calidad de vida, y los cambios demográficos.
La puntuación ESG del Subfondo se evalúa en este marco.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo invierte en una cartera de empresas donde al menos el 50% de los ingresos medios ponderados estén vinculados a actividades empresariales que contribuyan a prestar servicios esenciales (agua limpia, saneamiento, salud, nutrición, etc.) y/o a proporcionar productos/servicios que contribuyan al desarrollo de los niños (educación, inclusión financiera, deporte/ocio, etc.).

Estas actividades empresariales facilitan la consecución de una o varias de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular la n.° 3 "Buena salud y bienestar", la n.°4 "Educación de calidad" y la n.°6 "Agua limpia y saneamiento".

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam. Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

Valoración

La valoración, según los modelos internos de Candriam, tiene en cuenta los resultados del análisis financiero y ESG fundamental.

Construcción de carteras

La cartera se construye sobre la base de los resultados de cada uno de los pasos anteriores y de los límites internos de ponderación y desviación.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también está acompañado de la implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

En vista de lo anterior, las empresas en las que se realizan inversiones también se evalúan y seleccionan en función de sus buenas prácticas de gobernanza.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o extrabursátil (principalmente mediante operaciones de divisas, opciones o futuros) para fines de cobertura o exposición.
Los subyacentes de dichos instrumentos derivados financieros pueden ser divisas, valores de renta variable, índices de renta variable o volatilidad.

Otros aspectos ESG

A la fecha del Folleto, el Subfondo no ha solicitado la Certificación de ISR en Francia.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_208/en/document.pdf

Compromiso de Candriam de apoyar el bienestar y el desarrollo de los niños:

La Sociedad Gestora destinará parte de las comisiones de gestión netas que percibe (según se describe en la sección «Comisiones y gastos» a continuación) a apoyar asociaciones y/u organizaciones que contribuyen a las necesidades esenciales, el bienestar y el desarrollo de los niños.

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo no participará ni en operaciones de recompra ni en operaciones de recompra inversa.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia empleado no tiene explícitamente en cuenta los criterios de sostenibilidad.

Nombre del índice de referencia	MSCI World All Countries (MSCI ACWI) (Net Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los mercados desarrollados y emergentes de todo el mundo.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los instrumentos financieros del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será importante, es decir, superior al 4%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	MSCI Limited
	Este índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el *brexit*, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos del Fondo de renta variable GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo cambiario

- Riesgo de los mercados emergentes
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de concentración
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgos asociados con las acciones A de China
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las Clases de Acciones
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. Divisa de referencia: USD

8. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

9. Clases de Acciones

- **BF**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2371175907]
- **BF**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2371178836]

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2371178752]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2371178679]
- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2371178596]
- **C-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2371178323]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2371178240]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2371178166]
- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2371178083]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU2371177945]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2421360046]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2371177861]
- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2371177788]
- **N-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2371177606]

- **PI**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2371177515]
- **PI**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2371177432]
- **PI-H**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU2371177358]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2371177275]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2371177192]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2371176970]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU2371176897]

- **R2**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2371176624]

- **R2**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2371176541]
- **R2**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2371176467]
- **R2-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2371176384]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2371176111]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2371176038]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2371178919]
- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2371179057]

10. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para:

- la Clase de Acciones **PI**, cuya suscripción inicial mínima es de 1.000.000 USD en el caso de las Clases de Acciones denominadas en USD o el equivalente de 1.000.000 USD en el caso de la Clase de Acciones denominada en GBP;

- la Clase de Acciones **V**, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 USD;

Dichas cantidades mínimas pueden cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*) (**)**	**Gastos administrativos y de explotación**
BF	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**Máx. 0,30%**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,60%**	**Máx. 0,40%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,30%**
N	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 2%**	**Máx. 0,40%**
PI	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,30%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,40%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,40%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,48%**	**Máx. 0,30%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

(**) El 10% de las comisiones de gestión netas percibidas por la Sociedad Gestora se destinan a apoyar asociaciones y/u organizaciones que contribuyen a las necesidades esenciales, el bienestar y el desarrollo de los niños, de conformidad con el apartado «Objetivos de inversión» del Folleto.

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Equity Climate Action

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo del Subfondo es beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable global de empresas que toman medidas tangibles y directas para abordar los desafíos y los riesgos resultantes del cambio climático y para las que ofrecer soluciones al cambio climático es fundamental para su crecimiento y sus beneficios, todo ello en consonancia con el objetivo sostenible global de la SICAV relacionado con el cambio climático.

La selección se basará principalmente en las características financieras de los valores y los análisis propios de criterios ESG.

Este Subfondo puede resultar adecuado para inversores que deseen lograr este objetivo durante un periodo de tenencia de la inversión prolongado y que conozcan, comprendan y sean capaces de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se describen a continuación y se definen en la sección titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Este Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable de empresas de mediana y gran capitalización de todo el mundo que se cree que se convertirán en los líderes del futuro de las acciones relacionadas con el cambio climático.

Es decir, empresas que desarrollan actividades que favorecen la mitigación del cambio climático o la adaptación a él; empresas para las cuales ofrecer soluciones para el cambio climático es esencial para su crecimiento y cuyos productos, procesos, tecnologías o servicios abordan correctamente los desafíos climáticos con innovaciones y soluciones relacionadas con las energías renovables, la eficiencia energética y el almacenamiento de energía, o la adaptación al cambio climático y la contaminación.

El Subfondo puede poseer, con carácter auxiliar, los siguientes instrumentos financieros:

- valores distintos de los mencionados anteriormente (es decir, empresas de pequeña capitalización, etc.);
- instrumentos del mercado monetario;
- depósitos, y/o efectivo;
- OIC y OICVM hasta un máximo del 10% de los activos.

Los valores se seleccionarán mediante un análisis financiero que financiero, así como por consideraciones de ESG, indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto, junto con un filtro específico mediante nuestro marco temático propio de acción climática. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

El proceso de inversión se basa en un enfoque fundamental, basado en dos pilares distintos:

1. Como primer paso, las ideas de inversión se filtran y puntúan mediante un marco temático propio de cambio climático. Todas las empresas seleccionadas se han sometido a la evaluación del marco de acción climática y se ha considerado que que proporcionan soluciones directas y tangibles para abordar el cambio climático y/o el calentamiento global.

2. Como segundo paso, se evalúa cada empresa mediante un marco financiero según cinco criterios fundamentales: calidad de la dirección, crecimiento del negocio, ventaja competitiva, creación de valor y apalancamiento financiero. El análisis de las partes interesadas y el análisis de las actividades de cada empresa (productos y servicios) se integra también en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

Con motivo de su enfoque temático, el Subfondo invierte en un subconjunto de los sectores y las actividades del mercado. Las inversiones se concentran en sectores que presentan un impacto significativo en la capacidad para mitigar el cambio climático o para adaptarse a sus consecuencias físicas. Algunas de las empresas identificadas como empresas que aportan soluciones al cambio climático pueden conseguir esas soluciones al mismo tiempo que emiten una determinada cantidad de gases de efecto invernadero.

Por consiguiente, para esta estrategia es esencial considerar, además de las emisiones de carbono de cada empresa, su contribución global a los objetivos del Acuerdo de París basada en su adaptación a un escenario de bajas emisiones de carbono con un calentamiento global de 2 grados. Dicho ajuste no se basa únicamente en las emisiones de carbono, sino que abarca las emisiones evitadas y una evaluación prospectiva de los planes de inversión de la empresa, así como de la credibilidad de su objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de su estrategia.
En el pasado reciente, se han desarrollado modelos para permitir la evaluación del ajuste de una empresa al escenario de 2 grados. Los llamados «enfoques de descarbonización sectoriales» definen planes de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero dentro de cada sector que son compatibles con la contribución actual del sector al cambio climático y al objetivo global.

El Subfondo pretende lograr que, a grandes rasgos, la cartera esté en consonancia con un escenario de temperatura igual o inferior a 2,5 grados. A medida que la disponibilidad y la fiabilidad de los datos climáticos de las empresas van evolucionando con el paso del tiempo, el Subfondo tiene previsto ajustarse a un escenario de temperatura igual o inferior a 2 grados el 1 de enero de 2025. Para obtener información detallada sobre la metodología empleada para calcular la temperatura a la que se ajusta la cartera, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

En consonancia con este objetivo, el Subfondo pretende invertir en las empresas que más contribuyen a los objetivos sostenibles un porcentaje de sus activos gestionados totales más elevado que el índice de referencia. Las empresas de gran interés se definen en el reglamento relativo a los índices de referencia climáticos de la UE como las empresas pertenecientes a uno

de los sectores que se consideran que desempeñan el papel más importante en el logro de los objetivos del Acuerdo de París.
Finalmente, el Subfondo tiene una exposición limitada a sectores que emiten grandes cantidades de gases de efecto invernadero y, en su lugar, concentra sus inversiones en empresas que:

1. participan en actividades con bajas emisiones de carbono o ayudan a otras empresas a reducir sus propias emisiones de carbono (mitigación del cambio climático); y
2. ayudan a las empresas a prepararse y adaptarse a las consecuencias negativas resultantes del cambio climático (adaptación al cambio climático).

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también está acompañado de la implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar productos derivados financieros tales como opciones, futuros y operaciones de divisas, tanto para fines de inversión como de cobertura.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace:
https://www.candriam.com/documents/candriam/article_208/en/document.pdf

Compromiso de Candriam de respaldar la acción por el clima

La Sociedad Gestora reservará parte las comisiones de gestión netas que cobra del Subfondo (según se describen más adelante en la sección *Comisiones y gastos*) para respaldar proyectos ambientales relacionados, por ejemplo, con la reforestación y la restauración de los ecosistemas.

Se puede consultar más información sobre los criterios de selección de los proyectos elegidos en https://www.candriam.com/en/professional/about-us/responsibility/candriam-offsetting-projects2.

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan

plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	MSCI ACWI (Net Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los mercados desarrollados y emergentes de todo el mundo.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los instrumentos financieros del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo;
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será importante, es decir, superior al 4%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	MSCI Limited
	Este índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el *brexit*, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos del Fondo de renta variable GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo cambiario

- Riesgo de los mercados emergentes
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de concentración
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgos asociados con las acciones A de China
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las Clases de Acciones
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. Divisa de referencia: USD

8. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

9. Clases de Acciones

- **BF**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2016898996]
- **BF**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2016899028]

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1932633644]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU1932633727]
- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1932633990]
- **C-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1932634022]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1932634295]
- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1932634378]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU2016899457]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2059769906]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2363112876]
- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2363112959]
- **N-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2363113098]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1932634451]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU1932634535]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1932634618]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU2016899531]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1932634709]

- **R2**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1932634881]
- **R2**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU1932634964]

- **PI**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1932635003]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1932635185]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU1932635268]
- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2211181388]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2211181545]

10. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones **PI**, cuya suscripción inicial mínima es de 1.000.000 USD o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	Comisiones y gastos				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*) (**)**	**Gastos administrativos y de explotación**
BF	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**Máx. 0,30%**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,60%**	**Máx. 0,40%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,30%**
N	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 2%**	**Máx. 0,40%**
PI	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,30%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,40%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,40%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

***** El 10% de las comisiones de gestión netas cobradas por Candriam se reservan para respaldar proyectos ambientales relacionados, por ejemplo, con la reforestación y la restauración de los ecosistemas de conformidad con la sección «Compromiso de Candriam de respaldar iniciativas de sostenibilidad» descrito en el capítulo «Objetivos de inversión» del Folleto.***

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE

Equity Emerging Markets

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo se ha creado para permitir que los accionistas se beneficien del crecimiento potencial de los mercados de renta variable emergente, con una inversión en títulos de renta variable seleccionados por el equipo gestor de la cartera de forma discrecional. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La selección se basará en las características de las acciones y las perspectivas de crecimiento, así como los análisis propios de criterios ESG. Estamos firmemente convencidos de que el análisis ESG puede contribuir a identificar mejor los riesgos potenciales relacionados con, por ejemplo, el gobierno corporativo o los riesgos de controversias, así como las oportunidades resultantes de las tendencias de sostenibilidad a largo plazo.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de los valores de renta variable, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

El Subfondo está dirigido a inversores que estén preparados para asumir los riesgos de participar en los mercados de renta variable emergente, junto con el nivel de volatilidad que esto suele tener asociado.

El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Este Subfondo permite a los accionistas invertir en una cartera compuesta de un mínimo de un 75% de acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en los países emergentes. Estos países podrían caracterizarse por tener un sistema económico y financiero diferente al de los países desarrollados, pero también por su mayor potencial de crecimiento a largo plazo. Estos valores pueden estar cotizado en su mercado de valores local o en mercados de valores internacionales.

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (especialmente acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en países desarrollados);
- instrumentos del mercado monetario;
- un máximo del 10% en OIC y OICVM; y

- en depósitos o efectivo.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

El análisis fundamental selecciona las empresa que presentan las mejores valoraciones según cinco criterios:

- Calidad de la dirección
- Crecimiento del negocio
- Ventaja competitiva
- Creación de valor
- Apalancamiento financiero

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, incumplimientos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.
Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también está acompañado de la implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros tales como opciones, futuros y operaciones de divisas, tanto para fines de inversión como de cobertura.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_211/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	MSCI Emerging Markets (Net Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los países con mercados emergentes.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los instrumentos financieros del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.

Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de moderado a importante, es decir, de entre el 2% y el 6%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	MSCI Limited
	Este índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el *brexit*, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos del Fondo de renta variable GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo cambiario
- Riesgo de los mercados emergentes
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgos asociados con las acciones A de China
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. **Divisa de referencia:** EUR.

8. **Forma de las acciones:** solamente acciones nominativas.

9. **Clases de Acciones**

- **BF**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2521063755]

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434523954]
- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1797946321]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434524093]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2343014036]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434524259]
- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1797946594]
- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU1434524333]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2027379606]

- **P**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2421359626]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434524416]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1797946677]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU1434524507]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU1434524689]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720118535]

- **R2**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434524762]
- **R2**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434524846]

- **S**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2363113171]

- **S**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2495846904]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434524929]
- **V**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2363113254]
- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU1797946750]
- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU2590263856]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434525066]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434525140]

10. **Suscripción inicial mínima**

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para:

- la Clase de Acciones **P**, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras.
- la Clase de Acciones **V**, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras.

- la Clase de Acciones **S**, cuya suscripción inicial mínima es de 50.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras.

Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	Comisiones y gastos				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
BF	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**Máx. 0,30%**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,60%**	**Máx. 0,40%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,30%**
N	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 2%**	**Máx. 0,40%**
P	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,45%**	**Máx. 0,30%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,40%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,40%**
S	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,30%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,42%**	**Máx. 0,30%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D-1	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D	Fecha de Cálculo
D+2	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Equity EMU

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo se ha creado para permitir que los accionistas se beneficien del crecimiento de los mercados de renta variable de la zona euro, con una inversión en títulos de renta variable seleccionados por el equipo gestor de la cartera de forma discrecional. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La selección se basará en las características de las acciones y las perspectivas de crecimiento, así como en los análisis propios de criterios ESG.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de los valores de renta variable, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

El Subfondo está dirigido a inversores que estén preparados para asumir los riesgos de participar de la evolución de los mercados de renta variable, junto con el nivel de volatilidad que esto suele tener asociado.

El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Más del 75% de los activos de este Subfondo se invierten en valores participativos de sociedades que tienen su domicilio social en un Estado miembro de la eurozona que ha suscrito un acuerdo de fiscalidad con Francia en el que se recoge una cláusula referente a la provisión de ayuda administrativa con vistas a combatir el fraude fiscal y la evasión de impuestos. Dichos valores se admiten a cotización en una bolsa de valores o se negocian en un mercado regulado.

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (especialmente acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en la zona euro);
- instrumentos del mercado monetario;
- un máximo del 10% en OIC y OICVM; y
- en depósitos o efectivo.

Los valores se seleccionarán mediante un análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

El análisis fundamental selecciona las empresa que presentan las mejores valoraciones según cinco criterios:

- Calidad de la dirección
- Crecimiento del negocio
- Ventaja competitiva
- Creación de valor
- Apalancamiento financiero

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.
Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también está acompañado de la implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar productos derivados financieros tales como opciones, futuros y operaciones de divisas, tanto para fines de inversión como de cobertura.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	MSCI EMU (Net Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los mercados desarrollados de la Unión Económica y Monetaria (UEM) europea.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los instrumentos financieros del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de moderado a importante, es decir, de entre el 2% y el 6%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.

Proveedor del índice de referencia	MSCI Limited
	Este índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el *brexit*, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos del Fondo de renta variable GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto.
El Subfondo cumple los requisitos del PEA, según se define en el capítulo «Fiscalidad» del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de derivados
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. Divisa de referencia: EUR.

8. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

9. Clases de Acciones

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313771187]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1313771260]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313771344]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313771427]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720121679]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en EUR [LU1434525223]
- **R2,** acciones de reparto, denominadas en EUR [LU1434525496]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313771690]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313771773]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434525579]

10. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,50%**	**Máx. 0,40%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,70%**	**Máx. 0,30%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,40%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,38%**	**Máx. 0,40%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,42%**	**Máx. 0,30%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Equity Europe

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo se ha creado para permitir que los accionistas se beneficien del crecimiento de los mercados de renta variable de Europa, con una inversión en títulos de renta variable seleccionados por el equipo gestor de la cartera de forma discrecional. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La selección se basará en las características de las acciones y las perspectivas de crecimiento, así como en los análisis propios de criterios ESG.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de los valores de renta variable, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

El Subfondo está dirigido a inversores que estén preparados para asumir los riesgos de participar de la evolución de los mercados de renta variable, junto con el nivel de volatilidad que esto suele tener asociado.

El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Este Subfondo permite a los accionistas invertir en una cartera compuesta al menos en un 75% por acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en Europa.

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (especialmente acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en Europa);
- instrumentos del mercado monetario;
- un máximo del 10% en OIC y OICVM; y
- en depósitos o efectivo.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

El análisis fundamental selecciona las empresa que presentan las mejores valoraciones según cinco criterios:

- Calidad de la dirección
- Crecimiento del negocio
- Ventaja competitiva
- Creación de valor
- Apalancamiento financiero

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.

Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también está acompañado de la implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar productos derivados financieros tales como opciones, futuros y operaciones de divisas, tanto para fines de inversión como de cobertura.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	MSCI Europe (Net Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los mercados desarrollados de Europa.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los instrumentos financieros del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de moderado a importante, es decir, de entre el 2% y el 6%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.

Proveedor del índice de referencia	MSCI Limited
	Este índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el *brexit*, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos del Fondo de renta variable GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto**.**

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo cambiario
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. Divisa de referencia: EUR

8. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

9. Clases de Acciones

- **BF**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2178211343]
- **BF**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2178211426]

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313771856]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1313771930]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313772078]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2027379788]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313772151]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720118618]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1720118709]
- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720118964]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313772235]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1313772318]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434525819];

10. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
BF	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**Máx. 0,30%**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,50%**	**Máx. 0,40%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,70%**	**Máx. 0,30%**
N	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 2%**	**Máx. 0,40%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,40%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,38%**	**Máx. 0,40%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,42%**	**Máx. 0,30%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Equity Europe Small & Mid Caps

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo se ha creado para permitir que los accionistas se beneficien del crecimiento de los mercados de renta variable de pequeña y mediana capitalización de Europa, con una inversión en títulos de renta variable seleccionados por el equipo gestor de la cartera de forma discrecional. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La selección se basará en las características fundamentales de las acciones, así como en los análisis propios de criterios ESG.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de los valores de renta variable, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

El Subfondo está dirigido a inversores que estén preparados para asumir los riesgos de participar de la evolución de los mercados de renta variable de pequeña y mediana capitalización, junto con el nivel de volatilidad que esto suele tener asociado.
El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable emitidos por empresas de pequeña y mediana capitalización que tienen su domicilio social o que desarrollan su actividad económica principal en Europa (incluidos el Reino Unido y Suiza).

El resto de los activos se invertirán en:

- valores distintos de los mencionados anteriormente conforme al artículo 41 (1) de la Ley de 2010 (es decir, REIT cerrados que cumplan los requisitos, etc.);
- instrumentos del mercado monetario;
- OIC y OICVM hasta un máximo del 10% de los activos de conformidad con el artículo 41 (1) de la Ley de 2010.
- depósitos, y/o efectivo;

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

El análisis fundamental selecciona las empresa que presentan las mejores valoraciones según cinco criterios:

- Calidad de la dirección

- Crecimiento del negocio
- Ventaja competitiva
- Creación de valor
- Apalancamiento financiero

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia.
Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.
Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

Implicación activa y voto
El proceso de análisis y selección también está acompañado de la implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar productos derivados financieros tales como opciones, futuros y operaciones de divisas, tanto para fines de inversión como de cobertura.

Otros aspectos ESG

A la fecha del Folleto, el Subfondo no ha solicitado la Certificación de ISR en Francia.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace:
https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	MSCI Europe Small Caps (Net Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad del segmento de renta variable de pequeña capitalización en los mercados desarrollados de Europa.
Uso del índice de referencia	▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será importante, es decir, superior al 4%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	MSCI Limited
	Este índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el *brexit*, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.

	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos del Fondo de renta variable GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo cambiario
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de concentración
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. Divisa de referencia: EUR

8. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

9. Clases de Acciones

- **BF**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258564868]
- **BF**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2258564942]

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258565089]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2258565162]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258565246]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2258565329]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU2620893631]

- **PI**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258565592]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258565675]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258565758]
- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2258565832]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258565915]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258566053]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2258566137]

10. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para:

- la Clase de Acciones **PI**, cuya suscripción inicial mínima es de 1.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

- la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
BF	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**Máx. 0,30%**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,60%**	**Máx. 0,40%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,75%**	**Máx. 0,30%**
PI	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,75%**	**Máx. 0,30%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,90%**	**Máx. 0,40%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,40%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,55%**	**Máx. 0,30%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D+1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Equity Future Mobility

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El objetivo del Subfondo radica en beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable mundial de empresas que ofrecen soluciones para conseguir una movilidad futura más limpia, más segura y más inteligente, para lo cual aplica una gestión discrecional. La selección se basará principalmente en las características financieras de los valores y los análisis propios de criterios ESG.
El objetivo está en consonancia con el objetivo sostenible de la SICAV relacionado con el cambio climático, puesto que la transición hacia soluciones de movilidad más limpias y eficientes representa un paso importante para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, en particular si se tiene en cuenta que el transporte representa entre el 15% y el 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero europeas.
Este Subfondo está dirigido a inversores que deseen lograr este objetivo durante un periodo de tenencia de la inversión prolongado y que conozcan, comprendan y sean capaces de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se describen a continuación y se definen en la sección titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Este Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable de empresas de pequeña, mediana y gran capitalización de todo el mundo que ofrecen soluciones para conseguir una movilidad futura más limpia, más segura y más inteligente.
Es decir, empresas que desarrollan actividades que permitirán la transición a:

- **Una movilidad más limpia**, como empresas que fabrican, venden o promocionan vehículos eléctricos, bicicletas eléctricas, tecnología de baterías, pilas de hidrógeno y de combustible, el transporte público, el control de las emisiones, etc.
- **Una movilidad más segura,** como empresas que fabrican, venden o promocionan la conducción autónoma, vehículos conectados, sistemas avanzados de asistencia a la conducción, sistemas de tráfico de nueva generación, etc.
- **Una movilidad más inteligente,** como empresas que fabrican, venden o promocionan la movilidad digital, las ciudades inteligentes, la economía colaborativa, la movilidad aérea urbana, etc.

El Subfondo puede poseer, con carácter auxiliar, los siguientes instrumentos financieros:

- valores distintos de los mencionados anteriormente conforme al artículo 41 (1) de la Ley de 2010 (es decir, REIT cerrados que cumplan los requisitos, acciones A de China en un máximo del 10%, acciones de empresas que desarrollen su actividad en el sector automovilístico en un máximo del 30%, etc.);
- instrumentos del mercado monetario;
- depósitos, y/o efectivo;

- OIC y OICVM hasta un máximo del 10% de los activos de conformidad con el artículo 41 (1) de la Ley de 2010.

Los valores se seleccionarán mediante un análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

El proceso de inversión se basa en un enfoque fundamental, basado en dos pilares distintos:

Como primer paso, las ideas de inversión se filtran y puntúan mediante un marco temático propio de movilidad futura. Todas las empresas seleccionadas se han sometido a la evaluación del marco de movilidad futura: se ha considerado que las empresas proporcionan soluciones directas y tangibles para conseguir una movilidad futura más limpia, más segura o más inteligente o bien que adoptan dichas soluciones en su cadena de valor y en sus operaciones comerciales, con el fin de ofrecer productos y servicios que ayudan al mundo a evolucionar hacia una movilidad más limpia, más segura y más inteligente.

Como segundo paso, se evalúa cada empresa mediante un marco financiero según cinco criterios fundamentales: calidad de la dirección, crecimiento del negocio, ventaja competitiva, creación de valor y apalancamiento financiero. El análisis de las partes interesadas y el análisis de las actividades de cada empresa (productos y servicios) se integra también en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

El objetivo de invertir en soluciones de movilidad más limpias, seguras e inteligentes está en consonancia con el objetivo sostenible de la SICAV relacionado con el cambio climático, puesto que la transición hacia soluciones de movilidad más limpias y eficientes representa un paso importante para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, en particular si se tiene en cuenta que el transporte representa entre el 15% y el 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero europeas. Por consiguiente, para esta estrategia es esencial considerar, además de las emisiones de carbono de cada empresa, su contribución global a los objetivos del Acuerdo de París basada en su adaptación a un escenario de bajas emisiones de carbono con un calentamiento global de 2 grados. Dicho ajuste no se basa únicamente en las emisiones de carbono, sino que abarca las emisiones evitadas y una evaluación prospectiva de los planes de inversión de la empresa, así como de la credibilidad de su objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de su estrategia.
En el pasado reciente, se han desarrollado modelos para permitir la evaluación del ajuste de una empresa al escenario de 2 grados. Los llamados «enfoques de descarbonización sectoriales» definen planes de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero dentro de cada sector que son compatibles con la contribución actual del sector al cambio climático y al objetivo global.

El Subfondo pretende lograr que, a grandes rasgos, la cartera esté en consonancia con un escenario de temperatura igual o inferior a 2,5 grados. A medida que la disponibilidad y la fiabilidad de los datos climáticos de las empresas van evolucionando con el paso del tiempo, el Subfondo tiene previsto ajustarse a un escenario de temperatura igual o inferior a 2 grados el 1 de enero de 2025. Para obtener información detallada sobre la metodología empleada para calcular la temperatura a la que se ajusta la cartera, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

En consonancia con este objetivo, el Subfondo pretende invertir en las empresas que más contribuyen a los objetivos sostenibles un porcentaje de sus activos gestionados totales más elevado que el índice de referencia. Las empresas de gran interés se definen en el reglamento relativo a los índices de referencia climáticos de la UE como las empresas pertenecientes a uno de los sectores que se consideran que desempeñan el papel más importante en el logro de los objetivos del Acuerdo de París.
A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, incumplimientos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también está acompañado de la implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar productos derivados financieros tales como opciones, futuros y operaciones de divisas, tanto para fines de inversión como de cobertura.

Otros aspectos ESG

A la fecha del Folleto, el Subfondo no ha solicitado la Certificación de ISR en Francia.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_208/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	MSCI ACWI (Net Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los mercados desarrollados y emergentes de todo el mundo.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los instrumentos financieros del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será importante, es decir, superior al 4%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	MSCI Limited
	Este índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el *brexit*, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos del Fondo de renta variable GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo cambiario
- Riesgo de países emergentes
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de concentración
- Riesgo de derivados

- Riesgo de contraparte
- Riesgos asociados con las acciones A de China
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las Clases de Acciones
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. **Divisa de referencia:** USD

8. **Forma de las acciones:** solamente acciones nominativas.

9. **Clases de Acciones**

- **BF**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2258562490]
- **BF**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2258562573]
- **BF**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258562656]
- **BF**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2258562730]

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2258562813]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2258562904]
- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258563035]
- **C-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258563118]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2258563209]
- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258563381]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2421359972]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2363113338]
- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2363113411]
- **N-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2363113502]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2258563464]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2258563548]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258563621]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258563894]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2258563977]
- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2258564199]
- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258564272]
- **R2-H,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2258564355]

- **S**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2258564439]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2258564512]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2258564603]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2258564785]

10. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones **V**, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
BF	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**Máx. 0,30%**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,60%**	**Máx. 0,40%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,30%**
N	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 2%**	**Máx. 0,40%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,40%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,40%**
S	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,40%**	**Máx. 0,30%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,48%**	**Máx. 0,30%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D+1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Equity Japan

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El objetivo del Subfondo es permitir que los accionistas se beneficien del crecimiento potencial de los mercados de renta variable japonesa, con una inversión en títulos de renta variable basada en características fundamentales y técnicas, así como en un análisis propio de criterios ESG. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia.
En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de los valores de renta variable, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social. El Subfondo está dirigido a inversores que estén preparados para asumir los riesgos de participar de la evolución de los mercados de renta variable, junto con el nivel de volatilidad que esto suele tener asociado. El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Este Subfondo permite a los accionistas invertir en una cartera compuesta al menos en un 75% por acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en Japón.

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (especialmente acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en Japón);
- instrumentos del mercado monetario;
- un máximo del 10% en OIC y OICVM; y
- en depósitos o efectivo.

En principio, la exposición a divisas distintas del yen japonés no superará el 10% de los activos netos.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

El proceso de inversión consta de dos pasos: En primer lugar, el universo ESG admisible se define mediante el análisis ESG propio de Candriam. En segundo lugar, a partir de este universo, se construye una cartera teniendo en cuenta varios factores, como los fundamentales financieros de las empresas, los factores ESG y los parámetros de riesgo (liquidez, volatilidad, correlación, etc.) utilizando un marco de inversión cuantitativa Este marco permite al equipo de gestión de la cartera

computar las rentabilidades y los riesgos esperados utilizando modelos matemáticos basados en los fundamentales financieros de las empresas, los factores ESG y los parámetros de riesgo, así como construir una cartera teniendo en cuenta esas rentabilidades y riesgos esperados además de otros criterios.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG descritos arriba permiten a Candriam reducir las inversiones en empresas de riesgo y seleccionar empresas que contribuyen positivamente a abordar los desafíos globales de sostenibilidad, como el desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.
Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también está acompañado de la implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o extrabursátil (principalmente mediante operaciones de divisas, opciones o futuros) para fines de cobertura o exposición. Los subyacentes de dichos instrumentos derivados financieros pueden ser divisas, valores de renta variable, índices de renta variable o volatilidad.

Otros aspectos ESG

A la fecha del Folleto, el Subfondo no ha solicitado la Certificación de ISR en Francia.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace:
https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	MSCI Japan (Net Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en el mercado japonés.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los instrumentos financieros del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de moderado a importante, es decir, de entre el 2% y el 6%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	MSCI Limited
	Este índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el *brexit*, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.

	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos del Fondo de renta variable GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo de modelo
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de concentración
- Riesgo de derivados
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las Clases de Acciones
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. Divisa de referencia: JPY.

8. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

9. Clases de Acciones

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **JPY** [LU1434526460]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **JPY** [LU1434526544]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **JPY** [LU1434526627]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **JPY** [LU2027379861]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **JPY** [LU1434526890]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434526973]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **JPY** [LU1720120192]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1797946917]

- **R-H,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720120358]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en EUR [LU1720120515]
- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **JPY** [LU1720120788]

- V, acciones de capitalización, denominadas en JPY [LU1434527195]
- V-H, acciones de capitalización, denominadas en EUR [LU1480286993]

- Z, acciones de capitalización, denominadas en JPY [LU1434527278]
- Z, acciones de reparto, denominadas en JPY [LU1434527351]
- **Z,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2421359899]
- **Z-H,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2501585306]

10. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,50%**	**Máx. 0,40%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,70%**	**Máx. 0,30%**
N	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 2%**	**Máx. 0,40%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,40%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,38%**	**Máx. 0,40%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,42%**	**Máx. 0,30%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D-1	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D	Fecha de Cálculo
D+2	Fecha de liquidación

CANDRIAM SUSTAINABLE
Equity Quant Europe

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El objetivo del Subfondo es permitir que los accionistas se beneficien del crecimiento potencial de los mercados de renta variable europea, con una inversión en títulos de renta variable basada en características fundamentales y técnicas, así como en un análisis propio de criterios ESG. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de los valores de renta variable, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.
El Subfondo está dirigido a inversores que estén preparados para asumir los riesgos de participar de la evolución de los mercados de renta variable, junto con el nivel de volatilidad que esto suele tener asociado.
El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Este Subfondo permite a los accionistas invertir en una cartera compuesta al menos en un 75% por acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en Europa.

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (especialmente acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en Europa);
- instrumentos del mercado monetario;
- un máximo del 10% en OIC y OICVM; y
- en depósitos o efectivo.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

El proceso de inversión consta de dos pasos:
En primer lugar, el universo ESG admisible se define mediante el análisis ESG propio de Candriam. En segundo lugar, a partir de este universo, se construye una cartera teniendo en

cuenta varios factores, como los fundamentales financieros de las empresas, los factores ESG y los parámetros de riesgo (liquidez, volatilidad, correlación, etc.) utilizando un marco de inversión cuantitativa Este marco permite al equipo de gestión de la cartera computar las rentabilidades y los riesgos esperados utilizando modelos matemáticos basados en los fundamentales financieros de las empresas, los factores ESG y los parámetros de riesgo, así como construir una cartera teniendo en cuenta esas rentabilidades y riesgos esperados además de otros criterios.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG descritos arriba permiten a Candriam reducir las inversiones en empresas de riesgo y seleccionar empresas que contribuyen positivamente a abordar los desafíos globales de sostenibilidad, como el desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.

Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también está acompañado de la implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o extrabursátil (principalmente mediante operaciones de divisas, opciones o futuros) para fines de cobertura o exposición.
Los subyacentes de dichos instrumentos derivados financieros pueden ser divisas, valores de renta variable, índices de renta variable o volatilidad.

Otros aspectos ESG

A la fecha del Folleto, el Subfondo no ha solicitado la Certificación de ISR en Francia.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	MSCI Europe (Net Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los mercados desarrollados de Europa.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los instrumentos financieros del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de moderado a importante, es decir, de entre el 2% y el 6%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.

Proveedor del índice de referencia	MSCI Limited
	Este índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el *brexit*, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos del Fondo de renta variable GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto**.**

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo cambiario
- Riesgo de modelo
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de derivados
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. Divisa de referencia: EUR

8. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

9. Clases de Acciones

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2378104066]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2378104140]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2378104223]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2378104496]
- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU2378104579]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2378104652]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2378104736]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU2378104819]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2378104900]
- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2378105030]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2378105113]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2378105204]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2378105386]

10. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,50%**	**Máx. 0,40%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,70%**	**Máx. 0,30%**
N	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 2%**	**Máx. 0,40%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,40%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,38%**	**Máx. 0,40%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,42%**	**Máx. 0,30%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

CANDRIAM SUSTAINABLE
Equity US

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El objetivo del Subfondo es permitir que los accionistas se beneficien del crecimiento potencial de los mercados de renta variable de Estados Unidos de América, con una inversión en títulos de renta variable basada en características fundamentales y técnicas, así como en un análisis propio de criterios ESG, fundamentales financieros de empresa y parámetros de riesgo. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de los valores de renta variable, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

El Subfondo está dirigido a inversores que estén preparados para asumir los riesgos de participar de la evolución de los mercados de renta variable, junto con el nivel de volatilidad que esto suele tener asociado.

El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Este Subfondo permite a los accionistas invertir en una cartera compuesta al menos en un 90% por acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en los Estados Unidos de América.

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (especialmente acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en Estados Unidos);
- instrumentos del mercado monetario;
- un máximo del 10% en OIC y OICVM; y
- en depósitos o efectivo.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

El proceso de inversión consta de dos pasos: En primer lugar, el universo ESG admisible se define mediante el análisis ESG propio de Candriam. En segundo lugar, a partir de este universo, se construye una cartera teniendo en cuenta varios factores, como los fundamentales financieros de las empresas, los factores ESG y los parámetros de riesgo (liquidez, volatilidad, correlación, etc.) utilizando un marco de inversión cuantitativa Este marco permite al equipo de gestión de la cartera computar las rentabilidades y los riesgos esperados utilizando modelos matemáticos basados en los fundamentales financieros de las empresas, los factores ESG y los parámetros de riesgo, así como construir una cartera teniendo en cuenta esas rentabilidades y riesgos esperados además de otros criterios.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG descritos arriba permiten a Candriam reducir las inversiones en empresas de riesgo y seleccionar empresas que contribuyen positivamente a abordar los desafíos globales de sostenibilidad, como el desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.
Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también está acompañado de la implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros tales como opciones, futuros y operaciones de divisas, tanto para fines de inversión como de cobertura.

Otros aspectos ESG

A la fecha del Folleto, el Subfondo no ha solicitado la Certificación de ISR en Francia.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace:

https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice de referencia	S&P 500 Net Return
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad del segmento de renta variable de gran capitalización del mercado estadounidense y se compone de 500 empresas.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los instrumentos financieros del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de moderado a importante, es decir, de entre el 2% y el 6%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.

Proveedor del índice de referencia	S&P Dow Jones Indices LLC
	Este índice de referencia lo proporciona una entidad autorizada por la AEVM con arreglo al artículo 36 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos del Fondo de renta variable GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo de modelo
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo cambiario
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de concentración
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las Clases de Acciones
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. Divisa de referencia: USD

8. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

9. Clases de Acciones

- **BF**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2227860025]
- **BF**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2227860298]
- **BF**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2227860371]
- **BF**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2227860454]

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2227857070]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2227857153]
- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2227857237]
- **C-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2227857310]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2227857401]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2227857583]
- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2227857666]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2227857740]
- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU2227857823]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU2227858045]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2227858128]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2227858391]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2227858474]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2227858557]
- **R-H,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU2227858631]
- **R-H**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU2227858714]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU2227858805]

- **R2**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2227858987]
- **R2**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2227859019]
- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2227859100]

- **S**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2227859282]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2227859365]
- **V-H**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2227859449]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2227859522]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **USD** [LU2227859795]
- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2227859951]
- **Z-H,** acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2227859878]

10. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para:

- la Clase de Acciones **S**, cuya suscripción inicial mínima es el equivalente de 25.000.000 EUR en USD o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.
- la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es el equivalente de 15.000.000 EUR en USD o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	Comisiones y gastos				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
BF	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**Máx. 0,30%**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,50%**	**Máx. 0,40%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,70%**	**Máx. 0,30%**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,40%**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,38%**	**Máx. 0,40%**
S	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,75%**	**Máx. 0,30%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,42%**	**Máx. 0,30%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D+1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Equity World

- Ficha Técnica -

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El objetivo del Subfondo es permitir que los accionistas se beneficien del crecimiento potencial de los mercados de renta variable global, con una inversión en títulos de renta variable basada en características fundamentales y técnicas, así como en un análisis propio de criterios ESG. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de los valores de renta variable, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

El Subfondo está dirigido a inversores que estén preparados para asumir los riesgos de participar en los mercados de renta variable internacional, junto con el nivel de volatilidad que esto suele tener asociado.
El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Este Subfondo permite a los accionistas invertir en una cartera compuesta al menos en un 75% por acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en todo el mundo.

El resto de los activos se invertirán en:

- valores admitidos distintos de los descritos anteriormente (especialmente acciones emitidas por sociedades que tienen su domicilio social o llevan a cabo su actividad económica principal en todo el mundo);
- instrumentos del mercado monetario;
- un máximo del 10% en OIC y OICVM; y
- en depósitos o efectivo.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

El proceso de inversión consta de dos pasos: En primer lugar, el universo ESG admisible se define mediante el análisis ESG propio de Candriam. En segundo lugar, a partir de este universo, se construye una cartera teniendo en cuenta varios factores, como los fundamentales financieros de las empresas, los factores ESG y los parámetros de riesgo (liquidez, volatilidad, correlación, etc.)

utilizando un marco de inversión cuantitativa Este marco permite al equipo de gestión de la cartera computar las rentabilidades y los riesgos esperados utilizando modelos matemáticos basados en los fundamentales financieros de las empresas, los factores ESG y los parámetros de riesgo, así como construir una cartera teniendo en cuenta esas rentabilidades y riesgos esperados además de otros criterios.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG descritos arriba permiten a Candriam reducir las inversiones en empresas de riesgo y seleccionar empresas que contribuyen positivamente a abordar los desafíos globales de sostenibilidad, como el cambio climático.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

El Subfondo pretende alcanzar una huella de carbono que sea, como mínimo, un 30% inferior a la huella de carbono del índice de referencia. Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.
Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo pretende ser superior a la puntuación ESG media ponderada del índice de referencia.

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también está acompañado de la implicación activa, en particular mediante el diálogo con las empresas y, en calidad de accionista, mediante el voto en las juntas generales.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros tales como opciones, futuros y operaciones de divisas, tanto para fines de inversión como de cobertura.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace:
https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Técnicas de gestión eficiente de carteras

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.

El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

4. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.
No existe ningún índice de referencia en la UE sobre la transición climática ni ningún índice que se ajuste al Acuerdo de París o cualquier otro índice de referencia sostenible que tengan plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto

Nombre del índice de referencia	MSCI World (Net Return)
Definición del índice de referencia	El índice mide la rentabilidad del segmento de renta variable de mediana y gran capitalización en los países con mercados desarrollados.
Uso del índice de referencia	▪ como universo de inversión. En general, la mayoría de los instrumentos financieros del Subfondo forman parte del índice de referencia. Dicho esto, están permitidas las inversiones en emisores que no estén incluidos en el índice de referencia. ▪ para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; ▪ para comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera con respecto al índice de referencia	Puesto que el Subfondo está gestionado activamente, su objetivo no es invertir en todos los constituyentes del índice de referencia ni invertir en la misma medida en los constituyentes del índice de referencia. En condiciones normales de mercado, el *tracking error* del Subfondo será de limitado a moderado, es decir, de entre el 1% y el 3,5%. Estas cifras son una estimación de la desviación de la rentabilidad del Subfondo en comparación con la evolución del índice de referencia. Cuanto más importante sea el *tracking error*, mayores serán las desviaciones en comparación con el índice de referencia. El *tracking error* efectivo dependerá en gran medida de las condiciones del mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y puede desviarse del *tracking error* previsto.
Proveedor del índice de referencia	MSCI Limited
	Este índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el *brexit*, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.

	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Admisibilidad del Subfondo

El Subfondo cumple los requisitos del Fondo de renta variable GITA, según se define en el capítulo de Fiscalidad del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo

6.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo accionario
- Riesgo cambiario
- Riesgo de modelo
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las Clases de Acciones
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

6.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

7. Divisa de referencia: EUR.

8. Forma de las acciones: solamente acciones nominativas.

9. Clases de Acciones

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434527435]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434527518]
- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2016899291]
- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **SEK** [LU1434527609]
- **C-H**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2016899374]
- **C-AH**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2420561321]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434527781]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434527864]
- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU1434528086]
- **I-H**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2590263773]

- **N**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2027379945]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434528169]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **GBP** [LU1434528243]
- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **CHF** [LU1434528326]
- **R,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720120945]

- **R2,** acciones de capitalización, denominadas en EUR [LU1720121166]
- **R2,** acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1720121323]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434528672]

- **V-H**, acciones de capitalización, denominadas en **USD** [LU2650974640]

- **Y**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434528755]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434528839]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434528912]

10. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

11. Comisiones y gastos

Acciones	**Comisiones y gastos**					
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**	**Distribución**
C	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 1,50%**	**Máx. 0,40%**	**N/D**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,70%**	**Máx. 0,30%**	**N/D**
N	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 2%**	**Máx. 0,40%**	**N/D**
R	**Máx. 3,5%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,80%**	**Máx. 0,40%**	**N/D**
R2	**Máx. 3,5%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,38%**	**Máx. 0,40%**	**N/D**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,42%**	**Máx. 0,30%**	**N/D**
Y	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,60%**	**Máx. 0,30%**	**1,38% (**)**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**N/D**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

(**) Las comisiones se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo neto medio de esta Clase de Acciones, proporcional a los activos netos aportados por la Sociedad distribuidora a la Clase de Acciones, que pagará la SICAV al final de cada trimestre.

12. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+3	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

CANDRIAM SUSTAINABLE
Money Market Euro

- Ficha Técnica -

El Subfondo está autorizado como FMM Estándar de VLV en virtud del RFMM.

Este Subfondo está clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento SFDR, es decir, persigue un objetivo de inversión sostenible.

La Ficha técnica deberá leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este Subfondo, que se describen en el Anexo del SFDR.

1. Objetivos de inversión y perfil del inversor

El Subfondo tiene objetivos bien diferenciados o acumulativos que ofrecen una rentabilidad en consonancia con los tipos del mercado monetario o protegen el valor de la inversión. El objetivo del Subfondo es conseguir que los partícipes gestionen su flujo de efectivo a corto plazo, de modo que puedan beneficiarse de una rentabilidad moderada de su inversión, en la divisa del Subfondo, con riesgos mínimos. Asimismo, tiene por objetivo generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La selección se basará propia características de los valores, las perspectivas de crecimiento y los análisis internos de criterios ESG.

En consonancia con los objetivos de sostenibilidad globales de la SICAV, el Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante metas específicas, así como mediante la integración de indicadores relacionados con el clima en los análisis de emisores y valores, y pretende tener un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social.

El Subfondo está dirigido a inversores que busquen gestionar su flujo de efectivo a corto plazo con riesgos mínimos.
El cliente debe tener presentes, debe comprender y debe ser capaz de soportar los riesgos específicos del Subfondo que se mencionan a continuación y se definen en la sección «Factores de riesgo» del Folleto.

2. Política de inversión

Los activos se invierten principalmente en:

- Instrumentos del Mercado Monetario (incluidos bonos);
- depósitos.

Los Instrumentos del Mercado Monetario (incluidos los bonos) utilizados estarán emitidos principalmente por emisores de buena calidad o garantizados por avalistas de buena calidad (calificación mínima de A2/P2 o equivalente otorgada por una de las agencias de calificación). El emisor del instrumentos del mercado monetario y la calidad del instrumentos del mercado monetario; han recibido una valoración favorable tras aplicarse el Procedimiento de Evaluación Interna de la Calidad Crediticia de la Sociedad Gestora y cumplirán los criterios de inversión sostenible.

Los Fondos del Mercado Monetario tienen permitido invertir en instrumentos del mercado monetario con un vencimiento residual hasta la fecha legal de reembolso de 2 años o menos, siempre y cuando el tiempo restante hasta la fecha de la próxima revisión de los tipos de interés sea de 397 días o menos. A tal efecto, en el caso de los Instrumentos del Mercado

Monetario de tipo variable y de tipo fijo cubiertos por un acuerdo de permuta financiera («swap»), la revisión se efectuará en función de un tipo o índice del mercado monetario.

Las inversiones estarán denominadas en EUR y en las divisas de los Estados miembros de la OCDE.
El Subfondo podrá invertir un máximo de un 10% de sus activos en FMM.

La duración (WAM), es decir, la sensibilidad de los fondos a las variaciones de los tipos de interés, no superará los 6 meses y la vida media ponderada (WAL) de los fondos no superará los 12 meses. La determinación de las exposiciones óptimas a tipos de interés y crédito (WAM/WAL) se basan en un comité interno, con una cuidadosa gestión del riesgo de tipos de interés y una rigurosa selección de crédito.

Las exposiciones a divisas distintas del EUR estarán cubiertas contra el riesgo cambiario.

Los valores/emisores se seleccionarán mediante un proceso de análisis económico y financiero, así como por consideraciones de ESG, que en ambos casos son indicativos del riesgo y de oportunidades a largo plazo.

Los aspectos ESG se analizan conforme a una metodología desarrollada por la Sociedad Gestora y se detallan en la sección *Objetivos de inversión* de la parte principal del Folleto. La información sobre la aplicación de la estrategia ESG del Subfondo también se detalla en el Anexo del SFDR.

Los resultados del análisis ESG se incluyen en la gestión financiera de la cartera. Este análisis pretende que los gestores puedan identificar mejor los riesgos, pero también las oportunidades, resultantes de los importantes desafíos del desarrollo sostenible.

El análisis ESG abarca toda la cartera del Subfondo, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados de índices.

Implementación de los objetivos sostenibles de la SICAV

Por lo que respecta a emisores corporativos:

El Subfondo tiene por objetivo conseguir una huella de carbono inferior a un umbral absoluto determinado. Dicho umbral se ha establecido en alrededor de un 30% por debajo de la huella de carbono del universo de inversión y puede revisarse en función de la evolución del universo de inversión.

Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el Código de transparencia disponible en el sitio web de Candriam en el enlace a continuación.

A partir del análisis ESG y las etapas de selección (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exclusión de actividades controvertidas) que se detallan en la sección *Objetivos de inversión* del Folleto y en cada Anexo del SFDR, el universo de inversión analizado del Subfondo se reduce en al menos un 20%, eliminando del universo de inversión analizado, en primer lugar, los emisores que conlleven importantes riesgos en materia ESG.

Por lo que respecta a emisores soberanos:

El proceso de selección ESG de Candriam elige países bien preparados para gestionar su capital humano, natural y social además del capital económico, y que no estén considerados regímenes altamente opresivos y/o de que no presenten riesgos desde la perspectiva de la financiación del terrorismo y/o el blanqueo de capitales.

Actualmente, el objetivo de conseguir un impacto positivo a largo plazo en las dimensiones medioambiental y social se evalúa mediante el cálculo de una puntuación ESG que se obtiene a partir del análisis ESG propio de Candriam.
Para lograr ese objetivo sostenible, la puntuación ESG media ponderada del Subfondo, incluidos los emisores soberanos y corporativos, pretende ser superior a 50 (en una escala de 0 a 100).

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y selección también irá acompañado de una implicación activa mediante el diálogo con las empresas.

Uso de derivados

El Subfondo también puede utilizar instrumentos derivados financieros en el mercado regulado o no regulado para fines de cobertura exclusivamente.
Los subyacentes de tales instrumentos financieros derivados pueden ser tipos de interés, tipos de cambio, divisas o índices que representen una de esas categorías.

Otros aspectos ESG

A la fecha del Folleto, el Subfondo no ha solicitado la Certificación de ISR en Francia.

Para obtener más información sobre el análisis ESG, consulte el Código de transparencia en el sitio web de Candriam, disponible a través del siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_206/en/document.pdf

3. Índice de referencia

El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.
El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

Nombre del índice de referencia	€STR
Definición del índice de referencia	El tipo a corto plazo en euros (€STR) refleja los costes de financiación a un día en euros no garantizados para los bancos situados en la zona euro.
Uso del índice de referencia	Para comparar la rentabilidad.
Proveedor del índice de referencia	Banco Central Europeo
	La Sociedad Gestora ha adoptado planes sólidos por escrito en relación con los casos en que el índice de referencia deje de publicarse o sufra cambios importantes. De acuerdo con dichos planes, el Consejo de Administración de la SICAV podrá elegir otro índice de referencia, si lo considera oportuno. Cualquier cambio de índice de referencia será recogido en un Folleto actualizado. Dichos planes están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

4. **Operaciones con acuerdo de recompra y acuerdo de recompra inversa**

El Subfondo celebrará operaciones con acuerdo de recompra inversa por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 25% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 50% de los activos netos en condiciones específicas de mercado.
El subfondo utilizará operaciones de acuerdo de recompra inversa, especialmente si las condiciones de mercado lo justifican y únicamente si la inversión de efectivo mediante dicha operación está justificada.

El Subfondo celebrará operaciones de acuerdo de recompra por una proporción esperada que puede oscilar entre el 0% y el 10% de los activos netos y que puede alcanzar un máximo del 10% de los activos netos.
En cualquier caso, estas operaciones estarán justificadas por necesidades temporales de liquidez.

5. **Factores de riesgo específicos del Subfondo y gestión del riesgo**

5.1 Factores de riesgo específicos del Subfondo

- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo crediticio
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de pérdida de capital
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de derivados
- Riesgo de cambios realizados en el índice de referencia por el proveedor de índices
- Riesgo asociado a factores externos
- Riesgo de sostenibilidad

Consulte la explicación general de los diversos factores de riesgo de la cláusula titulada «Factores de riesgo» del Folleto.

5.2 Gestión del riesgo

El compromiso total con los derivados puede calcularse mediante el método de compromiso explicado en la circular 11/512 de la CSSF.

6. **Divisa de referencia:** EUR.

7. **Forma de las acciones:** solamente acciones nominativas.

8. **Clases de Acciones**

- **C**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434529050]
- **C**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434529134]

- **I**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434529217]
- **I**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434529308]

- **R**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU2620893557]

- **R2**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434529480]
- **R2**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434529563]

- **V**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434529647]
- **V**, acciones de reparto, denominadas en **EUR** [LU1434529720]

- **Z**, acciones de capitalización, denominadas en **EUR** [LU1434529993]
- **Z**, acciones de reparto, denominadas en **EUR**[LU1434530066]

9. Suscripción inicial mínima

No existe una suscripción inicial mínima, excepto para la Clase de Acciones V, cuya suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras divisas en el caso de las clases denominadas en divisas extranjeras. Dicha cantidad mínima puede cambiarse a discreción del Consejo de Administración siempre y cuando los accionistas reciban un trato igualitario en la misma Fecha de Valoración.

10. Comisiones y gastos

Acciones	**Comisiones y gastos**				
	Suscripción	**Canje**	**Salida**	**Gestión de carteras (*)**	**Gastos administrativos y de explotación**
C	**0%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**Máx. 0,30%**
I	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,15%**	**Máx. 0,17%**
R	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,30%**	**Máx. 0,30%**
R2	**0%**	**Máx. 2,5%**	**0%**	**Máx. 0,08%**	**Máx. 0,30%**
V	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,06%**	**Máx. 0,17%**
Z	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**Máx. 0,17%**

(*) Las comisiones se expresan como el porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada Clase de Acciones y se pagarán al final de cada mes.

11. Horas de cierre aplicables para la suscripción, el reembolso y el canje de acciones

D	Las 12:00 m. (hora de Luxemburgo) es la hora de cierre.
D	Fecha de Valoración
D +1	Fecha de Cálculo
D+2	Fecha de liquidación

Esta Ficha Técnica constituye una parte integrante del Folleto de fecha 8 de septiembre de 2023.

Apéndice II - Anexos del SFDR

- Candriam Sustainable Balanced Asset Allocation
- Candriam Sustainable Bond Emerging Markets
- Candriam Sustainable Bond Euro
- Candriam Sustainable Bond Euro Corporate
- Candriam Sustainable Bond Euro Short Term
- Candriam Sustainable Bond Global
- Candriam Sustainable Bond Global Convertible
- Candriam Sustainable Bond Global High Yield
- Candriam Sustainable Bond Impact
- Candriam Sustainable Defensive Asset Allocation
- Candriam Sustainable Equity Children
- Candriam Sustainable Equity Circular Economy
- Candriam Sustainable Equity Climate Action
- Candriam Sustainable Equity Emerging Markets
- Candriam Sustainable Equity EMU
- Candriam Sustainable Equity Europe
- Candriam Sustainable Equity Europe Small & Mid Caps
- Candriam Sustainable Equity Future Mobility
- Candriam Sustainable Equity Japan
- Candriam Sustainable Equity Quant Europe
- Candriam Sustainable Equity US
- Candriam Sustainable Equity World
- Candriam Sustainable Money Market Euro, que cumple los criterios de FMM en virtud del RFMM

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Balanced Asset Allocation

Identificador de entidad jurídica

549300BR7KE8KDJI4O45

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales, bien mediante inversiones directas, bien mediante inversiones en OICVM o IIC.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 25 % inferior a la de su índice de referencia.

El hecho de que el Subfondo pretenda reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con su índice de referencia es un primer paso para lograr los objetivos del Acuerdo de París. En una fase posterior, se tomarán otras medidas para garantizar la reducción de las emisiones de carbono con vistas a cumplir los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

  El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando el siguiente indicador de sostenibilidad:

  - huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 25 % inferior a la de su índice de referencia.

  Además, bien directamente para las líneas directas, bien indirectamente en los OICVM/las IIC subyacentes que gestiona Candriam, se observa el siguiente indicador:

  - asegurarse de que no se invierte en emisores que hayan incumplido las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos.

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

3. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

4. Mediante el análisis de los países por lo que respecta a cómo preservan su capital natural:

• PIA 15: Intensidad de GEI: la intensidad de gases de efecto invernadero del PIB de los países se tiene en cuenta en uno de los componentes del capital natural.

5. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el

marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos:

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático),

la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva), la PIA 14 (exposición a armas controvertidas) y las PIA 15 y 16 (intensidad de GEI e infracciones sociales de los emisores soberanos).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir (directamente o a través de OICVM y otras IIC, principalmente fondos gestionados por Candriam) en valores de los mercados mundiales de renta fija y renta variable, con una exposición diversificada y equilibrada a ambas clases de activos.

El equipo de gestión de carteras selecciona las inversiones de forma discrecional basándose en las características de los valores, en las perspectivas de crecimiento y en el análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?

El elemento restrictivo de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible es que el 90 % de la cartera se invierta

- en OICVM o IIC que sean fondos que cumplen los criterios del artículo 9 del Reglamento SFDR o con un enfoque ESG con un elevado nivel de compromiso o

- en líneas directas que cumplan los criterios de inversiones sostenibles definidos por Candriam a continuación.

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 25 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles realizadas en líneas directas o en OICVM o IIC que gestiona Candriam se basa en el análisis ESG propio de Candriam. En el caso de las inversiones en OICVM o IIC, la proporción de inversiones sostenibles se evalúa mediante un enfoque de examen por transparencia siempre que es posible.

Cabe señalar que el porcentaje de inversiones sostenibles podría evolucionar al alza o a la baja con el paso del tiempo en función de las normas técnicas de regulación relativas al tratamiento de la deuda soberana.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su

evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Para obtener más información sobre esta metodología y esta definición, véase el sitio web de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar emisores considerados como «inversiones sostenibles».

Un emisor soberano se considera una inversión sostenible si el país del emisor:

- no tiene la consideración de opresivo según el análisis de regímenes opresivos de Candriam;

- no figura en el listado de países sujetos a una llamada a la acción del Grupo de Acción Financiera;

- no ha sido identificado como «no libre» por Freedom House, y

- está clasificado entre los mejores conforme a las cuatro categorías de Candriam de criterios de desarrollo sostenible: capital natural, capital humano, capital social y capital económico.

Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Un emisor supranacional se considera una inversión sostenible si su misión realiza una contribución positiva al desarrollo económico y social de regiones y países, cumple con los principios de desarrollo sostenible y no ha cometido ningún incumplimiento sistemático importante de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, según el análisis basado en normas de Candriam

Cabe recordar que estas definiciones de emisores soberanos y supranacionales considerados inversiones sostenibles podrían evolucionar en función de nuevas aclaraciones normativas.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

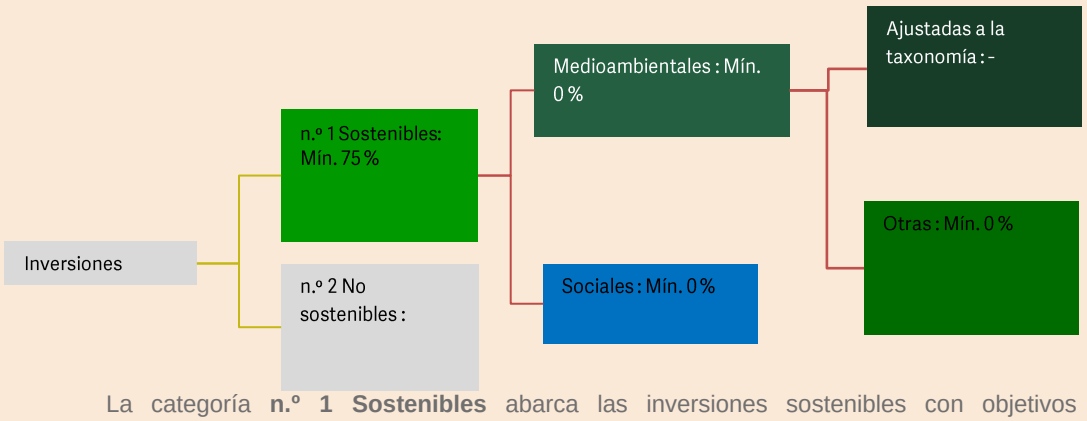

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

- ***¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?***

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- ***¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?***

  No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Bond Euro

Identificador de entidad jurídica

549300I4PR0HUHVF1B89

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 10%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los emisores y los valores, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

  El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

  - huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

  - bonos verdes: el Subfondo pretende invertir como mínimo el 10 % de sus activos netos totales en bonos verdes. El Subfondo pretende incrementar la proporción de bonos verdes hasta el 20 % de aquí a finales de 2025;

  - puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

  Además, se observan los siguientes indicadores:

  - asegurarse de que no se invierte en emisores que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

  - asegurarse de que no se invierte en emisores que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

  - asegurarse de que no se mantienen inversiones soberanas en países que figuran en la lista de regímenes opresivos de Candriam;

  - asegurarse de que no se mantienen inversiones soberanas en países considerados como «no libres» por Freedom House.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

  Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

  Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos.

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

3. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

4. Mediante el análisis de los países por lo que respecta a cómo preservan su capital natural:

• PIA 15: Intensidad de GEI: la intensidad de gases de efecto invernadero del PIB de los países se tiene en cuenta en uno de los componentes del capital natural.

5. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por

ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos:

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva), la PIA 14 (exposición a armas controvertidas) y las PIA 15 y 16 (intensidad de GEI e infracciones sociales de los emisores soberanos).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en instrumentos de deuda denominados en euros emitidos por emisores del sector público y del sector privado, seleccionados por el equipo de gestión de carteras de forma discrecional. La selección se basa principalmente en el análisis fundamental de las empresas y los países, en la valoración del emisor y la emisión, en factores técnicos del mercado y en el análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

  Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

  Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

  Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al

final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una inversión de como mínimo el 10 % de los activos netos totales del Subfondo en bonos verdes y el objetivo de incrementar esa proporción de bonos verdes hasta el 20 % de aquí a finales de 2025. Si se reciben suscripciones por un importe global elevado, este porcentaje puede ser temporalmente algo inferior al 10 %, puesto que el gestor de inversiones invertirá velando por los intereses de los clientes.

- una puntuación ESG media ponderada, incluidos los emisores corporativos y soberanos, superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

Cabe señalar que el porcentaje de inversiones sostenibles podría evolucionar al alza o a la baja con el paso del tiempo en función de las normas técnicas de regulación relativas al tratamiento de la deuda soberana.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un

objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Para obtener más información sobre esta metodología y esta definición, véase el sitio web de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar emisores considerados como «inversiones sostenibles».

Un emisor soberano se considera una inversión sostenible si el país del emisor:

- no tiene la consideración de opresivo según el análisis de regímenes opresivos de Candriam;

- no figura en el listado de países sujetos a una llamada a la acción del Grupo de Acción Financiera;

- no ha sido identificado como «no libre» por Freedom House, y

- está clasificado entre los mejores conforme a las cuatro categorías de Candriam de criterios de desarrollo sostenible: capital natural, capital humano, capital social y capital económico.

Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Un emisor supranacional se considera una inversión sostenible si su misión realiza una contribución positiva al desarrollo económico y social de regiones y países, cumple con los principios de desarrollo sostenible y no ha cometido ningún incumplimiento sistemático importante de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, según el análisis basado en normas de Candriam

Cabe recordar que estas definiciones de emisores soberanos y supranacionales considerados inversiones sostenibles podrían evolucionar en función de nuevas aclaraciones normativas.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

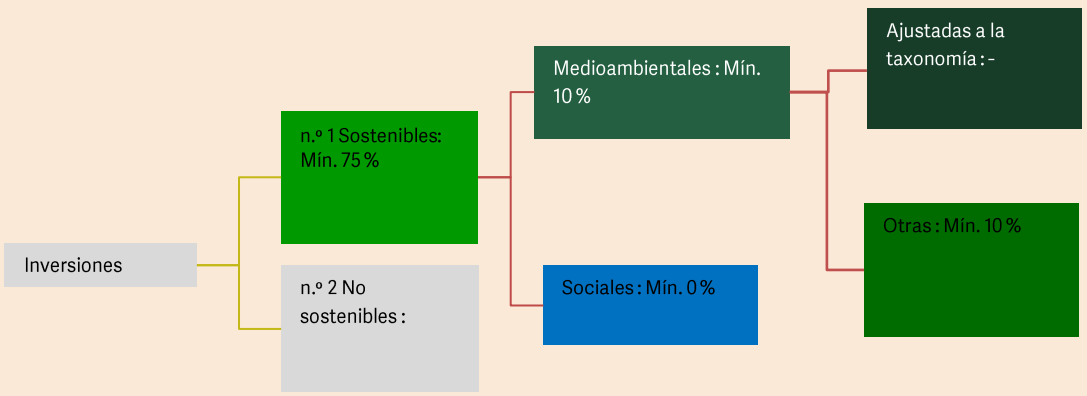

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- ***¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?***

  No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la Taxonomía de la UE es del 10 % de los activos netos totales del Subfondo.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Bond Emerging Markets

Identificador de entidad jurídica

549300BW76OSRMX5VN77

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo contribuye al desarrollo económico sostenible al tiempo que impulsa los objetivos de sostenibilidad específicos de los mercados emergentes, como la promoción de la democracia y las prácticas medioambientalmente sostenibles.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener un nivel de intensidad de CO2 por país que sea como mínimo un 30 % inferior al de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- Freedom House: el Subfondo pretende tener una puntuación total media ponderada de Freedom House superior a la de su índice de referencia;

- intensidad de CO2 por país: el Subfondo pretende tener una puntuación de intensidad de CO2 por país que sea un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada por país superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en emisores que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en emisores que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- asegurarse de que no se mantienen inversiones soberanas en países que figuran en la lista de regímenes opresivos de Candriam;

- asegurarse de que no se mantienen inversiones soberanas en países considerados como «no libres» por Freedom House.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de

de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos.

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

3. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

4. Mediante el análisis de los países por lo que respecta a cómo preservan su capital natural:

• PIA 15: Intensidad de GEI: la intensidad de gases de efecto invernadero del PIB de los países se tiene en cuenta en uno de los componentes del capital natural.

5. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las

Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos:

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva), la PIA 14 (exposición a armas controvertidas) y las PIA 15 y 16 (intensidad de GEI e infracciones sociales de los emisores soberanos).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de gestión del Subfondo consiste en invertir principalmente en instrumentos de deuda denominados sobre todo en monedas de los mercados desarrollados, como el USD o el EUR, y, con carácter auxiliar, en monedas de los mercados emergentes, como el real brasileño, el peso mexicano, el esloti polaco, etc. Los instrumentos de deuda estarán emitidos por emisores del sector público de los países emergentes, o estarán emitidos o garantizados por países emergentes, entidades públicas y emisores semipúblicos activos en tales países. El equipo de gestión de carteras selecciona los valores de forma discrecional basándose en un análisis de los factores macroeconómicos y de solvencia, en las características de los valores específicos y en el análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

  Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

  Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

  Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al

final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una puntuación total media ponderada de Freedom House superior a la de su índice de referencia.

- una puntuación de intensidad de CO2 por país que sea un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una puntuación ESG media ponderada por país superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

Cabe señalar que el porcentaje de inversiones sostenibles podría evolucionar al alza o a la baja con el paso del tiempo en función de las normas técnicas de regulación relativas al tratamiento de la deuda soberana.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible

medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Para obtener más información sobre esta metodología y esta definición, véase el sitio web de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar emisores considerados como «inversiones sostenibles».

Un emisor soberano se considera una inversión sostenible si el país del emisor:

- no tiene la consideración de opresivo según el análisis de regímenes opresivos de Candriam;

- no figura en el listado de países sujetos a una llamada a la acción del Grupo de Acción Financiera;

- no ha sido identificado como «no libre» por Freedom House, y

- está clasificado entre los mejores conforme a las cuatro categorías de Candriam de criterios de desarrollo sostenible: capital natural, capital humano, capital social y capital económico.

Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Un emisor supranacional se considera una inversión sostenible si su misión realiza una contribución positiva al desarrollo económico y social de regiones y países, cumple con los principios de desarrollo sostenible y no ha cometido ningún incumplimiento sistemático importante de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, según el análisis basado en normas de Candriam

Cabe recordar que estas definiciones de emisores soberanos y supranacionales considerados inversiones sostenibles podrían evolucionar en función de nuevas aclaraciones normativas.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

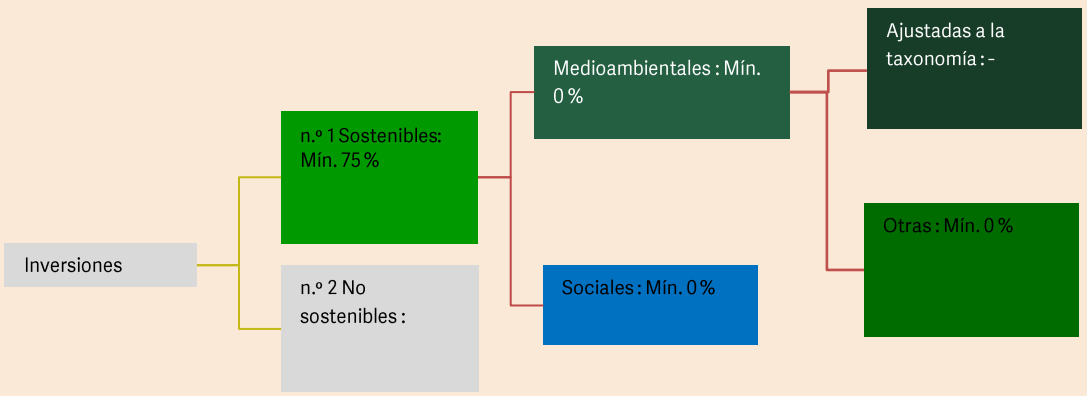

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Bond Euro Corporate

Identificador de entidad jurídica

549300EWLO6W8JWYN626

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 10%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los emisores y los valores, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- bonos verdes: el Subfondo pretende invertir como mínimo el 10 % de sus activos netos totales en bonos verdes. El Subfondo pretende incrementar la proporción de bonos verdes hasta el 20 % de aquí a finales de 2025;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en emisores que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en emisores que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en

de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La

Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo

Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en bonos corporativos denominados en euros, seleccionados por el equipo de gestión de carteras de forma discrecional. La selección se basa en las características de los valores, en las perspectivas de crecimiento y en el análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una

evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una inversión de como mínimo el 10 % de los activos netos totales del Subfondo en bonos verdes y el objetivo de incrementar esa proporción de bonos verdes hasta el 20 % de aquí a finales de 2025. Si se reciben suscripciones por un importe global elevado, este porcentaje puede ser temporalmente algo inferior al 10 %, puesto que el gestor de inversiones invertirá velando por los intereses de los clientes.

- una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades

comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

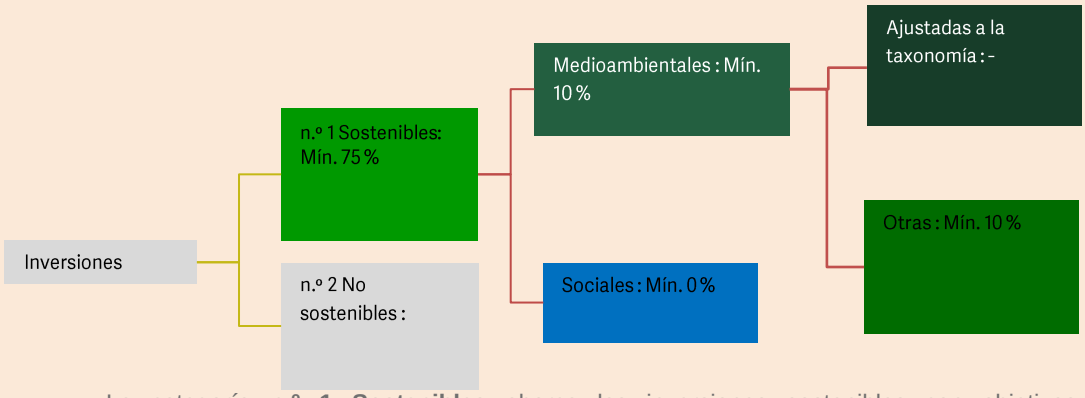

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la Taxonomía de la UE es del 10 % de los activos netos totales del Subfondo.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.

  El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el Folleto del Subfondo.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Bond Euro Short Term

Identificador de entidad jurídica

549300XMO6ROCYLIXU45

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 5%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los emisores y los valores, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- bonos verdes: el Subfondo pretende invertir como mínimo el 10 % de sus activos netos totales en bonos verdes. El Subfondo pretende incrementar la proporción de bonos verdes hasta el 20 % de aquí a finales de 2025;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en emisores que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en emisores que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- asegurarse de que no se mantienen inversiones soberanas en países que figuran en la lista de regímenes opresivos de Candriam;

- asegurarse de que no se mantienen inversiones soberanas en países considerados como «no libres» por Freedom House.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos.

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

3. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

4. Mediante el análisis de los países por lo que respecta a cómo preservan su capital natural:

• PIA 15: Intensidad de GEI: la intensidad de gases de efecto invernadero del PIB de los países se tiene en cuenta en uno de los componentes del capital natural.

5. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por

ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos:

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva), la PIA 14 (exposición a armas controvertidas) y las PIA 15 y 16 (intensidad de GEI e infracciones sociales de los emisores soberanos).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en instrumentos de deuda denominados en euros emitidos por emisores del sector público y del sector privado con un vencimiento residual de la inversión no superior a 3 años, seleccionados por el equipo de gestión de carteras de forma discrecional. La selección se basa principalmente en el análisis fundamental de las empresas y los países, en la valoración del emisor y la emisión, en factores técnicos del mercado y en el análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

  Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

  Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

  Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al

final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una inversión de como mínimo el 10 % de los activos netos totales del Subfondo en bonos verdes y el objetivo de incrementar esa proporción de bonos verdes hasta el 20 % de aquí a finales de 2025. Si se reciben suscripciones por un importe global elevado, este porcentaje puede ser temporalmente algo inferior al 10 %, puesto que el gestor de inversiones invertirá velando por los intereses de los clientes.

- una puntuación ESG media ponderada, incluidos los emisores corporativos y soberanos, superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

Cabe señalar que el porcentaje de inversiones sostenibles podría evolucionar al alza o a la baja con el paso del tiempo en función de las normas técnicas de regulación relativas al tratamiento de la deuda soberana.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un

objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Para obtener más información sobre esta metodología y esta definición, véase el sitio web de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar emisores considerados como «inversiones sostenibles».

Un emisor soberano se considera una inversión sostenible si el país del emisor:

- no tiene la consideración de opresivo según el análisis de regímenes opresivos de Candriam;

- no figura en el listado de países sujetos a una llamada a la acción del Grupo de Acción Financiera;

- no ha sido identificado como «no libre» por Freedom House, y

- está clasificado entre los mejores conforme a las cuatro categorías de Candriam de criterios de desarrollo sostenible: capital natural, capital humano, capital social y capital económico.

Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Un emisor supranacional se considera una inversión sostenible si su misión realiza una contribución positiva al desarrollo económico y social de regiones y países, cumple con los principios de desarrollo sostenible y no ha cometido ningún incumplimiento sistemático importante de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, según el análisis basado en normas de Candriam

Cabe recordar que estas definiciones de emisores soberanos y supranacionales considerados inversiones sostenibles podrían evolucionar en función de nuevas aclaraciones normativas.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

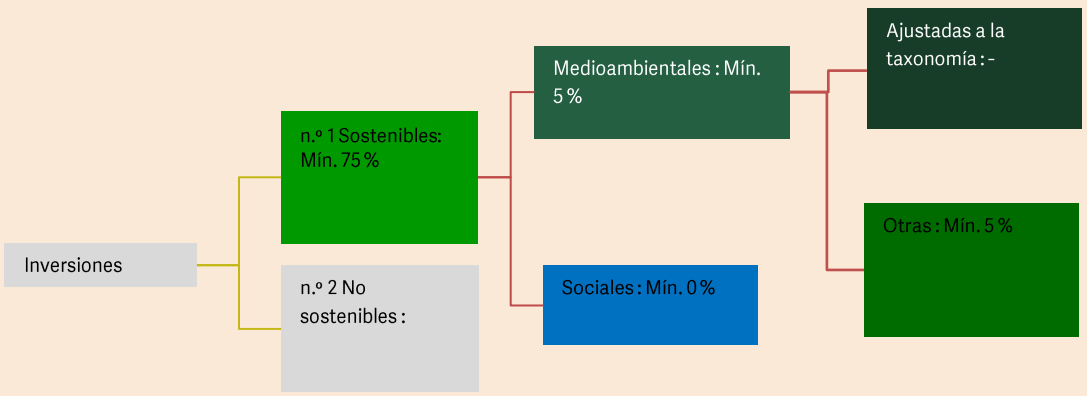

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la Taxonomía de la UE es del 5 % de los activos netos totales del Subfondo.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Bond Global

Identificador de entidad jurídica

549300XVKW5XWVWVNY73

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 10%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los emisores y los valores, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

  El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

  - huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

  - bonos verdes: el Subfondo pretende invertir como mínimo el 10 % de sus activos netos totales en bonos verdes. El Subfondo pretende incrementar la proporción de bonos verdes hasta el 20 % de aquí a finales de 2025;

  - puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

  Además, se observan los siguientes indicadores:

  - asegurarse de que no se invierte en emisores que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

  - asegurarse de que no se invierte en emisores que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

  - asegurarse de que no se mantienen inversiones soberanas en países que figuran en la lista de regímenes opresivos de Candriam;

  - asegurarse de que no se mantienen inversiones soberanas en países considerados como «no libres» por Freedom House.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

  Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

  Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos.

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

3. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

4. Mediante el análisis de los países por lo que respecta a cómo preservan su capital natural:

• PIA 15: Intensidad de GEI: la intensidad de gases de efecto invernadero del PIB de los países se tiene en cuenta en uno de los componentes del capital natural.

5. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por

ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos:

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva), la PIA 14 (exposición a armas controvertidas) y las PIA 15 y 16 (intensidad de GEI e infracciones sociales de los emisores soberanos).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en instrumentos de deuda denominados en diferentes divisas emitidos por emisores del sector público y del sector privado, seleccionados por el equipo de gestión de carteras de forma discrecional. La selección se basa en las características de los valores, en las perspectivas de crecimiento y en el análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del

emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

  Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

  Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

  Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una inversión de como mínimo el 10 % de los activos netos totales del Subfondo en bonos verdes y el objetivo de incrementar esa proporción de bonos verdes hasta el 20 % de aquí a finales de 2025. Si se reciben suscripciones por un importe global elevado, este porcentaje puede ser temporalmente algo inferior al 10 %, puesto que el gestor de inversiones invertirá velando por los intereses de los clientes.

- una puntuación ESG media ponderada, incluidos los emisores corporativos y soberanos, superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

Cabe señalar que el porcentaje de inversiones sostenibles podría evolucionar al alza o a la baja con el paso del tiempo en función de las normas técnicas de regulación relativas al tratamiento de la deuda soberana.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Para obtener más información sobre esta metodología y esta definición, véase el sitio web de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar emisores considerados como «inversiones sostenibles».

Un emisor soberano se considera una inversión sostenible si el país del emisor:

- no tiene la consideración de opresivo según el análisis de regímenes opresivos de Candriam;

- no figura en el listado de países sujetos a una llamada a la acción del Grupo de Acción Financiera;

- no ha sido identificado como «no libre» por Freedom House, y

- está clasificado entre los mejores conforme a las cuatro categorías de Candriam de criterios de desarrollo sostenible: capital natural, capital humano, capital social y capital económico.

Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Un emisor supranacional se considera una inversión sostenible si su misión realiza una contribución positiva al desarrollo económico y social de regiones y países, cumple con los principios de desarrollo sostenible y no ha cometido ningún incumplimiento sistemático importante de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, según el análisis basado en normas de Candriam

Cabe recordar que estas definiciones de emisores soberanos y supranacionales considerados inversiones sostenibles podrían evolucionar en función de nuevas aclaraciones normativas.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

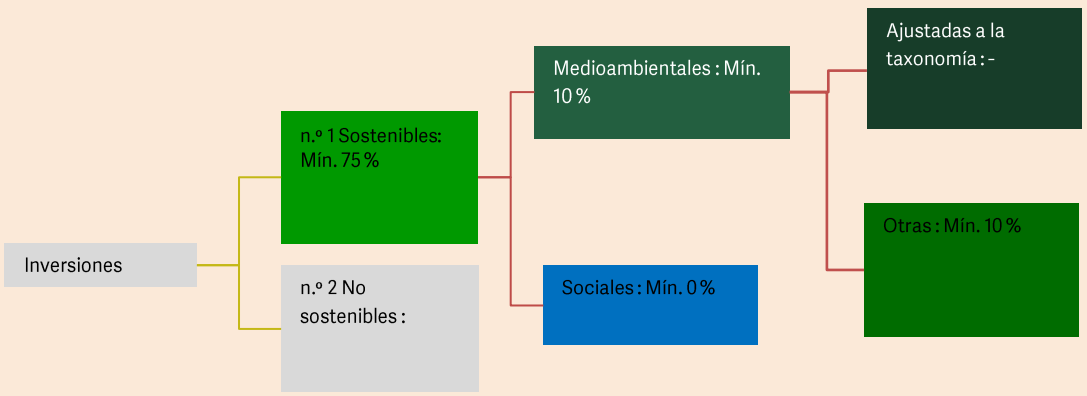

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- ***¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?***

  No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la Taxonomía de la UE es del 10 % de los activos netos totales del Subfondo.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Bond Global Convertible

Identificador de entidad jurídica

549300BE0RG4TR6JMR36

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los emisores y los valores, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en emisores soberanos que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en emisores soberanos que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos.

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

3. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

4. Mediante el análisis de los países por lo que respecta a cómo preservan su capital natural:

• PIA 15: Intensidad de GEI: la intensidad de gases de efecto invernadero del PIB de los países se tiene en cuenta en uno de los componentes del capital natural.

5. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos:

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de

sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva), la PIA 14 (exposición a armas controvertidas) y las PIA 15 y 16 (intensidad de GEI e infracciones sociales de los emisores soberanos).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en bonos convertibles o canjeables y otros instrumentos de deuda emitidos por emisores del sector privado y denominados en monedas de los mercados desarrollados. El equipo de gestión de carteras selecciona los valores de forma discrecional basándose en un análisis de los factores macroeconómicos y de solvencia, en las características de los valores específicos y en el análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la

estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad

medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

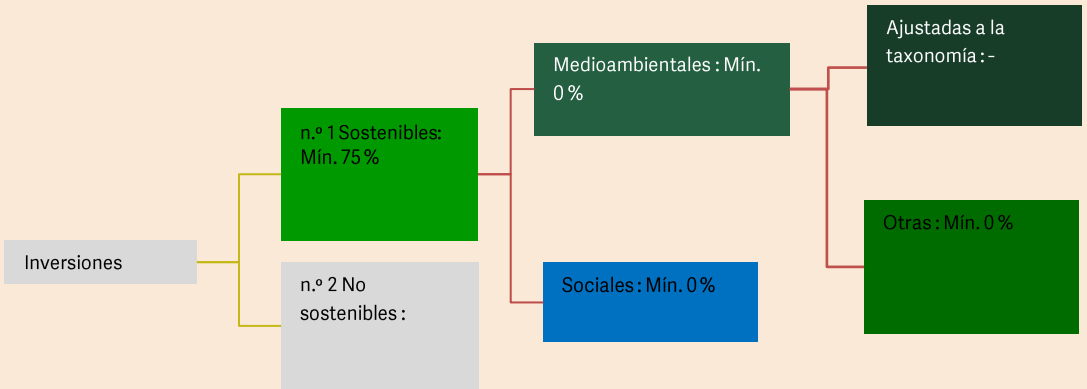

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- ***¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?***

  No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Bond Global High Yield

Identificador de entidad jurídica

549300LSXXRRCS5BHB21

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los emisores y los valores, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en emisores soberanos que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en emisores soberanos que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos.

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

3. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

4. Mediante el análisis de los países por lo que respecta a cómo preservan su capital natural:

• PIA 15: Intensidad de GEI: la intensidad de gases de efecto invernadero del PIB de los países se tiene en cuenta en uno de los componentes del capital natural.

5. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos:

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de

sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva), la PIA 14 (exposición a armas controvertidas) y las PIA 15 y 16 (intensidad de GEI e infracciones sociales de los emisores soberanos).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en instrumentos de deuda de emisores que tienen una calificación mínima de B-/B3 otorgada por al menos una agencia de calificación reconocida o considerados de categoría equivalente por la Sociedad Gestora, seleccionados por el equipo de gestión de carteras de forma discrecional. La selección se basa principalmente en las características financieras de los valores y en el análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la

estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad

medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

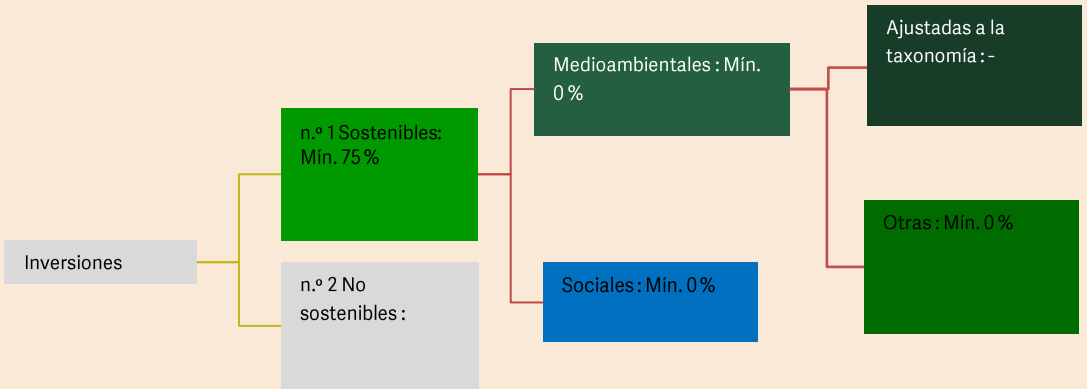

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- ***¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?***

  No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Bond Impact

Identificador de entidad jurídica

5493003SQ43ZX78CWM87

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 25%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 25%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende tener un impacto positivo invirtiendo principalmente en bonos cuyo uso de los ingresos contribuye a una o varias de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible («ODS»), por lo que tienen una incidencia positiva en los ODS de las Naciones Unidas. El Subfondo también puede invertir en bonos emitidos por empresas cuyo principal objetivo comercial tenga un importante impacto positivo en uno o varios de los ODS.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Invirtiendo principalmente en bonos cuyo uso de los ingresos contribuye a una o varias de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible («ODS») (entre ellos, el ODS 13 «Acción por el clima»), por lo que el Subfondo tiene una incidencia positiva en los ODS de las Naciones Unidas.

En una fase posterior, se tomarán otras medidas para garantizar la reducción de las emisiones de carbono con vistas a cumplir los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- contribución positiva a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas: el Subfondo pretende invertir como mínimo el 75 % de sus activos netos totales en Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles, según los definen las normas internacionales, por ejemplo, los Principios de Bonos Verdes mantenidos por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés), la norma de la UE sobre «bonos verdes» o los Principios de Bonos Sociales, también desarrollados por la ICMA.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en emisores que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en emisores que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- asegurarse de que no se mantienen inversiones soberanas en países que figuran en la lista de regímenes opresivos de Candriam;

- asegurarse de que no se mantienen inversiones soberanas en países considerados como «no libres» por Freedom House.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos.

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

3. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

4. Mediante el análisis de los países por lo que respecta a cómo preservan su capital natural:

• PIA 15: Intensidad de GEI: la intensidad de gases de efecto invernadero del PIB de los países se tiene en cuenta en uno de los componentes del capital natural.

5. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto

impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos:

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva), la PIA 14 (exposición a armas controvertidas) y las PIA 15 y 16 (intensidad de GEI e infracciones sociales de los emisores soberanos).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en instrumentos de deuda emitidos por emisores del sector público y del sector privado, denominados en diferentes divisas y seleccionados por el equipo de gestión de carteras de forma discrecional. La selección de los bonos se basa en un análisis de las características de los valores y en sus perspectivas de crecimiento. Esta selección se basa en la evaluación propia de Candriam de los criterios ESG, así como en un análisis de la contribución de los emisores y los proyectos subyacentes a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del

emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

  Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

  Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

  Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- inversión de como mínimo el 75 % de sus activos netos totales en Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles, según los definen las normas internacionales, por ejemplo, los Principios de Bonos Verdes mantenidos por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés), la norma de la UE sobre «bonos verdes» o los Principios de Bonos Sociales, también desarrollados por la ICMA. Si se reciben suscripciones por un importe global elevado, este porcentaje puede ser temporalmente algo inferior al 10 %, puesto que el gestor de inversiones invertirá velando por los intereses de los clientes.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

Cabe señalar que el porcentaje de inversiones sostenibles podría evolucionar al alza o a la baja con el paso del tiempo en función de las normas técnicas de regulación relativas al tratamiento de la deuda soberana.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Para obtener más información sobre esta metodología y esta definición, véase el sitio web de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar emisores considerados como «inversiones sostenibles».

Un emisor soberano se considera una inversión sostenible si el país del emisor:

- no tiene la consideración de opresivo según el análisis de regímenes opresivos de Candriam;

- no figura en el listado de países sujetos a una llamada a la acción del Grupo de Acción Financiera;

- no ha sido identificado como «no libre» por Freedom House, y

- está clasificado entre los mejores conforme a las cuatro categorías de Candriam de criterios de desarrollo sostenible: capital natural, capital humano, capital social y capital económico.

Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Un emisor supranacional se considera una inversión sostenible si su misión realiza una contribución positiva al desarrollo económico y social de regiones y países, cumple con los principios de desarrollo sostenible y no ha cometido ningún incumplimiento sistemático importante de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, según el análisis basado en normas de Candriam

Cabe recordar que estas definiciones de emisores soberanos y supranacionales considerados inversiones sostenibles podrían evolucionar en función de nuevas aclaraciones normativas.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

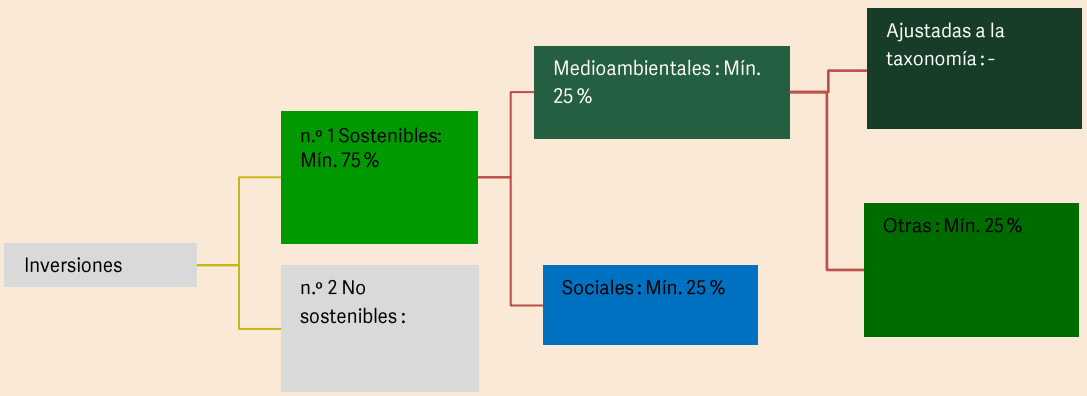

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- ***¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?***

  No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la Taxonomía de la UE es del 25 % de los activos netos totales del Subfondo.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 25 % de los activos netos totales del Subfondo.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Defensive Asset Allocation

Identificador de entidad jurídica

5493008P0C6OS6EDT327

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales, bien mediante inversiones directas, bien mediante inversiones en OICVM o IIC.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 25 % inferior a la de su índice de referencia.

El hecho de que el Subfondo pretenda reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con su índice de referencia es un primer paso para lograr los objetivos del Acuerdo de París. En una fase posterior, se tomarán otras medidas para garantizar la reducción de las emisiones de carbono con vistas a cumplir los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

  El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando el siguiente indicador de sostenibilidad:

  - huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 25 % inferior a la de su índice de referencia.

  Además, bien directamente para las líneas directas, bien indirectamente en los OICVM/las IIC subyacentes que gestiona Candriam, se observa el siguiente indicador:

  - asegurarse de que no se invierte en emisores que hayan incumplido las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos.

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

3. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

4. Mediante el análisis de los países por lo que respecta a cómo preservan su capital natural:

• PIA 15: Intensidad de GEI: la intensidad de gases de efecto invernadero del PIB de los países se tiene en cuenta en uno de los componentes del capital natural.

5. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el

marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos:

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático),

la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva), la PIA 14 (exposición a armas controvertidas) y las PIA 15 y 16 (intensidad de GEI e infracciones sociales de los emisores soberanos).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir (directamente o a través de OICVM y otras IIC, principalmente fondos gestionados por Candriam) en valores de los mercados mundiales de renta fija y renta variable.

La exposición a la renta variable será siempre minoritaria y puede reducirse en función de las previsiones que el gestor del Fondo tenga de la tendencia de los mercados financieros, así como para atenuar el riesgo para el inversor.

El equipo de gestión de carteras selecciona las inversiones de forma discrecional basándose en las características de los valores, en las perspectivas de crecimiento y en el análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?

El elemento restrictivo de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible es que el 90 % de la cartera se invierta

- en OICVM o IIC que sean fondos que cumplen los criterios del artículo 9 del Reglamento SFDR o con un enfoque ESG con un elevado nivel de compromiso o

- en líneas directas que cumplan los criterios de inversiones sostenibles definidos por Candriam a continuación.

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 25 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles realizadas en líneas directas o en OICVM o IIC que gestiona Candriam se basa en el análisis ESG propio de Candriam. En el caso de las inversiones en OICVM o IIC, la proporción de inversiones sostenibles se evalúa mediante un enfoque de examen por transparencia siempre que es posible.

Cabe señalar que el porcentaje de inversiones sostenibles podría evolucionar al alza o a la baja con el paso del tiempo en función de las normas técnicas de regulación relativas al tratamiento de la deuda soberana.

La definición de las inversiones sostenibles realizadas en líneas directas o en OICVM o IIC que gestiona Candriam se basa en el análisis ESG propio de Candriam. En el caso de las inversiones en OICVM o IIC, la proporción de inversiones sostenibles se evalúa mediante un enfoque de examen por transparencia siempre que es posible.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

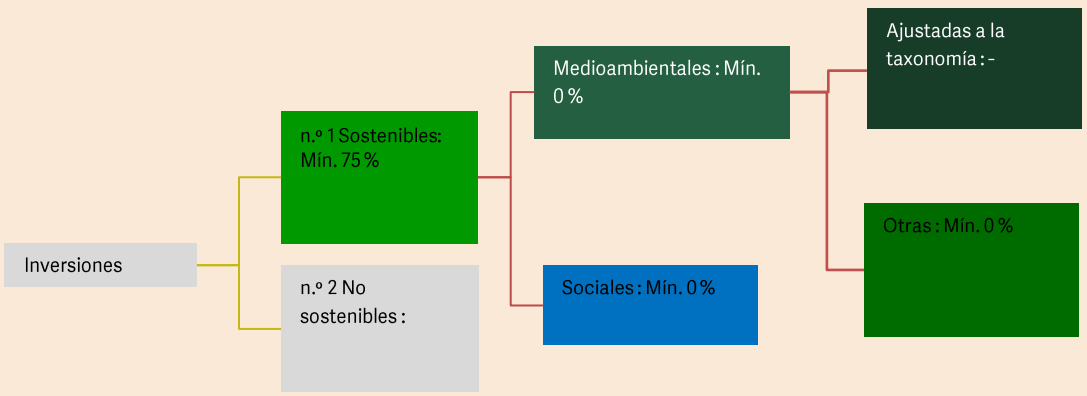

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

- ***¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?***

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

- **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?**[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- ***¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?***

  No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o exposición al mercado del Subfondo

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Equity Children

Identificador de entidad jurídica

549300NTYG0EJSSQL468

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 25%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende invertir en empresas cuyas actividades comerciales facilitan la consecución de una o varias de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible («ODS») de las Naciones Unidas, en particular los números 3 «Salud y bienestar», 4 «Educación de calidad» y 6 «Agua limpia y saneamiento», y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Dada su estrategia de inversión, el Subfondo se concentrará en inversiones sostenibles con un objetivo social.

Sin embargo, por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, puede contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

El Subfondo tiene un objetivo social específico. No tiene como objetivo la reducción de las emisiones de carbono.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- inversión en una cartera de empresas en las que como mínimo el 50 % de los ingresos medios ponderados estén vinculados a actividades comerciales que contribuyen a prestar servicios esenciales (agua limpia, saneamiento, atención sanitaria, nutrición, etc.) o a ofrecer productos/servicios que contribuyan al desarrollo de los niños (educación, inclusión financiera, deportes/ocio, etc.);

- para que las empresas sean consideradas elegibles, sus ingresos, sus gastos de capital o sus libros de pedidos deben tener una exposición individual de como mínimo el 10 % a actividades que contribuyan a servicios esenciales para los niños o a su desarrollo;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en empresas que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en empresas que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- medir el número de participaciones en relación con las cuales ha votado Candriam.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación

en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión de este Subfondo consiste en invertir principalmente en valores de renta variable de empresas de pequeña, mediana y gran capitalización de diferentes sectores de todo el mundo que contribuyen al bienestar de los niños e inciden positivamente en sus vidas. Es decir, empresas innovadoras y que proporcionan soluciones que contribuyen:

- a las necesidades esenciales de los niños (por ejemplo, agua potable, saneamiento, nutrición sana y suficiente, atención sanitaria, vivienda asequible, apoyo a las comunidades locales, etc.);

- al desarrollo de los niños (por ejemplo, en ámbitos como la educación, las infraestructuras, la seguridad, los deportes y el ocio, los ingresos familiares y la inclusión financiera, etc.).

El gestor del fondo selecciona las empresas de forma discrecional.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se

ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- inversión en una cartera de empresas en las que como mínimo el 50 % de los ingresos medios ponderados estén vinculados a actividades comerciales que contribuyen a prestar servicios esenciales (agua limpia, saneamiento, atención sanitaria, nutrición, etc.) o a ofrecer productos/servicios que contribuyan al desarrollo de los niños (educación, inclusión financiera, deportes/ocio, etc.).

- para que las empresas sean consideradas elegibles, su singresos, sus gastos de capital o sus libros de pedidos deben tener una exposición individual de como mínimo el 10 % a actividades que contribuyan a servicios esenciales para los niños o a su desarrollo.

- una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por

consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

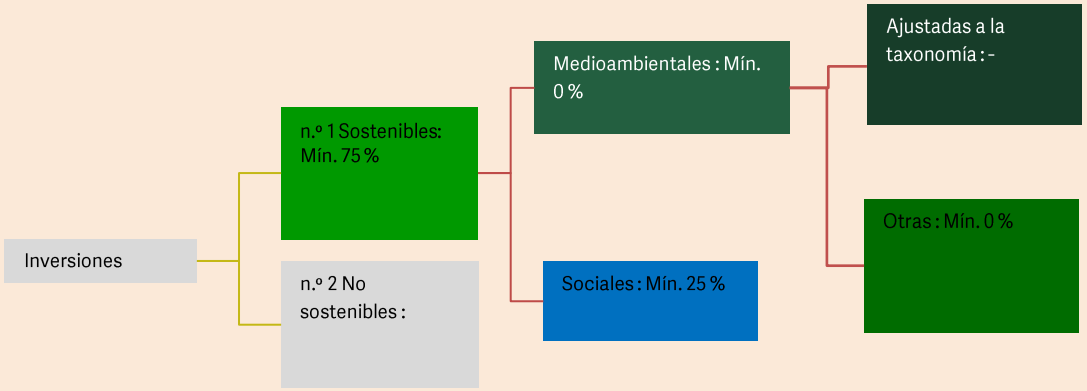

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- ***¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?***

  No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 25 % de los activos netos totales del Subfondo.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia empleado no tiene explícitamente en cuenta los criterios de sostenibilidad.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Equity Circular Economy

Identificador de entidad jurídica

5493004W7TLD9YFIID47

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 25%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

Este objetivo consiste en contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y a los objetivos del Acuerdo de París. De hecho, la transición a una economía circular en la que la necesidad de explotar los recursos naturales es mucho menor o incluso inexistente, constituye un incentivo importante para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Dada su estrategia de inversión, por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo se concentrará en el punto

(e) prevención y control de la contaminación.

Sin embargo, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, puede contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular.

El objetivo del Subfondo no es la reducción de las emisiones de carbono. Sin embargo, al proporcionar soluciones que fomentan la economía circular, el Subfondo también contribuye al objetivo sostenible de la SICAV relacionado con el cambio climático. De hecho, la transición hacia una economía circular en la que se reduce o se elimina la necesidad de explotar los recursos naturales representa un factor importante para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Por consiguiente, para esta estrategia es esencial considerar, además de las emisiones de carbono de cada empresa, su contribución global a los objetivos del Acuerdo de París basada en su adaptación a un escenario de bajas emisiones de carbono con un calentamiento global de 2 grados. Dicha adaptación no se basa únicamente en las emisiones de carbono, sino que abarca las emisiones evitadas y una evaluación prospectiva de los planes de inversión de la empresa, de la credibilidad de sus objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de su estrategia.

El Subfondo pretende lograr que, a grandes rasgos, la cartera esté en consonancia con un escenario de temperatura igual o inferior a 2,5 grados. A medida que la disponibilidad y la fiabilidad de los datos climáticos de las empresas evolucionan con el paso del tiempo, el Subfondo pretende ajustarse a un escenario de temperatura igual o inferior a 2 grados de aquí al 1 de enero de 2025.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Como parte del compromiso de Candriam respecto de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende invertir en empresas que sigan una estrategia de adaptación a los objetivos del Acuerdo de París. Al nivel del Subfondo, esta adaptación se cuantifica empleando un parámetro de temperatura.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad. El Subfondo pretende:

- lograr que, a grandes rasgos, la cartera esté en consonancia con un escenario de temperatura igual o inferior a 2,5 grados. A medida que la disponibilidad y la fiabilidad de los datos climáticos de las empresas evolucionan con el paso del tiempo, el Subfondo pretende ajustarse a un escenario de temperatura igual o inferior a 2 grados de aquí al 1 de enero de 2025;

- invertir en empresas con un elevado compromiso con la sostenibilidad una proporción más elevada de activos totales gestionados que su índice de referencia. Las empresas de gran interés se definen en el reglamento relativo a los índices de referencia climáticos de la UE como las empresas pertenecientes a uno de los sectores que se consideran que desempeñan el papel más importante en el logro de los objetivos del Acuerdo de París.

- para que las empresas sean consideradas elegibles, deben tener una puntuación de circularidad de como mínimo 5 (en una escala de 1 a 10). Esta puntuación de circularidad se obtiene a partir del modelo de análisis de la circularidad propio de Candriam, el cual se basa en 3 pilares: compromisos circulares, resultados circulares y dinamismo circular.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en empresas que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en empresas que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de

exclusiones de Candriam;

- medir el número de participaciones en relación con las cuales ha votado Candriam.

¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las

incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no

certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia

La estrategia de inversión de este Subfondo consiste en invertir principalmente en valores de renta variable de empresas de pequeña, mediana y gran capitalización que respaldan la transición hacia una economía circular. Dichas empresas se sitúan a la vanguardia de la transición ofreciendo productos, procesos, tecnologías o servicios que se alejan del actual modelo económico lineal («extraer, producir, desechar») tratando de reducir la necesidad de materias primas vírgenes o reduciendo los residuos generados. Esas empresas pueden encontrarse en la gestión de residuos, los recursos renovables, la prolongación de la vida de productos y servicios y la optimización de recursos, entre otras actividades.

La selección de empresas idóneas se basa principalmente en las características financieras de los valores y en el análisis propio de los criterios de circularidad.

al riesgo.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

  Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

  Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades

que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- lograr que, a grandes rasgos, la cartera esté en consonancia con un escenario de temperatura igual o inferior a 2,5 grados. A medida que la disponibilidad y la fiabilidad de los datos climáticos de las empresas evolucionan con el paso del tiempo, el Subfondo pretende ajustarse a un escenario de temperatura igual o inferior a 2 grados de aquí al 1 de enero de 2025.

- una inversión en empresas con un elevado compromiso con la sostenibilidad en una proporción más elevada de activos totales gestionados que su índice de referencia. Las empresas de gran interés se definen en el reglamento relativo a los índices de referencia climáticos de la UE como las empresas pertenecientes a uno de los sectores que se consideran que desempeñan el papel más importante en el logro de los objetivos del Acuerdo de París.

- para que las empresas sean consideradas elegibles, deben tener una puntuación de circularidad de como mínimo 5 (en una escala de 1 a 10). Esta puntuación de circularidad se obtiene a partir del modelo de análisis de la circularidad propio de Candriam, el cual se basa en 3 pilares: compromisos circulares, resultados circulares y dinamismo circular.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

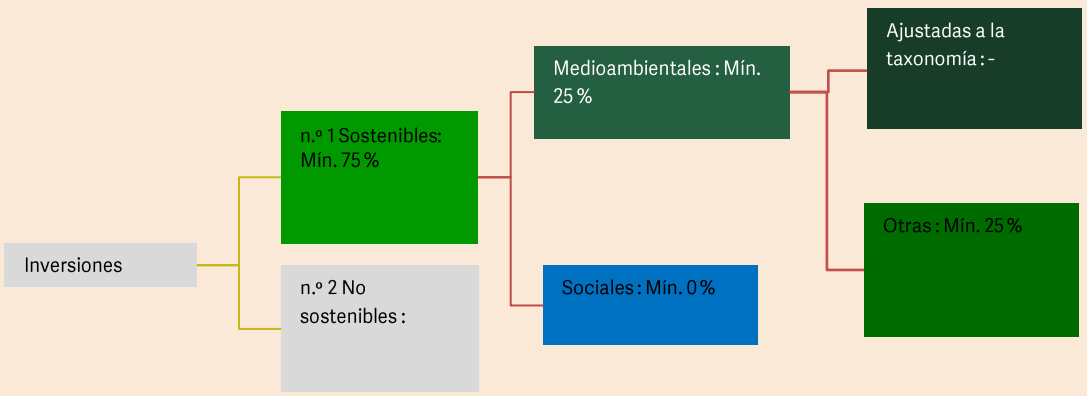

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- ***¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?***

  No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la Taxonomía de la UE es del 25 % de los activos netos totales del Subfondo.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Equity Climate Action

Identificador de entidad jurídica

549300ZTTUJBOC3H4J59

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 25%
  - [x] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El objetivo del Subfondo consiste en beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable mundial de empresas que emprenden acciones tangibles y directas para abordar los desafíos y los riesgos derivados del cambio climático y para las cuales ofrecer soluciones para el cambio climático es esencial para su crecimiento y su rentabilidad, en consonancia con el objetivo sostenible global de la SICAV relacionado con el cambio climático.

Dada su estrategia de inversión, por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo se concentrará en:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático.

Sin embargo, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, puede contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos

medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; y

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

El objetivo del Subfondo no es la reducción de las emisiones de carbono. Sin embargo, dada su concentración temática, el Subfondo invierte en un subconjunto de los sectores y las actividades del mercado. Las inversiones se concentran en sectores que presentan un impacto significativo en la capacidad para mitigar el cambio climático o para adaptarse a sus consecuencias físicas. Algunas de las empresas que se considera que aportan una solución al cambio climático pueden conseguirla al tiempo que ellas mismas emiten determinada cantidad de gases de efecto invernadero.

Por consiguiente, para esta estrategia es esencial considerar, además de las emisiones de carbono de cada empresa, su contribución global a los objetivos del Acuerdo de París basada en su adaptación a un escenario de bajas emisiones de carbono con un calentamiento global de 2 grados. Dicha adaptación no se basa únicamente en las emisiones de carbono, sino que abarca las emisiones evitadas y una evaluación prospectiva de los planes de inversión de la empresa, de la credibilidad de sus objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de su estrategia.

El Subfondo pretende lograr que, a grandes rasgos, la cartera esté en consonancia con un escenario de temperatura igual o inferior a 2,5 grados. A medida que la disponibilidad y la fiabilidad de los datos climáticos de las empresas evolucionan con el paso del tiempo, el Subfondo pretende ajustarse a un escenario de temperatura igual o inferior a 2 grados de aquí al 1 de enero de 2025.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Como parte del compromiso de Candriam respecto de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende invertir en empresas que sigan una estrategia de adaptación a los objetivos del Acuerdo de París. Al nivel del Subfondo, esta adaptación se cuantifica empleando un parámetro de temperatura.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

  El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad. El Subfondo pretende:

  - lograr que, a grandes rasgos, la cartera esté en consonancia con un escenario de temperatura igual o inferior a 2,5 grados. A medida que la disponibilidad y la fiabilidad de los datos climáticos de las empresas evolucionan con el paso del tiempo, el Subfondo pretende ajustarse a un escenario de temperatura igual o inferior a 2 grados de aquí al 1 de enero de 2025;

  - invertir en empresas con un elevado compromiso con la sostenibilidad una proporción más elevada de activos totales gestionados que su índice de referencia. Las empresas de gran interés se definen en el reglamento relativo a los índices de referencia climáticos de la UE como las empresas pertenecientes a uno de los sectores que se consideran que desempeñan el papel más importante en el logro de los objetivos del Acuerdo de París.

  - para que las empresas sean consideradas elegibles, sus ingresos, sus gastos de capital o sus libros de pedidos deben tener una exposición individual de como mínimo el 10 % a actividades que contribuyan positivamente a la reducción de los gases de efecto invernadero.

  Además, se observan los siguientes indicadores:

  - asegurarse de que no se invierte en empresas que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en empresas que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- medir el número de participaciones en relación con las cuales ha votado Candriam.

¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades

relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia

La estrategia de inversión de este Subfondo consiste en invertir principalmente en valores de renta variable de empresas de mediana y gran capitalización de todo el mundo que se considera que se convertirán en los futuros líderes respecto de la acción sobre el cambio climático. Es decir, empresas que desarrollan actividades que favorecen la mitigación del cambio climático o la adaptación a él; empresas para las cuales ofrecer soluciones para el cambio climático es esencial para su crecimiento y cuyos productos, procesos, tecnologías o servicios abordan correctamente los desafíos climáticos con innovaciones y soluciones relacionadas con las energías renovables, la eficiencia energética y el almacenamiento de energía, o la adaptación al cambio climático y la contaminación. La selección se basa

al riesgo.

principalmente en las características financieras de los valores y en el análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

  Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

  Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es

signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- lograr que, a grandes rasgos, la cartera esté en consonancia con un escenario de temperatura igual o inferior a 2,5 grados. A medida que la disponibilidad y la fiabilidad de los datos climáticos de las empresas evolucionan con el paso del tiempo, el Subfondo pretende ajustarse a un escenario de temperatura igual o inferior a 2 grados de aquí al 1 de enero de 2025.

- una inversión en empresas con un elevado compromiso con la sostenibilidad en una proporción más elevada de activos totales gestionados que su índice de referencia. Las empresas de gran interés se definen en el reglamento relativo a los índices de referencia climáticos de la UE como las empresas pertenecientes a uno de los sectores que se consideran que desempeñan el papel más importante en el logro de los objetivos del Acuerdo de París.

- para que las empresas sean consideradas elegibles, sus ingresos, sus gastos de capital o sus libros de pedidos deben tener una exposición individual de como mínimo el 10 % a actividades que contribuyan positivamente a la reducción de los gases de efecto invernadero.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

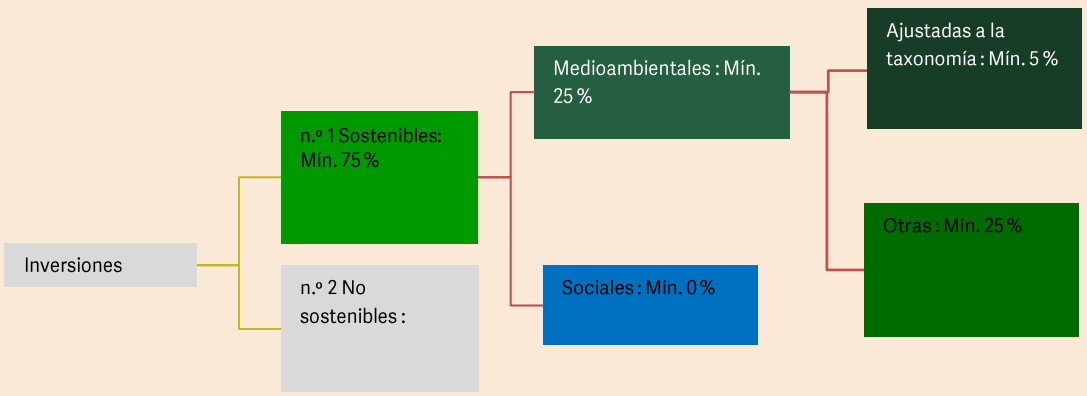

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Habida cuenta de

- la temática específica del Subfondo,
- los datos aportados por las empresas clasificadas en esta temática,
- los datos proporcionados por proveedores externos, y
- el análisis cualitativo de Candriam,

el Subfondo se compromete a mantener un mínimo del 5 % de inversiones consideradas medioambientalmente sostenibles según el Reglamento de Taxonomía de la UE.

Para determinar el porcentaje de adaptación a la Taxonomía de las inversiones, Candriam se apoya en su equipo ESG, que utiliza su propio marco de investigación y análisis ESG. Utiliza los datos facilitados por las empresas sobre sus actividades adaptadas a la Taxonomía y/o información proporcionada por proveedores de datos externos y otras fuentes que, según el equipo ESG de Candriam, analizan de forma fiable y distribuyen información adaptada a la Taxonomía relativa a las empresas. No se realiza ninguna revisión o auditoría del cálculo llevado a cabo por una parte externa.

La metodología empleada para calcular la adaptación de las inversiones a la Taxonomía de la UE se basa en el volumen de negocio/los ingresos de una empresa.

El Subfondo puede mantener inversiones sostenibles con objetivos medioambientales que no están adaptadas a las actividades económicas ecológicamente sostenibles contempladas y definidas en la Taxonomía de la UE. Los objetivos medioambientales de las inversiones sostenibles definidos en el Folleto o el Código de Transparencia siguen, además de los objetivos climáticos definidos por el Reglamento de Taxonomía de la UE, otros objetivos medioambientales, que incluyen

la adaptación a un objetivo de economía circular, un objetivo de temperatura específico u objetivos sostenibles que integren parcialmente indicadores medioambientales, como una mejor puntuación ESG global en comparación con un índice de referencia o la obtención de una puntuación ESG absoluta mínima.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

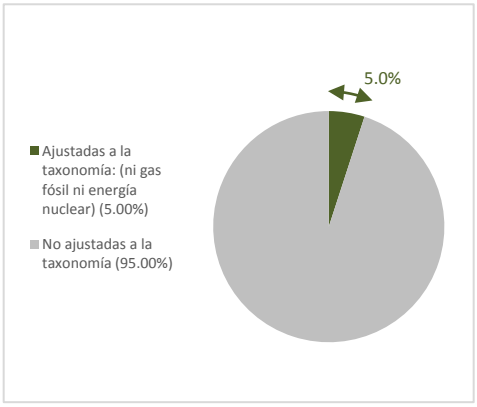

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

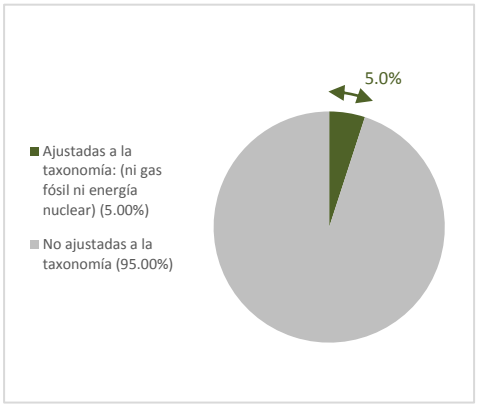

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la Taxonomía de la UE es del 25 % de los activos netos totales del Subfondo.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Equity Emerging Markets

Identificador de entidad jurídica

5493009KH5NGJDOU5C27

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los valores de renta variable, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en empresas que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en empresas que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- medir el número de participaciones en relación con las cuales ha votado Candriam.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales,

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el

marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en valores de renta variable de empresas que tienen su domicilio social o desarrollan su actividad económica principal en países emergentes, y el equipo de gestión de carteras los selecciona discrecionalmente en función de sus características y perspectivas de crecimiento, así como de un análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de

nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo

que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

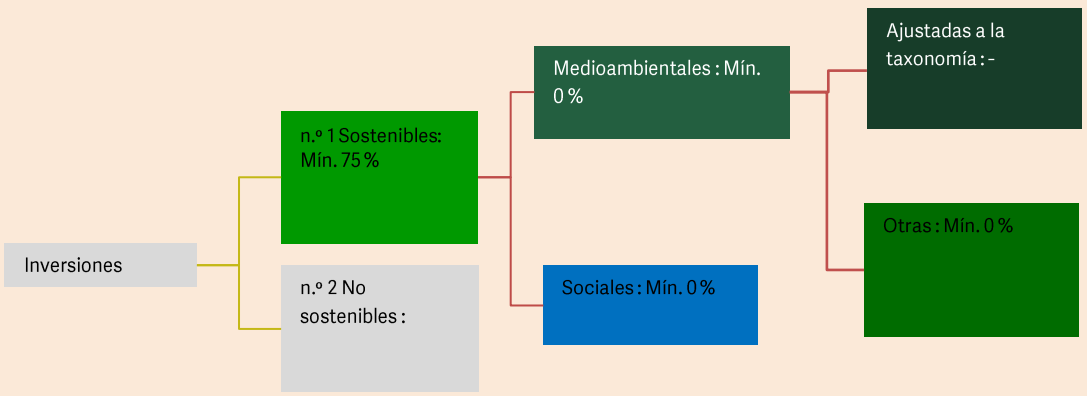

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Equity EMU

Identificador de entidad jurídica

549300FU80MLTWSQ6E64

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los valores de renta variable, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en empresas que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en empresas que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- medir el número de participaciones en relación con las cuales ha votado Candriam.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales,

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el

marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en valores de renta variable de empresas que tienen su domicilio social en un Estado miembro de la zona euro, y el equipo de gestión de carteras los selecciona discrecionalmente en función de sus características y perspectivas de crecimiento, así como de un análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de

nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo

que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

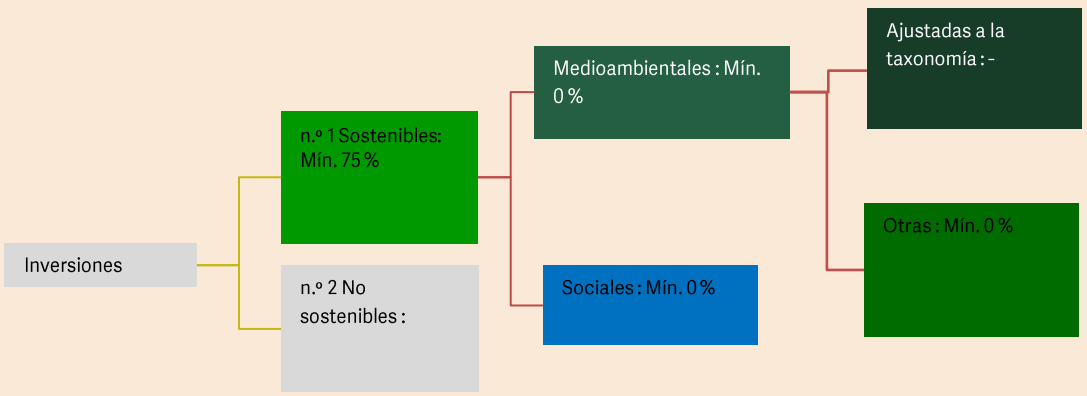

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

- ***¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?***

  No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Equity Europe

Identificador de entidad jurídica

549300DIX4PC9OO81K69

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los valores de renta variable, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en empresas que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en empresas que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- medir el número de participaciones en relación con las cuales ha votado Candriam.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales,

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el

marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en valores de renta variable de empresas que tienen su domicilio social o desarrollan su actividad económica principal en Europa, y el equipo de gestión de carteras los selecciona discrecionalmente en función de sus características y perspectivas de crecimiento, así como de un análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de

nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo

que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del fondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

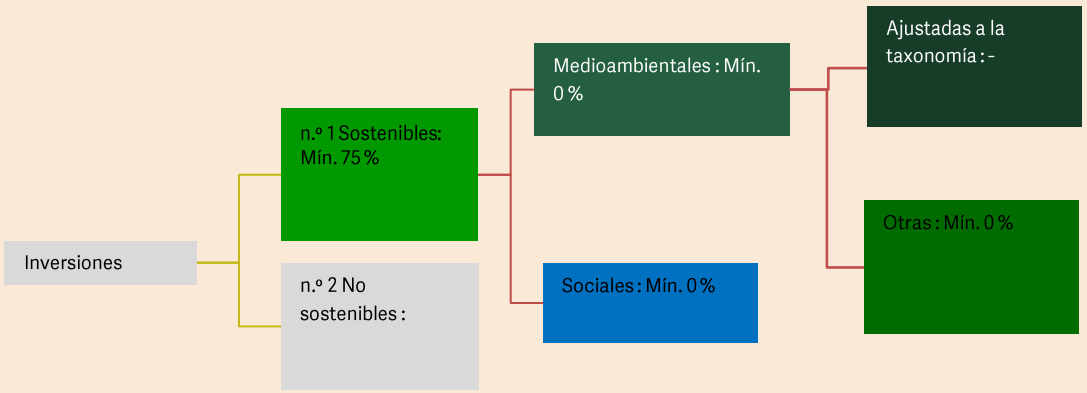

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El fondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o exposición al mercado del Subfondo

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte menor de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Equity Europe Small & Mid Caps

Identificador de entidad jurídica

549300O7EIIG5DZ61751

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los valores de renta variable, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en empresas que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en empresas que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- medir el número de participaciones en relación con las cuales ha votado Candriam.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales,

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el

marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en valores de renta variable emitidos por empresas de pequeña y mediana capitalización que tienen su domicilio social o desarrollan su actividad económica principal en Europa (incluidos el Reino Unido y Suiza), y el equipo de gestión de carteras los selecciona discrecionalmente en función de sus características fundamentales y de un análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de

nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo

que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

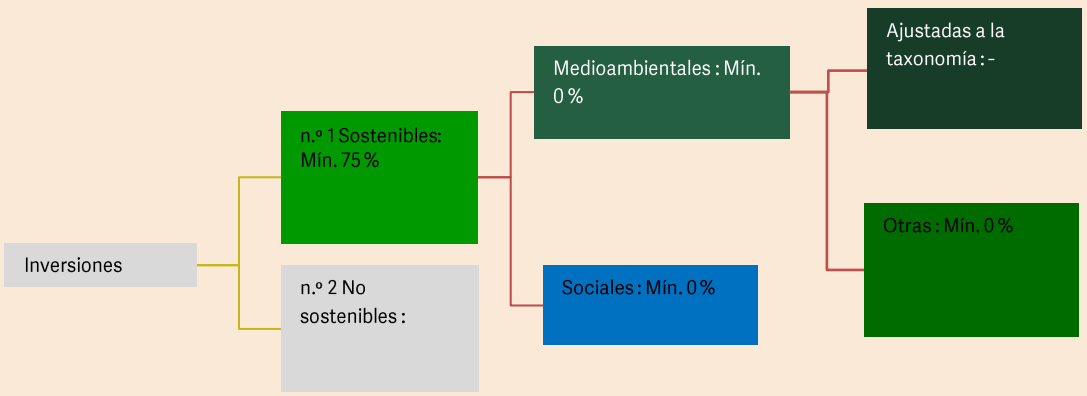

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

- ***¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?***

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

- **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?**[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Equity Future Mobility

Identificador de entidad jurídica

549300VQWPQT0RBQBV49

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 25%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El objetivo del Subfondo es beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable mundial de empresas que proporcionan soluciones para una movilidad futura más limpia, más segura y más inteligente sobre la base de una gestión discrecional.

Este objetivo está en consonancia con el objetivo sostenible de la SICAV relacionado con el cambio climático, puesto que la transición hacia soluciones de movilidad más limpias y más eficientes representa un paso importante para lograr los objetivos del Acuerdo de París, en particular si se tiene en cuenta que el transporte representa entre el 15 y el 20 % de las emisiones de gases de efecto invernadero en Europa.

Dada su estrategia de inversión, por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo se concentrará en los puntos

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático; y

(e) prevención y control de la contaminación.

Sin embargo, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, puede contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; y

(d) transición hacia una economía circular.

El objetivo del Subfondo no es la reducción de las emisiones de carbono. Sin embargo, el objetivo de invertir en soluciones de movilidad más limpias, más seguras y más inteligentes está en consonancia con el objetivo sostenible de la SICAV relacionado con el cambio climático, puesto que la transición hacia soluciones de movilidad más limpias y más eficientes representa un paso importante para lograr los objetivos del Acuerdo de París, en particular si se tiene en cuenta que el transporte representa entre el 15 y el 20 % de las emisiones de gases de efecto invernadero en Europa. Por consiguiente, para esta estrategia es esencial considerar, además de las emisiones de carbono de cada empresa, su contribución global a los objetivos del Acuerdo de París basada en su adaptación a un escenario de bajas emisiones de carbono con un calentamiento global de 2 grados. Dicha adaptación no se basa únicamente en las emisiones de carbono, sino que abarca las emisiones evitadas y una evaluación prospectiva de los planes de inversión de la empresa, de la credibilidad de sus objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de su estrategia.

El Subfondo pretende lograr que, a grandes rasgos, la cartera esté en consonancia con un escenario de temperatura igual o inferior a 2,5 grados. A medida que la disponibilidad y la fiabilidad de los datos climáticos de las empresas evolucionan con el paso del tiempo, el Subfondo pretende ajustarse a un escenario de temperatura igual o inferior a 2 grados de aquí al 1 de enero de 2025.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Como parte del compromiso de Candriam respecto de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende invertir en empresas que sigan una estrategia de adaptación a los objetivos del Acuerdo de París. Al nivel del Subfondo, esta adaptación se cuantifica empleando un parámetro de temperatura.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

  El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad. El Subfondo pretende:

  - lograr que, a grandes rasgos, la cartera esté en consonancia con un escenario de temperatura igual o inferior a 2,5 grados. A medida que la disponibilidad y la fiabilidad de los datos climáticos de las empresas evolucionan con el paso del tiempo, el Subfondo pretende ajustarse a un escenario de temperatura igual o inferior a 2 grados de aquí al 1 de enero de 2025;

  - invertir en empresas con un elevado compromiso con la sostenibilidad una proporción más elevada de activos totales gestionados que su índice de referencia. Las empresas de gran interés se definen en el reglamento relativo a los índices de referencia climáticos de la UE como las empresas pertenecientes a uno de los sectores que se consideran que desempeñan el papel más importante en el logro de los objetivos del Acuerdo de París.

  - para que las empresas sean consideradas elegibles, sus ingresos, sus gastos de capital o sus libros de pedidos deben tener una exposición individual de como mínimo el 10 % a actividades que contribuyan a una movilidad más limpia, más segura o más inteligente.

  Además, se observan los siguientes indicadores:

  - asegurarse de que no se invierte en empresas que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para

Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en empresas que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- medir el número de participaciones en relación con las cuales ha votado Candriam.

¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas

en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de

La estrategia de inversión de este Subfondo consiste en invertir principalmente en valores de renta variable de empresas de pequeña, mediana y gran capitalización de todo el mundo que proporcionan soluciones para una movilidad futura más limpia, más segura y más inteligente.

Es decir, empresas cuyas actividades impulsan la transición hacia:

- una movilidad más limpia, como empresas que fabrican, venden o promueven vehículos eléctricos y bicicletas eléctricas, tecnología de baterías, pilas de hidrógeno y de combustible, el

factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

transporte público, el control de las emisiones, etc.;

- una movilidad más segura, como empresas que fabrican, venden o promueven la conducción autónoma, los vehículos conectados, los sistemas avanzados de ayuda a la conducción, los sistemas de tráfico de última generación, etc.;

- una movilidad más inteligente, como empresas que fabrican, venden o promueven la movilidad digital, la ciudad inteligente, la economía colaborativa, la movilidad aérea urbana, etc.

La selección se basa principalmente en las características financieras de los valores y en el análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

  Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

  Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un

perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- lograr que, a grandes rasgos, la cartera esté en consonancia con un escenario de temperatura igual o inferior a 2,5 grados. A medida que la disponibilidad y la fiabilidad de los datos climáticos de las empresas evolucionan con el paso del tiempo, el Subfondo pretende ajustarse a un escenario de temperatura igual o inferior a 2 grados de aquí al 1 de enero de 2025.

- una inversión en empresas con un elevado compromiso con la sostenibilidad en una proporción más elevada de activos totales gestionados que su índice de referencia. Las empresas de gran interés se definen en el reglamento relativo a los índices de referencia climáticos de la UE como las empresas pertenecientes a uno de los sectores que se consideran que desempeñan el papel más importante en el logro de los objetivos del Acuerdo de París.

- para que las empresas sean consideradas elegibles, sus ingresos, sus gastos de capital o sus libros de pedidos deben tener una exposición individual de como mínimo el 10 % a actividades que contribuyan a una movilidad más limpia, más segura o más inteligente.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para

evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

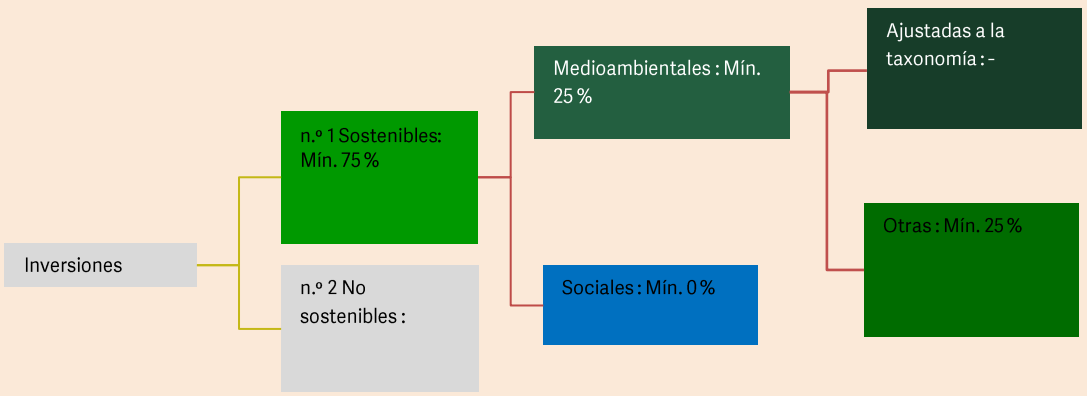

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la Taxonomía de la UE es del 25 % de los activos netos totales del Subfondo.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Equity Japan

Identificador de entidad jurídica

5493006MK15Q3FT1FW89

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los valores de renta variable, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en empresas que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en empresas que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam.

- medir el número de participaciones en relación con las cuales ha votado Candriam.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales,

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el

marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en valores de renta variable de empresas que tienen su domicilio social o que desarrollan su actividad económica principal en Japón, y que el equipo de gestión de carteras los selecciona en función de sus características fundamentales y técnicas, los fundamentales financieros de las empresas y los parámetros de riesgo, así como de un análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de

nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo

que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

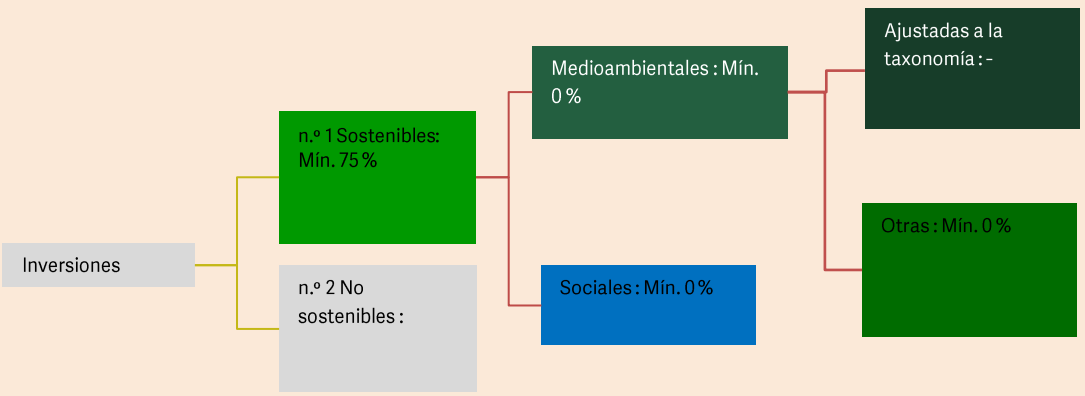

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Equity Quant Europe

Identificador de entidad jurídica

5493000VL3MK0WAE0902

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los valores de renta variable, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en empresas que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en empresas que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- medir el número de participaciones en relación con las cuales ha votado Candriam.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales,

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el

marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en valores de renta variable de empresas que tienen su domicilio social o que desarrollan su actividad económica principal en Europa, y que el equipo de gestión de carteras los selecciona en función de sus características fundamentales y técnicas, los fundamentales financieros de las empresas y los parámetros de riesgo, así como de un análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de

nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo

que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

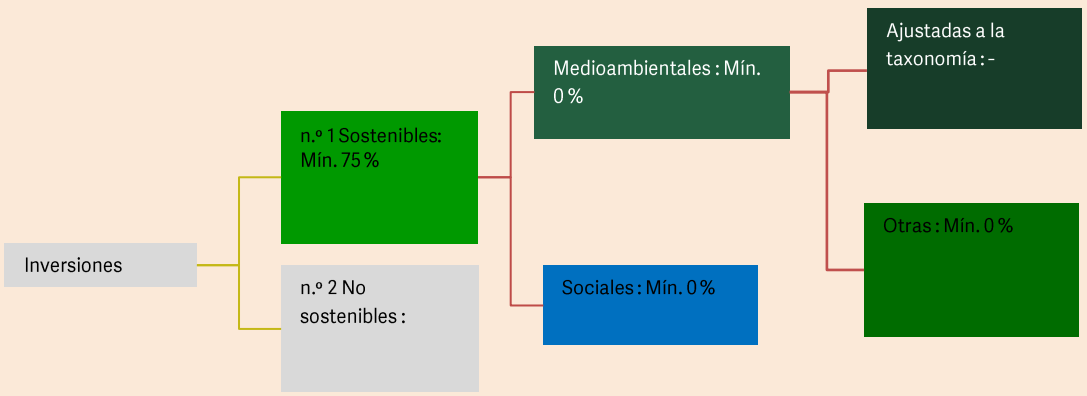

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Equity US

Identificador de entidad jurídica

549300EGD72RL3SX9R17

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los valores de renta variable, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en empresas que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en empresas que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- medir el número de participaciones en relación con las cuales ha votado Candriam.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales,

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el

marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en valores de renta variable de empresas que tienen su domicilio social o que desarrollan su actividad económica principal en Estados Unidos, y el equipo de gestión de carteras los selecciona en función de sus características fundamentales y técnicas, los fundamentales financieros de las empresas y los parámetros de riesgo, así como de un análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de

nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo

que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

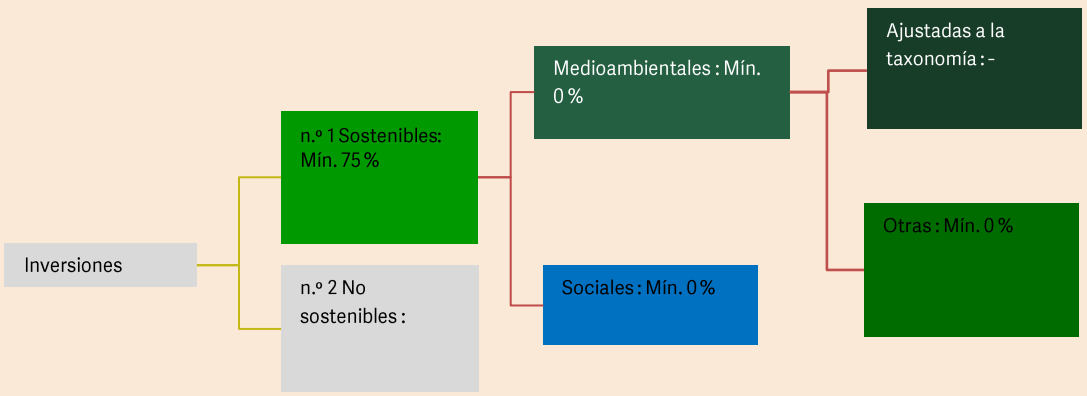

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Equity World

Identificador de entidad jurídica

549300XIY1M6RCXOP339

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los valores de renta variable, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

Además, puesto que Candriam forma parte de la iniciativa Net Zero Asset Management, el Subfondo pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en empresas que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en empresas que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- medir el número de participaciones en relación con las cuales ha votado Candriam.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales,

→ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el

marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en valores de renta variable de empresas que tienen su domicilio social o que desarrollan su actividad económica principal en todo el mundo, y que el equipo de gestión de carteras los selecciona en función de sus características fundamentales y técnicas, los fundamentales financieros de las empresas y los parámetros de riesgo, así como de un análisis propio de los criterios ESG.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de

nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- una huella de carbono que sea como mínimo un 30 % inferior a la de su índice de referencia.

- una puntuación ESG media ponderada superior a la de su índice de referencia. La puntuación ESG se calcula empleando la metodología de análisis ESG propia de Candriam.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo

que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

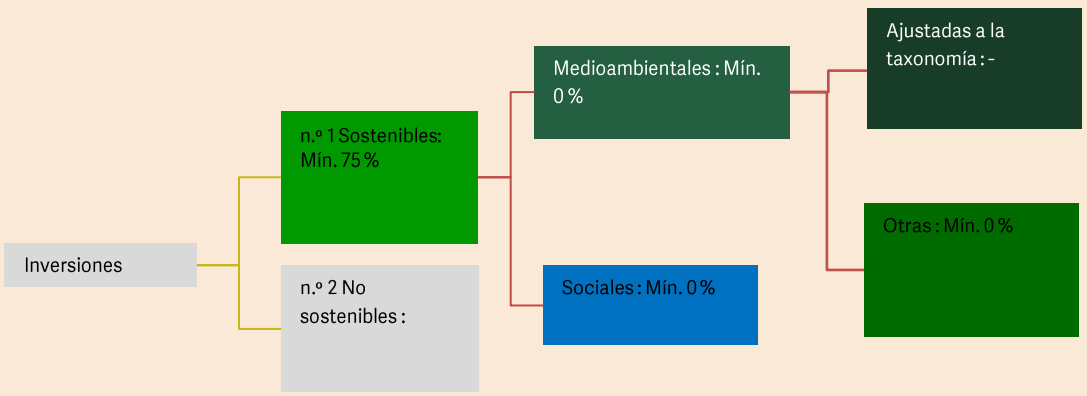

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice. El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

  No existe ningún índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE), ningún índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el folleto.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/

CANDRIAM
A NEW YORK LIFE INVESTMENTS COMPANY

Información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

Candriam Sustainable - Money Market Euro

Identificador de entidad jurídica

549300DPCLF5A7FXKC93

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

- [x] Sí
- [ ] No

- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: 0%
  - [ ] en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [x] en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- [x] Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** 0%

- [ ] **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - [ ] con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - [ ] con un objetivo social
- [ ] Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero

El Subfondo pretende contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de objetivos específicos y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de los emisores y los valores, y busca incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el Subfondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ESG propio de Candriam, pretende contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

(a) mitigación del cambio climático;

(b) adaptación al cambio climático;

(c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

(d) transición hacia una economía circular;

(e) prevención y control de la contaminación.

El índice de referencia del Subfondo no se ha establecido para determinar si se ha alcanzado el objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El índice de referencia del Subfondo no puede considerarse como un índice de referencia de transición climática de la Unión Europea (UE) ni como un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París en el sentido del título III, capítulo 3a, del Reglamento (UE) n.º 2016/1011.

Sin embargo, el Subfondo pretende tener una huella de carbono inferior a un umbral absoluto determinado. Dicho umbral se ha establecido en alrededor de un 30 % inferior al del universo de inversión.

El hecho de que el Subfondo pretenda reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con su índice de referencia es un primer paso para lograr los objetivos del Acuerdo de París. En una fase posterior, se tomarán otras medidas para garantizar la reducción de las emisiones de carbono con vistas a cumplir los objetivos del Acuerdo de París.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

El logro de los objetivos sostenibles se mide empleando los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- huella de carbono: el Subfondo pretende tener una huella de carbono inferior a un umbral absoluto determinado. Dicho umbral se ha establecido en alrededor de un 30 % inferior al del universo de inversión;

- puntuación ESG: el Subfondo pretende tener una puntuación ESG media ponderada, obtenida con el análisis ESG propio de Candriam y que incluya los emisores corporativos y soberanos, superior a 50 (en una escala de 0 a 100).

Además, se observan los siguientes indicadores:

- asegurarse de que no se invierte en emisores que hayan incumplido las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- asegurarse de que no se invierte en emisores que aparecen en la lista de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam como resultado de la aplicación de la Política de exclusiones de Candriam;

- asegurarse de que no se mantienen inversiones soberanas en países que figuran en la lista de regímenes opresivos de Candriam;

- asegurarse de que no se mantienen inversiones soberanas en países considerados como «no libres» por Freedom House.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, puesto que Candriam tiene presentes las principales incidencias adversas de las empresas y trata de ajustarse a las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos mediante el marco de calificaciones ESG de Candriam y la política de exclusión de actividades controvertidas y basada en normas.

Las empresas que contribuyen de forma negativa a algún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a tales objetivos y muestran incidencias adversas suelen obtener una mala puntuación en el marco de calificaciones ESG de Candriam. Por tanto, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión elegible.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los indicadores para las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta aplicando el marco de calificaciones ESG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos.

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

3. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los principales desafíos sostenibles del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas siguientes:

• PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación del principal desafío sostenible del cambio climático, Candriam analiza la exposición a los riesgos climáticos de las empresas, así como la intensidad de emisiones de GEI de sus actividades comerciales. Esto respalda la evaluación que determina si las actividades comerciales de las empresas contribuyen positiva o negativamente al cambio climático.

• PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

4. Mediante el análisis de los países por lo que respecta a cómo preservan su capital natural:

• PIA 15: Intensidad de GEI: la intensidad de gases de efecto invernadero del PIB de los países se tiene en cuenta en uno de los componentes del capital natural.

5. Mediante el compromiso al nivel de la entidad: Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por

ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales. La Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el marco de análisis basados en las normas y de análisis ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

Se puede obtener más información sobre cómo tiene en cuenta Candriam el principio de «no causar un perjuicio significativo» en los enlaces que se incluyen al final de este Anexo.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

x Sí, al nivel del Subfondo, tal como contempla el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en los factores de sostenibilidad, según se describe en la «Declaración de PIA al nivel del producto conforme al nivel II» de Candriam, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

• Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, Candriam considera:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas o mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera:

• PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición considerable a actividades convencionales y no convencionales de combustibles fósiles y/o a la producción de energías no renovables. Por lo que respecta a las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales a la hora de tener en cuenta la exposición a tales actividades.

• PIA 7: Actividades que afectan negativamente zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

• PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

• PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante exclusiones de países que, según la metodología de Análisis y filtros de emisores soberanos de Candriam, se considera que infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos:

• PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

• Participación activa y voto:

Para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los factores de sostenibilidad, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas a través del programa de participación activa de Candriam que se aplica en toda la entidad y que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. Por consiguiente, el nivel de participación activa puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de determinación de prioridades de Candriam.

Los principales temas de las prácticas de participación activa y de voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética comercial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y voto, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), y las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento engloba el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes al nivel del Subfondo. Algunos de los indicadores de las principales incidencias adversas pueden tener objetivos explícitos y utilizarse para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible del Subfondo. Se hace seguimiento de todas las principales incidencias adversas relacionadas con las emisiones de GEI, la huella de carbono y la intensidad de GEI (PIA 1-4), así como de la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales) la PIA 13 (diversidad de género de la junta directiva), la PIA 14 (exposición a armas controvertidas) y las PIA 15 y 16 (intensidad de GEI e infracciones sociales de los emisores soberanos).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetos a la disponibilidad de datos y la calidad de estos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad. En caso de que no sea posible usar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones relativas a los datos o a otros aspectos técnicos, el gestor del fondo puede usar un indicador representativo.

Se puede obtener más información sobre los tipos de indicadores de las principales incidencias adversas que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este anexo (documento titulado «Principales incidencias adversas al nivel del producto»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en invertir principalmente en instrumentos del mercado monetario (incluidos bonos) y depósitos, denominados en EUR y en monedas de los Estados miembros de la OCDE, y emitidos por emisores de buena calidad o garantizados por avalistas de buena calidad (calificación mínima de A2/P2 o equivalente otorgada por una de las agencias de calificación). El equipo de gestión de carteras realiza la selección de forma discrecional basándose en las características de los valores, en las perspectivas de crecimiento y en el análisis propio de los criterios ESG.

Los Fondos del Mercado Monetario tienen permitido invertir en instrumentos del mercado monetario con un vencimiento residual hasta la fecha legal de reembolso de 2 años o menos, siempre y cuando el tiempo restante hasta la fecha de la próxima revisión de los tipos de interés sea de 397 días o menos. A tal efecto, los instrumentos del mercado monetario a tipo variable y los instrumentos del mercado monetario a tipo dijo cubiertos por un acuerdo de permuta se revisan en función de un tipo o un índice del mercado monetario.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un

marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos sostenibles medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?***

  Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar los objetivos de inversión sostenible se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

  De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

  Además, se aplica un filtrado negativo de los emisores que se compone de una evaluación normativa de las controversias y de una exclusión de los emisores implicados en actividades controvertidas, tal como se describe en la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam, que aborda los aspectos medioambientales y sociales sobre la base de un amplio abanico de actividades excluidas. Estas actividades presentan riesgos para el medioambiente, nuestra salud, los derechos humanos y otros objetivos medioambientales y sociales.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam se aplica a las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas en líneas directas en emisores corporativos y soberanos y en derivados relacionados con un único emisor.

  Esta política abarca actividades perjudiciales que consideramos que tienen una importante incidencia negativa y conllevan graves riesgos, desde una perspectiva tanto financiera como de sostenibilidad. La exposición a tales actividades presenta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en cartera desde una perspectiva económica, así como desde una perspectiva medioambiental y social.

  Por lo que respecta a la Política de exclusiones ISR de nivel 3, Candriam excluye actividades de armas controvertidas, tabaco y carbón térmico, y anima a terceros a que hagan lo mismo. Además, la Política de exclusiones ISR de nivel 3 tiene en cuenta que el cambio climático es el principal desafío para la sostenibilidad en el futuro próximo y, por consiguiente, hace especial hincapié en los aspectos medioambientales. El objetivo radica en ayudar a combatir el cambio climático excluyendo actividades que causan un perjuicio significativo al medioambiente. Creemos que impulsar la sostenibilidad medioambiental de esta manera también puede tener consecuencias positivas en los factores sociales. La exclusión de estas actividades forma parte de un marco más amplio de reducciones de gases de efecto invernadero necesarias para que la temperatura media del planeta no supere los niveles preindustriales en más de dos grados Celsius. Candriam ha tomado medidas para atenuar la exposición a los riesgos relacionados con el clima reduciendo su exposición a las actividades corporativas con mayor intensidad de gases de efecto invernadero. Esto incluye, entre otras cosas, las actividades de petróleo y gas, así como las de minería. En consonancia con este enfoque, Candriam es signataria de la iniciativa Net Zero Asset Managers.

  La Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam también abarca varias actividades que, con el aumento gradual de la inversión ESG, han dejado de ser consideradas

pertinentes por numerosos inversores con prácticas sostenibles y responsables a causa de sus posibles repercusiones en el bienestar humano, social y animal. Estas actividades incluyen, por ejemplo, los contenidos para adultos, las armas convencionales, el alcohol, los juegos de azar, los OMG, la energía nuclear, el aceite de palma y los experimentos con animales.

Se puede consultar información detallada sobre la lista completa de actividades excluidas en virtud de la Política de exclusiones ISR de nivel 3 de Candriam y sus correspondientes umbrales o criterios de exclusión a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (documento titulado «Política de exclusiones de Candriam»).

Por último, la estrategia de inversión del Subfondo incorpora otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad. Pretende tener:

- una proporción mínima de inversiones sostenibles;

- un objetivo de huella de carbono inferior al umbral absoluto determinado, que se ha establecido en alrededor de un 30 % inferior al del universo de inversión;

- una puntuación ESG media ponderada, obtenida con el análisis ESG propio de Candriam y que incluya los emisores corporativos y soberanos, superior a 50 (en una escala de 0 a 100).

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La gobernanza corporativa es un aspecto esencial del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y

2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, sí como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Como mínimo el 75 % de los activos netos totales del Subfondo tienen la consideración de sostenibles conforme a la definición del Reglamento SFDR.

Cabe señalar que el porcentaje de inversiones sostenibles podría evolucionar al alza o a la baja con el paso del tiempo en función de las normas técnicas de regulación relativas al tratamiento de la deuda soberana.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones

ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar aquellas empresas consideradas como «inversiones sostenibles». Velamos por que esas empresas:

- desarrollen actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o a un objetivo social;

- no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales, y, en particular, respeten las garantías mínimas; y

- respeten los principios de buena gobernanza.

La investigación y el análisis ESG de Candriam nos permiten determinar y evaluar la capacidad de las empresas para contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social. Por consiguiente, para definir si una empresa es una empresa sostenible y responde a las exigencias y la filosofía expuestas en el Reglamento SFDR, Candriam:

- aplica filtrados de exclusión de empresas basados en un análisis normativo de las controversias y en un análisis de las actividades controvertidas. Estas medidas incluyen unas garantías mínimas en lo relativo a las normas y los convenios internacionales, y permiten excluir las actividades que Candriam considera que perjudican los objetivos de sostenibilidad medioambiental y/o social.

- aplica e integra la investigación y el análisis ESG como un componente clave de su evaluación de la sostenibilidad de los emisores. Esto permite a Candriam identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, así como las contribuciones de los emisores a los objetivos de sostenibilidad.

Como resultado de la investigación y el análisis ESG de Candriam, cada emisor recibe:

- una puntuación de actividad comercial que evalúa cómo contribuyen las actividades comerciales de un emisor a los principales desafíos sostenibles; y

- una puntuación de las partes interesadas que mide cómo interactúa un emisor con sus principales partes interesadas y cómo las gestiona.

Juntas, estas puntuaciones determinan una puntuación ESG global y una calificación ESG para cada emisor.

Una empresa que respeta los filtros de exclusión de Candriam se considera una inversión sostenible sobre la base de su calificación ESG. Para obtener más información sobre esta metodología y esta definición, véase el sitio web de Candriam.

La investigación y el análisis ESG propios de Candriam, incluido su marco de calificaciones ESG, permiten definir exigencias claras y umbrales mínimos para identificar emisores considerados como «inversiones sostenibles».

Un emisor soberano se considera una inversión sostenible si el país del emisor:

- no tiene la consideración de opresivo según el análisis de regímenes opresivos de Candriam;

- no figura en el listado de países sujetos a una llamada a la acción del Grupo de Acción Financiera;

- no ha sido identificado como «no libre» por Freedom House, y

- está clasificado entre los mejores conforme a las cuatro categorías de Candriam de criterios de desarrollo sostenible: capital natural, capital humano, capital social y capital económico.

Se puede encontrar información detallada sobre esta metodología y esta definición a través de los enlaces mencionados al final del Anexo.

Un emisor supranacional se considera una inversión sostenible si su misión realiza una contribución positiva al desarrollo económico y social de regiones y países, cumple con los principios de desarrollo sostenible y no ha cometido ningún incumplimiento sistemático importante de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, según el análisis basado en normas de Candriam

Cabe recordar que estas definiciones de emisores soberanos y supranacionales considerados inversiones sostenibles podrían evolucionar en función de nuevas aclaraciones normativas.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:
- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

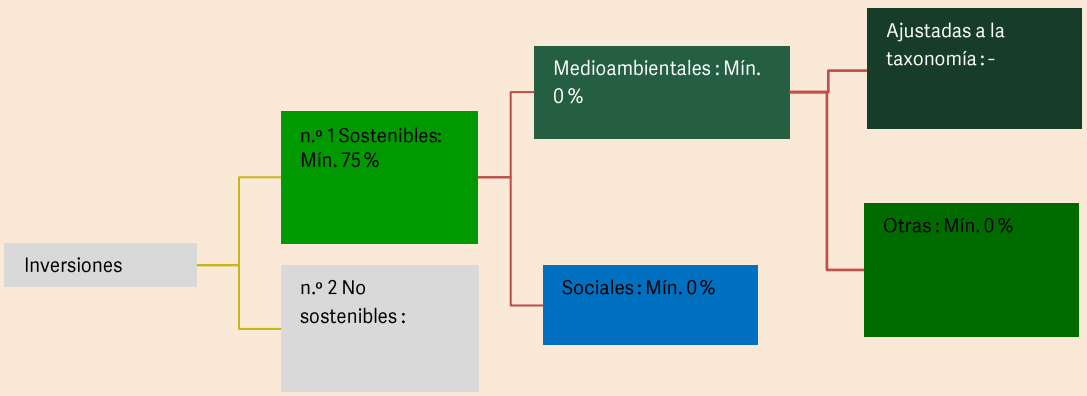

La categoría **n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

La categoría **n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

No se usan derivados para lograr objetivos sostenibles.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?[1]

☐ Sí

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones , **incluidos los bonos soberanos***

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos***

Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

**A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. Sin embargo, el marco de investigación y análisis ESG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de cómo contribuyen a los objetivos sostenibles.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 25 % de sus activos netos totales a inversiones no sostenibles. Dichas inversiones no sostenibles pueden ser:

- efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- emisores que se consideran inversiones sostenibles en el momento de la inversión y que dejan de estar totalmente adaptados a los criterios de inversiones sostenibles de Candriam. Está previsto vender esas inversiones;

- productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Estas inversiones no tienen incidencia alguna en la consecución de los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, puesto que representan una parte limitada de sus activos.

¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia en materia de sostenibilidad para lograr los objetivos de inversión sostenible.

- ***¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?***

  El Subfondo se gestiona de manera activa y su proceso de inversión emplea como referencia un índice.

  El índice de referencia seleccionado no tiene en cuenta de forma explícita objetivos de sostenibilidad.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

  N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

N/A

¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Se puede consultar más información específica del producto en:

https://www.candriam.com/en/private/sfdr/

https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/